INTERROGATORIO
A QUE HAN DE SATISFACER,
BAJO DE JURAMENTO.

Las Justicias, y demàs Personas, que haràn comparecer los Intendentes en cada Pueblo.

A. 1. COmo se llama la Poblacion.

2. Si es de Realengo, ù de Señorìo: à quièn pertenece: què derechos percibe, y quanto producen.

3. Què territorio ocupa el Tèrmino; quanto de Levante à Poniente, y del Norte al Sùr: y quanto de circunferencia, por horas, y leguas: què linderos, ò confrontaciones; y què figura tiene, poniendola al màrgen.

4. Què especies de Tierra se hallan en el Tèrmino; si de regadìo, y de Secano, distinguiendo si son de Hortaliza, Sembradura, Viñas, Pàstos, Bosques, Matorrales, Montes, y demàs, que pudiere haver, explicando si hay algunas, que produzcan mas de una Cosecha al año; las que fructificàren sola una, y las que necesitan de un año de intermedio de descanso.

5. De quantas calidades de Tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado; si de buena, mediana, è inferior.

6. Si hay algun Plantìo de Arboles en las Tierras, què han declarado, como Frutales, Moreras, Olivos, Higueras, Almendros, Pàrras, Algarrobos, &c.

7. En quales de las Tierras estàn plantados los Arboles, que declaràren.

8. En què conformidad estàn hechos los Plantìos, si extendidos en toda la tierra, ò à las màrgenes: en una, dos, tres hileras; ò en la forma que estuvieren.

9. De què medidas de Tierra se usa en aquel Pueblo: de quantos, passos, ò varas Castellanas en quadro se compone: què cantidad cada especie de Granos, de los que se co-

cogen en el Tèrmino, ſe ſiembra en cada una.

10. Què numero de medidas de Tierra havrà en el Tèrmino, diſtinguiendo las de cada eſpecie, y calidad: por exemplo: Tantas Fanegas, ù del nombre, que tuvieſſe la medida de Tierra de ſembradura, de la mejor calidad: tantas de mediana bondad, y tantas de inferior; y lo propio en las demàs eſpecies, que huvieren declarado.

11. Què eſpecie de Frutos ſe cogen en el Tèrmino.

12. Què cantidad de Frutos de cada gènero, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de Tierra de cada eſpecie, y calidad de las que huviere en el Tèrmino, ſin comprehender el producto de los Arboles, que huvieſſe.

13. Què producto ſe regùla daràn por medida de Tierra los Arboles que huviere, ſegun la forma, en que eſtuvieſſe hecho el Plantìo, cada uno en ſu eſpecie.

14. Què valor tienen ordinariamente un año con otro los Frutos, que producen las Tierras del Tèrmino, cada calidad de ellos.

15. Què derechos ſe hallan impueſtos ſobre las Tierras del Tèrmino, como Diezmo, Primicia, Tercio-Diezmo, ù otros; y à quien pertenecen.

16. A què cantidad de Frutos ſuelen montar los referidos derechos de cada eſpecie; ò à què precio ſuelen arrendarſe un año con otro.

17. ~~Si hay algunas Ivftinas,~~ Salinas, Molinos Harineros, ~~ù de~~ Papel, Batanes, ù otros Artefactos en el Tèrmino, diſtinguiendo de què Metales, y de què uſo, explicando ſus Dueños, y lo que ſe regùla produce cada uno de utilidad al año.

18. Si hay algun Eſquilmo en el Tèrmino, à quien pertenece: què numero de Ganado viene al Eſquilèo à èl, y què utilidad ſe regùla dà à ſu Dueño cada año.

19. Si hay Colmenas en el Tèrmino, quantas, y à quien pertenecen.

20. De què eſpecies de Ganado hay en el Pueblo, y Tèrmino, excluyendo las Mulas de Coche, y Cavallos de Regalo; y ſi algun Vecino tiene Cabaña, ò Yeguada, que pàſta fuera del Tèrmino; donde, y de què numero de Cabezas, explicando el nombre del Dueño.

De

21. De què numero de Vecinos se compone la Poblacion, y quantos en las Casas de Campo, ò Alquerìas.

22. Quantas Casas havrà en el Pueblo, què numero de inhabitables; quantas arruìnadas: y si es de Señorìo, explicar si tiene cada una alguna carga, que pàgue al Dueño; por el establecimiento del suelo; y quanto.

23. Què Propios tiene el Comun, y à què asciende su producto al año, de que se deberà pedir justificacion.

24. Si el Comun disfruta algun Arbitrio, Sisa, ù otra cosa, de que se deberà pedir la concesion, quedandose con Copia, que acompàñe estas diligencias: què cantidad produce cada uno al año: à què fin se concediò; sobre què especies, para conocer si es temporal, ò perpetuo; y si su producto cubre, ò excede de su aplicacion.

25. Què gastos dabe satisfacer el Comun, como Salario de Justicia, y Regidores, Fiestas de Corpus, ù otras: Empedrado, Fuentes, Sirvientes, &c. de que se deberà pedir Relacion authentica.

26. Què Cargos de Justicia tiene el Comun, como Censos, que responda, ù utros, su importe, por què motivo, y à quien, de que se deberà pedir puntual noticia.

27. Si està cargado de Servicio Ordinario, y Extraordinario, ù otros, de que igualmente se debe pedir individual razon.

28. Si hay algun Empleo, Alcavalas, ù otras Rentas enagenadas: à quien: ù fuè por Servicio Pecuniario, ù otro motivo: de quanto fuè, y lo que produce cada uno al año, de que se deberàn pedir los Titulos, y quedarse con Copia.

29. Quantas Tabernas, Mesones, Tiendas, Panaderìas, Carnicerìas, Puentes, Barcas sobre Rios, Mercados, Ferias, &c. hay en la Poblacion, y Tèrmino: à quien pertenecen, y què utilidad se regùla puede dàr al año cada uno.

30. Si hay Hospitales, de què calidad, què Renta tienen, y de què se mantienen.

31. Si hay algun Cambista, Mercader de por mayor, ò quien beneficie su caudal, por mano de Corredor, ù otra persona, con lucro, è interès; y què utilidad se considera le puede resultàr à cada uno al año

32. Si en el Pueblo hay algun Tendero de Paños, Ro-

pas

pas de Oro, Plata, y Seda, Lienzos, Especería, ù otras Mercadurìas, Medicos, Cirujanos, Boticarios, Escrivanos, Arrieros, &c. y què ganancia se regùla puede tener cada uno al año.

33. Què ocupaciones de Artes mecànicos hay en el Pueblo, con distincion, como Albañiles, Canteros, Albeytàres, Herreros, Sogueros, Zapateros, Sastres, Perayres, Texedores, Sombrereros, Manguiteros, y Guanteros, &c. explicando en cada Oficio de los que huviere el numero que haya de Maestros, Oficiales, y Aprendices; y què utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su Oficio, al dia à cada uno.

34. Si hay entre los Artistas alguno, que teniendo caudal, haga prevencion de Materiales correspondientes à su propio Oficio, ò à otros, para vender à los demàs, ò hiciere algun otro Comercio, ò entrasse en Arrendamientos; explicar quienes, y la utilidad, que considèren le puede quedar al año à cada uno de los que huviesse.

35. Què numero de Jornaleros havrà en el Pueblo, y à còmo se paga el jornal diario à cada uno.

36. Quantos Pobres de solemnidad havrà en la Poblacion.

37. Si hay algunos Individuos, que tengan Embarcaciones, que naveguen en la Mar, ò Rios, su porte, ò para pescar; quantas, à quien pertenecen, y què utilidad se considera dà cada una a su Dueño al año.

38. Quantos Clerigos hay en el Pueblo.

39. Si hay algunos Conventos, de què Religiones, y Sexo, y què numero de cada uno.

40. Si el REY tiene en el Tèrmino, ò Pueblo alguna Finca, ò Renta, que no corresponda à las Generales, ni à las Provinciales, que deben extinguirse: quales son: còmo se administran, y quanto producen.

Examen de Testigos al tenor del Interrog.º de la letra A.

En la Ciudad de Toledo, en veinte dias del mes de Noviembre de mil setecientos cincuenta y uno el Lizen.do D.n Alonso Leido Narvaez y Rivera, Abogado de los Rs. Consejos, y Juez Subdelegado para el Establecimiento de la Unica Contribuz.n de dicha Ciudad, su Legua, y Tercia para el Examen de los Testigos nombrados al tenor del Interrogatorio de la letra A. que corre fo. quatro deste Quaderno: Ante mi Escrivano, y Testigos Comparecer dixeron los dichos Testigos, con la Concurrencia y Asistencia del Sr. D.n Antonio Cayetano de Vivas Vecino de esta Ciudad, nombrado para este Exam.n por el Sr. D.n Antonio de Vivas Castillo, Regidor Comisario de esta Ciudad y su Alcabala y Vicario General de este Arzobispado y los Canonigos Capitulares nombrados por el Ill.mo Ayuntamiento de esta Ciudad, en la forma que previene el Capitulo quarto de la R.l Instruccion; dichos Testigos juramentados, ademas del Corporal de Dios que tactis Sanctis Dei Evangeliis, en forma de Derecho, en manos de Dn Juan Domingo Jimenez Davila: D.n Antonio de Zarate y de la Cueva Regidor, y D.n Juan Jph. de Valmaseda, y D.n Josef Leon, Escrivanos de Rentas del Rey nro Señor D.n Ramon Juan de la Palma Alcalde, y Alcalde Mayor General

dezta Ciudad, Comisarios Nombrados, por dl Ilmo Ayuntamiento, y Dn Julian Sanchez Duro, Alcalde mayor, y dhos Testigos, Dn Dn Victoro: Dn Sebastian Gonzalez Dn Juan Guerra Dn Diego Serna: Dn Juan Clemente Villegas y Joseph dla Calle: todos los quales dhos Capitu-laxes y Testigos, vajo del Juramento, que tienen hecho, y mayor abundamiento hacen de nuevo por Dios Nro Señor, y una señal de Cruz, segun forma de Dro. vajo del qual Ofrecieron decir verdad, enlo que supieren, y les fuere preguntado y siendolo por dho S. Juez, Subdelegado, por ante mi dl Escno. de su Comision althenor dedho interrog. decadauna delas Preguntas de conformidad Rs. dhos dixeron lo siguiente.

A la Primera Pregunta: Dixeron que ella Ciudad se nombra Toledo.

2a ..... A la Segunda Pregunta Dixeron que pertenece al Rey Nro Señor.

3a ..... A la Tercera Pregunta Dixeron: que el termo tendrà de L.a L. tres leguas, y quarto: y del Sal. Leguas por. y de circunferencia Doze. y confronta. L. con el. Villa Despoblada de Yngares. y el ter-mino Despoblado de Calavacas: Por Poniente

conterminos de Guadamur, y Dehesa de las Dos
xarezas, y Despoblado de Shinel. y por Norte
con Despoblado de Daxuel Alto, y
P. termino de Barzas, y por Sur,
conterminos de Burguillos, Covisa
y Arges, y su figura es la del
margen.

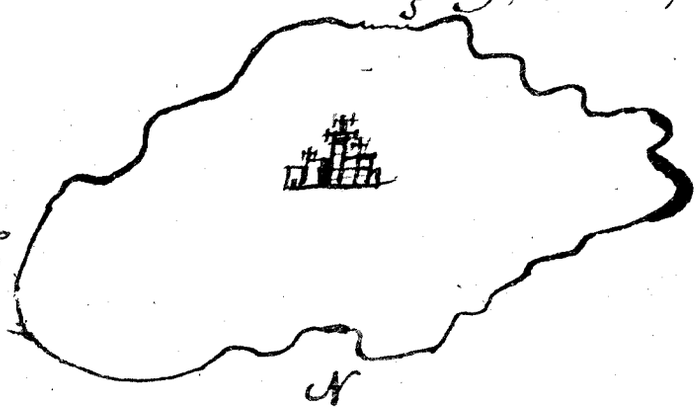

4ª

A la Quarta Pregunta Dixeron que en este
termino se hallan Tierras de Pegaso, por
Norte, y Dos Aldeas Comarcanas, la una de
Nazarne de Arriba: y la otra de Nazarne Navarro,
Estas en el Rio Taxo, cuias aguas las arrdan, y son
dhas Tierras, unas para Sembradura de Centeno, con
algunos Arboles frutales, plantados en los atho
lares, y Higueras Maestras: Otras para el expre
sado efecto Infructuales, que producen sin interm
sion, y otras para Sembradura de Cevada que
producen todos los años: y que las demas Tierras
son de Secano, Unas para Sembradura de Trigo,
Cevada Garbanzo, Avena, Centeno, y Algarroba
Otras para Pasto, y demas unas estan plantadas
de Monte alto y vaxo, de Encinas, y otras
de Retama que en Roza de tres en tres años

2 las Encinas Sirven para Carbon, y otros
ministerios; Otras estan plantadas de Viña
que fructifican todos los años: Otras de Olivar
que producen con la propia conformidad: Otras de Ver
gental, y frutales con la misma produccion
y otras finalmente por naturaleza, por ser Carros y
Peñascales: y otras con Plantio de Moreras, que
estan en Cuadros, a excepcion de Tres que estan en
Ruqueca, que son ya Grandes, y sufruto vnos
años, prevalese por abrasarlo, los Zelos, que avian
dan en este Cima.

5ª ..... A la Quinta Pregunta Dixeron que en las
tierras de Regadio, para Hortaliza, y Semba
dura, solo han de B. y M. Calidad, en las de
Vergental, ó frutales solo de Primera y en las
demas han de B. M. e Infer.

6ª ..... A la Sexta Pregunta Dixeron que en las tierras
que llevan declaradas han Plantio, de Arboles
como son frutales de Albaricoq. Ciruelas, en corto
numero de Perales. Moreras: Olivas: Viñas
Alamos Negros: y Blancos: y Membrillos.

7ª A la Septima Pregunta Dixeron, que el Expresado
Plantio de Arboles, esta hecho, en todas las Especies
y Calidades de tierras que llevan declarado
en

2°

8ª.... A la Octava, y segunda Dixeron, que los Arboles frutales, como son de Albaricoq.: y Ciruela estan unos en las Huertas plantados, en los Ribalagues, y Riberas Maestras: Otros estan plantados en tierras de Secano, puestos con arreglo y a Marco, y otros Esparcidos por toda la tierra, que comunmente se nombran Cigarrales: Los Alamos negros y Blancos estan plantados alas margenes del Rio, y al Rededor de los Ondeneros y Albercas, y los Pozos Norias, sin estar con Orden: Las Moreras, estan plantadas a Marco, ocupando cada Fan. Dozientos y Unquenta pies al respecto de dos Estadales cada uno Pie.

9ª..... A la Novena y segunda Dixeron que la medida de Tierra, de que se Vale en este Termino en las Vinas Aranzada, que se compone de Quatro cientos Estadales, y cada uno de estos de onze pies en quadro, y en las demas tierras se nombra fan.a y esta se compone en las de Regadio para Hortaliza de quatrozientos Estadales y en las de Secano de aqui menos, y todos de los mismos onze pies: Que en las fan.as de tierra de B.C. para Semorduras de Regadio que solamente se producen Cevada, se hecha de ta Cosecha dos fan.as en las de Trig. dos, menos 9a

Orlas de Secano, de B C. que siembran de trigo
Cevada y Garvanzos, se hecha de la prim.ª
Especie fan.ª y m.ª de la Segunda, Dos y de la
tercera tres quartillas, en las de M. que otam.ª se
producen producen trigo, y Cevada, se hecha fan.ª
y quartilla de la prim.ª Especie, y fanega y m.ª de la
Segunda; en las de Inferior que producen trigo,
Cevada Algarroba, Centeno, y Avena
se hecha de la primera Especie una fanega
de la Segunda fanega y quartilla: de la
tercera una fan.ª y de la quarta tres
quartillas y de la quinta una fan.ª

Lo que Estado, y por hauer expresado
dhos Autos, y Capitulares, nezesitar de mas
otras, para Responder a la pregunta Dezima
y siguientes por los muchos particulares de que
no estan bien instruidos se zesio por ahora en
esta Declaracion. con la protesta que hizieron
de proseguirla despues de pasado dho termino.
y los declarantes Dixeron que lo q.e hasta aqui
llevan depuesto, es la verdad, so cargo del
Juramento que fho tienen, y que son de edad,
dhos D.n Fran.co Demetrio Ximenez de zinquenta
y tres años. D.n Antonio Zarate. de veinte

y seis: Dn Fr.co de Valmaseda, de cincuenta y
nueue: Dn Jph Vzedo, de quarenta y uno: D.n Ra-
mon Fran.co de la Palma, de cincuenta y quatro: Dn
Julian Sanchez Sauano de quarenta y seis:
Dn Fran.co de Toro de Setenta: Dn Sebastian Gonz.
de Setenta y ocho: Dn Juan Grueso de cincuenta y
quatro: D. Diego Serna de setenta: Dn Juan Clemente
Villegas de enta y uno; y Joseph de la Calle setenta y
seis: y todos lo firmaron conmigo dicho S. Subdelegado
de que doy fee= Lic.do Dn Alonso Ysidro Nauas
y Riuero:= Dn Fran.co Demetrio Jimenez de Arechaga
y Daula= Dn Antonio Fran.co Ortiz de Zarate, de la
Cueva Calla= Dn Juan Fran.co Valmaseda= Dn
Ramon de la Palma y Ararca= Dn Joseph Vzedo=
Dn Juan Grueso y Lobo= Diego Garzia Jerm.o
Serna= Sebastian Gonzalez= Dn Fran.co toro=
Joseph Martinez de la Calle= Juan Clemente
Villegas= Antonio= Sebastian Serrano Gastan-

Exorigue el examen.

Exitus= En la Ciudad de Toledo, en doze
dias del mes de Sept.re de mil setecientos y cincuenta y
dos: el Referido S.or Juez Subdeleg.do para continuar
el examen al thenor del Auto q.e esta por mi
cupo: con assistencia de dicho Fiscal q.e hizo com-
parecer en mi Posada a los Capitulares Com.-

Sarios del Ilt.e Ayuntam.to desta Ciudad
que a este Acto solo concurrieron Vsando della
facultad que se les esta consedida Cmo. de Almoxarif.
ynstituidum los S.res Dn. Fran.co de Cenetro Ximenez
Davila: Dn. Fran.co Valmaseda: y Dn. Damian
Fran.co de la Calma y Lemus nombrados, conbe-
nidos en la Camara desta Declaracion: y siendo
preguntados al thenor del citado Interrogatorio
respondieron lo siguiente.

Lo..... A la Pregunta decima dixeron que este testi-
tendra como tiene y hereda Cinco y ocho fan.as
de tierra: y que della pert.a expone que se
hallo dado para Fortaliza, con Arboles frutales
plantados en los Atalages, y Pegueras
Caeras, hara como tiene fan.as por
todas en B.C= A la 2.da que se Pregunta
para Fortaliza sin Arboles frutales
hara como Ciento, y ochenta fan.as y otras
Ciento, y veinte pruene en B.C. y a la
ynma de M= A la tercera Expone que por
Sembradura de Cuadas y Alegados hara tres
fan.as y mas las Dozientas y treinta en B.C. y
Cuenta tierra. A la quarta Expone
que se Cano, para Sembrad.a hara Siete
mil y Nouenta y tiene fan.as y desta

Vnmil quatrocientas, y veinte y seis M.B.C. quatro
mil ciento y ochentay ocho de M= Vnmil quatro
cientas ochentay tres. de Interior= Ala Quinta
Esperie, que para Plata, llevara Catorze mil
ciento, y cinco fan.s. y Reales tiene mil trezientas
diez y siete Estan plantadas de Monte alto,
y tres de Enanas. mil y trezientas cada vna
vechamente de Cama: todas de B.C. y siete
mil, y trezientas puramente de Plata, y desta
traime trezientas y quarenta fan.s de B.C. mill
y ochocientas y noventa de M. y mil trezientas
y ciento de Interior= Dela Sexta Esperie
que Vna llama como ciento y veinte avan
de B.C= Dela Septima Esperie, que Vnas
pueso a Marco llama, como Quatrocientas
fan.s y otras dos ciento y veinta B.C. dos
de M. y quarenta de Interior= Dela Octava
que Oriental y planta de Coroles puede
de Plata llama como veinte y una fan.s= Dela
novena Esperie que mil trezientas Infructiferas
por naturaleza llama ochocientas y tinquenta
fan.s= Dela Decima Esperie que Plata
de Monte llama como ciento fan.s B.C.

Ma. Ala Siguiente Vna Esperie

quelas especies de frutos que copen one[illegible]
tenr.s: fanegas. trigo. cuada: de cevada o. due
ña: centeno: Aguzara: Vñs: Aceituno
Alvarico[illegible] Quelas: Membrillos: y algunas
Peras, aunque como và dho en la Pregunta
Sexta, aun no cogen Cantidad de Arboles
que las produzen

12..... A la Pregunta Doze Dixeron que en la
Aldea de Cerezo del Medio, para Huerta
con algunos Arboles frutales plantados en los
Ribazos y Regueras: Maestras, de Agua
de Huerta en razon de [illegible] y la suya en cuenta
por cada razon produze Cebada y Tier.s
de B.C de Trigo, para Hortaliza sin fan
ega de B.C que produzen sus Verduras Cebada
1/2 fa de B.C. Centeno y otros frutos: Cada
fanega de Tierra de Trigo para Sembra
dura de Cebada de B.C. produze veinte y
ocho fan.s Mas de Al. Diez y ocho fan.s
de Tierra de Secano, para Semb.a de B.C.
produze seis fan.s de Algarrobas: Cada
Alqz: y Diez de Cebada: cada Al C.
Quatro fan.s de trigo y ocho de Cebada
Mas de Barbecho produze tres fan.s de trigo
Seis de Cebada: de Algarroba Quatro

de Centeno seis: y ocho de Avena de San.ª de
Tierra para Pasto con Barrio de Olmos alt.
y raso de Encinas: la regulan los Peritos, por el
Corte de Maderas y Carbones que hace de
quatro en quatro Años en dos R.s y diez mrs.
mrs. Cada Fanega de Tierra de Pasto, comprehendido el Ramo que Sirva Cada Diez Años,
reparando entretanto el valor della Regulan
Subsidiario anual de Madera en dos R.s y veinte
y dos mrs. Cuentas Tierras Unicamente de
Pasto, Labor, y Madera à dos R.s cada
uno, y las del Erial, diez y siete mrs.

13. A la Pregunta Trece. Dixeron, que cada Fan.ª
de Tierra llamada de Barro de Arroyo de
Canales que Contiene de Quarenta, diez
Estadales cada uno, producirá Trein-
ta Cinquenta Arrobas: los quales ala
de Albarco que la Coulan del mismo num.º
de Pies, y del Empleado Secretario Estadal cada
uno, Siguiendo la Regla Diferencia que hai entre
Peritos Estos Tienen los Dos Tercios, que se
le Llaman Regante, y el Dueño Tercio
restante, como Dueño de la Tierra, y
Agua, que le pertenece la Tierra
mas Fertil segun

...lo interno de sus frutos, y regulan cada fanega
compuesta los Chicos, Medianos, y Peros media
arroba, por cuia razon produze cada una sa.
Dozientas y cinquenta arrobas, y en quanto ala
de membrillos que se hazen cada mata, que
hai en la Casa que dizen del Campo, y plantio
hecho de Manos, y sin herramientas de Marco,
se regulan por el tanto num.º de Pepes, y cada una
pena arroba, produze razon produze cada
una Dozientas cinquenta Libras, en quanto
a los Arboles de Pera Verge, y Blanco, que
se hallan plantados en las margenes del Rio
de los Arboles, y Huerta de los Frayles, que
se regulan ocupar cada fanega de tierra Veinte
y cinco Arboles, dan cada uno, y cada
uno de estos produze razon, de
Diez y seis Libras, poco mas, o menos, que
hazen, y montan cada fanega de tierra que
contiene de plantio Arboles, Quatrocientas
y Veinte Libras, y en quanto a los Arboles
de Membrillo, y Granados, que se hallan
plantados en la Huerta de los Frayles, que
se regulan ocupar cada fanega de tierra Veinte
y cinco Arboles, y corresponden a tres quartillas
de Arbol cada uno, produze cada una de estas
quatro, y media fanega de tierra Veinte
y cinco Arboles, produzen tres arrobas, y quatro libras
arroba de Membrillo por Pepe, y las de Granados

una fanega y ocho Celemines al respecto, demedio
Celemin por pie: Quella d'arrenda de Vina, pue
con va dha cantidad de quatrocientos Stadales, y se compone
de quarenta y vides al respecto de vn Stadal cadauna
produzi siendo de B.C. vnos quinientos viaros Cro.
de Mon de catorze arroves cadauna en limpio de
quarenta siete arroves al dho respecto de hechar Vino la vasija
la quarta parte por razon de mermas de trasiego
y otros, y de que se cuenta hara d'arrobate quedan a cada
Carga cinco arroves y quartilla y cargan a cada
d'arrobas veinte y una de vino en limpio: y cada
Carga d'arroves de vino entra en la
tea d'alcaueco dos Stadales y cadauno produze ziento y
veinte arroves y media arrobas de ues
quartillas y Me.

Vna pieza Cassa Donde quel la
que nombramos mente Por vn quinquenio Sobre
con el Clauero del Lugar de Pedro Lopez de
Celes Cassa. Stadales sembrados Cuenta. Stadales
Cargas Cassa. Stadales de Centeno Dos. Stadales
Cargas Cassa. Stadales de Mono Dos. Stadales
Cargas Cassa. Stadales de Cebada Dos. Stadales
Cargas Cassa. Stadales de Mijo Dos. Stadales
Cargas Cassa. Stadales de Centeno

Intermedio de Regulan trescientos R.s anuales
devenir cadum Pie: Salariados Peones: dentro
Pueblo y fuente y Rio con la misma entre
mision dicho y cadum Pie al respecto de Nueve
R.s de Vellon. Ala Guarda de Dos Alcaldes
Regidor de Alcalde quatro R.s cad.o
Y
Oneste Estado, y por hauer manifestado Dos
testigos, que para Reconocer a la Pregunta quinze
nezesitan determino dos meses, tomando Dia, para
Informarse dellos muchos Particulares de la Villa
Otros ven instruydos dellos Dias q.e Pidan
dicho. De Particulares alos Dichos que contra
se dan por esta cuenta Declaracion, Con Salario
de Jornalero Pedro R.s Dinero, cada
Dia. Con Salario Pedro Dos Reales
Libro Manuel Viuero= Dn Juan Domingo
Jimenez de Lechaga Dario= Dn Ramon
de Salas y Rivera= Dn Juan Calbo
Rosa= Dn Miguel Cuesta y Lobo= Diego Garcia
de Prada= Christoual Gonzalez= Dn Juan
Victoria= Joseph Antonio de la Calle= Juan
Clemente Pellegas= Antonio Corrales
Cesareo Galan
Porque el Examen de Testigos
En la Ciudad de Toledo en quince Dias

del mes de Março de mil e quinientos y cinquenta y dos:
en presencia de mi Escriuano y testigos parecio presente
el Señor Don Iuan Cabdillo para continuar el primero
alcalde de este pueblo en nombre del Señor Don Iuan
de Figueroa su padre y dixo que por quanto el dicho
su padre y los demas Capitulares, Regidores y Procuradores
y Diputados del Concejo de este pueblo estan ausentes
y no se pueden juntar para hacer Cabildo y Ayuntamiento
y es necesario que se haga para el buen gouierno
de esta Ciudad y Repartimiento que se haga en cada vn
año el Repartimiento de los Indios que an de yr a
labrar las Sementeras de Trigo y Maiz que an de
sembrar para el Sustento de los Vecinos y Moradores
de esta Ciudad y para el Sustento de los Indios
que an de yr a labrar las dichas Sementeras y
para que se pueda hacer el dicho Repartimiento
es necesario que se haga Cabildo y Ayuntamiento
y para ello es necesario que se llame a los demas
Capitulares, Regidores y Procuradores y Diputados
del Concejo de esta Ciudad y pues el dicho Señor
Don Iuan de Figueroa su padre y los demas
Capitulares, Regidores y Procuradores y Diputados
del Concejo de esta Ciudad estan ausentes y no

enfranco importa todo veintey vnco mill
y ochentay seis rs nueue mrs y quatro quintas
parteş vn mr deuo=

Parece Domingo Vella vecino Quemada
Ydena quinientas setenta fan.s ocho zelemmes
dos quintos y quatro quintas parteş deuo de
trigo trezientas ochentay seis fan.s tres zelemmes
vn quinto, y quatro quintas parteş deuo de Cuada
y setentay ocho mill ochocientos, y quarentay tres
mrs. y vna quinta parte deuo Diraley que reducido
todo dho importa quinze mill quinientos veinte
y quatro rs. seis mrs y tres quintas parteş vn mr
deuo=

Dn Thomas Cabuco deuo Vecino Quemada
trezientos fan.s trezelemmes y tres quintos parteş dun
deuo trigo ocho fan.s seis zelemmes, tres quintos, vna
quinta parte deuo de Cuada. y quatrozientos nouenta
y vnco mil quinientos setentay seis mrs y tres quintas
parteş deuo, Diraley, que reducido dinero importa
Catorze mil ochozientos ochenta y nueue rs
veinte y vn mrs, y tres quintay parteş vn mr deuo——

La Dignidad de Dean deuo, vecino Quemada
ya setenta y ocho fan.s diez zelemmes dos quintos
y tres quintay parteş deuo de trigo setentay vno
fan.s quatro zelemmes, y quatro quintos y quata
quintas parteş deuo de Cuada y trentay seis mil

quatrocientos veinte y siete mrs, y tres quintas partes de otro. Dozeabey, que reducido todo a dins. importa dos mil ochozientos setenta y tres Rs. y nueve quartos mrs, y tres quintas partes de otro.

La Dignidad de Maestre Escuela de dha santa Primada Sa. Veinte y ocho fans. cinco zelemines y tres quintos, y quatro quintas partes de otro. De trigo: diez y siete fans. ocho zelem. y quatro quintas partes deun quinto, de Cebada treinta y nueve mrs quin. y cinquenta y siete mrs, y tres quintas partes de otro que reducido a dins. importa todo trece ochozientos y cinco Rs y quatro mrs, y quinta parte de otro.

La Dignidad de Arcediano de dha santa Primada Sa. Ciento noventa y nueve fans. nueve zelemines tres quintos, y media quinta parte de otro. De trigo: Ciento veinte y cinco fans. diez zelemines y dos quintas partes deun quinto de Cebada: y trecientos, y ochenta y un mrs quatrocientos treinta y dos mrs. y tres quintas partes de otro, que reducido a dins. importan quinze mil novecientos quarenta y siete Rs Veinte mrs. y dos quintas partes, y mrs. de otro.

La Dignidad de Cabiscol de dha santa Primada Sa. Ciento tres fans. tres zelemines y una quinta parte deun quinto de trigo, veinte fans. nueve zelemines y tres quintas partes y mrs. deun quinto

de Cuada y diez y seis mil Ciento y seis mrs y quatro quintas partes de otro Coral, que reducido todo a dinº importa dos mil quinientos diez y nueue rs onzenos y quatro quintas partes ymo de otro.

— Dn Josph Alonso Corralva Cura propio de la Parroquial de san Roman: Setenta fans cinco zelemines, y quatro quintos de trigo: Cesentay tres fans hez zelemines y tres quintos de Cuada. Quarentay nueue mil seiscientos y treinta y ochonos y quatro quintas partes de otro Coral que reducido a dinº importa tres mil y zinquentay nueue rs ymo diez y nueue mrs y una quinta parte ymo de otro:

— El Hospital del Rumpio de esta Ciudad por un Beneficio que goza en dha Parroquia veinte fans un alemin, y quatro quintos de trigo: veintey una fan un alemin dos quintos y una quinta parte de otro de Cuada: y quinze mil ochozientos quarentay quatro mrs y quatro quintas partes ymo de otro; que todo reducido a dinº importa mil veintey quatro rs veintey dos mrs y quatro quintas partes de otro.

— La Capilla de la Santa Cphisma sita en esta Parroq. de Sn Andres, por un Benefico que goza en dha Parroq. de San Roman

veinte fan.ª un cellemin y quatro quintos de
trigo. veinte y una fan.ª un cellemin dos quintos
y una quintaparte deotro de Cevada: y quince mil
ochozientos quarenta y quatro mrs. y quatro quintos
partes y pr.ª deotro; quetodo Reducido adinero
importa ~~Un~~ mil veintey quatro R.s veintey dos
mrs, y quatro quintas partes, y pr.ª deotro.

El Cabildo mayor de San Ildephonso de la
Ciudad de Alcalá de Henares, por los Diezmos que
goza en la Dicha Parroq.ª de veinte fan.ª trezien
mrs, y quatro quintos de trigo: veintey una fan.ª
un cellemin dos quintos, y una quintaparte deotro,
de Cevada: y quince mil ochozientos quarenta y quatro
mrs y quatro quintas partes deotro quetodo Reducido
a dinero importa ~~Un~~ mil veintey quatro R.s veintey
dos mrs, y quatro quintas partes y pr.ª deotro.

Dn. Manuel Vazquez, Canonigo de la
Cathedral de Villa de Talav.ª de la Reyna,
por un Diezmo que goza en la dicha Parroq.ª
veinte fan.ª un cellemin y quatro quintos de trigo
veintey una fan.ª un cellemin dos quintos y una
quintaparte deotro de Cevada y quince mil ochoz.
quarenta y quatro mrs. y quatro quintas partes de
otro, quetodo reducido a dinero importa ~~Un~~ mil
veintey quatro R.s veintey dos mrs y quatro

quintas partes y un.ª Retro.

— El Ylustrisimo Señor Infante Cardenal
Arzobispo Prestamo que goza en la aprecitada Parroquia
de San Roman y Veinte fan.s un Celemin y quatro
quintos del trigo: Veinte y una fan.s un celemin
dos quintos, y una quinta parte de otro Regulada
y numerm.te Seiscientos, ochenta y zinco mrs, que todo
cido todo ádm.te importa ochocientos quarenta y
tres R.s y diez y Seteenm.s, y tres quintas partes de
otro.

— Dn Fran.co Zamorano, Cura propio
de la Parroq.l de Arizgotas, por otro Prestamo
que goza enlada de San Roman, Veinte fan.s un
celemin, y quatro quintos del trigo. Veinte y una
fan.s un celemin dos quintos dos quintos y una
quinta parte de otro Regulada: y numerm.te Seis-
ochenta y zinco mrs, que todo reducido ádm.te
importa ochocientos quarenta y tres R.s diez y
Seteenm.s y tres quintas partes de otro.

— Dn Christoval Garcia Malpica Presbitero,
dezmador, por otro Prestamo que goza en la
dicha Parroq.a de San Roman, Veinte fan.s un
Celemin y quatro quintos del trigo, Veinte y una fan.s
un celemin dos quintos, y una quinta parte de otro
de Cenada: y numerm.te Seiscientos ochenta y

cinco mrs. quetodo reducido adm. importa M. ocho-
cientos quarentay tres Rs. diez y Siete mrs. y tres
quintas parte deotro.

Dn Cristoval diso Dn Franco Garrido Prebo.
Secretario del Mto Rvdo Governador del Arzo-
bispado, por otro Prestamo quesoza Ordha Parroq.
Veinte fans. un celemin y quatro quintos de trigo: Veinte y
una fans. un celemin dos quintos, y una quinta parte
deotro. y nueve mil seiscientos, ochentay cinco mrs.
que reducido todo adm. importa ochocientos quaren
tay tres Rs. y siete mrs. y tres quintas, parte deotro.

Dn Joseph Cauzo, Cura Propio dela Pa
rroq. de Santa Leocadia deestadra Ciudad, Soza diez y
seis fans. quatro celemin. y tres quintos detrigo: Diez fans
onze Celemin y tres quintos, y tres quintas parte yn. de
otro de Cebada: y Quarentay tres mil quatrocientos
veintey ocho mrs. y una quintaparte deotro, que re
ducido todo adm. importa Tres mil Seiscientos Setenta
y un Rs. nueve mrs. y tres quintas partes y un. deotro.

Dn Joseph Sanchez Presbitero dha Ciudad y Dn
Benefiado quesoza ordra Parroq. ocho fans. dos cele
mines, y tres quintos, y dos quintas partes yn. de
otro; cinco fans. cinco celemines quatro quintos y
una quintaparte yn. deotro de Cebada, Veintey
un mil Seiscientos, setentay quatro mrs. Y

quatro quintas partes, y m.ª dotro duetto d.o
reducido dm.s importa ochozientos treintay
tres R.s veintey seis mrs. y quatro quintas partes
dotro.

D.r Esthevan de Nevrera Canonigo dta
santa Yglesia Lamiada, posotro y Benefficiado q.
goza endha Arrog.ª ocho fan.s dorzelem.s
tres quintos y dos quintas partes y m.ª dotro de
trigo; Cinco fan.s cinco Zellemmey quatro quintos
y una quintaparte, y m.ª dotro; de Cenada: Y
veinteyunmil seiziento setentay quatro mrs.
y quatro quintos partes dotro: duetto de reducido
dm.s importa ochozientos treintay tres R.s veinte
y seis mrs. y quatro quintas partes dotro.

D.r Jaime Andreani Previterо dettad.
por otro Benefficio quegoza enla Expresada Para
quia, ocho fan.s dorzellemmey: tres quintos y
dos quintas partes y m.ª dotro de trigo, Cinco
fan.s cinco zellemmey quatro quintos y una
quintaparte y m.ª dotro, de Cenada y veintey
unmil seiziento setentay quatro mrs. y
quatro quintas partes de otro duetto de
ducido importa ochozientos treintay tres R.s
veintey seis mrs. y quatro quintas partes dotro.

— La Capilla de la Santa Christiana, por otro Zensº
pico quinza ondha Parroq.ª de Santa Leocadia
ocho fanº dos zelemnes y tres quintas partes y mª de
quinto de Trigo. Cinco fanº seis quatro quintos Zinco
quinta parte y mª dotro de Cuenca; y veinte y unmil
seis zientos sesentamrs, y quatro quintas partes
dotro, que Dcado todo importa ochozientos tre-
intay tres Rs y Veinte y seismrs - y quatro quintas partes
dotro.

— Dn Pedro de Atheuan de Herrera
por Nro Zertamo quinza ondha Parroquia
ocho fanº dos zelemnes, y tres quintas partes y mª
de quinto de Trigo. Cinco fanº zinco zelemnes,
y quatro quintos y una quinta parte mª dotro
de Cuenca, y veinte y unmil dos zientos sesentay
ocho mrs, que todo Dcado importa Sete. Sesenta
y tres Rs y Veinte mrs.

— La Capilla Murarave, Sita en el arrabal
de la Santa Cruzada ya
de Hacienda se admª por otro Zertamo, que
goza ondha Parroq. de Santa Leocadia: ocho fan
dos zelemnes y tres quintas partes y mª de quinto
de Trigo; Cinco fanº cinco zelemnes dos quintos
dos y una quinta parte mª de Otro

de Cevada; y Diez ynueve mill Dosci
entos y setenta y cho mrs, que reducido
Importan, setecientos veinta y tres R.s
y veinte mrs - - - - - - - - -

- Dn Manuel Fernz dela Fuentecur
propio dela Parroquial Muzaxave y su Cu
alia: ciento diez ynueve fanegas tre-
zelemines, y quatro q.tos y dos quintos
partes y media de otro de trigo ciento
treinta y una fanega viete Zelemines.
y una quinta parte de otro de cevada,-
y veinta mill y diez y seis mrs y dos-
quintos partes de otro; que Reducido
todo a dinero Importa cinco mill No
veinta y viete Reales Trece mrs, y dos
quintos partes de otro - - - - - - -

- Dn Pedro Fernandez Pinazcura
propio dela Parroquial de Vanco
Thome: Doze fanegas, seis celemines,
vnquinto, y quatro quintos partes-
de otro de Trigo. Onze fanegas, Onze.
Celemines tres quintos, y tres quintos
partes de otro de Zevada: yochenta.
y dos mill quinientos cinquenta mrs
y quatro quintos partes de otro Setodo
Reducido a Dinero ymporta Dos mill
setecientos veinta y un R.s nuebe mrs

y una quinta parte y m.a Xotro.

— Dn Bernardo Montes Pro Ma Ciudad Por un Veneficio, quegora en dha Parroq.a de Santo Thome Doze fan.s once zelemines, y quatro quintas partes deun quinto de trigo, once fan.s once zelemines tres quintas partes de otro de Cuada y ochenta y cinco mrs quereducido todo adm.n importa Dos mil setezientos quarenta y siete rs. veinte y nueve mrs. y dos quintas partes y m.a de otro

— Dn Pedro Zapata Presb.o Ma Ciudad Potro Beneficio, quegora en dicha Parroq.a de Santo Thome Doze fan.s once zelemines y quatro quintas partes deun quinto de trigo: once fan.s once zelemines tres quintos, y tres quintas partes de otro de Cuada y ochenta y un mil ochozientos, y cinquenta mrs. quereducido todo adm.n importa Dos mil setezientos quarenta y siete rs. veinte y nueve mrs, y dos quintas partes y m.a de otro;

— Dn Joseph Manuel Sigler Pro de la Villa de Carmona, por un Beneficio quegora en la enunciada Parroq.a de Santo Thome, Doze fan.s once zelemines y quatro quintas partes deun quinto de trigo; once fan.s once zelemines tres quintos y tres quintas partes de otro de Cuada y ochenta y un mil ochozientos

y cinquentamrs q.e reducido todo a dnr importa
Dosmil setezientos, quarentay siete R.s veintey
nuevemrs, y dos quintas partes y.n.a dicho.

La Dignidad de Dean, vlla Santa Yglesia
Cathedral desta Ciudad, fs Vn Prestamo, y goza enla
referida Parroq.a llamado Thome Dore sans
once zelemny y quatro quintas partes y.n.a dezmo
quinto, vezinos: Onze fan.s once zelem.s trez dnros
tos, y trez quintas partes dicho de Renta y ochentay
vnme ochocientos, y cinquenta mrs y quatro dnros
tas partes dicho; q.e todo reducido a dnr importa
Dosmil setezientos, quarentay siete R.s veintey
nuevemrs y dos quintas partes y.n.a dicho.

Dr Andres Martin Brabo, Cura propio
dla Parroq.l dr Christobal: veintey ocho fan.s
seis zelemny, trez quintos y vna quinta parte
dicho de trigo: Veintey quatro fan.s nueve zelem.s
y trez quintas partes dun quinto de Renta y
Dozemil trezientos setentay tres mrs y dos quin.s
tas partes dicho que reducido todo a dnr importa
vnml Cien R.s trezemrs, y quatro quintas partes
y.n.a dicho.

Dr Diego de Sndra y Varela Cura
propio dla Parroq.l dr Barzame y Dr Zoylo

Doze fan.s y ocho zelem.s de trigo: Siete fan.s once zelem.s
y tres quintas partes de un quinto de Cevada y Veinte
mil ciento y diez y nueve mrs que reducido todo a dro
importa ochocientos noventa y un R.s dozes. y dos
quintas partes y.m d.o otro.

D.n Juan Muñoz Presb.o desta Ciudad q.e en
Venefcio que goza en dha Parroq.l de San Bart.o
seis fan.s y quatro alemmes de trigo: tres fan.s once
alemmes de quinto y quatro quintas partes y.m
d.o otro de Cevada, y doze mil quatrozientos y seis y
tres quintas partes de otro quinto reducido a dro
importa quinientos Catorze R.s diez y ocho mrs
y tres quintas partes y.m d.o otro.

D.n Domingo de la Prueba Presbero de
esta Ciudad, q.e en Venefcio que goza en dha
Parroq.a seis fan.s y quatro zelem.s de trigo: tres
fan.s once zelem.s y dos quintos y quatro quintas
partes y.m d.o otro de Cevada: y doze mil quatrozientos
seis mrs, y dos quintas partes de otro: que reducido todo
importa quinientos Catorze R.s diez y ocho mrs, y dos quin
tas partes y.m d.o otro;

D.n Juan de la Prueba Presb.o desta Ciudad

por otro Xnetico ynfogra Cnla expresada Para
quia, sean Barra. seis fan.s y quatro zelem.s
de trigo: tres fan.s onze zelem.s de quinto y qua
tro quintas partes y m.a de otro de Cevada: y doze
mil quatrozientos y seis mrs. y dos quintas
partes de otro: que todo importa quinientos
Catorce R.s de vn y ochom.s y dos quintas partes
y m.a de otro:

Dn Antonio Villalba Curapropio
de la Parroq.l de San Nicolás veinte y tres fan.s
cinco celem.s un quinto, y dos quintas partes
y m.a de otro de trigo: quarenta fan.s quatro celem.s
un quinto, y tres quintas partes de otro de Cevada
y Diez y ochom.l ochozientos cincuenta y seis
mrs que todo reducido importa dos mil
bescientos treinta y nueve R.s y veinte y seis mrs
de V.n

Dn Joseph Miguel Dorzano Cura
propio de la Parroq.l de Murazane de San Marcos
quatrozientas y cinco fan.s quatro celem.s tres quintos
y dos quintas partes y m.a de otro de trigo: cientos y
ochenta fan.s siete celem.s un quinto, y dos
quintas partes y m.a de otro de Cevada: y ciento y
diez y ochom.l novezientos setenta y seis mrs

y quatro quintas partes de otro: Que todo Reducido importa Doze mil quatrocientos veinte y un Rs. veinte y ocho mrs, y una quinta parte y dos. de otro.

Dn Pedro Cano Presbo. desta Ciudad por Vn Beneficio que goza en dha Parroq.l de Zarate de San Marcos; quatrocientos y cinco fan.s quatro cellemines tres quartos, y dos quintas partes de otro de trigo: Ciento y ochenta fan.s siete cellemines un quarto, y dos quintas partes de otro de Cebada; y ciento y diez y ocho mrs. ciento setenta y seis mrs, y quatro quintas partes de otro que todo reducido importa Doze mil quatrocientos veinte y un Rs. veinte y ocho mrs. y una quinta parte y mo. de otro.

Dn Joseph Fran.co Alvarez de Rojo, Cura propio de la Parroquial de San Salvador de dha Ciudad fan.s siete cellem.s y una quinta parte de un quarto de trigo: Diez fan.s siete cellem.s y dos quintas partes y mo. de un quarto, de Cebada, y quarenta y tres mrs. quatrocientos, cincuenta y ocho mrs. y una quinta parte de otro: Que todo reducido importa Vn mil quinientos setenta y quatro Rs. de vn mrs. y una quinta parte de otro.

Dn Alphonso Zarco de la Rua

Cura propio dla Parroquial de sanctores
Dozefanegas diez Celemin quatro quintos
y dos quintas partes ymt. destro dtrigo: Quince
fan. seis celemines y quatro quintas partes de
otro quinto dCuada y dozemil quinientos, odhen
tayuniomrs, y una quinta parte destro, questo do
xduzido importa Setecientos quarentay dos R.
treinrs y tres quintas partes ymt. destro.

La Capilla dlaranta Epifanía q fue
Benefficio quesora dla referida Parroq. dlos
Andres, seis fan. cinco celemin. dos quintos y
dos quintas partes tmt destro dtrigo, siete fan.
nueve celemmes y dos quintay parte destos de
Cuadas (de mil) diez y seis mil doscientos
Cinquentay dosmrs y dos quintas partes tmt
destro questo xduzido importa treintos de
tostanpuesto dCalez treinta y ummrs. y dos quintos
partes tmt. destro.

El Hospital del Sumpso q fue Benefficio
quesora dla Cumpriada Parroq. seis fan.
cinco celemin. y dos quintos y dos quintas partes
tmt. destro dtrigo; Siete fan. nueve celemin
dos quintas partes tmt. dun quinto, dCuada
seis mil doscientos cinquentay dosmrs y dos quin
tas partes tmt. destro questo dedhuzido

importa trescientos setenta y nueve Rs. treinta y
un mrs. y dos quintas partes dotro:

— Dn. Marian Melguiso Presb.o de esta Ciudad por
Prestamo que goza en la nombrada Parroq.a de Stn Andres
seis fans. cinco Celem.s dos quintos, y dos quintas partes
dotro debuga seis fans. nueve celemines
y dos quintas partes dun quinto de Cenada. seis
mill doscientos cinquenta dos mrs. y dos quintas
partes dotro: cuenta reducido importa trescientos
setenta y nueve Rs. treinta y un mrs. y dos quintas
partes dotro.

— Dn. Christoval Garcia Malpica Lavenad.
por un medio Prestamo que goza en dha Parroquia
tres fans. un celem.n, quatro quintos, y quatro quin
tas partes dotro debuga: tres fans. diez celemines
dos quintos, y tres quintas partes dotro dCenada
y un mil ciento quarenta y nueve mrs. y una
quinta parte dotro, que reducido todo dicho
importa ciento y seiteyzinco Rs. quince mrs.
y dos quintas partes dotro.

— En la expresada Parroq.a de otro medio Prey
mano, que actualm.te esta vacante, tres fans. un
celem.n quatro quintos, y quatro quintas partes
dotro, debuga: tres fans. diez celemines dos
quintos, y tres quintas partes dotro de Cenada
un mil ciento quarenta y nueve mrs.

una quintaparte dotro. Sacandido todo Importa
ciento y Seis y cinco Rs quince mrs. y dos quintas
partes y mrs. dotro.

Dn Vicente de Arenas y Salonego Cura propio dla Parroquial dsan Lorenzo
nuestan. cinco clerns. dos quintos, y quatro
quintas partes dotro dtrigo. Iten. diez clerns
dos quintos, y una quintaparte dotro dCenada
y quatro mil quatros. sesenta y seis mrs, y dos
quintas partes y mrs. dotro quesado regulado
importa trescientos treinta y seis Rs. Veinte y
seis mrs, y dos quintas partes y mrs. dotro.

Dn Quartan Vicario Prebo. dsta
Ciudad y un Beneficio quesoza en dha Parro
quia dsan Lorenzo, nuestan. cinco clerns
dos quintos y quatro quintas partes dtrigo
dtrigo. trece fans. diez clerns. dos quintos y
una quintaparte dotro de Cenada: y dha
tro mil trescientos sesenta y seis mrs y dos
quintas partes dotro quesado regulado im
porta trescientos treinta y tres Rs. veinte y nueve
mrs. y dos quintas partes y mrs. dotro.

Dn Diego Rodrig. Pro dsta Ciudad,
y Beneficio quesoza en dha Parroquia
Parroq. nuestan. cinco clerns, y dos
quintos y quatro quintas partes dcota

de trigo: trestan. diez celemines dos quintos y una quinta parte de otro de Cevada: Quatro mil trescientos setenta y seis mrs: y dos quintas partes de otro: que todo reducido importa trescientos treinta y tres rs. Vn. treinta y nueve mrs, y dos quintas partes mr de otro:

En la Capilla de Santa Epifania q. Vn. Venerable Quegoza de la Vera esperada Parroq. nueve fan. cinco celemines, dos quintos y quatro quintas partes de otro de trigo: trestan. diez celemines dos quintos y una quinta parte de otro de Cevada: y Quatro mil trescientos setenta y seis mrs. y dos quintas partes de otro que reducido todo importa trescientos treinta y tres rs. Vn. treinta y nueve mrs; y dos quintas partes mr de otro:

Don Delfin Garcia Somoza Cura propio de la Parroq. de Nuzedas de San Lucas ochenta y cinco fan. tres celemines y dos quintas partes mr. de un quinto de trigo: treinta y ocho fan. quatro celemines y dos quintas partes mr de un quinto de Cevada: y treinta y seis mil quinientos setenta y dos mrs. y quatro quintas partes de otro: que todo reducido importa Doce mil novecientos cin

quentay cinco R.s quatro mrs. y dos quin-
tas partes m.d dcho.

Dn Bart.e Valdemoro Prb.o
desta Ciudad, q. se benefició quegoza en
dha Parroq.l Minarave de Dn Lucay ochta.
y cinco fan.s y tres celem.s y tres quintas
partes y m.d dun quinto dhego. treintay
ocho fan.s quatro celem.s y dos quintas
partes y m.d dun quinto de Cenada, q.
treintay seis m.l quinientos setentay dos mrs.
y quatro quintas partes dcho. q.to de
ducido importa dcho m.l Nob.s cinquentay
cinco R.s quatro mrs. y dos quintas partes y
m.d dcho.

Dn Alphonso Medrano y Le-
sena, Prb.o dha Ciudad, q. otro sese
ñó quegoza dha Parroq.l Minarave de
San Lucay ochentay cinco fan.s tres celem.s
y tres quintas partes y m.d dun quinto de
fuego. treintay ocho fan.s quatro celem.s
y dos quintas partes y m.d dun quinto de
Cenada y treintay seis mrs. y quatro quintas partes de
sentay dos mrs. y quatro quintas partes de
otro. q.to de dcho. importa dos m.l
nouecientos cinquentay cinco R.s y quatro

mrs y dos quintas partes mr.a de trigo. 18.

— A Cura propio dha Yglesia de Arzicóllar por Veneficio que goza en la enunciada Parroq.l nueve cahizes ochenta y cinco fan.gs trez celemines y trez quintas partes y mr.a de un quinto de trigo: treinta y ocho fan.gs quatro celemines y dos quintas partes y mr.a de un quinto de cebada y treinta y siete mrs. y quatro quintas partes de otro; que hecho de todo importa Dos mil trecientos cincuenta y cinco R.s quatro mrs y dos quintas partes y mr.a de otro.

— Dn.a Thomasa Peron Vezina Cura Parroq.l de dha Parroq.l de San Antonio Pastor, desta Ciudad, treinta y siete fan.gs nueve celemines dos quintos y una quinta parte de otro, de trigo: siete fan.gs ocho celemines un quinto y una quinta parte de otro de mr.a y ochenta y dos reales y un maravedi y dos quintas partes y mr.a de otro:

— Dn. Marian de Segura Presb.o de esta Ciudad por Vicario que goza en dha Parroq.l de San Antonio Pastor, treinta y siete fan.gs nueve celemines dos quintos y una quinta parte de otro de trigo: siete fan.gs ocho celemines un quinto y una quinta parte de otro de mr.a de otro de cebada

y Diez mil ochocientos doze mrs, y dos quintas
partes de otro: Cuesto de Vellido importa Dos
mil trezientos y siete Rs. once mrs. Cuatro quin-
tas partes de media de otro:

La Capilla del Sumpco desta
Ciudad, Sotro Veneficio Curado y Colacionado
Parroquial: treintay siete sanes. nueve zelemines
Dos quintos, y una quinta parte de otro de trigo.
siete fanes. ocho zelemines un quinto, y una quinta
parte ymo. de otro, y Diez mil ochocientos doze
mrs, y dos quintas partes de otro, Cuesto de vellido
importa Dos mil Sesentay siete Rs. once mrs
y Cuatro quintas partes ymo. de otro:

El Dn Juan Antonio de Olarraga Pbro
de Orate: y Un Veneficio Curado y Colacio-
nado Parroq. de San Justo, y Pastor, treintay
siete fanes nueve zelemines dos quintos, y una
quinta parte de otro de trigo: siete fanes. ocho
zelemines, un quinto, y una quinta parte
mo. de otro de Cebada, y Diez mil ochocientos
doze mrs, y dos quintas partes de otro Cuesto
vellido todo importa Dos mil Sesentay siete
Rs. once mrs. y Cuatro quintas partes ymo.
de otro.

10

— El Cabildo mad. de Sn Ildefonso de la Ciudad de Alcalá de Henares Arzobispado de Toledo tiene en la Referida Parroq. quatro treintas y siete fan.s nueve Celemines de Sumos y una quinta parte de otro de trigo. siete fan.s ocho Celemines y un quinto, y una Quinta parte y m.a de otro de Cuatro y diez y mil ochocientos Doze mrs, y dos quintas partes de otro: que reducido todo Importa Un mil Setenta y siete R.s once mrs. y quatro quintas partes y m.a de otro.

— La Referida Capilla de la Santa Cruz de Alcalá de un medio Arzobispado de Toledo tiene en la Referida Parroq.a de Sn Justo, Diez y ocho fan.s diez Celemines un quinto, y una quinta parte de otro de trigo. Seis fan.s cinco Celemines y tres quintas partes de otro quinto de Cuatro y tres mil quinientos Noventa mrs, y quatro quintas partes de otro, todo Reducido Importa Quinientos Setenta y cinco R.s Veinte y seis mrs, y dos Quintas partes de otro.

— D.n Lorenzo Ximenez Cevallos Arcediano de Arena, Obispado de Burgos, tiene en un medio Prestamo, que goza en dha Parroq.a Diez y ocho fan.s diez Celemines un quinto y una quinta parte de otro de trigo: trez fan.s cinco Celemines y tres quintas partes de un quinto de Cuatro y tres mil quinientos

noventa mrs, y quatro quintas partes de otro
quinto de Vnido importa Quatrocientos, y
treinta y cinco Reales Veinte y seis mrs, y dos quintas
partes y mas de otro.

— Dn Pedro Tamayo Cambero Cura propio
dela Parroq. de San Miguel Quatro Celemines
dos quintos, y Quatro quintas partes mas de
otro de trigo. Once Celemines tres quintos. y dos
quintas partes y mas de otro de Cuada: Diez y
Seis reales, nouenta y cinco mrs, y una Quinta
parte de otro Quinto de Vnido Importa Quin
ze reales y veinte y dos mrs, y una quinta parte de
otro.

— Dn Joseph Garcia Cauero Coronel de
los Verdes dela Ciudad de Alcalá de He
nares y Dn Venecio que goza en esta Parroq.
de San Miguel Quatro Celemines dos quintos, y
quatro quintas partes de otro de trigo: once
celemines tres quintos, y dos quintas partes de
otro de Cuada: y Diez y Seis reales, Nouecientos
nouenta y cinco mrs, y una quinta parte de otro
quinto de Vnido importa Quinientos quince
Reales quinze mrs, y una quinta parte de otro.

— La Capilla de la Stª Christina y Dn Bres
mo que goza en la referida Parroq. de San
Miguel Seis celemines tres quintos, y dos

quintas parte ym.s de Otro de trigo: Una fan.ª cinco Celemines y un quinto y Una quinta parte de Otro de Cevada y Veintey quatro mrs. Seiscientos diez y ocho mrs. y quatro quintas partes de Otro Cuerdo Reducido importa Seiscientos y quarenta y Siete R.s cinco mrs, y quatro Quintas partes de otro

— Dn Diego Caballero, y Arteaga Cura propio de la Parroq.l de Santa María Magdalena Veintey dos fan.s ochocelemines dos Quintos ym.s Quinta parte de Otro de Cevada, diez de trigo: Veinte y dos fan.s diez Celemines y un quinto, y dos quintas partes ym.s de Otro de Cevada: Quarenta y nueve mrs. ciento, y Veinte mrs, y dos Quintas partes de otro Cuerdo Reducido importa Docientos cincuenta y nueve R.s once mrs. y quatro quintas partes ym.s de otro

— D. Fran.co Xavier Madrigal Presb.o de la Ciudad, y Vn Beneficio que goza en dha Parroq.l Veintey dos fan.s ochocelemines dos Quintos ym.s quinta parte de otro de trigo, Veintey dos fan.s diez Celemines un quinto, ym.s quinta parte de otro de Cevada: Quarenta y nueve mrs, y Veinte mrs: que Reducido todo importa Docientos cincuenta y Siete R.s trece mrs, y dos Quintas partes de otro.

— Dn Antonio de Dios Cura propio de la Parroq.l Vizcaraue de Santa Justa y Rufina

Noventaytres fan. un celemin quatro quintos
y tres quintas partes de otro de Cevada y cinquenta
mil docientos Setentaynueve mrs. y una quinta
parte de otro quarto de Cevada Importa tres mil
ochocientos veinte Rs. y quince mrs. de ver.
Dr. Dn. Fran.co talavera Presb.o de Ntra Ciudad
por un Veneficio que goza Enladha Parroq.l
illuzarave Noventaytres fan.s un celemin Cuat
tro quintos y tres quintas partes de otro de trigo
Setentaytres fan.s Diez celemin.s, y tres quintos
de Cevada y Cinquenta mil docientos Setenta y
nueve mrs., y una quinta parte de otro de quarto de Cevada
importa tres mil ochocientos
Diez y nueve Rs. y diez y ocho mrs. y dos quintas
partes de otro.

Dr. D. Pedro Zarriga Presbitero de Ntra Ciudad
por otro Veneficio que goza en la Yglesia Pa
rroquial de illuzarave Noventaytres fan.s un
celemin quatro quintos, y tres quintas partes
de otro de trigo; Setentaytres fan.s diez celemin
y tres quintos de Cevada y cinquenta mil
docientos Setentaynueve mrs., y una quinta parte
de otro quarto de Cevada importa tres mil ochoc.s
diez y nueve Rs. diez y ocho mrs., y dos quintas par
tes de otro.

Dr. Pedro Phelipe Curaparroco de

la Parroquial de San Jorge tres fan.s ocho celemines 21
dos quintos, y tres quintas partes fan.s de otros de trigo
cinco fan.s y dos celemines de cebada, y dozme tres.s ochta
y siete mrs.s y tres quintas partes de otro. Que todo reducido
importa Quatrocientos setenta y seis rs.s veinte y un mrs.s
y tres quintas partes de otro.

D.n Fran.co Lop.s de Texada, Cura Propio de la
Parroq.l de San Juan Bap.ta nueve fan.s de zelemines
tres quintos, y un.a quinta parte de otro, de trigo. Diez fan.s
nueve celemines, quatro quintos, y una quinta parte de
otro, de cebada, y quarenta mrs.s quarenta y ocho mrs.s,
y dos quintas partes de otro, que todo reducido importa
Un mil Quatrocientos quarenta y quatro rs.s y quatro
mrs.s, y dos quintas partes de otro.

D.n Juan de la Piedra, Prebitero de la Ciudad,
y de Venefizio de dicha Parroq.l nueve fan.s
Dos celemines, tres quintos y media quinta parte de otro
de trigo: Diez fan.s nueve celemines quatro quintos y
una quinta parte de otro de cebada: y treinta y nueve
mrs.s nouecientos, quarenta y ocho mrs.s, y dos quintas
partes de otro, que todo reducido importa un mil
quatrocientos, quarenta y un rs.s seis mrs.s, y dos quintas
partes de otro.

D.n Gabriel Ramos Zerrè Cura propio de la
Parroquial de San Vicente veinte y una fan.s tres

Cellemes y un quinto de trigo: Doze fan.s diez
Cellemes, tres quintos, y Quatro quintas partes
de otro, de Cevada: y quarenta y nueve mr.s, Quatro
cientos quarenta y Quatro mr.s. Cuyo todo Vnido
importa Vnos Nouecientos cinquenta y tres R.s
y tres mr.s:

— Yten Declara el Cumplido, q.e Vn Benefiçio
que goza en la dha Parroquia de San Vicente: Diez
fan.s siete cellemes; y tres quintos de trigo:
seis fan.s cinco cellemes, y quatro
quintas partes y m.a de otro de Cevada, y Veinte y
quatro mr.s Cuyo todo Vnido importa Nouecientos, Setenta y vn mr.s, Y dos
tercios quintas partes de otro, que todo Vnido im-
porta Nouecientos, Setenta y cinco R.s vn marauedi
y Quatro quintas partes de otro.

— La Capilla de la Santa Christina, q.e goza
Benefiçio que goza en la expresada Parroq.a Diez
fan.s siete cellemes, y tres quintos de trigo: seis
fan.s cinco cellemes, Vn quinto, y quatro quintas
partes y m.a de otro de Cevada: y Veinte y Quatro mr.s
Setenta, Setenta y vn mr.s. y quatro quintas partes
de otro, que todo Vnido todo Imp.te Nouecientos Set-
enta y cinco R.s vn marauedi, y Quatro quintas partes
de otro: que todo Vnido todo Imp.te Nouecientos Seten-
y cinco R.s vn marauedi y Quatro quintas partes de otro.

— D.n Simon de la Calle Pro de S.n Nicolas por su Rl. 22: Un Pres
tamo quesora en la dha Parroq.a de San Vicente, Diés
fan.s siete celemines y tres quintos de trigo: seis
fan.s cinco celem.s y tres quintos, y quatro quintas
partes de cebada: y quince mrs, y sesenta
y seis mrs quintos que monta importa sesenta treinta y
tres rs. y veinte y quatro mrs. y dos quintas partes de
dho.

— D.n Juan Soriano Ortiz Regidor de la dha Villa por otro
Prestamo, quesora en la dha Parroq.a de San
Vicente: Diés fan.s siete celemines, y tres quintos
de trigo; seis fan.s cinco celemines, un quinto, y
quatro quintas partes y mrs.a de dho de cebada, y
quince mrs, y sesenta y seis mrs: que montan todo
importa seiscientos treinta y tres rs. veinte y quatro
mrs, y dos quintas partes mrs. de dho.

— D.n Juan Cayetano de los Rios, Cura propio
de la Parroq. de San Nicolas: Veinte y un fan.s diés
celemines, y dos quintos de trigo: Diés y nueve fan.s
cinco celemines, quatro quintos, y tres quintas partes
mrs. de dho de cebada, y treinta y un mrs y tres
mrs y tres quintas partes de dho; que monta
importa un mil quatro.s. ochenta y un rs. veinte
y siete mrs. y tres quintas partes de dho.

— Alcalde Mayor de Alcalá

de Alcaraz y Vn Veneficio q[ue] goza en la Vtigada
Parroquia de San Nicolas de Vbeda, y Vna fan.
Diez Celemines, y dos quintos de Vtigo: Diez y
nueue fanegas cinco Celemines, quatro quintos, y
tres quintas parte[s] p[o]r. de otro de Cuenca: y treinta
mil nouecientos treinta y quatro mrs, y dos Quintas
parte[s] de otro que reducido todo imp[o]. Vn mil dos
trocientos setenta y ocho r[s] Vellon y nueue mrs
y tres quintas parte[s] de otro.

Dⁿ Raphael Catalan Pre[sb]o de Barzelona
por otro Veneficio que goza en la citada Parroquia
Veinte y una fan[s] diez celemin[s], y dos quintos de
Vtigo: Diez y nueue fanegas cinco celemines
quatro quintos, y tres quintas parte[s] Vn[a] de
otro de Cuenca y treinta mil nouecientos treinta
y quatro mrs y dos quintas parte[s] de otro: que
reducido todo importa Vn mil quatrocientos,
setenta y ocho r[s] Vellon y nueue mrs y quatro
quintas parte[s] dichas:

Dⁿ Joseph de Castro y Vsano Pre[sb]o de
Madrid, p[o]r otro Veneficio que goza en la Parroq[ui]a
Parroq[ui]a de San Nicolas de Vbeda, Veinte y una fan[s] diez
Celemines y dos quintos de Vtigo: diez y nueue fan[s]
cinco celemines quatro quintos, y tres quintas parte[s]
Vn[a] de otro de Cuenca: y treinta mil Nouecientos
treinta y quatro mrs, y dos quintas parte[s] de otro
que todo reducido imp[o]. Vn mil quatrocientos

setentay ocho R.s Veinte y nueue mrs, y tres quintas partes de
dotro.

— S.r dⁿ Miguel Dadoy Canonigo de Pamplona, p.o otro
Venefizio que goza en la referida Parroquia de San Nicolas de
Veinte y una fan.s diez celemines y dos quintos de trigo: diez
y nueue fanes.- cinco celemines quatro quintos, y tres quintas
partes y m.a de otro de Cebada, y treinta mil Nouecientos
treinta y quatro mrs, y dos quintas partes de otro: que
todo Reducido importa Vn mil quatrocientos setentay
ocho R.s Veinte y nueue mrs, y tres quintas partes de otro:

— Conbento de Geronimos de la villa de Lupia
na p.o Vn Prestamo, que goza en la dha Parroquia de San
Nicolas: Veinte y una fan.s diez celemines, y dos quintos
de trigo: Diez y nueue fan.s cinco celemines quatro quintos
y tres quintas partes y m.a de otro de Cebada: y diez y siete
mil y Nueue y nueue mrs, y tres quintas partes de otro
quarto reducido importa Vn mil setenta y nueue
R.s treinta mrs, y tres quintas partes de otro.

— Hospital de Nuestra Señora del Puente, p.o otro Pres-
tamo que goza en la referida Parroquia de San Nico-
las, Veinte y una fan.s diez celemines, y dos quintos de
trigo: Diez y nueue fan.s cinco celemines, quatro
quintos y tres quintas partes y m.a de otro de Cebada
y diez y siete mil Veinte y nueue mrs, y tres quintas
partes de otro quarto reducido importa Vn mil
setenta y nueue R.s treinta mrs: y tres quintas
partes de otro.

D.n Manuel Sanz Cano, Cura prop.o dela Pa
roquial de San Thiago: Diez y nueue fan.s ochos
celemines y Vn quinto, y quatro quintas partes
destro detrigo: trece fan.s Siete celemines
dos quintos, y media quinta parte destro, dellenada
y Doze mil Seiscientos, quarenta mrs, y quatro
quintas partes destro: Importo todo Vendido importa
ochocientos quarentay ocho R.s y Veinte y nueue
mrs.

D.n Joseph Marquina Presb.o dela Villa de
Vera, Obispado de Pamplona Pth.e Beneficiado
Cura ondha Parroq.a Diez y nueue fan.s ochocele
mines tres quintos, y quatro quintas partes destro
detrigo: trece fan.s Nueue celemines, dos quintos
y quatro quintas partes y m.a destro dellenada
y Doze mil quinientos quarenta mrs, y tres
quintas partes destro: Importo todo Vendido Importa
ochocientos, quarentay seis R.s y Veinte y nueue mrs.

Hospital del Nuestro Padre Jesus
quego a Cnla dha Parroq.a Juan Thiago: Diez y
nueue fan.s ochocelemines tres quintos, quatro quintas
partes destro detrigo: trece fan.s Siete Celemines
dos quintos, y quatro quintas partes destro dellenada
y Doze mil quinientos quarenta mrs y tres
quintas partes destro: Importo todo Vendido Importa
ochocientos, quarenta y seis R.s y Veinte y nue
ve mrs.

— A Colexio mad. de San Ildephonso, dela Ciudad de
Alcalà Fo. otro Beneficio, que goza en la Vniuersidad
Parroquia de Santiago: Diez y nueue fan.s ocho celemines
tres quintos y quatro quintas partes de otro de Trigo:
treze fan.s siete celemines, dos quintos y quatro
quintas partes de otro de Cebada. y Dozemil quinien
tos y quarenta mrs: y tres quintas partes de otro, Todo
lo Reducido importa, ochocientos quarenta y seis R.s: y
Veinte y vn mrs.

El Conbento de San Pedro Martir
Horn de Predicadores desta Ciudad, Fo. en Prestamo
que goza en la dicha Parroquial de S.n Thiago,
Diez y nueue fan.s ocho celemines, tres quintos, y
quatro quintas partes de otro de Trigo: treze fanegas
siete celemines, dos quintos y quatro quintas partes
de otro de Cebada: y Veinte mil trezientos, Se
tenta y cinco mrs. y tres quintas partes de otro.
que Reducido todo importa Veinte mil nouentas y
quatro R.s y Veinte y quatro mrs. y tres quintas
partes de otro:

La Yglesia Parroquial del Lugar de
Barajas Fo. los Parroquianos de dicho Lugar
deesta Ciudad enel; Seis fan.s tres celemines de
trigo: Seis fanegas tres celemines: dos quintos, y
tres quintas partes de otro, de Cebada: y Dos mill
quatrocientos quarenta y ocho mrs: y quatro quintas
partes de otro: que Reducido todo importa

Docientos Catorce Rs. cinco mrs, Zuma Quin
ta parte ymp.a Retro:

Cura Propio dlla Parroq. de
dho Lugar dBargas, p. los expresados Parro
quianos dSan Sclora, dxel ochentay siete
Fanegas, diez celemines, Inquinto y dos quinta
partes ymp.a Retro delugo: Quarentay vntefan
dies celemines, vna quinta parte ymp.a dequinto
de Cevada, y dchentay seis mil quimientos nobenta
y dos mrs. y dos quintas partes Retro: quento, d
Rzmido importa quatro mil quimientos cinquenta
y ocho Rs. Vnttey siete mrs, y quatro quintas
partes ymp.a Retro-

Dn Dephe Viante dMaya Cura
propio dlla Parroq. dSan Sclra, Retta, y
Cuida, Ciento, Sgentay una fan.a dei celemm
y vn quinto dlugo: Dozientay quarentay
ocho fan.a tres celemmes, y quatro quintas partes
deun quinto dCevada, y Ciento, y cinquentay
seis mil quimientos nouentay quatro mrs, y
una quinta parte Retro: Zumado dCevada imp.a
quimientos nouecientos Vnttey siete Rs. y dozemrs
y tres quintas partes ymp.a Retro.

La Yglesia dlla Villa dPastrana
Rs. Vnteficio Quelgora onla Parroq. dSan
Miquel que arriba se expresa, quatro celemmes
Dos quintos, y quatro quintas partes dCevada

once celemmy. trei quintos, y dos quintas partes deotros de Cereado y Diez y seis mil nouecientos nouenta y cinco mrs. y una quinta parte deotros: que reducido todo Importa quinientos quince R.s quince mrs, y una quinta parte deotros.

Assimismo Dixeron dhos Sentos quelos Diezmos que pagan los Labradores dellas tierras delos Pagos de Zalencay, y la Sona son propios, y Priuatiuos del Ilt.o Cauildo desta Santa Ig.a Primada quelos arrda y les parece podran producir enun año comun sacado deun quinquenio, Un mil quatrocientos, y ochenta R.s de V.n

Quelos Diezmos queproducen Las tres Heredades nombradas dela Inpezatin: dellan Iph y Lauael Carmen Calzado, sittas eneste Comun. son propios y Priuatiuos del Expresado Cura de San Isidoro quantos tiene dado en arrendam.to: y leyo juren anualmente trecientos y dos R.s de V.n

Los Diezmos queproduzen Las tierras que nombran delas Alberquillas, Sotto de Lorenzo, y Calabaza son Priuatiuos y Propios del Cereado Cura dela Parroq.l de San Saluador, que.s un quinto quenos produciran anualm.te quatrocientos R.s de Vellon.

Los Diezmos que se adeudan y deuen pagar Los Cogecheros dellas tierras propias del

Monasterio de San Bernardo extramuros
deesta Ciudad, son propios, y Priuatiuos dho
Monasterio, quelesproducirán cnun año comun
sacado dun quinq.o Docientos, y Setenta rs

Los Diezmos queproducen las tierras
propias y delReal Hospital de San Antonio
Abad dta Ciudad, sonpropios y priuatiuos
dedho R.l Hosp.l y les parece producirán en
un año comun Veinte rs

Quen quanto a Primicias que onmedio
Fanega a Omicida, quepaga cada Cosechero,
de cada Especie delxanos, y Semillas, quando
Otras, y aquellos tienen enmonton Dozefan.s
Pertenecen alos Curas Parrochos, delos Dis
tritos donde emparvan dhos Cosecheros, yq
de su Producto no pueden dar Razon, Respecto
de no Contar enesfinca alguna, nipoder los
dhos Curas regularlo; por ynnotoria Costedad,
y percuirlos como Pie de Altar por la admon
de Sacram.to que es lo que breuem.te anotada
pueden desir.

16..... Ala pregunta Diez y seis Dixeron q.e
los referidos Dos de Diezmos montaran en
un año comun; quatro m.l quinientos y seten.ta
dos fan.s pocomas omenos deTrigo, treinta
y seten.ta y nueue de Cenada, y q.e en quanto

ados de las dehesas y Semillas y Esperas y otros se remitan ante. Importaron todo un año comun ciento quince mil trescientos setenta y cuatro r.s vn y en este estado se quedó por ahora esta declaracion y los dhos Peritos expresaron necesitar algun tpo, para informarse y instruirse en los Particulares que contiene la pregunta siguiente, y demas y lo firmaron y dho S.r Juez Subdelg.do. Sequeda fee= Lic.do D.n Alonso Perez Navarro, y Lorenzo D.n Franco Demetrio Ximenez de Sotomayor y Davila= D.n Ramon de la Palma y Abarca= D.n Juan Franco. Valmaseda= D.n Sebastian Gomez= D.n Juan Gutierrez y Lobo= Diego Garcia Tejero Serna= D.n Franco. Pedro= Joseph Martinez de la Calle= D.n Juan Dem.e Villegas= Antem= Sebastian Serrano Gaytan

Principio de Peritos

El examen

En la Ciudad de Toledo, en diez dias del Mes de Abril de mil Setecientos, cincuenta y dos años el referido S.r Juez Subdelegado para continuar el examen, y Juramento q. queda fho. principio, con asistencia del D.n Hilgencio de Murcia y Egea Prev.o Fiscal de dho Comisario Capitulares, del Ilt.o Ayuntam.to y Peritos, y a Blas Martin Luengo Alarife, y Perito de ella nombrado

conel referido Ipte dela Calle, para dho
efecto, Alquedo Sº. Mando dem Comision
Recivio Juramto. p. Dios Nro Señor, y una
Señal de Cruz, que hizo como se requiere
y ofreció decir Verdad, y siendo preguntado
al thenor, del Cumplimiento Interrogº. Respondio
Lo siguiente.

1º..... Al Primero dijo, Sabe, Dijo que
en el Term. no hai Minas, ni Salinas, y que
en quanto a Molinos Arineros, hai los que
nombran de Romaila la Nueva, propios de
Dn. Bernardo de Ropay, y Contreras y Se
Componen de dos muelas, o Piedras de continuo
moler, con agua del Rio Tajo, en el que están sitos
y Regulan de utilidad cada uno Trescientos y
Quarenta R.s ..... 340 R.s

Otro Molino de Combento de Santa
Maria de la Sisla de Nros Padres Gerónimos
extramuros de esta Ciudad, nombrado
de Vera y la Carmena, con dos Piedras
de continuo moler sito en dho Rio,
y Regulan de utilidad anual
Docientos, y Doze R.s ..... 212 R.s

Otro en dho Rio Tajo, nombrado
de Sacedes, propio dho Combento
de Santa Maria de la Sisla, con dos
Piedras de continuo moler

y le regulan Utilidad anual cinco mil
Rs. ..... 50.....

Otro en el dho Rio, nombrado del
Cuantey, propio del Sr. Lorenzo del
Robley Vecino dha Ciudad, corren Piedras
de continuo moler, y regulan Utilidad
anual en ochomil, y docientos Rs... 8820...

Otro en el referido Rio tapo, nom-
brado el Axiapico, que se compone
de quatro Piedras de continuo moler
y dos Estuas: Una es propia del Rey N.S.
por la que regulan Utilidad anual
quatrocientos Rs. ..... 420...

Las tres son propias del dho Sr.
Lorenzo de Robley, y le regulan Utilidad
anual treinta seiscientos, Veinte y dos
Rs. de Vn. ..... 3622...

Otro en dho Rio tapo, nombra-
do del Cerro, que se compone de quatro
piedras de continuo moler, y regulan
Utilidad anual en cinco mil y
veinte Rs. Vellon Cuya Pertenencia
dela Dign. Arzobp. treinta, Setecien-
tos, Setenta Rs. y al Ilto Cauld.
dha Santa Primada Sta. Vnn (dos)
y cinquenta Rs. ..... 5020...

Otro Nombrado del Rio

Llano, propio de D. Joachin Davila
Ponce de Leon, Vecino de Granada
que compone de cinco Piedras de cont-
nuo moler, y le regulan de utilidad
anual diez mil ciento, y veinte R.s ... 1.012o.....
Otro nombrado de Arumel prop.
del dho Ilt.e Cauldo, que compone
cinco Piedras de continuo moler
y le regulan de utilidad anual
ochom.l R.s ..... 80—
Otro Nombrado de Solanilla
propio de D.a Margarita de
Llamas Vecina de esta Ciudad, que
se compone de quatro Piedras de continuo
Moler, y le regulan de utilidad anual
seiscientos, noventa y cinco R.s 695...
Molino de Arrastra — Yten Contiguo al expresado de
Arumel, y del dho Rio tarro, propio de
dho Ilt.e Cauldo, que sirve para la
fabrica de Papel de Estraza, y le regu-
lan de utilidad anual tres mil R.s — 3o—
Molinos de Cortera — Yten Molino de uno Cortera de
Arbol, para las therezias, cuio arti-
ficio tiene una Caualleria, y es
propio de D.a Ana Narvaez, Vecina
de esta Ciudad, y le regulan de utilidad
anual cincuenta R.s ..... 50...
otro propio de Diego

Molina que tambien remueue, con
una Cuadrena, y lexequlan dunlei
dadan quarenta y quatro R.s ..... D.o 44 ...

Batanes. Queen quatro Batanes hai
en esta Ciudad, y situados enel Rio
Jaro, con cuias aguas anday remue
uen su Artificio: Vnos que los nombran
de Angel propios de D.n Diego del
Poso, Vecino desta Ciudad; como lere
dero, con Beneficio de Simbentario
dellos Vienes quequedaron por fin y muer
te de D.a Manuela Fernandez de
Soto, los quele componen de tres
Pilas, y regulan dunlidad anual
en Dos mil y seteā. R.s ..... 2300 ...

Otros endhabio, con cuias Aguas
remueuen y son propios de D.n Ber.do
Cabrera y Contreras, Vecino desta Ciudad
y lexequlan dunlidad anual Vnmil
y quinientos R.s y tienen quatro Pilas. 1500 ...

Otros Propios dellos Herederos
de Andres Diaz Vecino que fue de
Lundillos, que son Raphael Diaz y los
Hermanos, asimismo Vecinos desta
Lugar que le componen dos Pilas y le
regulan dunlidad anual, dos

Molinos de Sh.

mil ciento y ochenta R.s ..... 20180...

Quien quanto arrendo de
Aceyte, hai en este Term.o, otro Propio del
Colexio de la Comp.a de Jhs. que rinde
para la Hazienda de Cosecha, y de
otros Particulares, y regular Renta
anual Vmil y Cien R.s ..... 1100...

Otro Propio del Rendo Comb.to
de Santiago de la Sola, que Rinde
de arrendo. que rinde como el ante-
rior la misma Razon la regular Renta 2100...
anual, Vexcepto V.S de
Otro Propio de Nuestra Sra.
de San Bernardo Extramuros desta
Ciudad, que rinde de la Cosecha
y los antes. Jplazmima Razon la
regular Renta anual ochozientos 800...
R.s Vell.on .....

Otro Propio de D.n Basilio Lorenzo
de Llamas Vecino desta Ciudad, donde
mueve su Cosecha, y la de otros Particu
lares, y la regular Renta anual 1100...
Vmil y Cien R.s .....

Otro Propio del Combento de
San Pedro Martir desta Ciudad que rinde
para Hazienda de su Cosecha, y cria de
corte regular an.l Vmil y cien R.s 1100...

Otro que dizen del Ortero de Ysidro Vellos Reyes que administra Dn Joph Alfonso Resbutero vezino Alcalanta Primada Rl Ygleria y le Regulan de utilidad anual ochos Reales ..... 2800...

Otro al Barrio Abuquerca propio de Dn Ml. del Castillo Veel Conzexo Rl. de S. Magd. y le regulan de utilidad anual Veinte Rs. Vn. 2000

Pozo de Nieue..... Q. tiene tem.d hai dos Pozos para Enerar Nieue como dos Charcas para recoger el Zelo, y son Propios de Dn Bart.me de Llamas los quales estan arrendados al Ayuntam.to de esta Ciudad, quien los admin.a a beneficio del Comun para el Abasto, y Consumo de los Vecinos della y le regulan de utilidad anual Diez.m de Vn. ..... 400.....

Ortero de Gueda.... Otro Ortero Gueda, propio de Da Margarita de Llamas Vezina de Alcubas, alquilo de Bolanilla quel mes y produce Gueda para las Ropas de Lana de los Barbanes cuia Razon le Regulan produzen de utilidad anual Cien.s de Vn.

Alphares. Un Altar propio del Dr Manuel Carrera Presb.o de esta Ciudad, y el para la fabrica y Construccion de Loza Blanca Alquilene su Horno, para su Coccion, y le regulan de Utilidad anual, Quatro.ps de vel.on 2400

Otro comun Horno para el mismo efecto propio del Pbro Canedo y le Regulan de utilidad anual, Mil ps de vel.on 1000

Otro Propio de Dn Manuel Carrera Presv.o de esta Ciudad, y de Dn Ysabel Carrera su Hermana comun Horno y para la misma fabrica y regulan de utilidad anual ciento y treinta ps de vel.on 130

Otro con su Horno, y contramuro fabrica propio de Juan.o Hernandez Delgado, Vecino de esta Ciudad, y le regulan de utilidad anual dos cientos ps de vel.on 200

Un Altar propio del Dr Thomas Alonso Gomez Cura de Aguilla alcanino de Lepe y con dos Hornos y la Hermita Dn Ysidro de Flores y Regulan de utilidad anual dos cientos y ochenta ps 280

Texares

otro con Dos Hornos, propio del
Monasterio de San Bernardo, y lere
gulen dutrilidad anual, un mil quin
tos ps. de V.s ..... 1d100 30.

otro al sho Camino de Yepes,
propio del Egpo. de la Cruz Prebo. de esta
Ciudad, q. tiene Dos Hornos
y le regulan dutilidad anual, Un
mil Ciento, y ochenta rs. de Vellon. 1d180...

Cañas de Pesqueria. Cinco Cañas de Pesqueria, sitos
en el Rio Tajo, por varios del Jaran
quenombran del Angel, propios
del Almen.a que fundò Diego del
Valiano, que admin.a el Hospital
de este Titulo, q.s que regulan de 2600...
utilidad anual, seiscientos r.s V.s

Otro Propio del Ilt.o Cavildo
de esta Santa Sta. Primada con tres
ala Casada Molinos, que dicen de
Chumel, q.e el queregulan dutilidad
anual Cien Reales Vn ..... 2100...

Otros Dos propios de diferentes
Interesados, al Azud Grande
cuia admin.on esta a cargo del Dr.
D.n Gabriel Talavera, Preb.o de esta Ciudad
q.s que regulan dutilidad an.l

Docientos R.s vn. ..... 3200.

Otro Propio de D.n Joachin Dávila Vecino de Gran.da al sitio del Rio Llano, y lexequlan dutilidad anual Cien R.s vn. 0100-

Labadero.. Otro Propio de D.n Bernardo de Rosas, alquele consideran dutilidad anual, docientos R.s vn. ..... 0600.

Prensas de Seda... Una Prensa propia de ella Nac.l Compañia de Comercio, para la Composizion de sus texidos, cuia utilidad se incluie en las ganan.s que tiene en el Despacho, y Venta de sus Generos, respecto de no Prensarse en ella, Top.s de Particulares Fabricantes. ..... 0 —

Otra propia de Ignacio Mar Vecino de Granada, donde se alle zan.s y Prensan Ropas de Fabricantes Vecinos de ella, y lexequlan dutilidad anual Dos mil y Docientos R.s ..... 2200...

Otra Propia de D.n Pedro del San Roman Vecino de Granada, laque tiene para el expresado efecto y lexequlan dutilidad Anual, Dos mil y ochoc.s R.s ..... 2800.

Imprentas.- Una Imprenta con Quatro Prensas propias del Conb.to del Carmen de Granada, donde se estan ——

Las Bulas dela Santa Cruzada, y otras
orden. Combento dSan Pedro mar
tir, y regulan q. despues despachados
todos Gastos, y Costas dsu manu-
tencion lequedara de Utilidad anual
ochomil rs 8000

Otra propia de Franco Alvz
con Vna Prensa, donde setiran Papl.
en Dro, y demas que ofrezen, y regulan
que despues dsatisfhos, todas Costas y
Gastos lequedara de Utilidad anual
trezmil setecientos quarentayochos rs. 3348...

Chenerias.. Vna Contigua dedho taxo, p.r
taxo dela Parroquial dSt. Sebast.
propia dePedro Nuñez Vecino desta
Ciudad, y lerregulan de Utilidad an. 0500.....
Quinientos Rs .....

Otra adho sitio propia dePedro
Garcia, Panadero, Vecino desta Ciud.
y lerregulan de Utilidad an. quinien 0500...
tos Rs .....

Otra endho sitio propia deJuan
Alonso, Vecino dsta Ciudad, y lerregu
lan de Utilidad Anual, quatroci 0400...
entos Rs .....

Otra contigua ala ante.

propia dicho Juan Alonso, y lerequ-
lan dentidad en. Dozientos R.s..... 0200..

Otra al referido Sitio propia
del Pablo García Vecino dha Ciudad.
y lerequlan dentidad anual, Cien
R.s de V.n..... 0100..

Otra dho Sitio propia del
dulian García Panadero Vecino de
dha Ciudad, y lerequlan dentidad
anual Quatros. R.s de V.n..... 0400..

Otra, dho Sitio propia
de D.n Nicolas Herrero, ausente
en la Nueva España: y la admin.
Gregorio Millan, y lerequlan de
utilidad Anual, quatrocientos, y
cinquenta R.s de V.n..... 0450..

Otra dho Sitio, propia de
D.a Ana Urbano, Vecina dha Ciud.
y lerequlan dentidad anual
Ciento, y Cinquenta R.s de V.n..... 0150..

Un Curadero de Cera, propio
de D.a Ana Cabrera, q.e esta ala
Colacion de la Parroquial de N.tra Sr.a
y lerequlan dentidad anual, Seten-
ta R.s de V.n. Dijo Sesenta y seis.....
Otro alas referida Colacion

Curaderos de Cera....

delantiago, propio de Dª Maria
Fernandez Barvado Vecina desta
Ciudad, y lerequlan dutilidad añl
trescientos Rs dhos ..... 300...

Otro propio de Dª Lucia
Moreno Vecina desta Ciudad,
alsino quedecen dlas Huertas dhe
Rey, y lerequlan dutilidad anual
Doscientos Veinte Rs Vn ..... 220...

Otro ala Parroquial de
San Isidoro propio delthomas
Reyno, Vecino dsta Ciudad, ylerequlan
dutilidad Anual, trescientos Rs Vn.... 300..

Otro adha Parroq.ª propio
dhan, Jorje Fernandez Vecino de
dsta Ciudad, ylerequlan dutilidad
anual ciento quarenta Rs dhos... 140...

Otro que Admin.ª yesta
en Posesion prendaria, de el Mº Hum-
tamento desta Ciudad, que propio
dhos Herd.s de Dn Alonso Carbal
val, vecino q.e fue dellas yesta conti.
guo alas dhas Huertas dhel Rey,
ylerequlan dutilidad an.l Dozien
tos y Sesenta Rs Vn ..... 260...

Otro alodho Sitio propio del
Mto Camilo, dsta Santa Orden de

Iglesia, y Regulares Quinientos an-
tes Pesos 3000

Otro propio de la Capilla de Nra Sra
Sita en el Rincon de la Parroquial
de San Nicolas y el que era Contiguo
a dhas Regulares Quinientos
anuales Doscientos ps 2000

Chacras... Una Chacra propia del Combento
de Monjas de la Concepcion Extramu-
ros de esta dha Comunidad y Regulares en
Quinientos anuales Novecientos Pesos 900

Otra a la Parroquial de San
Miguel, en la Calle del Pozo antiguo
propia de Santa Theresa de Jesus,
y Regulares Quinientos anuales Quinien
tos Pesos 500

Otra a la Parroquial de San
Roman en la Manzana de Escalera
propia del Hospital que dejo el Rey
y Regulares Quinientos anuales Seiscien
tos ps 600

En esta Conformidad se pasó a Declarar
por dhos Peritos expresaron necesitar de veinte dias
de termino, para Instruirse en los Particulares
que contiene la Pregunta Siguiente, y Protestaron
Proseguirla: y el dho Blas dijo luego, que lo

ser de Edad de Cuarenta y Seis años: y todos lo firmaron
conmigo Juez Subdelegado de que doy fee = Lic.do D.
Alonso Leiros Navarro y Nuño = Dn. Franco Demetrio
Jimenez de Lastiaga, y Davila = Dn Juan Franco de Valmaseda
= Dn Ramon de la Palma, y Abarca = Dn Joseph
de Ulloa = Dn Franco de Moro = Dn Sebastian Gonzalez =
Diego Garcia Leiva Serna = Dn Juan Gomez y Lobo =
Juan Clemente Villegas = Jph Martinez de la Calle =
Blas Luengo = Antem Sebastian Serrano Zaitar =

Prosigue el examen de Peritos = En la Ciudad de Leon en dicho dia, mes, y año dhos. Juez Subdelegado, para continuar el expresado Examen de Peritos = Por Cuanto con asistencia de dho Fiscal se hizo comparecer ante Si, a los Capitulares Comisarios del Ilto Ayuntamiento de esta Ciudad, y los dhos Peritos contenidos arriba: y en particular para este efecto, a Dn Franco de Moro, y Dn Juan Guerra, y siendo preguntados al tenor del citado Interrogatorio respondieron en la forma siguiente =

18. A la pregunta Diez y ocho, Dixeron que en el termino hai una Casa Esquilea, propia de Dn Bernardo de Moras y Contreras, a la que llaman los Lavaderos: y que los Ganados que vienen a ella, son Caballar y Cabrio

del ganado Lanar, transumante y propio de dho
D.n Bernardo, que pastan fuera deste termino
en ese Alcudia, Prob.a de Estremadura y
quatro mil dosientos y ochenta y tres, propios de
D.a Maria Herrera de Arriaga, Viuda de
Palazuelos que pastan en dho termino, y aun
que hai otros Vecinos que tienen Ganados no
ospecie los Esquilan en sus Casas y Labranzas
por cuia Razon no especifican p.r dho Esquileo
de cantidad anual un mil R.s de V.n

Del numero de Cabezas, que pastan en este
termino, y fuera del, y sus Dueños son los
siguientes:

	Lanar en el termino		
	Obejas.	Carneros.	Corderos y Corderas
Herrera Pacheco, Viuda y Labradora, tiene	0190...	0060...	0...
Manuela Rodriguez V.da y Lab.a	0300...	0050...	0...
Dionisio Sanz, Labrador	0090...	0060...	0...
Lorenzo Nuño	0200...	0030...	0...
Manuela de Castro	0012...	0002...	0...
D.r Juan y D.r Fran.co Guerra	0152...	0011...	0061.
Joseph Garcia	0020...	0...	0...
El Combento de San Pedro Martir	1019 4.	2038 8.	0...

	Obras.	Carns.	Corderos y Corderas
Al Monasterio del Pardo	..0....	0030..	0....
Al Convento del Carmen	0....	0110..	0....
	20178	20641	2061

Pasa del termº

	Obras.	Carns.	Corderos y Corderas
D. Bernardo de Lopez tiene pastando en Alcudia, Prova de Extremadura, una Cavaña de Ovejas trasumante que se compone de.....	0930..	20.....	2010..
Dn. Lorenzo de Robles tiene Pastando en las montañas de Leon, Extremadura y Villarejuela de Lepes.....	12980,,	3038,,	30....
Dn. Franco. Jimenez Davila en el termino de Cavañas de Lepes, tiene.....	0161..	0092...	0034..
Dn. Antonio de Zarate tiene en los Cotos de Ciudad Real, Montanarejo, y Arroba- Doña Ramirez tiene en los Montes de Toledo.....	10258..	0....	0...
	0400..	0102..	0031-

D.n Fernando Cama
cho Rodriguez Notario
de esta Audiencia Arzobp.l
tiene en el termino de
nasaloas ..... D020.. D002. D...

D.a Maria Theresa
de Arriaga Vizcondesa de
Palazuelos tiene en Alcudia
Provincia de Estremadura — 20850 D320.. D700.
Joseph de Calonge y tiene
en Casar Buenas ..... D015.. D.... D...

El Combento del
Carmen Calzado de esta
Ciudad tiene en los termino
de Nambroca y Olivares
bacio ..... D215.. D.... D...

D.n Nicolas Paniagua
Seiscientas Obejas quinientas quarenta Corderas y Nueve y dos
Carneros Padres ..... D600.. D022.. D141..

Nota
Porla Publica de hoy
hase subido a
tener fuera del Team
D.n Nicolas Paniagua
600 Obejas 141 Corder.
y 22 Carn.s Padres

D D D

Cabrio

Ignacio Cano ..... D013.... D...

Multas
Cabras. Chivos

Cabras. chivos

Manuel Ramos	D.o AA....	D....
Manuel de Arguio	D.o A2....	D....
Manuel A. Amo	D.o A.o....	D....
D.n Fernando Camacho	D.o 13....	D....
Diego Diaz	D.o A.o....	D....
Fran.co Diaz	D.o 2.o....	D....
Josph Sanchez Almar.n	D.o A.o....	D....
Fran.co Fernandez	D.o 26....	D....
Antonio de Sahabedra	D.o 2A....	D....
	D3AA..	D.o A.

Y Atendo hecho Com~~e~~pto Prudencial, del Producto, y Valor de dhos Ganados de Lana, pueden dar anualm.te a su Dueño en todo subsistimo, sacado deun quinquenio un año comun, considerar que cada cien Ovexas producen Zinquenta Cras del año; La Estimacion decadauna Doze R.s y la media Cra seis. Diez arrobas de Lana, que regularmente vale cadauna Veinte y ocho R.s y doze Arrobas de Auno, que horalinariamente Vale a diez y seis R.s cadauna quetodo importa Junto, y setenta y dos R.s y correspde acada Cauesa alrrespecto se deben R.s. y veinte y quatro mrs. Las demas Reses, que no son de Cria y llaman Ganado Vacio dan de utilidad el Siquilmo de la Lana y alrrespecto se

Doze @s f. cien Cameras de Carnero, que
alcho Reno de Veintey ocho R.s importan tres
cientos, treintay seis R.s y de la utilidad en un
Cria, hasta que estan sellaca alos tres años,
consideran quatrocientos R.s alay dha
Cien Camera: que unidos ambos Productos
de Lana, Industria, o Negociacion toca
acada Camera nueve R.s doze mr.s y una quarta
parte delotro: acada Cien Corderos, y Corderas
le consideran nueve @s de Lana, alcho precio de
los Veintey ocho R.s que montan trecientos, y ocho
R.s y de la Industria en un Cria hasta las
consideracion de estar onestado separar las
Borregas: y los Borregos enviar al año
Docientos R.s que unidos uno y otros Productos
de Industria y Lana, hacen quinientos, y ocho
R.s que corresp.te de acada Camera, cinco R.s
y tres partes de un maravedi, dedos Productos
considerando que para cada quinientas
Camera, y necesita para su mantencion,
regularmente un quinto de aquimentas
fanegas, de tierra de Pasto, que corresponde
a fanega por Camera, y valer alla Dos Reales
por dho Pasto, que espende el Criador de los
Ganados, en cada un año, y vasador dos Dos

Dr. lequeda de utilidad Cada oueja de Cria ocho Dr y Veinte y quatro mrs y m.
de Cada Carnero cinco Rales: doze mrs, y una quarta parte destro; de cada Cauera de Cordero y Cordera tres Rales, y tres partes demaravedi; y aunque la Lana queproduce el ganado menudo tranumante tene mas valor enu Venta, sehace Camina regulacion queen las demas tierra respecto queel exceso, se compensa en la menos cria y Leche queda Cada Cauera Merina, ordinada delas faltas de Pastos, quelospermentan enel tpo quetranuitan, y menos abrigo y quieda para la Cria por ama Varon y gualan los Productos y Regulan Cada Cauera de dichas Merina, por la misma utilidad quela de la tierra.

Que en quanto all Ganado Cabrio que es el que permite por la Ciudad, para el Abasto de Leche para enfermos, y sanos, quepaste enlos Valdios, y hierras quellaman de la legua, destinados para el Ganado de Carnecerias regulan quecada Cabra produce Anualmte de Leche cincuenta y ocho Rales; y de su Cria ocho, y cadauna Seisenta y seis dequeno hai que vajar corto alguno de Pastos, porque los lo Gozan libre y el comun

emotra vtilidad, respecto dematarse los Cal-
-- bitos en Leche?

A la pregunta diez y nueue Dixeron
que en este termino hai quatrocientas
treintay ocho Colmenas: las cincuenta, y seis
de Particulares en esta forma.

A Cauldo de Cura y Vecinos, onze
Cigarral tiene 0034--
Dn Alphonso Negrano, y del
sena Prueb. onze Cigarral 0005--
Dn Franco de Flores Prueb. onze
Cigarral 0013--
A Monasterio de San Bernar
do onze Cercado 0004--

Las treintay ochentay dos restantes pertenecen, y son propias de Particulares del Estado Seglar, y son en la forma siguiente.

Dª Maria Hurtado Viuda desta Ciudad,
desta Ciudad tiene en las Casas de su morada
dos y seis Colmenas 0016--
Dn Franco Senna, Vecino, Viudo
dello tiene en la Casa que dizen
del Campo 0020---
Juan Jimenez de Arenas
Viudo y Vecino tiene onze Corral- 0005--

Pedro Nuñez Vecino y dem en
su Cigarral ..... Do 3o...

Dn Bernardo del Rosay enun
Casas Lavadero ..... Do 26...

Dn Franco de Zamora, Vecino
desta Ciudad, enun Cigarral tiene
propias ..... Do 2o...

Mathias Parra en un
Corral que tiene en las Casas
de su habitacion ..... Do 6...

Dn Alphonso Nieto Malde
nado enun Jardinillo ..... Do 5...

Da Thomasa Moreno, en las
Casas de su habitacion ..... Do 27...

Dn Ana Contreras tiene
alquilo de Santa Ana Algo Suso, y
Bartholome Gonzalez, tiene
en un Corral alquilo della Alber-
quilla ..... Do 32...

Joseph de la Calle, enun Cigarral
tiene ..... Do 6...

Dn Manl Ladron de
Guevara en la Casa q. dexo enun viña ca— Do 5o.

Antonio Martinez, enun Cgáral
quetiene arrendado, yenotro que
llaman Melley, quetiene su amo,
el S.r D.n Benitura de Cordova..... Do 11....

Thauiendo regulado la utilidad
que produce cada Colmena, la con-
deran enun quarteron de lera
que vale Dos R.s medio enxambre
quatro R.s y sal della miel, que sumtas
thas Partidas componen Dore R.s Vn.::

2.o A la Pregunta Veinte: Dixeron que en este
termino hai las Especies de Ganados de
Machos, y Mulas, para la Labor, y trafico
de Arriería y havrá como trecientas, y se
sentta poco mas o menos Jumentos, Jumentas
y Pollinos, que sirven para dho trafico; y
de Aguadores habrá como quarocientos
poco mas omenos Caballos, y Yeguas, como
Ciento: y como quarenta Bueyes, para
la Labor: y respecto de ocuparse dhos Ganados
En los expresados traficos, no hacer regular
del Producto y utilidad que pueden dar se ha
regulado considerado en la dela misma Labor

y en la que se ha considerado a los Indivíduos que se hayan en dhos trapiches: también hay una torada propia del Dr Bernardo de Rosas que se compone de cincuenta y cinco Vacas Doscientos, y quarenta toros, y quatro Cabestros.

En el termino de Fuenlabrada pertenece a Dª Margarita Martin Viuda Vecina de esta Ciudad Ciento, y Dos Bueyes Ciento y tres Vacas: y un toro, que pastan en los Montes que nombran del Val.

Dn Fernando Camacho Rodriguez Vecino desta Ciudad, tiene pastando en los dhos Montes del Val. del Vacas, y seis Bueyes.

Dn Juan y Dª Dª Man. Guerra, asimismo Vecinos desta Ciudad, tienen pastando en el termino de los citados Montes del Val. una manada Yegual que se compone de cincuenta mulas.

Dª Rosa Fernandez, vecina de esta Ciudad tiene en dho sitio, Veinte y una Mulas Cerriles.

Y habiendo hecho regulacion de la cantidad que pueden producir cada una de cuyas anualmte Doscientos Reales, rebajado el Costo de Pastos, por lo respectivo a Vacas Regulan cada una de Utilidad anual

por media Cuá, Reinoso Sube R. Secr.

Lenestellado Sezeio por aora esta
Declarn, con protesta que hicieron Dhos
Peritos, de proseguirla despues, y lo firmaron
Junto condho S. Juez Subdelegado de que
doy fee= Lic.do Dn Lorenzo Diez Alonso
Lerroso Ramos y Nuero= Dr Franco de
metrio Jimenez Arechaga, y Davila= Dr
Ramon Ala Palma, y Avarca=
Juan Franco de Valmaseda= Dr Joseph
delPedro= Dn Franco de Arce= Dn Sebastian
Gonzalez= Dr Juan Gomez y Lobo= Diego
Garcia Fernandez Serna= Dn Sebastian
Gonzalez= Joseph Martinez Ala Calle=
Dr Juan Clemente Villegas= entre=
Sebastian Serrano Gaitan=

Prorequel Ramende Peritos=

En la Ciudad de Toledo en nueve dias
del mes de Mayo, de mil Setecientos y
Cinquenta y dos años, el referido S. Juez
Subdelegado, con la asistencia del enunciado
Fiscal Eclesiastico, dijo Comparecer ante Cara y
de la Posada ante dhos Capitulares de que Ot.
Auintante y Peritos nombrados en el

principio dellta Declaraz. para lefecto lefue leydo
y siendo preguntados althenor dl Citado
Interrogatorio, Respondieron como sesigue

21..... Ala pregunta Veinteyuna, Dixeron
que lta Poblacion secompone de Quatrocientos
sesenta y cinco Vecinos, y ciento, y
siete que hai en las Alquerias, Casas del
Campo, y Cigarrales que todos son Quatrocientos
ochenta y dos;

22..... Ala Pregunta veintey dos Dixeron
que lta Poblacion secompone altresi de quini
entas sesenta y ocho Casas, y dellas; las treinta
y cinco inhabitables, y que en el Barrio de Atti-
juela, sitio dlla Parroquial llaman Dehesa,
hai veinteyuna, y dellas hai dos inhabitables
y ciento y diez y siete en el Campo, y Cigarrales
que sirven para la Labor, y Recreo dellos, Due
nos, y habitacion dellos Guardas dlas Posesiones
en que se incluien.

23..... Ala Pregunta Veintey tres. Dixeron que los
Propios que goza esta Ciudad, son los siguientes:
Una Presa dehierba al sitio dellas Boquillas
que tiene de Cauda diez fanegas

para Sembradura de Secano: Otra y ala Ermitaje
Sn Juan: sucauda cinquenta fanegas, para
Sembradura: Otra, quenombran la Dehesilla
sucauda quatrocientas fanegas para Pasto, y
Labor: otra alcamino de Madrid, sucauda
siete fanegas para Sembradura; otra alos Palo
mares sucauda quince fan.s para Sem
bradura: otra entre los terminos de Nam
broca, y Despoblado de Calevaros, sucauda
mil fan.s de Labor, y Pasto: y algunas fru
ctiferas: otra quenombran la Dehesilla
contigua ala de Monte agudo, sucauda tres
cientas fan.s para Sembradura, y algunas
fructiferas: Otra alitio dela Barranda
sucauda setenta fan.s para Pasto:
Una Dehesa nombrada Tierra quinillo: su
cauda quinientas fan.s para Pasto: Otra
Tierra entre la Cerca y Egosanilla
y Dehesa de la Sula sucauda ciento, y
treinta fan.s para Pasto, y otras fructi
feras: Otra Tierra entre el camino de Trigue
Termino de Coria de quinientas fanegas
para Pasto: otra entre el Camino de

Nambroca, y el Arroyo que llaman de las
Degollada, y cauda Docientas fan.s para
dho efecto del Parto: otra contigua a dha Pobl.n
y al camino de Ventadiez de Docientas, y
cinquenta fan.s para Parto: otra al camino
de Mozeson, y cauda de ciete fan.s intructiferas
por naturaleza. Las Casas de Ayuntam.to
las Carneser. ff. Cas Una en la Plaza mayor, y
otra en la de Santo thome. Doze Vobedas
vaxo dchas Casas de Ayuntam.to que sirven
para Oficios de los Procuradores: tres Tuadras
contiguas alas Carnesers dcha Plaza m.or
y en cima de las del Jo thome: hai seis viviendas
superiores, y segundo Cuerpo; tambien son propr.
Dn Casas tiendas ala Colacion de Santo thome
otras Casas Cuestos, que sirven para Corder
Horno y Pescado las que estan dcha Plaza
Mayor, Colacion de S.n Pedro: otra Casa que
sirve de Lonja, para Apilar, y Almazenar el Pescado: esta al sitio del Corral
o Patio de Comedias, y en cima dcha oficina
hai seis Viviendas. y debaxo hai una Bobeda
Esta ala Colacion de San Justo, otra que

Al Corral, o Patio para la Repuentaj. de
Comedraj: otra Casa, y Corral quetiene para
Matadero delGanado Vacuno. otra quetiene
de Puerto de Carbon Guarda denaguelas
Torres delas Casas delAyuntamiento. otraj.
Llaman elPatio dela Parroquial demanuel
otra situada enla dha Parroj. que es Adya
na delPuente deste Nombre: otro al Puente
de Alcantara quedien delPeso dela Arena
Jnabone quellaman delSol, con una
vivienda: otra quees Casa Real, enuso
arrendamiento, q tiene cargada La Real
Hazda. otra quellaman La Alondga para el
Reguardo delos Granos delos Diezmos de
dha Ciudad; otra dla Parroquial
delan Lorenzo, quetiene de Colegio, donde
seeducan los Niños dela Doctrina. otra
dla Colacion dela dha. quetiene de Real
Adriana, La Mesa delos Jueces del Rio de
Enla referida Parroq.a y Plaza de Zocodover
cinco Casas Situadas enelrecinto desta
Ciudad, yenlas Colaciones dela Parroquial
Capilla dan Pedro, santo Thome

y P. Yidoro: el Dro de vno de Doze, con
Titulo de Dorado Metodo Pan, Semillas: frutos y
Ganados, que siembra coge y recoja en los Montes
Propios de esta Ciudad P. Ruulerio Val, y P
la Dehesa, y Cortina Administrn se arriendan
los expresados Dros; el Dorado del Lugar de
las Ventas de Compeán Aguilera: el del Lug
dela Veguita= el de Zeneri: el del
Lugar de Marsalliza: Navalmoral= Nava
llos: Navalmoral de Tov= San Pablo:
Morcaro= Navalderna: Arroba. Monta
nareso: Navalpino: Lugar de Neova: el de
Fontanar: y el de molinillos que entra a para
Despoblarse no paga Dro alguno, y P Gracia q. le
hizo esta Ciudad, y que se aumente Subdlgn=
Asimismo pertenece a los Propios de esta
Ciudad, el Dro de marzo, que se reduce a el
mrs; y Persona, o familia, que componen Vn
Vecino, de los Lugares, de las Ventas: Zeneri:
y Margallera: el Dro que llaman de Puerto
Marchy, y el de Milagro: Las Escuelas y de los
Lugares de los Montes que dicen de Tov: La
del Juez del Juzgado desta Ciudad

ademas delos Arrendamientos dellas Sercuñ
nas dhas, pagan los que las Exercen el Dro
de quarenta y uno almilar del Importe dellas
La Renta de todos los años para Partir
en los dhos Montes: La Renta de entresacos
o Carboneo: Lapena de multas, o Con
denaciones q se Causen por denunciacion: El
Dro que llaman Alarco del Pescado, y Pie-
Dro que llaman Alarco del Pescado y Pie-
Mulo: Las Rentas del Pesso del mercado
y sus agregados que se administran en la
Aduana, y el fiel della. Los Dros del Sitio
que ocupan los Tratantes y Personas, que de
continuo venden Generos Comestibles en las
Plazas desta Ciudad: El Dro que pagan
de Dos mrs los que vienen a vender fuera
para los Portales: El Dro de Cerco mrs
que se cobra de cada Rs Vellon, que entra
en el Coxcal de Vacas. Los Dros de los
que pagan los Abastecedores de Cabrito, y Vaca: Los Dros de Dos mrs, y un
de cada Carga de Cenizas, y Dro de cada
Carreta. Los Dros que cobran del Cinquen
que se venden aun Impuesto

sobre el Dro de Aceite, y Jabon: Los Dros que llaman de medras, y Pregonería: El del Sello de Pesos, y Pesas: El Dro que llaman de Alamin de Caualleros: A la Calahorra, que se Reciuen Por cada Carga que entra a vender de forasteros: El Dro del Portazgo de la Puerta del Viagra: Y de Alamin de texares: A la Retama: Y en quanto al Producto dhos Propios, se remiten los Declarantes a, declaracion que dè su Contador. Y si le consta que por diferentes Creditos de Censos, Tributos y otros, se hallan consumidos dhos Propios, demàs deun Siglo dettaparte.

21..... A la pregunta veinte y quatro Dixeron que los Autos que el Ilto Ayuntamiento de esta Ciudad, hauido, y tiene actualmente enarchivo de sus facultades son los siguientes.

Aud. de 1a e. Los Autos que se intitulan de primera Clase, comiten en el de Mitad en Libra de seda de la entrada en esta Ciudad, Arbolio, y Libros de frequivalente de de primero de Mayo de mil Setecientos quarenta y ocho en adelante, en lo

tres uns encada arumbre delrno, que se
consume enesta dha Ciudad, acrecentados
respectto delos anteriores Aranzeles carga
dos, enel propio Orpeze dequese hara
mencion, y enel dpromero tres D$ de
cada pieza de Gergulla, Picotes y Estameñas
que Binos Vienen enesta Ciudad, avendose
Componer o Abexarse.

Arán. de 2a Clase

Los que Contribuian de Segunda
Clase, conuiene enel ix.° decada @ de
Azucar delos nuebos Arrendadores del Reyno
delyran.da quealpres.te Gozan dexempcion.
delos Drox dhos, y Decreto de S M.
y tiempo dequatro años y dro delos Paños
que reduce aeste R.l decada Pieza de
Paño de Segovia. quatro en la de Caleta
y siendo pna de cincuenta varas Lamedra
Pieza los mismos quatro x.s decada Pieza
de Paño de Anila, o las Navas quatro x.s
decada pieza de Vaieta de la tierra dos
R.s= decada Pieza de Paño de Vaeta, o en
trapado quatro x.s decada Paño de

Bubuzga, y otros vasos trei.s R.s= Dezada Pieza de
Palmillas de Cuenca, Cuatro Llano, y Almodovar
atres R.s Dezada Pieza de Tuna Dos R.s

Arb. de 3.a e... Los que se intitulan de tercera Calle, consisten
endos mrs, en cada azumbre del expresado vino,
del Consumo de esta Ciudad; Segundos trei R.s
endhas Lezquilla, Pinoles, y Ctameras que entran
en ellas.

Dehesas. Y asi tambien la Ciudad del Arbitrio que
dicen de Dehesas, que reduce al arrendamiento
a Pasto de cinco quintos de la Dehesa de Villa
presas que llaman el Norte: Gadapenosa, y re
tamar, y la quedren el cerrillo: todas acotadas
en los Pozos, y Monte de la Ciudad:

Dos mrs en ls dhas — Asimismo Dos mrs mas en cada libra
de la referida Especie de Seda, que han zesado, y se
comprehenden subrrogados como corren dho,
mencionados trei mrs Dezada Azumbre. de vino
expresados en el Arbitrio de Valencia.

2 mrs 2.o en vino = Dos mrs que se intitulan segundos en dho
2 mrs 3.o endho Dos mrs mas de tercera en dha Especie
de Vino.

2 mrs 4.o endho Dos mrs quedan quartos en la enunciada
Especie de vino.

Vadasos y ht. en Carn. que otan unid.s

Quatro Rs de cada Cauesa de Ganado de Cerda, que Gasta enesta Ciudad, ẽ Par ticulares, y sevende al Comun en fresco, y Salado llamado Vadasos, y Dozientos Dozemill quatrozientos y treintanni de Situado fixo, en Carnes de Abasto dellaj.

Dozemri. en Vente de Carneros

Y Dozemri, encada Vente de Carneros que matan, y vende entablaj della Carne Publica, desta Ciudad quien sedministran dha. Obligado.

Cuios Arrimios hanido Concedidos desta dha Ciudad endiferentes tiempos desde antes del ano Mil setecientos cinquenta, y siete para diferentes Gastos delpar conbeneficio Publico del Comun della en virtud de Reales facultades, y para quesobre el producto dellos Rubrie la Ciudad tomar a Censo las Cantidades correspondientes alos Arrimios y Gastos, y segun se han informado: Los Arrimios de Primera Clase, que Oran Retenidos producen enun ano Comun sacado deun quinquenio, como se Vittay cinco mil, y setecientos Rs de Ver. Los Segunda como Veintey dos mil, y Ziento Rs= Los de tercera como Ve

inteyquatroml y trezientos R.s A de Deheras
alotadas, como sietemil y Dozientos = Alos
Dos mrs Condedas, subrrogados en los bre del
Vno, como Dos ml R.s = A de Dos mrs segundos en
vno, como veinteytreeml, y seteR.s R.s = A los
terceros Dos mrs en Vno: como Veinteytreeml
y seteziento R.s = A los quartos Dos mrs en
vno, como Veinteytreeml, y seteziento R.s
Aquedezen, Vadasos, y Situado en Carnes,
como onceml y seizientos R.s; Zelos Dozemrs
en Renta de Carnes, como nueeml, y trei-
R.s = todos alpocomas, omenos: Cuias, Cantu
dades componen Ciento ochenta y treeml y ochos
Ralez: y todos ellos los tienen por temporales
gen Interim quenore quiten, y redimas, los
Capitales de Censso, conquentas, Gravados, que
Segun se han informado los Primeros
Hase tienen sobre sus Dueños Capitales
que componen la Cantidad de un quento
setentay ocho mil y trientay sei R.s
quenu redito alrrespecto de dos mil R.s ziento
importan veinteyseiml, y seteR.s R.s de V.s
los de Segunda Clase: quinientos Nouentay
nueue mil quatros quarentay ocho

R.s quinientos almirante respecto importan
Catorce mil novecientos ochentay seis R.s
y siete mrs = los de tercera: ciento y
ochentay tres mil quatrocientos noventay
dos R.s y veinte y ocho mrs, quinientos al
dho respecto importan quatro mil quin
ientos ochentay tres R.s y diez mrs =
Asimismo sobre las obras de
los Arcos están impuestos otros
Capitales de censo que componen setenta
y nueve mil Reales, y un cuento: Y mas
respecto de dhos quinientos veintey cinco R.s de vn
sobre el valor y Productos de Dehesas
acotadas, están impuestos otros Capitales y
que componen trescientos sesentay ocho
mil quatrocientos, y ochenta y quatro R.s
y un cuarto al dho respecto de dhos quinientos
y cinco importan diez mil quinientos
cincuentay quatro R.s y diez mrs de
Alcabalas de Dos mrs en seda, tiene contra Se
otros Capitales que componen diez y nue
ve mil quinientos dhos dos mil R.s

importan quatrocientos setentay zinco R.s
Al Llamado Badasoz, y situado en Carney:
tiene sobre sí otros Capitales que componen
trentamil R.s que unidos al expresado
respecto dedos mil ciento importan seis
mil Reales = Al de Segundos Don Mig.l de
Orno: tiene sobre sí otros Capitales que compo-
nen quatrocientos cincomil trecientos setentay
quatro R.s y dhe tiene mrs y sus réditos
al respecto de dos p.r ciento importan
ochomil ciento, siete R.s y treinta mrs
Al de Cayetano Dom.l Cuesta Cabeza
de Vaca, tiene sobre sí otros Capitales de censo,
que componen la cantidad de Dozientos tre-
inta y siete mil ciento, y quarentay quatro
Reales, y ochomrs y sus réditos al expresado
respecto de dos p.r ciento, importan zinco
mil novecientos veintey ocho R.s y veinte
mrs = Al de quarto Don Mig.l Cabalcos
Peñe de Cayno tiene en dha misma Corpora.n
ciento, cinquentay tres mil, seiscientos zin-
quentay nueve R.s sobre sí y sus réditos
al expresado, respecto de dos mil p.r ciento
tres mil ochocientos quarentay un R.s

y Sres Yllustrs sobre las sobras delos
expresados terceros, y quartos dentro enla
cumplidas expresd Alcabala, estan Impuestos
otros Capitales que componen ochenta mil
Rs y sus reditos al dho respecto Dos pr
por ciento, importan Dos mil Rs vellon:
Deforma quelas referidas Partidas
Reditos componen la Cantidad de
ochenta y cinco mil ciento y seis Rs y dentro
del Rs. Los q. pagados conlos Gastos y
Costas de Administracion: La Satisfaccion
resultado del Reglamento q. se manda
Observar alimento quese pago a Su Mg
Considerandose p la misma Regla en
quinquenio, resultara Sobrante, como en
quentay Seis mil Rs poco mas ó menos q
tiene aplicacion alaRedempcion de Capitales
y formacion de Quarteles.

Los Referidos Sumarios, desde
los tiempos sus respectivas Concesiones
se han administrado p el Mto Ayuntam.
desta Ciudad, y p. Caualleros Capitulares
Comisarios que ha nombrado alefecto y exigidose

y cobrados los Productos p/las Personas que p/tiempos
han nombrado p. Mayordomos dellos, hasta el año
de mil setecientos quarenta y zinco, que en virtud de
Real Resolucion se administran p. Particular
Junta que se compone del Caballero Intendente
Corregr. de dha Ciudad, dos Caballeros Capitulares
que el Ayuntamiento nombra de su Regidor, y otros
dos Jurados, y del Contador de la Intendencia General
de esta Ciudad que hace Oficio de Secretario: y en
la qual y Sala con dhos Ynfrinos y dha
Junta, conoze y Resuelve sobre todo lo Gubernativo
natibo: y lo Jurisdiccional para en primera instancia
de dho Caballero Intendente Corregidor o
en su ausencia, o indisposicion en
la primera mano de Intendencia Millones
o Rentas Reales de dha Ciudad, y su Provincia
y el Producto de dhos Ynfrinos, se
Exige, y Cobra, p. la Persona que para
dicha nombra p. Depositario, arreglado
y conforme todo alo que previene en la
Real Instruccion dada para la Adminn
de los Enunziados Ynfrinos.

Lo que testificado sea visto por ahora en esta
Declaracion contenido que hizieron de

Prosiguen los Dhos Capitulares y Peritos despues
que juraron y dho S.r Subdelegado de
que doy fee= dix.o Dr Alonso Triano Navarro
y Nuevo= Dn Fran.co Demetrio Ximenez de
Chechaga y Davila= Dn Ramon Vella Palma
y Abarca= Dn Fran.co de Valmaseda=
Dn Fran.co Moro= Dn Juan Nuevo, y Lobo=
Diego Garcia Luy Serna= Dn Sebastian
Gonzalez= Dn Josph Martinez de la Calle=
Dn Juan Clemente Villegas= Antem=
Sebastian Serrano Gaitan

Prosigue el Examen de Peritos

En la Ciudad de Toledo
en veinte y ocho dias del mes de Julio de mil setecientos y cincuenta y dos;
dho S.r Juez Subdelegado para conocer
en esta Declara.n hizo Comparecer ante
si a los Caballeros Capitulares, y Peritos
nombrados que arriba se contienen: y siendo
preguntados segun Athenor del
Interrogatorio que ha Cargo responden
con lo siguiente=

A la pregunta Vnte y zeno, Dixeron que
los gastos fixos y precios que se suelen satisfacer

25.

El comun dha Ciudad, anualmente son treinta
y seis mil quinientos diez y siete ps. y Doze mrs
y ademas dhos, tiene otros Gastos, tambien precios
aunque variables, y alpoco mas omenos importan
van por la regla de Quinquenio onze años
onze Veintemil trecientos quince ps. y diez
y ocho mrs. loque contara por Certificacion
que por menor exprese el importe de cada uno,
delas Partidas, asi en quanto alos Gastos fixos,
como los Variables.

26.... A la pregunta veinte y seis: Dixeron que
dha Ciudad tiene contra si y a favor del
Combento de la Concepcion Franca. de Sella,
Un tributo perpetuo de Ciento, quarenta mil
mrs. impuesto sobre el Dro. del trigo; su Impo-
sicion cinco p. ziento, y sus reditos a este re
specto mediante no tener noticia de la Imposicion
importan veinte y Nueve, y Nouecientos mrs. y al
dho cinco p. ziento, segun la ultima Pragmatica
setecientos mrs., cuio tributo separado y oy de
Goza dho Combento, y de la
Herencia que fundo Pedro Zapatta Regor. de Pue
blo de Marg. de Valdemoro

El Ilt.º Cauldo della Santa Yglesia
tiene anfauor Dos tributos que componen
ambos, ochomil bezientos ochentay nueue
Reals, y Catorce mrs. llegue porno tener
noticia dem.ª Imp.ª y fo consiguiente
aquanto el millor lleue Reztos no dan
mas individual razon fo que se remite
alalib.ª Qu.ª Imporo.

El Colegio de Infantes, tiene
anfauor Un Censo de diez y seis mill
ochocientos, y cinquenta Reals, y treinta mrs.
depral, sus Reztos atres p.º 2.º quinientos
y cinco R.s y diez y siete mrs.

El Extinguido Colegio tiene
anfauor otro Censo de Veintey ochomil
docientos treintay cinco R.s y diez mrs. y
sus Reztos adhotopeso detres p.º Ciento
ochocientos quarentay siete R.s y diez mrs. de
Jn.º

Dho Colegio, tiene anfauor otro, cinco cap.l
es de diez y siete mil sesientos quarentay
siete R.s y diez mrs. y quinientos veintey nueue
R.s y Catorce mrs. alcho Rpeuo de tres
por ciento. D.n Martin de Morales

Goza anfauor otro Cenſo d'Reintey cinco mil
seiscientos quarentay siete rs. y dozes mrs. depral
que me dhos alodo respecto setenta rs. Cient.
importan setecientos sientaynueue rs. y Catorce
mrs de vn

El dho Colegio de Infantes tiene anv
fauor otro Cenſo de onze mil setecientos y
sientay quatro rs. y veintey quatro mrs. de
Capital, y sus reditos alodo respecto setenta rs.
setecientos cinquentay ocho rs. y treintay dos mrs.

El reuendo Dr. Martin de Arozade
tiene anfauor otro Cenſo, su Capital cuenta
mil quatrocientos setentta rs. y Veinte mrs de
pral: que sus reditos dho respecto importan
nouecientos Catorce rs. y quatro mrs. de vn

Dn Pedro d'Aguirre tiene anfauor otro
Cenſo de ciento treinta docientos, nouenta y
quatro rs. y quatro mrs, y sus reditos respto ciento
treinta setecientos y ocho rs. y Veintey ocho mrs

Dª María de Luna, tiene anfauor
otro Cenſo de cinquentay cinco mil ciento, y
quarentay siete rs. y dozes mrs depral, que sus
dhos respto importan vn mil y ciento,
cinquentay quatro rs. y Catorce mrs.

Hernando Franco, tiene a su favor otro
diez y nueve mil ciento quarenta y
seis reales, y dos mrs de plata, y su rédito a
tres por ciento un mil seiscientos cincuenta y quatro
Rs y catorce mrs

El Licenciado Pedro de Herrera
tiene a su favor, otro Censo, cuio Capital es
Diez y ocho mil doscientos treinta y cinco reales
y dos mrs, y su rédito a dho respecto de tres
ciento, son quinientos quarenta y siete
Rs y dos mrs.

Manuela de Arroyo y Verdugo
dha Ciudad tiene a su favor otro Censo, de
ocho mil seiscientos cincuenta y dos Rs y trein
ta y dos mrs de plata, y su rédito a tres ciento-
Doscientos sesenta y dos Rs y veinte mrs.

Juan Baptista de Meda tiene a su favor
otro Censo de diez y seis mil seiscientos seis reales
y diez y ocho mrs, cuio rédito a dho respecto
de tres ciento, quatrocientos noventa y ocho reales
y tres mrs.

El Capital del Marques de la Ciudad
tiene a su favor otro Censo, de veinte y dos mil
cincuenta y ocho Rs y veinte y ocho mrs de plata

y su rentos atres.ciento importan seiscientos
sesentay un ps. y Veintey seis mrs.

El Referido Cauildo della santa Yglesia
tiene asu fauor otro Censo de trezientay tres mil
y ochentay ocho ps. y ocho mrs. depral, y su rentos
atres.ciento, importan nouecientos nouentay dos
ps. y Veintey dos mrs.

Da. Jua.ca de Bustamante tiene asu fauor
otro Censo de seis mil setecientos setentay quatro
ps. y veintey quatro mrs. depral, y su rentos al otro
respecto de tres.ciento importan Dozientos, do
ps. y treintay y dos mrs.

Juan Remigio tiene asu fauor, otro Censo
de tres mil cinquentay ocho ps. y veintey ocho mrs
depral, y su rentos atres.ciento, Nouentay
un ps. y Veintey seis mrs.

Las Memorias, de Gaspar de Leon,
y el Dr. Juan de Ludeña, tienen asu fauor otro
Censo, de nueue mil Dozientos, setentay cuatro
ps. y veintey quatro mrs. depral, y su rentos
atres.ciento: importan ciento, setentay cinco
ps. y veinte mrs.

La Hfe. Cofa. de la Santa Charidad
desta Ciudad: tiene asu fauor otro Censo

doceintemil quatrocientos nouentay nueue
Rs y treinta mrs dspral. y un rednos al
año respecto de treszientos, Seiszientos y
Catorce Rs. y treintay tres mrs:

El Sr. Camilo de Medina la Zolera
Rumada tiene anfauor otro Censo de
Seiscientos quatrocientos setentta Reales
y Veintem mrs dspral, que un rednos al año
respecto de trezientos importan ciento y
veintey nueue Rs y Catorce mrs:

Gutierre Garcia, tiene anfauor otro
Censo de once mil setecientos, setentay dos
mrs Reales y veintey quatro mrs dspral y un
rednos atres pr ciento, trecientos cincuentay
dos Rs y treintay dos mrs:

La Condesa de Montalvan, tiene
anfauor, otro Censo de Nouenta mil quinie
ntos ochentay ocho Rs. y ocho mrs dspral y
un rednos atres pr ciento cinco mil trez. se
sentay quatro Rs y veintey quatro mrs:

Albaro Lopez, tiene anfauor un
Censo doce mil Seiscientos setentay quatro
Rs, y veintey quatro mrs dspral, y un
rednos atres pr ciento trecientos cinquenta

yon $ y treintay un mrs

Martin de Avila tiene a su favor otro
Censo, de Diez y ocho mil doscientos treintay cinco
$ y diez mrs de pral, y sus reditos a tres $
quinientos quarentay siete $ y un mrs.

El Hospital llamado Juan Bap.ta que
llaman de afuera extramuros desta Ciudad
tiene a su favor otro Censo de ciento noventay
un mil docientos ochentay cinco $ y diez
mrs de pral, y sus reditos a tres ciento cinco
mil setecientos treinta y ocho Rals y diez
y nueve mrs.

Dn Diego Fernandez de Marcos
tiene a su favor otro Censo, de pral ciento de
mil docientos noventay quatro $ y quatro
mrs de pral, que sus reditos al respecto
pecto de tres por ciento importan tres mil tres-
cientos ocho $ y treintay ocho mrs.

Dª Barª y Dª María de Sandoval
tienen a su favor otro Censo de diez y siete mil
docientos quarentay siete $ y un mrs de
pral. y sus reditos a tres ciento, quinientos
veintey tres $ y diez y ocho mrs.

Dn Luis Davalos, tiene a su favor otro

Censo de siete mil ciento, y setentay ocho Rs
y Veintey ocho mrs de pral, y sus Reditos a tres
por Ciento: Docientos quince Rs y doze mrs.

Dn Pedro Luis Villareco, tiene a su favor
otro Censo, de cherentay ochomil docientos treinta
y cinco Rs y ocho mrs de pral, y sus
reditos a tres p.to ciento, Dos mil seyzientos,
quarentay sinco Rs y doze mrs.

Dn Andres de Reyna Ytte Cor.a de la Ciudad de Bar.a
tiene a su favor otro Censo de tres mil qui-
nientos Rs y veintey siete mrs de pral
y sus reditos a tres por ciento, importan ciento y
cinco Rs y treintay dos mrs.

El Colegio de Mesones de Nra
de la Nieva de Arenas, tiene a su favor otro
Censo, de veintey siete mil quatrocientos,
cinquentay tres Rs y diez ochomrs de
pral y sus reditos a tres p.to ciento importan
ochocientos veintey tres Rs y nueve mrs.

Alexo de Montoya tiene a su favor
otro Censo de seis mil seiscientos treynta y nueve
Rs y veintey seis mrs de pral, sus reditos a tres
por ciento, ciento nouentay ocho Rales, y diez
y ocho mrs.

Dn Diego Fernandez de Marcos

tiene anfamor otro Censo sobre Capital de $ 81.
ciento treintay dos mil ochocientos Veintey ocho Vs
y Veintey ocho mrs: depral y sus reditos anfp de
treinta nouecientos, ochentay quatro Rs Veintey
nueue mrs.

La expresada Dña Cosa dicha Hacienda
tiene anfamor otro Censo sobre mil ciento
setentay dos Rs, y ocho y seis mrs depral, y sus
reditos anfpor ciento treintay cinco Rs
y diez mrs.

Don Carlos de Castilla y Leon tiene anfamor
otro Censo depral, setentay seis mil ciento se
tenta y seis Rs y diez y seis mrs depral, y sus reditos
anfp ciento Veinte mil nouecientos ochentay cinco
Rs y diez mrs.

Dña Catalina de Nuñez tiene anfamor
otro Censo de cinco mil, seiscientos veintey dos
Reales y Veintey ocho mrs depral. sus reditos
anfp ciento, cincuenta y ocho reales, y Veinte
y tres mrs.

Dn Diego Furtado de Mendoza, tiene
anfamor otro Censo de veintey tres mil trescientos
quince Rs y Veintey seis mrs depral. sus reditos
anfp ciento, seiscientos nouentay nueue Reales

y sus mrs

El D.r Dn.o Lopez de Soto tiene a su favor un Censo de trece mil R.s de pral, y sus reditos a tres p.r ciento, trescientos y Noventa R.s

El Maestro Juan Antonio de Lumbreras tiene a su favor otro Censo de trece mil trescientos cinquenta y quatro R.s de once mrs de pral y sus reditos a tres p.r ciento, quatrocientos R.s y once mrs

Maria Teresa tiene a su favor otro Censo, de pral veinte y cinco mil setecientos, y treinta y cinco R.s y diez mrs de pral, y sus reditos a tres p.r ciento, setecientos setenta y dos R.s y un mr

Juan Bap.ta Monzon, tiene a su favor otro Censo de quarenta y quatro mil, y ocho R.s de pral, sus reditos a tres p.r Ciento, Un mil trescientos y quarenta y

El Cauld.o de Racioneros de la Ig.a Primada de esta Ciudad, tiene a su favor otro Censo de Diez mil ochocientos veinte y tres R.s y diez y ocho mrs de pral: y sus reditos a tres por ciento importan trescientos veinte y quatro R.s veinte y quatro mrs

D.a Maria Davalos tiene a su favor

otro Censo de treinta mil ochocientos ochentay dos
Rs y dies y ocho mrs depral, y sus Reditos abres
por ciento, nouecientos, veintey seis Rs y dies y seis
mrs.

Dn Jo Mar. de Segouia y Da Ana de Morales
tienen asu favor otro Censo de quince mill
nouecientos ochentay seis Rs y diez y seis mrs de
pral y sus Reditos a tres por ciento quatro cientos
setentaynueue Rs y veintey seis mrs.

Alonso Duarte tiene asu favor otro
Censo, cuio Capital es, diez mil Reales y sus
Reditos a tres por ciento, Docientos y diez.

Ambrosio Mar. Ximenez de Salazar
tiene asu favor otro, cuio Capital es ocho mil
trecientos ochentay ocho Rs y ocho mrs, quien Reditos
a tres por ciento componen Doszientos quarentay
dos Rs y veintey dos mrs.

Alonso Martin Ybarra tiene asu
favor otro Censo de veintey nueue mil, quatro
cientos y once Rs y veintey seis mrs - y sus Reditos
a tres por Ciento, ochocientos, ochentay dos Rs
y Doze mrs.

La Capellanias de Mayor Alvarez
tiene asu favor otro Censo de veinte y un mil seis

y dos Rs y treintay dos mrs, y sus Redros a tres
por ciento seiscientos quarentay ocho Rs
y tres mrs.

El Real Hospital de San Lazaro y
tiene a su favor otro Censo de cinquenta mil
y quatrocientos Rs de Pral y sus Redros a tres p.s
un mil quinientos y dos Rs

Da Ana de Caime tiene a su favor
otro Censo, al rio Capital de treintay cinco mil
ochocientos y quarenta Rs y dos mrs, y sus
Redros a tres p.s ciento un mil y setentay nueve
Rs y tres mrs.

Da Anaue Alonso, tiene a su
favor otro Censo, de ocho mil Rs de Pral y
sus Redros a tres p.s ciento, seiscientos Rs

Juan Suarez Barros, tiene a su favor otro
Censo de nouentay quatro mil quinientos Rs,
y tiene Rs de y veintay dos mrs de Pral y sus Redros
a tres p.s Ciento, Dos mil ochocientos treinta
y seis Rs y quatro mrs,

Luisa de Aguiar tiene a su favor
otro Censo de Catorce mil setecientos cinco Rs
y treinta mrs de Pral y sus Redros a tres p.s ciento
quatro cientos quarentay dos Rs y seis mrs y

El Combento de la Concep.n de esta
Nueva Ziudad tiene otro Censo a su

fauor, demas mil ciento, y cinco R.s, y treinta mrs
depral y sus redros a rez por ciento, dozientos setenta
y tres Reales y seis mrs.

La Capellanía de dho fauor Alvarez tiene
a su fauor otro Censo, sepral cinco mil dozientos
cinco R.s y treinta mrs. y sus redros a rez por ciento
cincuenta y seis R.s y seis mrs.

Da Maria Davalos, tiene otro a su
fauor, de quarenta y dos mil ochocientos ochenta
y dos R.s y diez y siete mrs depral, y sus redros
a rez por ciento importan los mil dozientos diez y siete
R.s y diez y seis mrs.

Dn Bas.a Monegro, tiene a su fauor
otro Censo de veinte y ocho mil ochocientos veinte y
un Reales y diez y ocho mrs depral y sus redros a rez
por Ciento, quinientos setenta y quatro Reales y
veinte y quatro mrs.

El Conde de Fuentalida tiene a su fauor
otro Censo de Ciento, setenta y nueve mil cincuenta y
ocho Reales y veinte y ocho mrs depral y sus redros a
rez por Ciento, Cinco mil dozientos once Reales y seis
te y seis mrs.

Bernabe Moreno, tiene a su fauor otro
Censo de veinte y ocho mil R.s depral y sus redros
a rez por Ciento, ochocientos y quarenta Reales

Da Veronica Guevara tiene a su fauor

otro Censo diezcm¹ seiscientos seis Reales y veintyocho mrs. efectivo y sus Reditos atres $ ciento trescientos quarentay ocho R$ vellon mrs.

Raphaela Angela, tiene asufavor otro Censo, su Capital es diezchomil ochocientos y veintytres R$ y diezyocho mrs, y sus Reditos atres $ ciento, Dozientos setentay quatro R$ y veintey quatro mrs.

Dª Maria Davalos, tiene asufavor otro Censo, su capital catorce mil y quatrocientos Reales efectivo, y sus reditos atres $ ciento, quatrocientos treintay dos Reales.

La Noble Cofa de N. S. Ra de la Concepcion tiene asufavor, otro Censo, su Capital, once mil quinientos veintey nueve R$ y catorce mrs. y sus Reditos atres $ ciento quinientos y nueve R$ y veintey seis mrs.

Mariana Velez tiene asufavor otro Censo, de un mil ciento, ochenta y siete Reales y siete mrs efectivo, y sus reditos atres $ ciento ciento, y ochentay cinco Reales, veintey un mrs.

Samuel de la fuente, tiene otro asufavor de tres mil y trescientos Reales efectivo, y sus reditos atres $ ciento, noventay nueve Reales.

El citado Combento de Nuestra Señora de la Concepción 54.
Jª de Jesus Nazareno, tiene a su favor otro Censo
Consignal Doze mil Seiscientos quarenta y siete Reales
y quatro mrs que sus Redditos al Diez y ocho, importan
trescientos, setenta y nueve Reales y catorce mrs.

Antonio Fernandez tiene a su favor otro
Censo, de treinta mil Reales de Vellon, sus Redditos
al Diez y ocho, nueve cientos Rs.

Dª María de Neyra, tiene a su favor
otro Censo de cinco mil Reales de Vellon, sus
Redditos al Diez y ocho, ciento y cinquenta
Reales.

Dª María Davalos, tiene a su favor otro
Censo, de quarenta y quatro mil, ciento diez y
siete Reales, y veinte y dos mrs de Vellon, sus
Redditos al Diez por ciento, Quatro mil quatro cientos
once Rs y veinte y dos mrs.

Dª María de Guevara, tiene a su favor
otro Censo, de quatro cientos, quarenta y un mil
ciento y setenta y tres Reales diez y seis Rs de Vellon
y diez y seis mrs de Vellon sus Redditos al Diez y ocho
trece mil Doze cientos treinta y cinco Reales
y diez mrs.

Dª Mariana Giron, tiene a su favor
otro Censo, de diez y ocho mil ochocientos y
ochenta y dos Reales y Doze mrs de Vellon

y sus Reditos a trez.s ciento quinientos, sesenta
y seis R.s y diez Seuss.

El Capitan Matias Herrera
tiene a su favor otro Censo de quarenta y
cinco mil Reales de Pral, y sus Reditos a trez.s
un mil trecientos, cinquenta R.s

El D.r D.n Geronimo Herrera
Goza a su favor otro Censo de Nueve mil
R.s de Principal, y sus Reditos a trez.s ciento
setecientos R.s

D.a Phelipa de Herrera, tiene
a su favor otro Censo, cinquenta y ocho
mil setecientos cinquenta R.s, y sus reditos
a trez.s ciento, un mil setecientos sesenta
dos R.s y diez seis mrs.

D.n Pedro Nuño Herrera, tiene a su
favor, otro Censo de once mil setecientos
sesenta quatro R.s y Veinte y quatro mrs.
de Pral, y sus Reditos a trez.s ciento, trecientos
cinquenta dos R.s y treinta dos mrs.

El Convento de Belen de
Domingo de Real, tiene a su favor otro
Censo, de un mil quinientos ochenta y
ocho R.s y ocho mrs de Pral, y sus reditos
a trez.s ciento: ciento Robenta y siete R.s
y Veinte y dos mrs.

El Cumplido Convento

della Conceps.n Juan.a desta Ciudad, tiene a su favor, otro Censo supral. siete mil seiziento, noventa y nueve Rs. y veinte y seis mrs. y un Rs. otros atres por ziento. Doziento treinta Reales y treinta tres mrs.

D.a Maria Simon, tiene a su favor otro Censo, de siete mil quiniento veinte y nueve Rs. y catorce mrs. supral, y un Rs. otros atres ciento, Doziento, veinte y cinco Rs. y treinta mrs.

Real Combento del N.o P.o Pedro Martir desta Ciudad, del Horden de Predicadores tiene a su favor por las Capellanias, que la Parroq.l Juan Antolin della fundo D.n Fernando Gomez ante V.n sobre otro de Calahorra Doziento treinta y cinco Rs. y diez mrs. anu.les desmente porque se le satisfacen, sin embargo embargos.

El Mayorazgo que fundo Pedro de Baeza Goza a su favor sobre dos Rentas de Propios, ochenta y quatro Reales y Veinte quatro mrs.

El Mayorazgo de D.n Juan de Soria Sr. que oy posehe Laureano Quintanilla y Blequero Vecino de Burgillos, tiene a su favor ochenta an.

sobre los dchos Propios, teniendo hecr
Dealy y veintey siete mrs.

Nota... Se previene q.e la sentencia relva
duacion del Concurso formado alos dhos
Prop.s desta Ciudad, debio' anr Ord.o Ayun
tamiento, el primer grado para veintey
dosme cincuentay ocho M.s veintey ocho
mrs anuos, de alimentos: y el segundo
grado para veintey nueve mile seteciento,
diez y seis M.s veintey dos mrs de vela
nomina Gener.l de Salarios en su respectivo
ministros. No alcanzando como se facilo
no alcanzan las Rentas de dhos Prop.s al pago y
satisfacion de Pasadoy hasta
chos anos, no pagan las Cargas, que es.
presan q.e ignoranse en quien hayan re
caido, y sean oy Dnos Lex.s interesados abono. de
su Cob.a respecto de la mucha antiguedad
del Imposic.n. y solamente se satisfacen
sin embargo, de embargos Rentay un
M.s veintey seis mrs que anualmente percive
el Combento de la Concepc.n Gran.
Ciudad, pero no saben los Señores qual
sea la Cantidad de su Capital: Las dchos

Reditos desu Imposicion ni si dimanara de
todos los Censos q. contra los dhos Propios
tiene asfacos ellexpresado Combento.

Assi mismo sepaga y satisfaga asu
almenta sin embargo Almbargo el Censso
de viente mrs del primer Grado.

Ytiene Dado, y fo. haver expresado
dhos Peritos precisitar diez dies, otros dias
para informarse e instruirse para dar Razon
de contenido enlas Preguntas siguientes
de que pidieron la Nota y apuntacion co-
respondiente, quedo S. Subdelg.do les mando
dar, con la Mr Verdad, Justificacion, y Prebeda
posible, seceso por aora esta Declaracion
con la protesta de proseguirla despues dedho
termino, y lo firmaron, y dho Sr. Juez Sub.
delegado, de que doy fee= Pdo Sr. Mro Teodoro
Ramos y Nuñez= D. Franco Domingo Ri-
meno de Arechaga y Davila= Dn
Juan Franco. de Palmaeda= D. Ramon
de la Palma y Fonseca Diez, y Avarca
Dr. Franco de Toro= Dn. Juan Gomez, y
Lobo= Diego Garcia Jeron Serna= Dn.
Sebastian Gonz= Joseph Martinez

dela Calle= Juan Clemente Villegas= ant
ton= Sebastian Serrano Gaytan

Porque el Examen de Peritos

En la Ciudad de Toledo, en treinta
dias delmes de Junio de mil seto. cin
quenta y dos años: el Regidor D. Juan Lub-
Alegado, para continuar esta Declaracion
dijo Comparecer ante Vsada, alos enunp.os
Caualleros Capitulares, y Peritos Nombrados
que contienen en el principio con asistencia
dicho Fiscal &a. y siendo Preguntados
segun thenor del Interrogatorio puesta
p.o principio, y Cauera dellta dha Declaracion
respondieron lo sig.e

21 A la pregunta veinte y vno
Dixeron que el Comun dellta Ciudad p.r
Preuilegio del S.r Rey D.n Fernando, Dado
en toledo, en veinte y dos dellarzo dela
Alme trecientos, quarenta y uno, esta exempto
de seruicio hordin.s y extraordin.s

25..... A la pregunta veinte ocho Dixeron
que el Ayuntamiento dela Ciud.d Leforman y
Componen Caualleros Regidores y Jura-dos,
y Alcaldes ordi-narios dela Ciudad, Corregidor,
y p.e ausencia dellos, o otro del exercicio mas
antiguo, delos que asisten, y dho

Regidores q tienen voz y voto, y qual, y los dhos
dos les compete solo la voz de Defensor del Pueblo,
y bien comun desta Ciudad, y poder contra
decir, protestar, y pedir testim.o de quanto letrate
en su perjuicio, con Recurso alamparo real, y dhos
Regidores, dupuesto el Pertenese dhos oficios, y pre
cedan ias Dig.es que practican premas, para
las recepcion los usan, y ejercen con Real Cedula,
y titulo de S.M. que lo obtienen presentado
en la Camara el del ultimo Poseedor, y alpresente
son en numero cinquenta y dos q se incluie
las Dignidades de Alcalde.s Alferezma.or
y Alguazilma.or con voz, y voto, y qual alos
dhos Regidores, y los Primeros destos fueron
segun tienen noticia entiempo de la Magestad
del Sr. Rey D.n J.n y en el año de mil quatrocientos
sesenta y uno: y los demas se crearon despues
en varios tpos. y los actuales gozan cada uno
de ellos como tales trecientos mrs. anuos, que se
paga de Renta y efectos de los Propios de
la Ciudad.

Señorio Dominio, y Vasallage, dhos
Montes q se llaman de Toledo, son los Lugares
de Yepes, Marcalya= Pulgar= Ventas de

Compeña Aguilera = S.n Pablo = el Molinillo = la Huerta = Alcoba = Montanejo = Arroba = Navalpino = Navarredonda = Horcajo = Navalcuello = Navalmoral = Hontanar = y Navalmanzano contodo su termino Castillos: Sitios: Termor: Despoblados: Montes: Fuentes: Rios: Molinos: Dehesas: Aguas: Pesturas: y otros Aprouechamientos, que comprehende enel referido, y confines, dicho Molinos. Propio dicho Ayuntamiento por Carta de veinte de hecho anfauor de la Magestad del Señor Rey D.n Fernando, en la Villa de Madrid dozientos ochenta y quatro: y precio veinte y zinco vezes mil Maravedís Alphonsíes, que es lo mismo que un maravedí de oro-moneda que entonces corría, que tienen entendido los de dichos Lugares compone una existencia Cantidad, y suma, pero no saben, ni pueden dezir el valor della, ni aque corresp.de: assi de los montes dos de este termino, y en quanto a su producto anual lo remiten a lo q.e dexando dho, y respondido a la Pregunta.

La Dignidad de Alcalde mr. desta Ciudad
Poseio con titulo Mandado del R. Rey D. Car
los Segundo, Da. Maria de Guadalupe, Lencaster
Duquesa de Altaqueda, con el sueldo de tres
mil y ochocientos mrs. allano, que paga a dha Dignidad
Dho Ilto. Ayuntamto. de sus Propios: cuia merced
fue deprovida p.lo que despues della Dha Sra.
Senora Fallecida, del S.r Rey D.n Phe. Quinto
subsio la gracia della ad.r Joachin Ponze de
Leon Duque de Arcos, como subsesor desta
Duquesa, y tambien fue merced deprovida con la
Calidad de que muerto Dho Exmo. Duque. Cadiz se
incorporase en la Real Corona, y lo Declararon
hacer Juicio que lo esta al Presente respecto de no
haver acudido, ni presentadose despues en el
Ayuntamiento, otra Persona alguna constituidos
dho con titulo de dha Dignidad a tomar Posesion
della.

La Dignidad de Alferez Mayor
perpetuo desta Ciudad, con assiento, voz y voto
de regidor en su Ayuntamiento y propio de
Antonio Maria Pantoja Portocarrero Conde de
Teba con subsesion como Sucesor de la Casa y Mayorazgo
que fundo D. Fernando de Silva a quien le hizo

Gracia, y merced el R. Rey D. Phelipe Segundo,
en el año de mil quinientos, setenta y siete. No
tener noticia intervinieren en su Otorgamiento
precio pecuniario alguno, sino que fue por servi-
cios personales, y dho Conde está en posesion
dicho Empleo en virtud de Sr. Titulo: y le produce
de emolumento anual, ciento, quarenta y siete
Rs. y dos mrs. Dr.

El Empleo, y vara de Alguacil mr. de
Sequito de esta Ciudad, es propio de D. Nicolas
Dan. de la Palma como Poseedor del mayo-
razgo que fundó Antonio de Cineros,
y lo vine y exerce en virtud de Real Título
Librado anteriormente con facultad de nombrar
theniente y imperpetuo el dho. que dho empleo
pretendió tener el Conde de Fuencaliente
y le produce de utilidad anual Doscientos y dos
cientos Rs. no saben quando ni como fue
Otorgado de dha R. Corona, y deberán alos
Títulos, y Reales Cedulas que tengan sus Poseh
dores. Los Caballeros Regidores de esta Ciudad
en assiento, y Banco de Caballeros, lo son en
virtud de Reales títulos despachados anteriores
Son los siguientes

Dn Lorenzo de Robles Corregidor, y Toledo, Vecino
desta Ciudad, obtiene oy dho oficio de Regidor
della en assiento, y vanco de Caualleros Perpetuo
por Juro de Heredad, y le produce Anualmente
ochenta y ocho Dg yocho mrs de Vn

Otro que posehe como Propio Dn Ramon de
la Palma asimismo Vecino desta dha Ciudad,
en assiento y Vanco de Caualleros y Perpetuo p Juro
de Heredad, y le produce anualmte ochenta y ocho Dg
yocho mrs de Vn

Otro propio de Dn Joseph de la Cueva
Vecino desta Ciudad en assiento, y vanco de Caua
lleros perpetuo p Juro de Heredad, y le produce de
utilidad anual ochenta y ocho Dg yocho mrs Vn

Otro propio de Dn Juan de Leon, Vecino dha
Ciudad, en assiento, y vanco de Caualleros Por-
petuo p. Juro de Heredad y le produce anualmte
ochenta y ocho Dg yocho mrs

Otro Propio de Dn Cosme Xauier Dole
dano, Vecino desta Ciudad en assiento, y vanco
de Caualleros y le produce Anualmte ochenta y ocho
Dg yocho mrs de Vn

Otro Propio de Dn Juan Jph Davila
Vecino desta Ciudad en assiento, y vanco de
Caualleros, y le produce anualmente

ochentay ocho rs. y ochomrs.

Otro Propio de D. Rodrigo de Tepeda Vecino desta Ciudad, en assiento, y Vanco de Caualleros y leproduce anualmte. ochenta ocho rs. y ochomrs.

Otro quelevera D. Alberto Carlo Damian dequeel propio dellmo. Conde dellaro mira como Subcesor, y Poseedor dellMaio razgo, y Casa de Vsa Lucar. Lamaior em birnaco del Hauito, y Preuilegio de Regidor Perpetuo, entodas las Ciudades, y Villas de Voto en Cortes despachado anestamor, confaul tad de nombrar thente, y embirtud desumon bramiento leviene dho D. Alberto, quien percuie elproducto dedho ofiio, queesch^to y ocho rs. y ochomrs. Vn. anualmte.

Otro Propio de D. Juan Cuneros Ve cino desta Ciudad, en assiento, y vanco de Caualleros, perpetuo y Juro dellereda- y leproduce anualmte. ochentay ocho rs. y ochomrs. Von

Otro propio de D. Luis Duero, Vecino de Esta Ciudad, en assiento, y Vanco de Caualleros Perpetuo y Juro de Heredad, y leproduce de utilidad anual ochentay ocho rs. y ochomrs. Vn.

Otro Propio de D.n Diego Garcia Talla Co.
Vecino desta Ciudad, enasiento, y Vanco de
Caualleros perpetuo, f.o Juro de Heredad, y leproduce
anualm.te ochentay ocho R.s yochomrs. V.n

Otro propio, de D.n Andres Garcia toledano
Vecino desta Ciudad, enasiento, y Vanco de
Caualleros, Perpetuo por Juro de Heredad, y le
produce anualm.te ochentay ocho R.s yochomrs.

Otro propio de D.n Pedro Velloso y Con
teras, Marq.s de Villanueua de Duero, enas.to
y Vanco de Caualleros, perpetuo por Juro de
Heredad, y leproduce anualm.te ochentay ocho
Reales yochomrs. dellos.

Otro Propio, de D.n Bernardino de Beiza
ma Vecino desta Ciudad perpetuo f.o Juro de
Heredad enasiento, y Vanco de Caualleros, y lepro-
duce anualmente ochentay ocho R.s yochomrs. V.n

Otro propio de D.n Iuan. Jimenez, Davila
Vecino desta Ciudad, enasiento, y Vanco de Caua
lleros perpetuo f.o Juro de Heredad, y leproduze
anualm.te ochentay ocho R.s yochomrs. dellos.

Otro Propio de D.n Nicolas de Paniagua
Vecino desta Ciudad, enasiento, y Vanco de Caua
lleros perpetuo f.o Juro de Heredad, y leproduce

dencidad anual ochentay ocho R.s yocho
mrs de V.r

Otro Propio de D.r Antonio Palomeq.e
Vecino desta Ciudad enassiento, y vanco de
Caualleros perpetuo y Juro de Heredad, y le
produce anualm.te ochentay ocho R.s yochomrs
Vor

Otro propio de D.r Antonio de Zarate
Vecino desta Ciudad enassiento y Vanco de Lana
Veros, perpetuo y. Juro de Heredad, y le produce
dencidad anual, ochentay ocho Rals yocho
mrs de V.r

Otro propio de D.r Miguel Correro,
Vecino desta Ciudad enass.to y vanco de Caualleros
perpetuo y Juro de Heredad y le produce anual
mente ochentay ocho R.s yochomrs de V.r

Otro Propio, de los Herederos de D.r Ma
thco de Lepes, Vecinos desta Ciudad, el que ac-
tualmente se ha vacante, no produce emolu
mento alguno.

Otro propio de D.r Jn.o Fernandez
Sellador, del Con.o de Mag.d y Reg.e de la
Audiencia de Sevilla, el que le produce anu
almente, ochentay ocho R.s yochomrs Vor

Otro Propio de D.r Juan del Castillo

y La Concha del Consejo de S. M. en el R.l de Castilla, y le produce anualm.te ochenta, y ocho R.s y ochom.s de V.n

Otro Propio del Conde de Mora, perpetuo f.o Juro de Heredad, y le produce anualm.te ochenta y ocho R.s y ochom.s.

Otro propio de D.n Joseph Manuel de Vargas Vecino de Alcalá de Guadaira, en aimento, y varios de Caballeros, perpetuo f.o Juro de Heredad y le produce anualm.te ochenta y ocho R.s y ochom.s

Otro propio de D.n Juan Fernandez de la Cuadra, Vecino de dicha, perpetuo f.o Juro de Heredad, y le produce anualm.te ochenta y ocho R.s y ochom.s,

D.n Diego Perea Vecino de dicha de Vargas tiene otro Propio perpetuo, f.o Juro de Heredad y le produce anualmente ochenta y ocho R.s y ochom.s de V.n

D.n Joachin Davila Ponce de Leon, Vecino de la Ciudad de Granada tiene otro Ofic.o propio perpetuo, f.o Juro de Heredad, y le produce anualm.te ochenta y ocho R.s de V.n

D.n Juan Cordones de Juan Perez, Vecino de el Lugar de Almonacid de Toledo, tiene otro perpetuo, f.o Juro de Heredad, y le

produce anualm.te ochenta y ocho R.s y ochenta
Vellon.

Dn Eugenio María Zarrado Vezino desta
Ciudad tiene otro Propio perpetuo, y Juro de
Heredad, q.e oy está enuso, por cuia razon
no produce actualm.te emolumento alguno.

Dn Christoval de Vargas Vezino q.e
fue desta Ciudad poseio otro perpetuo por
Juro de Heredad, q.e actualm.te está son
uso por cuia razon no produce emolumento
alguno.

Otro Propio de Dotacion de Fuente
Vexina desta Ciudad, y en la misma conformidad
está enuso, y no le produce emolumento
alguno.

Dn Diego Raphael Zeman ciudad.
Vezino que fue desta Ciudad poseio otro per-
petuo q.e actualmente está Vacante y no
produce emolum.to alguno.

Dn Diego Vivanco y Villa Gomez
Vezino que fue desta Ciudad, q.e tambien está
Vacante, no produce emolumento alguno,
otro que poseyo Dn Juan Gaitano
de Rivera, Vezino que fue desta Ciudad,
que halla Vacante, no produce

emolumento alguno.

Otro Propio de Dn Pedro de Ruiseñor Vecino desta Ciudad que tambien esta vacante y no produce emolumto alg.

Dn Raphael Hurtado Vecino desta Ciudad, que fue Pregonero, que actualmente tambien esta vacante, y no produce emolumto alguno.

Otro que exerce Dn Juan Franco de Larrea Portero, Vecino que fue desta Ciudad que ayer murio esta actualmente vacante y q. cuando exerzan no produce emolumto alg.

Otro que fue propio, y exerce Dn Matheo Silva, que esta vacante, por lo que no produce emolumento alg.

Otro Propio de los Herederos de Dn Diego de Valenzuela, Vecinos de Mad. que ahora murio esta vacante, y no le produce emolumento alguno;

Otro Propio de Dn Gabriel de Llamas Vecino que fue desta Ciudad, que actualmte esta Vacante, no produce emolumento alg.

Otro que fue propio de Dn Antonio Bernardo Barcarel que en la muerte

conformidad esta vacante, y no produce emolumento alguno.

Otro que lo es como propio vino D. Dionisio Roman regidor de Vino que fue de esta Ciudad, el que hallava cante, y no produce emolumento alguno.

Otro que fue propio de D. Joseph Nuñez mayordomo del que al presente se halla actualmte. vacante y no produce emolumento alguno.

Otro que fue propio de D. Leonardo de Segovia y Barga Vino que fue de esta Ciudad quien tambien esta actualmte. vacante no produce emolumento alguno.

Otro Propio de D. Gabl. de Quesada y Quiñones el que actualmente se halla cante por cuia razon no produce emolumte. alguno.

Otro que fue propio de D. Juan del Pinedo, el que al presente se halla vacante por lo que no produce emolumento alguno.

D. Joseph de Villalta Vino del Lugar de Polan tiene otro prop. en arriendo Juan de Caballero y pertenece por dho

de Alcavala, y le produce de Vtilidad anual
ochenta y ocho Mr de vellon.

Que todos los referidos Oficios de Regidores perpetuos desta Ciudad, enanexo, y Vanco de Caualleros segun se han informado fueron Creados por los S.S Reyes unicamente para el Seruicio de la Republica, sin hauer intervenido ni precedido otras respectiuas Creaciones, y enagenaciones algunas ni Peticiones ni Personales ni mas interesses que el aplicar para el Buen Regimen Economia, y Gouierno desta Ciudad segun consta por las referidas Reales Zedulas que vienen.

Que el Alcalde de Barrio desta Ciudad fue creado por la Mag.d del R.y Dn. Juan el Segundo, en el Año de mil quatrocientos veinte y dos, a exemplar de los demas Jurados de Seuilla, y despues por los seruicios que hizieron al Mag.d del R.y Dn. Phelipe Quarto de dos cientos y cinquenta Ducados con los mando Librar en el Año de mil seiscientos, Quarenta y seis su Real Cedula de Amparo, y Manutencion en la Posesion de su Preuilej

y Costumbre Inmemorial quetenia delegir
por si por Renunciar, o por muerte Personas que
los Vacen, y exerciesen, sin tener Obligacion
de Presentarse en la Real Camara, ni sacar
Titulo, sino quedho Cauildo los nombra por
y los Presenta en la Parroquia dentro de los
el dho Oficio, y despues en el Ayuntam.to de esta Ciudad
donde juran, en cuio Conform.to sirven los
Oficios dichos Jurados, y assisten alos Ayuntam.tos
menos que se celebra la Ciudad, como Hecandho
contra la Defensa en Virtud de Comun, y del
contrario en qualquier cosa en que se meta
y tiene assignado el dho Cauildo para su alimento
No dentro ni fuera de mi encabezamiento, que debe
pagar la Ciudad de sus Propios

Por Antiguas Ordenanzas
de la Ciudad confirmadas por la Magestad
del Sr. Reina D.na Juana en el año de mil
quinientos ochos, tienen facultad los
Caualleros Corregidor y dello de Nombrar
con arreglo alo prevenido en dhas Ordenan-
zas, un Alcalde que llaman de la
das Juezes de Apelaciones, que conozca en los

Reunios que hacen Sala Para en tribunal
apelando dequalequier Autos, y Causas Ciuiles
y Criminales executiuas seguidas entre qualesq.r
Alas de Cinco Sur.s Reales horcinarias dha Ciudad
y assimismo nombran dhos Caualleros Corregidor y
Comd.r dhas mencionadas horcinarias y q.e costumbre
Quatro Alcaldes hordin.s quel uno sea titulado de
Prima con q.e qual Sur.s alade dho Corregidor, y su
Alcaldesmd.r entiendan los negocios y Causas de
qualquier naturaleza, enquelas partes hayan
apelado tribunal y apellidado en las testamentarias
y Abintestatos excepto lo Criminal quelos
puedan conozer sino enlo q.e fuere incidente
dequalquier Autos q.e pasen en su Juzg.do
y los siruen conel Nombram.to dho Corregidor
presentandose y Jurando en la Ciudad, y dando
la suma de Residencia dho Alcalde de
Prima y Alcaldes, esta asignado el Salario an-
on Penas de Camara de Veinte y cinco mil mrs.
todo lo qual se halla executoriado, y pasee
Insertamos dho Cauldo, de Jurados, empleos
que siguio en lano de mil seiscientos cinquenta y
cinco, en la Real Chancilleria de Valladolid

conel Corregr. quentonzes hera desta Ciudad
y conel Promotor fiscal dicha Chancilleria. y
dhos Alcaldes ordis, no tiene mas Rentas
quels quelle produce las Obenciones que Juzg.
quieran en cadaun año: a de Suma, como
ciento, y cinquenta Ducados, a de Alcada
Docientos cinquenta y cadauno delos otros
tres, cien Ducados, y todos alpoco mas omenos.
La Escribania Mayor delos Ayun.
tamientos desta Ciudad la consumio en Ss.
Confirmacion de R.l Decreto del S.r Rey D.
Phelipe Tercero, enel año de mil seiscientos y
dos, quedando la Ciudad con la facultad
de nombrar Persona quela Sirviese, y pre
cio della pago trezmil Ducados, a Chri
stobal Candamo, Secretario que quiere
tenia hecho merced dicha Escribania
mag.d del S.r Rey D.n Phelipe segundo, enel año
de mil quinientos, y Noventa, y despues enel
de mil seiscientos treinta y cinco por servicio
que la Ciudad hizo dedochocientos Ducados,
alarcag.a del S.r Rey D.n Phelipe Quarto,
Lahizo dicha Escribania Mayor, laque
actualm.te sirve y exerze Julian

Sanchez Rubio, emb.o de nombram.to de la Ciudad
y paga de Arrendam.to anual de ella; Docientos
treinta y cinco D.s y reyes, y la Ciudad tiene anex.o
al suso dho. de Salario anual Ynmil D.s Vellon

El Cauldo de la Santa Hermandad
desta Ciudad, se compone de Dos Cau.s
Alcaldes, Quadrillero mayor, Oficiales y otros Ynd.s
Ynuchos personas declare, y Diganson si tienen
noticia los Declarantes, desquando fue creado
y por ser tan antiguo que su principio se ygnora
solo pueden decir que dho Cauldo, se compone
de los referidos D.s Alc.s que nombra anualm.te
y tienen Jurisdicion Realy ordinaria, para el
seguimiento y conocimiento de los negocios
y causas de su Ofizio, que es seguir, y per
seguir Ladrones, Gitanos, y otros malhe
chores para la seguridad de los Caminos Ba
ños y Despoblados, y tienen noticia que en el año de
mil quatrocientos, y diez y siete se libro a nuestro
dha Santa Hermandad, y de Talavera
y Ciudad Real, por la Mag.d del Sr. Rey D.n Manuel
el segundo Real Cedula firmada de la Reyna

Madre, Sustitora y Regidora, confirmando
las Ordenanzas buenos Usos, Costumbres
antiguas, Preuilegios, libertades, y franque
zas dhas Hermandades, y execuciones y
Castigos en malhechores: y p. dha Real
Cedula se confirmo tambien la Posesion
que tiene dha S.ta Cruz: en cuya virtud el Dro
que llaman de Alcadira que cobra S.ta Real
Concejo en el Puerto, y Caso de hallarse
en esta Ciudad, y en los dhos Lugares de
Montalvan, Manzanegue, Carrizosa,
Retuerta, Ventas Compeán Aguilera y Gra-
cio producido que le parece alos Doctores
podrá ser como le parece, aquince mil Reales
en cada un año, y el dho Demas tiene Su
Magestad que hacer distribuir en la Pere
cion de dhos Malhechores, y equipamien
tos, y en los Salarios de los Ministros
de dha Hermandad.

Dho Cauildo de la Santa Hermd
de esta Ciudad, tiene propias Dos
Escribanias, y facultad de Nombrar

anulacion personal q[ue]dan Vnas, y aviendo todo lo corresp[te] a su Cauldo y Jurisdicion q[ue] dha Plaça, y sanidad contrae Juan Bern[o] de Abarado. Platica Salyon, y exercio tambien con Real Título Jun[o] del pres[te] y Jemb[o] de Remuneracion dcho Dor Ofiz, hecha p[r] los xefes de sus Cofradres, en fauor dcho Cau[do] de la Santa Hermandad vieja conformada deuna Carta executoria del Rey y Supremo Con[o] del Pleyo que tiene dho Dor Ofiz, y Real título de dcho Dor Ofiz, se despacho Real título de ello en fauor de dcha Santa Herm[d] con las facultad[es] q[ue] se requiera p[ar]a Real Nombramo, q[ue] exer[a] y use dho Cauldo a S[u] M[d] con mil R[s] Vn[os] por una vez, y dcho Dor Ofiz, q[ue] solo exerc[a] empleo, uno q[ue] tiene y exerce Isidro Ruiz del Alcazar, Escriuano del N. y del Numero de esta Ciudad con mil, de Nombramto dcho Cauldo, con el sueldo q[ue] le señalan dos mil Quinientos R[s] en cada un año.

Oficio de Contr. de Alcavalas, y Renta
Real de esta Ciudad, y su Partido Jeporcheal
presente Dn. Joseph de la Portilla Bustamante
Caballero del Horn. de Santiago del
Consejo de S. M. su Fiscal de la Real
Audiencia de la Ciudad de Sevilla
en virtud de Poder que tienen hecha
por los dhos sus hijos Da Ana Maria
de la Portilla Muger: y Da Maria de la
Portilla Soltera de quien el propio dho
Dn. Joseph es uno de los Herederos de Da Maria
Sanchez de Guzman difunta de quien
heredo propria y antes Dn. Joseph de la Portilla
Adquirio por Venta que hizo de ellos
el Jurado Dn. Juan de Ortega
Jeme Jeiscientos ochenta y seis, por haver
hecho el Jervicio de Dozemil y quatroz. en
cada uno de Dhos Años de q. cabalmente
entrego en la Thesoreria General, y dho oficio
lleban consignados de sueldo, y Renta anual
ochomil y ochocientos Reales de Vellon, y del
se despacha Real Cedula y Titulo en el
año de mil Jeteciento quarenta y seis

por la Mag.d del S.r Rey D.n Phelipe quinto, / que esta
en gloria, a fauor del expresado D.n Ioseph de la
Portilla Bustamente, y en virtud de su nombram.to
y fe mas entera le tiene, y exerce D.n Manuel de
Zurbaran, a quien el mismo dho le da encadauno
año de salario Docientos D.s de vn
Oficio, y empleo de Mtro de Capilla de
dha Santa Yglesia Cathedral de esta Ciudad, a propuesta de los
Yll.mos Dean y Cauldo de dha Santa Yglesia Primado
de esta Ciudad, a fauor de Manuel de Silueras, Viejo Cirujano de las
Personas y Vienes de D.n Ygnacio de Ybarra y
D.a Petronila de Aguirre su muger, en precio
de Quinze mil Reales de V.n los quales
declaran, tienen noticia, y estan informados de
que el empleado Oficio, fue propio del referido
Diaz Viejo de esta Ciudad, y otro, que este
le hizo la Mag.d del S.r Rey D.n Phelipe
Quarto, en el año de mil seiscientos treinta y
quatro, y hauer seruido a la Real Corona
con la Antigued de quarenta y ocho años
mas, o menos parte en plaza, que el pues-

leheron vasados, Dosmil y quinientos
Reales de Dor por menor Cauo quethubocke
quese despacho bitulo, y Cedula Real afauorcell
dho Mte Cauldo por la Magd del Dr Rey
Dr Carlos Segundo, enelano demi ens
sentaray dos; porla qual selede facultad
apoder nombrar y quenombre Persona
queleexua, y Vse, y exerza poreltpo de
su Voluntad, yconotras calidades, y declara
queencontraran dichaR Cedula alaquese
refiere, yomis Vistas, y denombramto
dedho Mte Cauldo, età seruiendo, y
exerciendo el dho ofiio, y empleo Dr dhr
Collantes, como thenente por Nouenenos
conquenta Mrs de rellon, quepaga de
Arrendamto encadaun año.

Al Cmplo, y ofiio Fiscal
dela Aud.a R.l desta Ciudad, epropio dela
Mte Hermandad de Corpus Christi R.l de
Cala, y D. San Joseph Hospital de Pobres
Inualidos quedicen cerca de, Manera de

Ciudad dqualdho Oficio fue enaprendo dela Real
Corona enelaño demil seiscientos cinquentay
siete afauor deBlas Fernandez, demercer
por precio de Dosmil Ducados devellon
quepago: yenun Auto despacho Raltitulo
y despues, por Dn. Juan de Salcedo, Mayordomo,
sehechó la Rura endho Oficio deseismil y dosc.
sobre los referidos Dosmil Ducados, mediante
ello, sedelibró R.l Titulo en dho año, demil
seiscientos cinquentay cinco, y facultad de
nombrar Theniente quele sirviese: y a
instancia y Representacion quedn. Marc.
de Sanmiguel Ramos, uno delos Antezesores
enla propiedad, y Regencia dedho Empleo
fizo enel Real Consejo de Hacienda, y por
hauer servido ala Real Corona conforme
ame R.l de Dn. ademas quelas dhas Cantidades
des quehauia contado, y fe. Decreto dedho
R.l Consejo de Hazda. Expedido enelaño
demil seiscientos setentay quatro, sirviendo

derenta al Dueño, y Poseedor de dho oficio
en mil Rs. de vn. en cada vno, situados
en las Rentas Rs. de esta Ciudad, y por fallecim
miento de D. Manuel de Santiago
Ramos, y Da. María de Melgar, su
Muger se formó auto sobre Concurso de
Acreedores, ante la Just.a Real de esta Ciudad,
y como comprehendido en ellos, se vendió en
pública subhastacion dho oficio, y Juan
Sanchez de la Fuente le compró en
cinquenta y un mil Rs. de vn. que pagó
y sacó título en su favor, y por haver sa
sido a S. M. con tres mil Rs. de vn.
por una vez se le consignó de renta
dho tres mil Rs. y mas por via
de salario dicho oficio con el goze desde
once de Julio del año de mil sete
cientos y nueve en dhas Rentas Reales
y pidió se mandase despachar nuevo
título a favor de dho nombrado
assimismo Fiscal, y se le despachó título
y Real Cedula con varias y amplias

y facultades onelario Amil Seizientos
y nouentas cuio oficio recaio por fallecimiento
delcho Juan Sanchez Ella fuente
onlare ferida Hermandad y Hospl del Rey
como su Mayordomo, y se Despacho R.l cedula
anfauor onelario Amil Setecientos Sesenta y seis
y actualmente sirue y exerce dho empleo
en virtud de nombram.to dhadho Herm.d
y con Salario titulo Dn Joseph Luxcatapia
vecino deesta Ciudad, aquien la referida
Hermandad, y Hospital del Rey da de
salario encadaun año, Vnmil y cien.to de
Vellon, dentro dha cantidad estan Informados
los que declaran, paga anualm.te alAsesor
trescientos sesenta R.s Vn.

El Colegio de Escuanos del
Numero deesta Ciudad, fue creado detreintay
tres, Escuanias Numerarias por la M.d del Rl
Emperador Dn Carlos Quinto, onzedem.t dos
cientos Nouentay cinco, confacultad dhom.br
y elegir por si Personay quelas siruien

sin recurrer, ni acudir al Real Consexo de la
Camara, a sacar titulo: y despues por haver
recurrido a la Real Corona, con diez mill
Ducados de vellon que para ello se libro
en virtud del dicho Cedula R.l Carta executo
toria por la Mag.d del Rey Dn Phelipe
Segundo en el año de mil quinientos setenta y
quatro, y al presente estan reducidos a
treinta y tres dcruados al numero de cien y
sas: por Real Cedula de moderacion librada
por la Mag.d del Rey Dn Phelipe Quinto
en el año de mil setecientos treinta y seis
y en quanto a los utiles y emolumentos que
se produzcan se remiten a lo que en regulen
los Peritos nombrados a este fin.

A todo lo cual fueron testigos
de Alcavalas de esta Ciudad, Sitio
Partido y Arzobispado. con las salvas
de estilo, fue presente el Dr Lope
Sanz. Cuerbola y Guzman, de todo que doy
fee, y lo firmo la Mag.d del Rey Dn Phelipe

Jeruno, enelaño demil seiscientos y veinte
con los Dros, y Salarios, de Diez almillar
del valor secha Renta y fo mdr. omenos
aquelecion, de Reuio enel Lugar de Dnego
Guerdota Vallador porquien se zedieron dhos
Dros, y Salarios enfauor della Mal Corona
quedando consumido dhodel dia desufallecim.to
y alpresente el propio dho ofiçio, y Perteneçe
alas Memorias quefundo Da Luisa de
Luzon enel Conbento desan Fran.co extra
muros della N.a Corte cesiad.o para
Casar Huerfanas y fo los Patrons, y Adm.or
dellas, de hijo Deudos de S.n Fr.co de
Dosientos Ducados de Vellon, de contado y
sus consequencias, y dependencias, y Despa.ch
fl.l titulo de Prop.d dedho ofiçio enelaño de
seiscientos ochenta y cinco. segun Carta y
que han adquirido y entodo se remiten
alos titulos y Rl Cedula que tengan fechas
mens. y alpres.te le siruen y exerce Dn
Lopez Oran de Mendoza fo. Arrendam.to
que dese tiene hecho fo. lo que paga

dchas Mem.s Vnmil y quin.s R.s mr.s
anuos, y los emolumentos, y obenciones
q.e goza d.ha Escriania se expresaran
en la Partida q.e

El Ofic.o y Escriania Mayor
de Rent.s desta Ciudad, es propio del
dho D.n Juan Lopez de Hurdoiz, q.e le
posee en.o de Real Titulo, alque se remiten
y fue enagenado de la Real Corona
en el ano de Mil Seiscientos treintay quatro
perpetuo por Juro de Heredad, en favor de
D.n Bart.me Martin Angel, quien pago por el
Liquidamente setenta y ocho mil, ochocientos
sesentay siete R.s y veintey dos mr.s y ademas
de esto, estando dho D.n Juan Lopez Urtiz de
Hurdoiz, en Posesion dcho Ofic.o pago por el
a la Real Haz.da cinquenta mil, y seiscientos R.s
y goza de sueldo por dia y por la Escriania
de Alcavalas, y Rentas R.s y de la Intendencia
General desta Ciudad y su Partido, que
igualmente sirue nueue mil R.s de V.n y por las
obenciones dellas, y sus Agregados le regulan
anualmente quatro mil Nouecientos sesenta
R.s V.n

Oficio y Escribanía mad. del Secreto, y Gouierno deesta Ciudad, espropio de Dª. María Sarmiento de Vzeda, Sanchez Ror. Colexiala onel de Doncellas Nobles dellay y dequeesta despachado Titulo afauor de D. Ipho Vzeda, y Apodaca su Padre: Q. Sque como sutheneſe Dn. Andres Fuguero de Dueñas, sorius. del Numero deesta dha Ciudad, y fue enagenado. deesta Real Corona, enelaño demil Quinientos nouentay uno; por merced hecha del Iurado Balthasar deToledo, en atencion asus seruicios y ſ. lacantidad decinquienta y ochomil ochoz bentes y tres Rs. y diez y ochomrs. quepago, y poste riormente Melchor delgado, uno delos Posche dores, siruio asimismo aS. M. con seis mil Ducados de Cn. yno tienen noticia tenga asig nacion de Sueldo ceirto. Y en quanto alas utilidades y emolumentos quetendra elcho Dn. Andres Fuguero de Dueñas. quelescuey exerze sexemten aloquerele tequie ſ. los Peritos nombrados anteshi.

Las Alcaidias, y thenencias delos Alcas deesta Ciudad, y Las delas Puertas, y Puentes

del Cantara y C. Mur. Puerta del Cambron
y sus torres, Puerta Nueua, y demas Puertas y
torres: desta Ciudad, a excepcion della Puerta
de Niagra, cuios aprouechamientos y salarios
son dos Caualleros Correg.es della, son Pro-
prias del Exmo. Dn. Fernando de Silua
Toledo, y Varo, Conde del Saluc Duque de
Huescar en virtud del Titulo despa-
chado a fauor deste Estado en Iuno de
mil setecientos quarenta, y seis, y sup-
uesto que Su Mag.d para quelas tenga en empeño
de Diez mil Ducados de vellon interin que
por parte della se acorraga, que pidio el
Cardenal Duque de Lerma, se le diesse
ynstrucion della, y tuuiera noticia los de
Carauaca, y quedas Alcaidias, fueron de
Dn. Juan de Silua Marq.s de monte
mayor, y que hallandose Vacas, y sin falle
cimiento, se le diesse p.r la Mag.d del Señor
Rey Dn. Phelipe tercero, en Iuno de mil
seiscientos, y diez al Exmo. Dn. Franco. Gome
Duque de Lerma p.r razon della Renuncia
que hizo en la Real Corona de Dos mil cien
y cinquenta, y dos Ducados de renta

dellenta encadaumaño dla Alcaidía 7.ª dellorto
leza dBurgos, dithenencia y Alabardero,
deuandolos Deduzidos asolo trescientos Ducados,
para Althen.te yun Portero quella Goza, S. mrd
quedetta sele hauia hecho gla Mag.d del R.y
D.n Phelipe tercero enel año demil seiscientos
yuno, yhauiendo que Amcalm.te Produzendray
Alcaidíay alcho. año p.e los dros delBurgos
que paga Ordna Puestas: son doml doz-
yDiez R.s que pagan detxendam.to los que
hacen dellay de enellas.

Los Caualleros Corr.es deesta
Ciudad, tienen como tales eltitulo deAlcaydes
dela Puerta dMag.a della, conGoze dcierto
situado, enlas Arcas D.l deesta Dha Ciudad
con innovacion enesto. Ypor hauer dado el
Pecho alaMag.d del D.n Rey D.n Carlos Segundo,
D.n Angela Martinez delLeyro, sehijo mrd,
d.n Manuel Barquez sucediendo, gl los dros
desuDha Alcaidía, laque actual-
mente Está Sirviendo, D.n Manuel Díaz de
Avila, aquien Está Concedida g.l y M.g. eltpo
que R.e Vol.d con assign.n de seis mil, y

seiscientos Reales de vellon, cerenta añs
emb.d del Sr. Titulo, Librado asu favor en el
año dmil sets. treintay uno, Sfirmados en
Milln. y Alcañ.

Almodo de Alcalde de la Real Audie
na en propio, y le vnue Jerexe con Real
titulo D. Theodoro Lopez Ortiz que le
huvo y compro a la Real Corona, perpetuo
por juro de Heredad, en cada vno dmil sets. tre
inta y nueue fs. de Servicio, que hizo a S.M.
de nouenta mil Rs. de vn. yfs. dho empleo
les están asignados trescientos, y treinta Du-
cados de vellon, de renta en cada vn año, y las demas
obenciones, que han gozado sus antecesores.

Empleo, y oficio de Alguacil
mor. de los Seruiz. de Milln. de esta Ciud.d
y su Tyn.do en propio. de D.n Juan Balera
y Busto, Capitular Jurado de los Ayun
tamientos, de ella en.o de Real titulo, y
con la asignac.n de Docientos Ducados de
Renta an.s y en el año dmil seiscientos y
ochenta y nueue Servicio y Lanzas D.n Juan
Reynoso de Arbiegas, fue.o que dexo le
hizo Sarlag.o del S.or Rey D. Carlos

Segundo, de que le dio Real Título para que
hubiese como Vecino Dotales de Dn. Manuel
Santander Cirujano, no tiene sin embargo
preciso Ocupación alguno, y actualmente sirve
dho Empleo, como Cabo de Dn Thomas Terán
de Anton, Cuyo denominado derecho Propiet.
con Real Título, y Sueldo anual de f. dhos
Herencia Humil y Cón de cuyo

Siendo Estado seculo por razon, que no testaron los Cónyuges, y lo firmaron, no lo
que Doy fee = Lic.do Dn. Antonio Narvaez
y Vivero = Dn. Juan Domingo Jimenez de
Arechaga y Davila = Dn. Ramon de la
Palma y Abarca = Dn. Juan Franco. de
Valmaseda = Dn. Juan de Cubas = Dn. Juan
Cruzado y Lobo = Diego Garcia de Terry Serna =
Dn. Sebastian Gonz = Joseph Martinez
de la Calle = Dn. Juan Clemente Villegas =
Dn. Sebastian Serrano Salcedo
Con lo que se concluyó el Exo. Examen
de Reyes = En la Ciudad de
Cincuenta y dos años: ante dho Jr. Juez

Subdelegado y con asistencia del referido
Fiscal Mordomo etc.o parecieron los Cuerpos
Caualleros Capitulares, y Peritos nombra
dos, contenidos en esta Declaracn. para efecto
de proseguirla, y dho S.r Subdelegado, viendo
dha Comision les pregunto segun se
contiene en el Interrog.o que esta principio
y prosiguiendo el exam.n della Pregunta
vinieron y dhos; cada, uno respondieron en la
forma sig.te

Ensenada
28 — — } Yo Dn Agustin de Aguacil Mayor de Alcaldes de
Ciudad Apropio, y de vinieron Escribano
del Numero Dn Juan de Moyano, Vecino
della, y dho empleo de hubo vista Real
Corona, en Enero, de mil setecientos, quarenta
y tres, Lorenzo Lupian, fue Vento hecha a su
favor, con facultad de nombrar thenie.te a Dn
Antonio de Campo redondo del Consejo
y Camara de S.M. en Virtud de Comision
que tuvo para Venefiar efectos de la Corona
y comprar como Procurador Caualleros para el
R.l Servicio, y dha Venta fue en precio de
treinta mil Ducados, que ynvirtieron para dho fin
el referido Dn Juan de Moyano, Goza

dezeldo titular por d mencion. de Empleo, Cientos y
cinquenta Ducados desp.

Oficio de Contador celebrado por
dimano, y extraordin. desta Ciudad y hubo
vido quez libre del Derecho de Incorporacion
y dellas Vorss. Mevalmte. el propio del Real
Ombto. que se le. al Gral. Cab. de Santa Para
desta Ciud. y tienen noticia que dho oficio
fue antecedentemte. del Dr. Matias Iranzel
Sanz. por mrd. que del lebo la mag. del
Rey D. Carlos Segundo, en el año de
seiscientos ochenta y tres. para que le gozase
perpetuamte. y p. juro de Heredad con el sal
de cinquenta mil mrs. asignados en el
Producto Almmo. de Sisas en atencion
a los del Rendo. Dr. Matias de Iranzel
Sanz, y aque hizo a la Real Corona dun
mil y quinientos Ducados de Vn. y asimismo
tienen entendido que en la Enagenacion. del dho
oficio de Contor. del dho. Ordin. y extra
Ordin. se reservo tambien la Real Hacienda
Onces. ochenta y siete mil y quin. mrs.

Asimismo apropió dicho Combto
dentro de la Casa Vno de los tres oficios
Numerario de Cont. de Cuentas y Partes
desta Ciudad, que tambien exerció el mencion.
Dr Mathias Hernandez de Sam quele
cupo en suerte Dr Luis Garcia Borrego como
denombrante dicho Combento, y de real
título Despachado assi fuera, y pagado el
citado Combento Ciento, y dehenta y ocho
Reales y trece mrs: y dho oficio lepreche
como propio suio dho Combento, y cesion
que del hizo D. Maria de Becerra viuda
mujer que fue del referido Dr Mathe
Hernandez de Sam con cierta Carga
de sufragios, y sin que pueda apropiarse
del referido Combento.

Otro dhos tres oficios de Cont
de Cuentas, y Particion apropió de Dr
Juan de Ribadeneira Almagro, Vecino desta
Ciudad, y libre de Derecho de Encomienda
el qual fue encargado de la Real Corona
por Cedula que del Señor

á Joseph Guerrero ÿ Thomas de Barguès en
virtud del Orn. del Con.º de Hacienda con el
Cargo de dhos Cens, que ignoran, y empreso
demiene mde N.S.r para recaudar al real
Hacienda, el alcanze que resultare
sultado, contra Lucas Rodz de quien dho
Ofizio, y contra Sebastian de Estrada, y Alonso
Camizaray, en la cuenta de tiempo que thuvieron
en arrendam.to el Dro de Pin.s y Segundos
Vnos por ciento de Alcabalas Cigad, y Barrite, y
sirue actualmente Dn Joseph de Villalba
como Fiel de por ciento veintenay dos R.s
que paga en cadaun año dcho su Dueño de
arrendam.to

Otro dhos rehendos tres Ofizios nume
rarios de Cuentas, y Particiones de esta Ciud.d
el propio de D.n Thomas Velasco Veina della
viuda de D.n Alphonso Carbajal que le pertenesia
como suio propio, y esta libre y Exempto de
Censo, dezimo por a.s y saben que fue Enagenado
de la Real Corona, y Vnido, Reunido a ella
que ignoran de que Cantidad, y en.e año sola

aunque se persuaden sería de alguna Calidad
suenagena, que los aiue por Venta quedase
de hidalgo y actualmte no hai quien le exerza
y pertenezco, pero si estuviera con asistencia
y conuiene produciría Anualmte como un
quento Ducados.

El Oficio y empleo de Contador
delos Seruicios essenciales desta Ciudad
es propio de D. Sepha Gabriela Moro,
de Buenos Vida, y Nueua della, y tiene
por certe Omb. dem Nombramento D. M.
Jorge de Alad. su Nieto, con Real
Titulo despachado en Mjsmo, con el hore
de dozme nouecientos quarenta y un Reales
y seis mrs de sueldo en cada un ano, y tiene
mas seiscientos quarenta y siete R.s y
veinte y ocho mrs de Ayuda de Costa, el
que fue en Mayor de Plaza en Corona, y tiene
mas seiscientos treinta y nueue; q. Pasa
que tiene el hijo d. Dn. Lopez de la Pena
en Valencia anr. Seruicios, y alcanzinquenta
y siete mil R.s. que es lo q. se le ha dado
lo Dzn de los Reales

Almillar enel Paso delGanados, Puerta Ciudad
su Puertay, y Puentey, perbenezen Lamitad dellos
al Combento de Religiosas de Sn. Miguel
delos Angeles desta Ciudad, y laotra mitad
al Marq. de Nauahermosa deque respectiv
vamente està librado acadauno Realmente
cuios Dros. fueron enagenados dela Corona
onel año de mil Quatroz. Setentay ocho, p. mrd.
quelleste dejó p. la Mag. del Sr. Dey D. En
rrique à Albar Gomez de Cibdadreal, sude
cretario enatencion amis Seruicios con rehele
vacion de Pecheros perpetuamente p. juro de
Heredad, ytienen entendido vale cadaun
Florin Docientos Setenta y Quatro mrs. y al
presente despues acabo p. el Cumplimiento
Dro. Diez y seis mrs. y Diez y seis mrs.
declara En mis Rentas del Ganado
Lanary de Cabrio: quepaga el Puerto del
Cita Ciudad y asciende suprodusto encadaun
año cinco mil y Setecientos R. de vellon de
dichoz cadaunno delos referidos Dos Juros

Dos mil ochocientos R.s de V.n

A Oficio y Empleo de Notario mayor de la
Santa Cruzada desta Ciudad y todo el
Arzobpado con la nominacion de Secretario
de esta Real Imprenta de Bulas della, por pleno
D.n Juan de Heredia, Regidor perpetuo de Beza-
ma, Alferez mayor, Alcaide perpetuo, Caballero
Vano de Caballeros, y Vecino desta Ciudad
en cuyo titulo y Oficio tiene noticia fue ena
genado de la Real Corona, primero. antecesor
dicho D.n Carlos Segundo Rey Dn Phelipe
Quarto, a D.n Alonso de Segura Veinte
desta Ciudad, y hauer muerto el dicho
con un quenta y dos mil, y cinquenta Reales
de Vn y dho D.n Domingo de Bezama
Goza de sueldo y emolumento Empleo a
nualmente, ciento y veinte y quatro Rea-
les, y quatro mrs. cada dia
los Veinte desta Ciudad, y Heredero
Alferez Mayor y Real Pendon de Alcaldes
de Corte por la Alcaualas Reales, Mosso
de Camara que sirue de Cuello, y Guia mas
pago y no la Ciudad a la Real Corona
sesenta mil Ducados de vellon con mas

y demas Dro cedio, y consumio la Ciudad en
fauor de la Real Hacienda otros quarenta mil
Ducados del Pr.o q.to de dho Mayor Cantidad, que
se le trauo demenos p.a falta de Valimiento
con Juro, que D.a Jsabel Ceballe, la hauia
dejado en la renta de Puertos Secos, p.r que se
dio facultad a la Ciud.d de Imponer para cobrar
la Cantidad dho Seruicio dicho mr.d encada
Arroba de Vino, un Real encada Carga
de la que entrasen; y se entendiesen en ella Vezi.na
Jerencada Aranjada de Viñas; y tuuiesen D.o
y Jeposder thomar dha Cant.d a Censo, ó a Dano
con interes, y despues q.e hauerse inquietado ala
Ciudad, y el Promotor Fiscal de Su Mag.d en la
Posesion de dha Excepc.n de dho Seruicio demas de
con ciento cinquenta y tres mil, y seiscientos Reales
de V.n y dho Juro mr.d en Arroba de Vino, y un Real encada
Carga, no se ha cobrado, ni cobra p.r la Ciudad,
Expresa, no se ha cobrado, ni cobra p.r la Ciudad,
ni Hacienda de Su Mag.d
y Mencionada Carga, ni tiene Real execucion a
alo que se remiten los Declarantes.

El Dro del Seruicio, y montaje

dellganado que para esta Ciudad de
Toledo, y todo lo Arrendo, pertenece alalcan
zelitado dellay da. Alonso el Pobeda
del Exmo Duque de Arcos, como Albacea de
Dn Gutierre dellardona Commendador
Mayor de Leon, Contador mayor de Mr. y de
Consejo, ayuda de la Sra Reyna Catholica
Da Isabel, hizo mrd dedos Dros, onelanos
dimil quinientos, y ochenta y cinco
pacho Real Perdidos, y la misma Sra Reyna
y el Rey Dn Fernando, su marido dan
Siguiente dimil quinientos ochenta y seis,
anos Dros Pertenecientes dedho Exmo Duque
Esta renta se Cobraua, y quatro años, has
ta fin de Junio dimil seiscientos, cin
quenta y tres delos Ganados y Ganados
Juntos dos años Cumplidos de mil
hizo Cargo de Pagar, fallo alos Dueños
del dicho Perdidos dede dicho Juan de
Junio dimil seiscientos quarenta y nueue
en reales dellos Vasallos, Jestan Infor
mados que Cumpliendose Requisitado y par

dho Exmo Duq.e los Virrey dezido el
Arzobpo onla Conz.a Gral dlos dla Real
Hac.da quedhos Dros enlho Arzobpdo le produzcan
anualm.te enun año comun sacado deun
Quinquenio beinte mil quarentay ocho mil
nouecientos veintey nueue Rales. y queuenido
en Costos y Gastos de Adm.n perzepcion Docientos
setentay nueue mil, docientos cinquentay dos
Rs que cobra anualmente enla Thesoreria
Gen.l dela R.l Hac.da en interin dlos dhos
años dela Real Gracia dlos Lanzaderas:
Ytambien valen opelo que ha pertenecido
por la Adm.n que tiene dho Exmo Duque
enesta Ciudad hasta Nouentay tres de
setiembre setenta Rs y treintay tres
mrs. Glo que corresponde alos Puestos dese
Vrada, y salida enelterm.no dla Ciudad
quetienen entendido questa merzed, se ha de
unios Personales quedha Dn Gutierre Cardenay
hyo anis Magestadey los Rs Reyes Catholicos
sobre que se miren alos R.s Titulos, y Privile
gios que dho Exmo Duq.e manifestara enesta Comi.n

El Derecho de Portazgo que exsiga en
la Puerta de Viagra, de esta pertenece la mitad
al Hospital San Diago de Leon
militar, que dexo comunm.te el Rey Conq.r
Don Fernando Donacion que hizo el Sr. Rey
Dn Alphonso, dicho con la Reyna
Da Leonor su muger, q.e fue el Renovado
que sele dio Privilegio apasso del
Maestre desta Orn, y demas subsesores
y Religiosos della en la hera de mil doz.
y diez y ocho, para que sto de el producto
del Portazgo, del dho Expresado del
Portazgo, se cumpla precisamente
en Rescatar Captivos, cumplan por sus
acontecimientos de Guerra en otra cosa
alguna y desbiarla, y el Concexo de
Leon Libre ala Religion dho Hos
pital el Redemp.r de Captivos que les
parece el Producto anual que
rinde que es el dequinientos y cinq.ta
R.s q.e el dho Conq.te tiene arrendado
a Dn Manuel Diaz de Avila
q.e vive en Alcala en dha Puerta y le

Cauda.

Lastra mitad dedho Portazgo, Pertenezey,
disfruta esta Ciudad y su Ayuntam.to p Privile
xio, y mrd que le hicieron del Los dhos. Reyes
Rey Dn Alphonso, y Reyna D.a Leonor
conssu Hixo Dn Fernando, de Docientos mon
bs. / quero han podido adquirir el valor dha
Moneda / sitos endho Dho dl Portazgo, cua
mtad arrienda la Ciudad dedho Dn Mar
Diaz y Avila en Omil Docientos y / vein
teyun Rs / aigoy Veinte y dos y doze mrs
Libres para sus Propios: y ademas paga
dho Arrendador Sesenta Rs. q.uenteni
al Combento de Nr. Padre Martin dl Mon
dl Predicadores desta Ciudad p la Cesion q.
dho Combento hizo alaexpresada Ciudad
del Dho quetenia endha Puerta nombrado
dela Guadrupeda, y Dho de Caza, p la Limo
quedho Combento, hizo la Reyna D.a
Berenguela, perpetuam.te dequese le libre Re
integro de Confirmn. por el Rey Dn Sancho
en la Ciudad dl Burgo, en la Vera dem.l
trecientos treintayun años, p cuia Cesion

le augmo la Ciudad dicho Combento
Dozme quartos mrs situados en dho
Portazgo, los q. asimismo, y en virtud de
dha Provisn satisface al expresado Com
bento el referido Alcalde mayor de dicho
dho Portazgo Juntas y otras Gratifica
ciones anualmente Dozme ochos. quarenta
y dos rr. y treinta y dos mrs. q. S. sobre
que Reconvino contra dho Sr. Alcalde mayor
referido Hosp.l Combento. y la Ciudad
manifestare en esta Razon.

Ofrio el Procurador.

Presentó el Procurador del Numo
desta Ciudad Prop.d de Illan.s Rod.z
Vecino della, el q. en el pareze parezn, por
su Parte en esta Despachado Real Provisn
y suplicidad de esta considerado en el lug.r
donde se declara las que tienen los Procura
dores del Numero q. se comprehen
den aquí.

Otro Propio de D.a María Rosa
la Gonzalez Vecina desta Ciudad el que
tiene arrendado a Man.l Phelipe

de Arroyo quien le exerze Ord.o 80 R.l Títulos
y paga de Arrendam.to anual de dha
Dª María Theresa Ciento y ochenta R.s Vn.

Otro Propio de la misma dha que le exerze
Ordinario de Real Título Juan Domingo Mar-
tínez y le paga de Arrendam.to anual de
Ciento y Setenta R.s de Vn.

Otro propio de Sn. Phe. de la Vega
Orilla Carga el Pliego Despachados R.l Títulos
y le exerze, y Juntibdo se expresa donde corres-
ponde, de que doy Procurador.

Otro Prop.o le exerze Joseph Manuel
Garcia, quien también le exerze enviti-
dos R.l Títulos Despachados anteriores, y juntili
dad dha Villa considerada donde corresp.de

Otro Prop.o de Juan Brete Lopez Vez.o
de esta Ciudad que también le exerze en
virtud de R.l Título despachado ante
rior, y en la misma conformidad expresa
san sus utilidades, donde corresp.de

Otro Prop.o de Dn. Man.l de
Arredondo Notario mayor de Alcabalas de esta
de esta Ciudad, y le exerze Martina Man-
uela R.l Título y paga de Arrend.to
anual Ciento, y ochenta R.s Vn.

Otro Prop.º de Dn. Sitheuan Mor
tero Vecino desta Ciudad el q.e exerce
oficio Real titulo, y multidad ota con
sideracion donde Corresp.de
Otro Propio de Dn. Juan de Arellano
Vecino del Mismo, el que exerce oficio
Real titulo, Cuidmo Rol.z Bermeo,
y paga de arrendam.to adho Dn. Juan
Ciento y Sesenta R.s de Vn. annuos.
Otro propio de Pedro Pupo, el que
exerce oficio Real titulo Dn. Antonio
Pila quien paga fol de Arrendamiento
anual Ciento y Sesenta R.s Vn.
Otro Propio de Mathias de
Aburquerq.e Vecino desta Ciudad el que
exerce oficio Real titulo, y multidad
desta considerada donde le corresp.de
Otro Propio de Pedro Juarez y Vezino
de Pedro Juarez Lopez, el que exerce oficio
Valcarze oficio Real titulo, y paga fol
derecho anual Ciento y ochenta R.s Vn.
Otro Prop.o de Da. Theresa de Loyola
el que exerce oficio Real titulo Dn.
Paredes, y paga de arrendam.to anual
fol Ciento, y cinq.ta R.s Vn.

Otro Propio de Eugenio Vicente de Lopez
Vecino de la Ciudad, que le exerze en virtud de R.l título
y su intitulada se le considera donde corresp.te de.
Otro propio de Man.l de Medina
que en virtud de R.l título exerze Juan Mi-
guel de Ibarra, quien paga de arrendam.to
anual ciento, cinq.ta R.s Von
Otro Prop.o de D.n Juan Camilo, y
Chacon Secul.r en la Ciudad de Valladolid
el exerce en virtud de Real título Nicolas
Mrn Pintado emb.o de los g.s paga de Arr.to
anual ciento y ochenta R.s de V.n
Otro propio de Thomas Zarraga, que le
exerce en virtud de Real Título, y intitulada esta
sacada donde corresp.te de.
Otro Propio de Joseph Lorenzo Machuca
de Eg.o exerze Pedro Marin Barba em.o de
Real título, y paga de Arrendam.to con cesa
cho Ciento, y cinquenta R.s M.V.
Otro Propio de Dn. Jph Delgado
Zarate, quien le exerze en virtud de Real título
y intitulada esta sacada donde le corresp.te de.
Otro Prop.o de D.n Juan Compado, y Chacon
quien en virtud de Real título le exerze Joseph Blanco
y paga de Arrendam.to anual por

ciento y cinq.ta Rales Vr.

Otro propio de Dn. Miguel de Yrazu
el que en vd. Vr. titulo exerce Thesorer
Sedeno, y paga de Arrendam.to anual Ciento y
cinquenta R.s de Vn.

Otro Propio de la Fabrica de la Parroq.l
de San Salvador el que exerce Comb.o Ld
D. Titulo Thomas de Roxas y paga de
Arrendam.to an.l setenta y cinco R.s de Vn.

Otro propio de la Cofa Sacramental
de la Parroq.l de San Mig.l el que exerce
Comb.o de D. Titulo Alphonso Fernandez
Salinero, quien paga de arrendam.to anual
Ciento y Cinq.ta R.s

Otro Prop.o del Combento de nuestra
S.a de San Pablo, desta Ciudad, el q.e Comb.o de
D. Titulo exerce Manuel Prieto, y Gomez
y paga de arrendam.to anual Ciento
y veinte R.s Vn.

Otro Propio del Cauedo de
Cuna y Vonespuesta el q.e comb.o de D. Titulo
exerce Julian Martin quien paga de
arrendam.to Anual, de Ciento y cinq.ta
R.s de Vn.

Cuios oficios son los de actual exer-
cicio, de notoriedad saben que en num.o de
el referido hay, pero no pueden dezir

la forma, ni en que tiempo fueron creados, o en que dos
de la Real Corona, ni sirue ni seruicios Personales
o Personales: y para seruirlos acuden a la Real
Camara, donde presentan el Titulo del antezesor
y en virtud de el Despacho a su fauor el corresp
ondiente del qual siruen y exercen los dhos oficios
El Cauildo de Ver.z dize q esta Ciudad
pertenece el Drô de Sisemi. encada @ de vno
que vsare en las Puertas y Puentes de ella
del Consumo de los Tauerneros, q en su tauer
na dro Goza del expresado Cauildo depo
sitem. y le tiene Executoriado desde el año de
mil quinientos cinquenta y seis: y le produzen
de Utilidad cada año comun, sacado el ga
sto de quinquenio, q es mi Ley de ver
de que se pagan los Guardas que los exercen
y los demas Gastos dho Cauildo.

22... A la pregunta Veinte y nueue Dixeron que
en la Poblacion de esta Ciudad no ay tauernas
Concejiles, y si Particulares en Casas, no dest
nadas para tales donde el Cauildo de Ver.z
Hacendados en los dhos Lugares q en vezinos
de la Jur.z de esta Ciudad despacha y

venden el vino de sus Cosechas, y otros Duelos
Comprar para Vender, Fuera razon repro-
duzen mas utilidad quelas ellos tienen
mientras ellas Casas que el expresan, y que lo
quelgoza la Ciudad, sobre lada la especie
es lo que queda Guardado y dispuesto en la
Pregunta veinte y quatro, alag. se remiten
Duzen Quatro millones y trai en esta
Ciudad, Tarazy Cerca de sus muros los
siguientes:

Mesón de Paxares. Yten quenombran de Paxares
ala Colac.n de Santamaria Mag.no
frente ellas Cocheras que dizen de la
Reyna, Propia ellas Capp.nias
quelgoza D.n Manuel Gutierrez
Illan Pueb.o de la Villa de
Cenolla, y Admin.a Manuel
Cerviay y produce de Arrend.to
Anual quatro, y ochenta R.s..... 480.

Mesón della Sangre de Christo. Otro q.e nombran della Sangre
de Christo, propio dicho, y
produce de arrendam.to Anual
Nouecientos, y ochenta R.s..... 980.

Della Encom.da Otro nombrado della Encom-
propio dellamism.a quenela
Parrochial de San

Nicolay fundó Dn. Jnº. Panadero de
laqueel Admr. el Cura de dha
Parroquia, y produce de arrenda
miento anual setecientos y cinq.ta
Rs..... 0750.—

Mesonilla / Otro Nombrado dela Lampa
Lamparilla / rilla, propio de diferentes Interes
yCentellos el Combento de
Monjs. de Santa Clara de esta
Ciudad, alque regulan de utilidad
anual seiscientos Rs..... 0600.—

Otro quenombran del Secreta
Secretario / rio, propio de la Capilla dela Rª.
Reyna Dª Catalina, alque regu
lan de utilidad anual quinientos y
cinquenta Rs..... 0550.—

Mesondelos Otro Llamado de Opáley propº.
delarruen. que enla Parroquial
delanBarrio, de esta Ciudad, fundó
el Dr. Dn Antonio de Olleca, y
le regulan de arrendamto anual
Nouecientos y Veintey cinco Rs..... 0925.—

Mesondelos / Otro Nombrado el dellos Panos
Panos / propio del Comto de Monte
llano Dom. el Real y le regulan

dentidad Anual y su arrendo
miento nouecientos y setenta R.s 970.---

Meson del Fondo.... Otro nombrado el Fondo que corre
a cargo del Cura de la Parroquial
de san Nicolas, como Admn.or de
la Memor.a fundada Parroquial
de la que es Dotacion, y le regulan de
Arrendamiento Anual, seis.s y
cinquenta R.s 950.---

Meson de la Fuente Nueua Otro que dicen de la Fuente
Nueua, propio de D.n Pedro del
Rosal vecino de Illescas, alquere
gulan de Arrendam.to anual
Vn mil y quarenta R.s 1040.---

Meson del Lino.--- Otro que nombran del Lino
propio de la Santa Prim.al Iglesia
y le regulan de arrendam.to anual
Vnmil y trescientos R.s 1300.--

Meson del Salgado Otro q.e nombran del Salgado
propio de D.n Gregorio Tellez
vecino de Alcala de Hen.s y le regulan
de arrendam.to anual setecientos R.s 700.--

Meson del Arrabal Otro q.e dicen el del Arrabal
Propio del Comv.to de los Minimos
de San Fran.co de Paula

alque regulan de arrendam.to anl.
seiscientos ps 600.--

Parador del Hosp.l de Afuera. Otro quellaman el Parador, de Afuera propio del Hospital de N.r Sr. Bap.ta extramuros desta Ciudad abondeesta, y regulan de arrendam.to anual trescientos Reales 300.--

Parador de N.r Sr. de Calzad.a Otro Nombrado el Parador de San Agustin propio del Combento de Religiosos Calzados desta Ciudad alque regulan de arrendam.to anual quatrocientos y zinco ps de von. ..... 435...

Meson del Diablo.... Otro quenombran del Diablo propio del Combento de nuestra Señora de Guadalupe de esta Ciudad, y regulan de arrendam.to anual, Un mil ps ... 1000.--

Meson de la Aduana Otro quedicen de la Aduana propio del Caudal de la Santa Cruzada, y regulan de arrendam.to anual setecientos noventa y nueve Reales 799.--

Meson del Carmen. Otro quenombran del Carmen propio de D.n Fernando

delgyman Pueblo de Madrid al
que Regulan de arrendamiento
anual trescientos R$ ..... 0300..

Paradores. Otro quenombran Los Paradores
Junto ala Puerta delRey pro
pio de Dn Josph Diaz Marcos
Vecino deSan Marcos de Valdes
Iglesias quelle adminra Dn Diego
Ventero, y le Regulan de arrendamiento
anual Trescientos R$ ..... 0300..

Quien quarto a Pana
derias, y Hornos, hai enesta
Ciudad los siguientes.

Otro que Dicen alas Capuchonas } Otro propio del Colegio de
la Compa de JHS. desta Ciudad
Onla Calle que llevan tendellas
quevan a alas Capuchinas, y le
regulan de utilidad anual tres
cientos, y Noventa Reales.... 0390..

Otro de Ollas Caderas } Otro Nombrado Alas Casas
de San Nicolas; Propio Dlos
Padres Siervos Menores, y le regulan
de utilidad anual trescientos y cinq.
ta R$ ..... 0350...

Horno de Sta. Paula

Otro Propio del Convento de Monjas de Santa Paula, Con que del alquiler Regulan Anualidad dan trescientos cinq.ta R.s 350--

Horno de Sta Justa

Otro que dicen pertenece Justa propio del Ilt.e Cauldo Vllar.ta Rinada Z.a y Regulan dureidad anual trescientos y Veinte V.t 320--

Otro del Sr. Gmez...

Otro que dicen del Sr. Gmez propio de D.a Thomasa Moreno, Viuda deesta Ciudad y Regulan duridad anual trescientos R.s 300--

Horno de la Magd.a

Otro q.e nombran de la Magd.a propio de Herederos Interesados que Adm.a D.r Miguel García Espadero, Presb.o y Regulan de utilidad an.l trescientos, y veinte R.s 320--

Jaung.o hai otros diferentes Hornos, y Panaderías por todos tantos Vecinos que ocupan en dlla. esp.a el Arrabal desta Ciudad los q.e le denominan Panadero fuera razon Selles

Cargo acadauno en su lugar las
virtudes particulares q̃ tienen en dho
trafico regularm.te

En quanto a Carneros
hay dos; una en la Plaza m.r
y otra en la M.s.to Thome, q̃ en della
Ciudad, y del Publico londres
pesan Las Carnes para el Abasto
q̃ no producen hay Carnes alpre
cosa alguna q̃. administrasse
q̃ la Ciudad en virtud de Comun
y solo Una Bobeda q̃ tiene en la
dha Plaza m.r. y los altos della
cuanto Thome, q̃ tiene Arrendar
sus Vnos y otros Particulares
cuios arr.s va expresados en la
Pregunta de Leg.s q̃ aqui pone
remos.

Por lo tocante a ferias, y
Mercados hai en esta Ciudad
todos los dias Mayor dellas
Mercado franco de Alcan.s
por Privilegio Mag.d del
Rey D. Enrig.s dellas

Mil quatrocientos sesenta y cinco;
que se celebra en la Plaza de Zoco
dover, y solo se contribuye con
los Dros de guano p.r Ciento,
que percive y Recaudan, los de
Leon Aduana y Ministros
R.s y los Años que
sobre las determinadas Oppes
tienen declarados a la Pregunta
veinte y Quatro, que se remite la
Ciudad.

Dize que se llama comun
mente feria, la concurrencia
de varios Mercaderes de
Joyeria Plateria, y otros Generos
en la Octava de la Asumpc.on
de N.S. cuia fiesta se celebra
a la Imagen de N.S. contenida
del Sagrario; con mero de
vocionario, pero no tener titulo
ni tenerle esta Ciudad se debera
Franca y los q.e traen a Vender en
dha Octava pagan los Dros
a S.M. de Alcaui y Cientos
que se Recaudan p.r sus

Ministros, como en los demas
tiempos del Ad.o no pueden dar
razon ellos Productos vender
cados, lo que constara en las dhas
Ofizinas de Rl Cons. de las Ventas
del Rey desta Corte quedaran
informados, y seran en cadauna
como Juezes y primeros Rs.

A Lo quarto a Puertos
hai en esta Ciudad Dn: Yñigo Nombrado
de Alcantara, y otro que reside en Murcia
en los quales cobra los Drs del Sermio y
Portazgo, estos Productos estan
en Ofizinas declarados en la pregunta veinte
y ocho deste Interrog.o

A lo quarto a Barcas, no hai en esta
Ciudad alguna: y que solo hai en el Reyno
Barcas, que nombran del Passo, que es
propio de la Dig.d de Medinaceli, la
Primada de la Alcaicena arrendadas a Pedro
Sanchez Vizcayno, en mil ducados en
precio cadauno año, de los quales, de los
y solo sirue para pasar y conducir gente
que de devocion siguen y visita

La Deuota Imagen de Nra Sra
del Valle, que se Venera en su Hermita.

30. A la Segunda Buelta Diuisa Quesesta
Ciudad hai Diez y siete Hospitales en esta
forma.

Hos contituls de Santiago de la
Diuision del Com.r de Leon.
que Pone en el Hn Caualler
Reale contituls de Alcan.r, Hos
dho Hospital Sepracticay, y exene
la Cara.r del Vmor Galico, y Sedan
Vnciones alos Posehidos de Cientenal
tiene dhos Hosp.l renta anual
en esta Ciudad, y Sutorno en Casay
y tubintos 30008.32

Otro contituls del Salamo,
que es donde para a Combalescen
cia los enfermos, del Vmor Ga
lico, sin admitir en el dho,
y tiene de Renta Anl. en Casas,
tierras, Juros, y Censos, en esta
Ciudad, y Sutorno ochomil
Quatro.s Reales y tres D.s

poco mas omenos . . . . . 60493.

Otro contitulo, y Vocazion de santa Cruz, donde vencinos en y Casas dichos exposito, y hotas destino, y tiene de Renta anual enesta Ciudad en Casas, Censos y Juros, setentay ocho mil Reales y ocho R.s . . . . . 68908...

Otro contitulo dela Visitacion Llamado del Nuncio donde se asiste, y Cura alos Dementes y enfermedad de Locura y tiene de Renta anual enesta Ciudad en Casas, Juros, Tributos, y Penciones Dozemil dos. y cinquenta R.s poco mas omenos . . . . . 12025...

Otro contitulo de Nra S.a dela Misericordia, donde se curan enfermos Calenturientos. y tiene de renta anual enesta Ciudad en Casas, tiendas, Censos, Juros, y tributos, treintay cinco mill ciento y ctentay seis Reales

poco mas omenos ..... 35D176...

Otro contitulo del Rl.do Obispo
de N. Señora del Refugio de Pobres
Desamparados Moribundos, y de
enfermos, que conducen al Real
Hospital General de Nuestra Señora
renta anual en Casas, Censos,
Juros, Tributos; y Legados, Veinte
y dos mil Seiscientos cincuenta y seis
Reales poco mas omenos ..... 22656...

Otro contitulo de Capellanes
Real de la Paz, y Nuestra Señora
que dicen de Regina donde se asisten
y mantienen Pobres enfermos,
de Achaques Habituales, Juros
Reales, y tiene de renta anual
en esta Ciudad en Casas, Juros,
Censos, Tributos, y efectos
de Plata, Setenta y seis mil 66020...
Reales .....

Otro extramuros, contitulo de
San Juan Bautista que vulgarm.te
dicen de Afligidos donde hai Capilla
con para enfermos Calenturientos

y de Cruxia, y tiene de renta en
en Casas, tributos, Censos y Juros
treintay siete mil trescientos setenta
y nueue R.s poco mas omenos ..... 37369...

Otro quees el Real Hosp.l
de san Lazaro, donde cperze, la
Aplicacion, Retiria: el quees del Real
Patronato; y tiene de renta anual
en Casas, trox, y Censos nueuemil
ciento, veintey tres Rales, poco mas 9123.-
omenos .....

Otra Casa Hospitalcoad della
nCommenda del Sr Antonio Abad,
para la Cura del fuego sacr
(alias) de san Anton, y tiene de renta
anual en esta Ciudad; enteriar, y
otros Creditos anfallor, y rentidad
Ora, que se duce adferentes Rey
de cordoa, que hechan de diezmo
ochocientos veintey siete R.s 827...
poco mas, omenos .....

Otra Casa Hosp.l de Juan
de Dios, donde se Curan todos
Generos de Enfermedad, y tiene

derrota anual cuesta Cuba,
en Cuos, Cuos y Caja Cuml
ochocientos treinta y dos pocomas
menos ..... 10831.=-

Otro contrato del Alte Ofal del
R. Sa Alla Conseja de Guerra de Cuba
para que de noche se reserven
Cobres inválidos, y mándanles
y tiene de renta anual cuesta
Cuba, en Caja, Caj. Cuos y
tributos termé quinientos
sesenta y cuatro R.s
pocomas menos 3054.---

Otro contrato del Sr Pedro y
Ximenes Cuse, para que de
Noche, se reserven Cobres Inválidos
Vándanles, y renta esta incorpo-
rada en las Islas Hermandades
del Sr Pedro, S. Miguel y Sta Ma
Cargo esta y dichas se darán
razon en la Partida 8ª

Otro contrato de San Miguel
que consta el antes de esta a Cargo
dichas Islas Hermandades

y solo sirue para de Noche, sere
cosas, y Hospedar Pobres, Es
tudiantes y Peregrinos, y sus rentas
consisten en Casas, Heredades, Censos
Juros y Tributos, y ascienden anualm.te
a poco mas o menos a Mil
ducados me Remiten los
SS.res Vn. 7.n 25932.n

Otro con Titulo y Vocacion
de San Justo, Alguacil Nombrado
para acer cosas de Noche, y sirue
Hospedar en el Peregrinos, Pobres y
Estudiantes Pasantes, Aquero tiene
Renta alguna pues su Obligacion
está a cargo de la Cofr.a de los Niños
sita en la Parroq.l de Justo, y Pastor
de Valladolid ..... 3—

Otro que dicen de Nuestro Señor
y aunque tiene la Denominac.n de
Hospital, no tiene, ni sirue comunm.te
Pobre alguno de tal q.e este dicho
Cofr.a de Penas y Cargo de Algunas
Misas, y q.e si no tiene Renta alg.a 0—

Otro que dizen de Santa Ana
que en la misma conformidad que el antes
tiene la denominacion de Hospital
sin ministerio alguno Real
pues tambien a costa de la Santa
Ana, alcanzos y expensas del Cura
rio de Lopatero, desta Ciudad...

31 Mas Pregunta treinta y una
Dixeron, que en esta Ciudad, no
hai Combento alguno, ni los
Comerciantes especialmente Nig.s
Real Mag.d de Sesa
desta Ciudad, y su Rio, y Co-
mercio en ella lexequan anual
mente, setecientos ochenta y ocho
y ttreinta mrs.....

Y.s el Vnion que dha Comp.a
tiene Conta de la Lana, lexequan
tidad anual, ciento cinq
y quarenta mil ciento treinta
R.s y reservo dev.....

D.n Lucas Chape, aquien
el Comercio en Generos que

Do.

D

3633788.30

1540130.

Despacha Corta Lonja Lexequlan
Anualmte Nuevemil y Nouests
dvn. ..... 9000.

Juan Domingues aquien
su Comercio Rfgeneros Ytrama
nos de Lino, y Lana, enna Lonja
Lexequlan Rutilidad anual dos
mil y Docientos R ..... 2200.

Enete Estado recevò
ahora esta Declaracion conprotesta de
Proseguirla q. hauer expresado los referidos
Pexuicios necesitar Dasmeses, omas para ms-
truirse, y informarse dilatado, y vasto num
de Papeles que comprehende, y poder cua
quier el contenido de la Pregunta trein
ta y quatro, quinze, y dho Señor les encargò
cumpl. vrevedad que fuesen, y lo firma
ron y quatro dho S. Juez Subdelegado de
que doy fee= Lyds D. Alonso Juarez
Narvaez y Nuero= D. Juan Domenè
Ymonez Echechaga y Daula= Dn Ra
mon de la Palma y Avarca= Dn Juan
Juan. Valmaseda= D. Juan de Loro=
Dn Juan Juarez y Lobo= Diego Garcia
Deza Serna= Dn Sebastian Gonzalez=

Bronquel y Jramendo Escritos.

Josph Martinez Alla Calle= Dn Juan Clemte. Villegas= Antem= Sebastian Serrano Gaitan= y Alla Cuidad de Toledo en quatro de Abril de mil Sete cientos y cinquenta y dos años. ante el Referido Dn Juez y Subdelegado de Rentas Reales de la Casa de la Moneda parecieron para efecto de proseguir esta Declaracion y continuacion del Recibimiento fiscal etc. con los Comprendidos Caballeros Comisarios Capitulares del Ilte Ayuntamto de ella, y Peritos nombrados que asi se expresan: Dn Pedro Sanchez: Dn Julian Diez Santos: y Dn Manuel Ximenez Fuentes, para la Declaracion de calidades de Mercaderes de Texidos: Dn Joseph Carrasco y Dn Juan Fernz de Aguilera: y Dn Blas Diez de Santos: para las de Mercaderes de Calle ancha y Lenzero; Joseph Carrasco y Dn Xavier Fernz: para las de los Puestos de Chocolate:= Dn Manuel de Acuedo y Antonio de Castro, para las de Comerciantes en Seda= Juan Gimenez Avendaño: y Dn Manuel Miranda, para las de Fabrica de Ropa de Lana= Dn Pedro de S Roman para las de

Prenadores de seda= Dn Gregorio Millan para
las de Jorge Blanco Negros = Juan Do-
minguez y Josph Hernandez, para las dos
hantes en Generos de Casimanera: Dn Bonifacio de
Mendoza, para las dos Antiguas de Pintura:
Manuel Selmero, y Manuel Traile para las
dos tiendas de Sombrerera: Manuel Fer-
y Eugenio Moreno; para las de Zapatería = Diego
Barrales para las dos tiendas, de Sedaceros: Dn
Juan de Zaraus y Manuel Reyna, para las
dos Arte de Platería: Juan. Hernandez dela
Vouda y Melchor Garcia para las dos Lazere
ria: Joseph Vigueras, Ignacio Monte-
para las de Abacería, y Herradura: Manuel
Maldonado para las dos Comerciantes
de Generos de Cabestrería= Diego Mayoral
para las dos Talleres de Carretería: Juan Fer
para las dos Sastres = Juan Garcia dela
Cuba = Pedro Juan Roman = Joseph Gomez
Juan Perez. Alonso Montero: Juan
Flores y Manuel Galvez para las dos
tiendas de Loceria: Mercería: Avaceria:

y Puestos Alcaldes: Dⁿ Juan Lopez de Pelis otro Parero paralas dhos Semanas; Dⁿ Fernando Camacho, y Dⁿ Joseph Lopez de Andrade, paralas dhos Notarios= Juan Rodriguez Allallego, y Juan Bruno Lopez, paralas dhos Procuradores= Dⁿ Lucas Jimenez, y Dⁿ Diego Ximo, paralas dhos Medicos= Thomas del Spinosa y Thomas Galera, paralas dhos Boticarios= Ennemio Rio, y Diego de Liriana: paralas dhos Cirujanos, y Sangradores= Antonio Lopez Cota, y Julian Lopez, paralas dhos Barberos= Juan de Arcos, y Clemente Rodriguez, paralas dhos Sachristanes= Joseph Castro, y Antonio Rey: paralas dhos Mro de Primeras Letras= Dⁿ Juan Merlo, y Dⁿ Pedro de Orrego, paralas dhos Contadores= Diego Manrique, paralas dhos Fieles= Juan Alvarez y Juan Barquero, paralas dhos Alguaciles= Manuel de la Peña paralas dhos Aguadores= Blas Muñiz y Leon de Guzman, paralas dhos Arrieros= Antonio Molero, y Luis Alamos, paralas dhos Panaderos= Juan

de Arroyo, y Juan Gonz.ª para las dhos ba
queros = Josph Gamero, y Agustina
ño para las dhos Calleros = Apolinario Al
y Redmundo Millan, para las de Aguila
dores de cumbay: Juan de Bruney, y Gab.l
Lopez para las de Meloneros = Juan Lopez
Roblero, para las dhas Posadas de cuevas =
Josph Llapaney, y Juan Alvarez
para las de Cargueros = Pedro Moreno
y Juan. de Casas, para las dhos Matanceros
Cajas = Diego Cuellos, para las de Botille
ros = Domingo Gonz.l para las dhos Bata
neros = Sebastian de Huerta, para las dhos
Matanceros de Pescado, frutas y Comerciantes
en ellas de este = A todos los quales referidos
Peritos nombrados dho S.r Juez Subdelegado
Juramento q. hizieron de hacer bien y fielmente
el oficio de Peritos que se les confiere, y
prometió Juramento q. hizieron de Dios Nro Señor, y una
Señal de Cruz. en forma de
Dro, y ofrecieron decir verdad, cada uno de
por separado, y enfrente, en Intelligencia y siendo
Preguntados q. el thenor del citado Juramento
fueron q. Cada. Respondieron q. lo

32.... A la Pregunta treinta y dos: Dixeron q.
los Mercaderes de Escritorio, tienda Abierta, y demas
Mercaduria, y demas Rentas, y Utilidades fun-
son en esta forma=

Mercaderes de Escritorio y de tienda Abierta

D. Fran.co Jimenez Daulà por su Comercio en Sederia y Generos de seda, en Escritorio Cerrado le regulan de utilidad anualm.te quatro mil y quatrocientos R.s.....

D.n Joseph Lopez de Segovia y Comp.a en su Escritorio Cerrado de Sedas y esta Ciudad, y la de Sant.o Olgalla le regulan anualmente de utilidad treintamil R.s..... 30.000

D. Matheo Garcia Mercader de Escritorio Cerrado, p.r su Com.o de Sedas, le regulan anualmente de utilidad quatro mil quatroc.tos R.s 4.400

D.n Joan Diaz Benito, p.r la misma razon le regulan anual m.te de utilidad seis mil y seiz.e R.s 6.600

Dr Vicente Diaz Benito, por la
misma razon lexequlan anual
mente diez libras. Nueve mil y Qui-
nientos Rs. ..... 9900...

Dr Manuel Jimeno Jurado
por dha Razon lexequlan alano Cin-
me, y quinientos Rs. ..... 535 00...

Dr Juan Martin Fernandez
por la misma Razon lexequlan
anualmte diez libras nueve mill
trecientos y cinquenta Rs. ..... 9935...

Dr Manuel Sanchez Mar
garo, por dha Razon lexequlan de
utilidad anual cincomil y quin-
Rs. vn. ..... 535 00...

Dr Juan Dn. Carrera y Aguilar
por la misma Razon lexequlan a
nualmte diez libras ocho y ocho
mil Rs. vn. ..... 180—

Dr Joachin de Galarza
por la misma Razon Dominy
trecientos Rs. ..... 2700...

Dr Agustin Sanchez por dha
Razon lexequlan cincomil

R.l alano dusticias ..... 5Dooo..

Dn Manuel de Barguez, Sla misma Razon lexequlan anual mente dusticias anio me, y qui nientos RS Vn ..... 5D5oo.—

Dn Juan Bepta de Leiba, y Compania, por ustrato, y Com.o en Generos de Seda, en esta Ciudad y Villa de Valladolid, lexequlan anualmte de Visticias, Veinte y quatro mil RS. ..... 24D—

Dn Julian Diaz de Santos por el Comercio con Sosiego Cerrado lexequlan anualmte. dusticias quatromil, y quatro RS de Vn. 4D4oo

Dn Josph Ramirez de Arellano, S la dha Razon Igual Comercio ..... 4D4oo..

Dn Juan Menocal, S/n Comercio en Gros de Seda, en esta Ciudad y Villa Valladolid lexequlan anualmte dusticias nuevemil y Novecientos RS. 9D9oo-

Dn Manuel Guerro fla
misma razon letrequlan de
utilidad anual tresmil y tres
cientos R$ 3300-

Dn Josph Lopez Madrid
fla misma razon letrequlan de
utilidad tresmil y trein. R$ 3300

Dn Juan Vallejo, y dha
razon letrequlan anualmente
de utilidad tresmil y setecientos
R$ 3700

Da Dionisia Guerro, fla
misma razon q. los antes. letrequ
con utilidad anual, cincomil
y quinientos R$ 5500

Mercaderes de tienda Abierta

Dn Pedro de Frutos, fo de Com
Pulpeneros, de Lino, Lanay Seda
con tienda abierta letrequlan
anualmte de utilidad Doze mil R$ ... 12000

Dn Juan de Arabio fo del Dpo
y Comercio en Lerma, con tienda
abierta letrequlan anualmte

dunidad Diez mil y seteç Rs vn	10000...
Dn Juan Barrientos fl del Depo	
de Generos de Tenteria, emutienda	
abierta Irregular anualmente	
dunidad treinta y trescientos Rs.....	3300...
Dn Thomas Gomez de	
Velasco, fl de Com. de Generos de	
Lino, y Lana, emutienda abi	
erta Irregular dunidad en	
treinta y trescientos Rs vn.....	3300...
D. Franco Carrera Depo	
nar por Primera Razon del	
Mercador de tienda abierta	
Irregular anualmte dunidad	
Diez mil Rs.....	100—
Dn Josph Casanueva fl de	
Primera Razon Irregular anual	
mente dunidad Diez mil Rs.....	100—
Dn Vicente Galiai, fl de Prima	
ra Razon de Irregular anualmte	
dunidad quatro mil y qua	
trocientos Rs.....	4400
Dn Man de Arribas	
Por Primera Razon Irregular	

anualmente de Vtilidad cinco mil
y quinientos Rs de Vn..... 5500

Dn Manuel Calvo de
Arroyo, por la misma Razon
de regular anualmte de Vtilidad
quatro mil y quatro?os Rs..... 4400

Antonio Franco del
Olmo, p la misma Razon de regu
lar anualmte de Vtilidad, en
mil y Doscientos Rs..... 1200

Dn Simon de Abec mer
cader de tienda arrienda de Ferre
teria, de regular anualmente
de Vtilidad Seiziento, y cinquenta
Rs..... 650

Dn Joseph Garcia Pacheco,
por la misma Razon de regular
anualmte de Vtilidad, Setenta Rs... 7000

Dn Juan Franco de Munzar
por la misma Razon de regular anu
almente de Vtilidad, Seisme Seis-
cientos Rs Vn..... 6600

Dn Juan Franco Ruiz de la
Llana, p la misma Razon

Lexequlan anualmte de Antidad Dos mily Dosientos RS,.....	2200...
Dn Eugenio Marin Ga/ mero, por la misma razon lexi/ gulan anualmte de Antidad Dos mily Dosientos RS	2200...
Alphonso Balverde/ por la misma razon lexequlan anualmte de Antidad treimily tre/ cientos RS,.....	3300...
Juan Gonz. Alvarez/ por la misma razon lexequlan anualmte de Antidad treimil ochos y cinquenta RS,.....	3085o...
Dn Blas Diaz Alcantos/ la misma razon lexequlan anu/ almte de Antidad Doziento RS,....	120—
Manuel Lopez Maestre/ la misma razon lexequlan anualmte de Antidad Dos mily Dos cientos RS,.....	2200...
Carlos Alonso de Pinto, la misma razon lexequlan anualmte de Antidad suscrivtl	

trescientos RS vn ..... 999 00.

Diego Mendez Flamma
vezino de esta Corte anualmente
diez mil doce mil RS de vellon 120—

Juan Phelipe Sanchez quatro
mil y quatro RS ..... 404 00.

Antonio de Torres Fha
vezino de esta y trescientos RS .... 303 00.

Manuel Victoria Fla
misma vezina de esta mil RS ..... 110—

Alfo Perez Cacho. Fa de esta
Corte mil y doscientos RS 1200 00.

Claudio Fonseca Flo mismo 505 00.

Diego Sanchez Carrero F
de vn ..... 303 00.

Julian de Rosas Fla de esta
vezina de esta mil RS de alano ..... 120—

Dn Miguel de Herrera Fla de esta vezina 404 00.

Dn Domingo Gamero Fla
misma vezina de esta anualmente
diez mil seis mil y seis RS .... 606 00.

Pedro Serrano, y Dn Roman
F. la misma vezina de esta

utilidad en ..... 2050.—

Mathias Andr. Mutoya, fho mismo ..... 2100.—

Juan Garcia de Rubio, fho Mayor dosmil y doscientos R.s ..... 2200.—

Da Manuel Maria Romero fo Cadhaz mayor Vnte mil R.s ..... 20—

Da Bernarda Diez Romero, Viuda fo el Comercio en tienda de Mercadria de Generos de Lana y Seda tiene regulan anualmente dutilidad seisml y seiscientos R.s 6600.—

Da Manuel Nieto, Viuda fo su Comercio, y Depo en tienda Abierta de Generos de Lana y Seda regulan anualmte dutilidad ochomil R.s ..... 80—

Da Ana Romero fo su Comercio, y Despacho en tienda abierta de Generos de Seda y otros regulan anualmte dutilidad Doseml R.s Vn ..... 120—

Nicolas de Ascaño

Dn Comercio y Despacho enultramar
d'hierro d'generos de Yerro, lexequlan
anualmte dutridos trem'l y trecientos
d'l mr. 333 00

Validades q Dn
Diz.a Vrulton adi
ferentes Ver. ondi
uerso Exptor.

Ramon Seda t.ér. ... Manuel Marcin Rot.
Dn Comercio onltramar d'Sedas
lexequlan anualmte dutridos cinl
mrs ..... 10—

Christoval Caneray, Dn
Comercio en generos de Seda, lex
qulan anualmente dutridos d
trem'l y trez. mrs. 333 00

Juan Ruiz y del Conde
Dn. Carmina Mayor lexequlan Mrs
y cinquenta mrs 075 00

Juan Sanchez Cano, Dn Co-
vedor, Escribano, lexequlan Dos mil
novecientos y veinte mrs 2920

Maria Ventura Lopez

Fco Comercio y trato de Seda
Corregidor Dos mil y Docientos Rs — 2200

Da Thomasa Moreno, Fla
misma Mayor Corregidor mil y
Cien Rs. ..... — 1100

Da Rita Entre aguas, Fla misma
Mayor Corregidor quinientos y
cincuenta Rs. ..... — 550

Mariana Ruiz Viuda
Flamina Mayor Abastecto, en
Sevilla Cordoney Corregidor Rs
Nuecientos Rs ..... — 900

Maria Gonzalez Viuda Fla
misma Mayor Corregidor mil y
Cien Rs. ..... — 1100

Juana Muñoz, viuda Fla
misma Mayor Corregidor, mil y
Trecientos Rs Vn. ..... — 1300

Manuela Martin Viuda
Flamina Mayor Corregidor
mil, y Docientos Rs Vn. ..... — 1200

Da Maria Fernandez
Ella Hermosa, Flamina Mayor
Corregidor mil y Docs Rs Vn. — 1200

Juliana Marín, fl.ma
rayor la regular, mil y Cien R.s ... $1100

Teresa Fuentes, fl.ma
rayor la regular mil y Cien R.s Vr. $1100

Benita Díaz Viuda fl.a
ma rayor la regular dos mil
y doscientos R.s de Vr. $2200

María del Carmen fl.ma
rayor la regular mil y Cien R.s ... $1100

Lucía del Castro, Viuda fl.
ma rayor la regular de
utilidad tres mil y trescientos R.s ... $3300

María García, Viuda fl.a
ma rayor regular seis mil
y seiscientos R.s $6600

María Suarez, fl.a
ma rayor la regular, siete
mil y setecientos R.s $7700

D.a Josepha Marín y Calero
fl.ma rayor la regular
siete mil y setecientos R.s ... $7700

Bart.me Suarez fl.ma
rayor regular ocho mil y ochos
R.s $8800

Eustodio Rodriguez Platerma
yor Utraphico en Seda y lere
quelan Setemil y Setecientos R.s.... 7700

Anores Martin Pla
de fabricante ierequelan Sete
mil y Setecientos R.s..... 7700

Dn. Marin Donayre
Pintrafico, enlevido, lerequelan
Cincomil y quinientos R.s..... 5500

Antonio Castro Pin
trafico enla Venta de Cerro
lerequelan Cincomil y quinientos
R.s. vn. ----------

Joseph Santiago Palo
mares Platerma yor,
lerequelan mil ochocientos y Veinte
y cinco R.s. Vn. ----------

Gregorio Chuno Pin
dor, Abeday lerequelan anual
mente Dosmil ciento, y Sesenta R.s.

Manuel Sanchez Cano Pin
Corredor de Listoneria, lerequelan
Dosmil y doscientos R.s vn.....

Joseph Hernandez Pintrato

En Litoneria Ygregulan mil y seis
ciento y cinquenta R.s Vn..... 1650..

Julian Sanchez Ventero, fabr
Comercio en seda, Ygregulan mil
seiscientos y cinq.ta RS,..... 1650-

Pedro Gonz.z y su Comercio
en Litoneria, Ygregulan Dosmil
setecientos y cinquenta Rs.—— 2750-

Jose Blanco, fabr Comercio
en seda, Ygregulan Dosmil setec.s y
cinquenta RS,..... 2750..

Fernando Moreno,
fabricante en Litoneria, Ygre
gulan, mil ciento y ochenta y tres Rs. 1183...

Diego Romillo, fabricante
en medias, y Calcones, Ygregulan
Dosmil y doscientos RS,..... 2200.

Manuel Diaz Calvo, fabricante
en Litoneria, Ygregulan dosc.s Rs. 800-

Juan Acevedo, fabricante
en Lino, y Comercio en la Ventosilla
Abecedos, Ygregulan Cinco mil y
quinientos RS,..... 5500..

Man.l Gonzalez fabricante

(100.

mma xrazor lexegular Cinco
mil y quinientos Rs ..... 5500...

Phelix Roiz. por retratico. y
ventas detenidos, lexegular ochomil
y ochocientos Rs ..... 8800...

Sepn de Lepey, Plamma
xrazor, lexegular tresmil y treizrs... 3300...

y Thomas Mestoral y Pla
mma xrazor, lexegular Veintey
siete mil Rs de Vn ..... 27000—

Cthelian donate, Plamma
xrazor lexegular onzemil Rs ... 11000—

Diego Perez de Lorrega
por su Comercio Detenido Rs
lexegular tresmily trescientos Rs... 3300...

Eugenio Perez Manotto
Plammaxr. lexegular tres
mil y trescientos Rs ..... 3300...

Juan Perez Manotto
Plammma xrazor lexegular
tresmily trescientos Rs ..... 3300...

Ygnacio Manotto Pe su
Comercio, y trato de dotorenia
lexegular ochocientos y sesenta
Rs ..... 8860...

Dicho Fr su Mda. en la Renta de
Alhoja y de Seda y Lino, Derechos
Dos mil y Doscientos R.s 2200.-

Pedro Sanchez Vizcayno
Fr su Mda. en el Ynte de Seda, Derechos
quales, Cinco mil ciento y diez R.s 5110.-

Josph Ramo, Fr Vidor
de Seda, Derechos mil Quatro
y Seisenta R.s 1046.- 1820728

Juan de Aranda
Fr el trafico de Lana en esta
Ciudad Derechos anualm.te
mil Quatrocientos quarenta R.s, 1040.-
Dicho Fr la Renta y Derechos
que tiene en la tienda de la Villa de
Torrijos Derechos anualmente
Quinientos Dos mil y quinientos
R.s de Vellon 2050.-

Juan Cerdeno Fr trafico
de Lana en esta Ciudad Derechos
treinta y trescientos R.s 3300.-

Luis Ruiz Zarza Fr la
misma Mayor Derechos tres
mil R.s 30.-

Andres de Robles Examinado
Mayor Derechos treinta
R.s 30.-

Fabricantes y Tratantes de Lana

Agustin Sanchez Flamma — 900..
mayor Ferregular Rosarios R.

Juan Jimenez Sobendano
traficante de Lana enesta Ciudad
contienda abierta entornos
Ferregular enero mil R.... — 00—

Juan de Villarante, traficante
de Lana enesta Ciudad Ferregular
Dosmil y quinientos R.... — 2500...

Juan Perez Flamma
mayor, Ferregular quinientos y
cincuenta R.... — 550..

Bepa Meneses Flamma
mayor, Ferregular milpesos R.... — 1100..

Dn Pedro Nel Romano Flamma — 2529o.-

Vtilidad en Pesos de Sedas.... } Dn Antonia enlaprensa de
Sedas, Ferregular anualmte
treinta y ochocientos R.... — 3800.-

Vtilidad en trece Años } Dn Gregorio Millan, y
Segovia Flamma enel trine
de Paños Ferregular enemil R.s — 110—

tratantes en Chocolate } Manuel de Medina Comer
ciante en Azucar y Cacao, Ferrego
lan anualmte en mil seis cinq tas R.s — 1365o

Pedro Serrano y Sanhoman
Fl Sutrano, y Venta dl Chocolate
Irregulares quinientos y cinquenta
Rs. 0550.-

Juan Garcia dl Rubio Fla
misma Mayor Irregulares mily
Rent! Vno 1100.-

Vicente Fernandez Fla
misma Mayor, Irregulares dos
mily Docientos Rs. 2200.-

Nicolas Carranqui, Fla
misma Mayor, Irregulares mile
quinientos quarenta Rs Vn. 1540.-

Marcos de Liana
Fl Lamisma Mayor, Irregulares
ochocientos ochenta Rs. 0880.-

Juan Gutierrez dl Conde
Fl Lamisma Mayor Irregulares
ochocientos, y ochenta Rs. 0880.-

Joseph Sumanego Fla
misma Mayor Irregulares ochoy
ochenta Rs. 0880.-

Maria dl Soto, Fl Lamisma
Mayor Irregulares quinientos ——

y cinquenta R$ ..... 0550.

Manuela García Flamma
mayor Irregular ochocientos y
ochenta R$ ..... 0880...

Theresa Rodriguez de
Huerta Flamma mayor Ir
regular Dorm.y doscientos R$... 0200.

Antonio Lopez, tratante
y revolendero de Chocolate, Irregu
lar mil y seiscientos y cinq.ta R$.... 1650—

Gabriel Alvarez Fla
mma mayor Irregular Do
mil quatrocientos veinte R$.. 2420...

Symphoriano Cordero
Flamma mayor Irregular
mil trecientos y veinte R$.... 1320...

Pelayo Otero y Cortes
Flamma mayor Irregular
Dorm.y dos R$ Vn..... 0200...

Angel Alvarez Flamma
mayor Irregular trecientos tre
inta R$ Vn..... 0330...

Juan Sanchez Fla

misma clase regular Seiscien
tos y Veinte R.s ..... 0660..

Dn Bartholome Sanchez
Flamma Mayor, Irregular
Dos mil trecientos y Diz R.s de
V.n ..... 2031o..

Bart.e de la Fuente, Flamm.a
ma Mayor Irregular quinien
tos y cincuenta R.s ..... 0550..

Joseph Carrasco, Fla
mma Mayor, Irregular Qua
trocientos y Quarenta R.s ..... 0440..

Juan Raymundo Millan
Flamma Mayor Irregular Dosmil
quatrocientos y Veinte R.s ..... 2042o..

Joseph Gonz.z Flamma
Mayor Irregular Dosmil y
Docientos R.s ..... 2020o..

Joseph Roldan Flammma
Mayor Irregular, mil trecientos y
Veinte R.s ..... 1032o..

Vicente Suarez Flammma
Mayor, Irregular mil trecientos
y veinte R.s ..... 1032o..

Joseph Bap.ta Rodriguez

Flamma xrazon, lexequlan
mil trecientos y Veinte R.s..... 1320....

Fernando Gutierrez, Flama
ma xrazon lexequla anual
mente mil seiscientos y cinq.ta
Reales..... 1650....

Pedro Fernandez, Flama
ma xrazon. lexequlan mil
R.s Vn..... 10—

Manuel Pont.e Flamma
xrazon lexequlan mil seiscientos
y cinquenta R.s Vn..... 1650...

Andres Fernandez Cavero
Flamma xrazon. lexequlan mil
seiscientos, y cinq.ta R.s..... 1650...

Manuel Garcia Fla
ma xrazon lexequlan, mil
novecientos y ochenta R.s..... 1980..

Fatantes Dn. Maria Theresa Vobda
de Casamanexia..... della Fr.co Antonio y Gomez,
Ortegueros de Casa manera
lexequlan anualm.te Diez mil

quinientos, y quince Rs..... 10515..

Manuel Sanchez fl
trato Conjeneros Paramanera
Irregular Dosme setes. y no
ventay cinco R. von..... 20795..

Juan Dominguez fla
suma xrazn. Irregular Cuatro
mil ochocientos y setenta Rs.... 40870-

Joseph Hermano flamma
razon Irregular Dosme tres
cientos sesentay cinco Rs..... 20365-

Vendedores de lienzos Plas calles f

Bartholome Rodriguez
fl Vendedor de lienzos, fl las calles
Irregulares anualmte matriculados
Dosmil y Dozientos Rs..... 22200-

Roque Cuevas, flamma
razon Irregulares Dosmil y
Dozientos Rs..... 22200..

Domingo Cuadey fla
suma razon, Irregulares Dos
mil y Docientos Rs..... 22200..

tratantes Ventay Compra Armadas

D.n Yñigo Alvarez fl trato y
Comercio quatrene de Compray
Venta armadas Ynviles.

Pintor de Lamina

Lexequlan anualmte. diez mil
Doscientos Rs. ——— 2500
D. Dn Franco Rodriguez del Pot.
por su Industria en la Pintura de
Lamina y Lexequlan Quinientos
Reales ——— 0500

Tratante en Madera

Matias Andre dueño
de tratto en Madera Lexequlan
Seiscientos Rs. ——— 0600

Fabricante de Velas para Dulces

Manuel Garcia de tratto y
Fabrica de Cera p.a Dulces Lexequlan
quatrocientos Rs. ——— 0400

Fabricante de Sextas

Gregorio Hernandez Puebla
por su Industria en la fabricacion
Sextas, Lexequlan Cien Rs. ——— 0100

Tratante en Sombreros

Paula Garcia Palmaceda
de tratto en la Venta de Sombre
ros, emplea Lexequlan quin
tos y Quatro Rs. ——— 0404

Maria Sesmero de Lamina
Lexequlan anualmte
Dosmil y Docientos Rs. ——— 2200

Tratantes en Zapatos

Theresa Cerrada de tratto
y trato en la Venta de Zapatos, ———

Contienda Contienda, Carregular
mil seiscientos y veinte R.s ---- 1062o.

Maria Gonz. Viuda
Flamina Mayor la regulan mil
seiscientos treinta R.s ---- 1062o.

Sepha del Plata y Flamina
Mayor Carregular, mil seiscientos
treinta R.s ---- 1062o.

Tratante en Cedazos... Theresa Sanchez Viuda Thr
tratante y Venta de Cedazos, Creg.
lan anualm.te mil y ochenta R.s ... 1080.

Rethalina Albarez, viuda
Flamina Mayor Carregular
ochocientos, y setenta R.s ---- 086o.

Maria de la Cruz Fla
mina Mayor Carregular sete-
R.s ---- 07oo.

Tratador de Tejas Juan Saraita Lapata Thratador
de Tejas Carregular treinta y
trescientos R.s ---- 0303o.

Tratante en Plasencia... Pedro de la Cuesta, Thratante
en Plasencia, Cregulan anualm.te
cinquenta mil Docientos y se
senta R.s ---- 3326o.

Thomas Reyno Flamina
Cregular Domiciano
Mayor,

y seenta Rs de vn ..... 2016.....

Trafantes Relojes... Pedro Luengo fu Industria
en las Compañ.as de Relojes y regu
lares Donde docientos Rs vn ..... 2200.....

Josepha Capilla fu Amiga
viuda regulares Donde y
Docientos Rs de vn ..... 2200...

Industriantes Relojeros y Relojes de Cera Ysabel Sanchez Vallejo, Pbra
trato en la Cera, regulares
anualm.te Mil quinientos
Rs. vn ..... 1500.....

Dª Ana Maria de Segura
fu Sobrina enla tienda de Cera
regulares anualm.te quarenta
ducados Rs vn ..... 440...

Industriantes en Velas de Sebo..... Dª Ana Martin Carreño
fu Fabrica de Velas de Sebo,
regulares Setenta y seis Rs
vn ..... 2200...

Jacinta Perez Viuda
Tendra en su tienda de Cera
regulares anualm.te Mil Rs
vn ..... 1100...

Tendra de Velador. Nouecientos Rs vn ..... 900...

Josepha de Chilla Viuda
Tendra de Cabezas —

Estracto enuctienda de Cabestrería
Lerequeran anualmte. diez mil
setecientos Veinte y cinco R.s ... 10725.

Tratantes en Lanas
María Sanchez Viuda de
tiene en genero de Lana
le regulan Doze mil y Dozientos R.s 12200.

Generos de Lino .....
Juan Martinez de su Industria
en la fabrica y Venta de Lienzos finos
le regulan anualmte. diez mil
quinientos R.s V.n ..... 10500.

Tienda con Dos Cuallas
Theresa Juarez Abastmte.
Viuda de Estracto de Tienda con dos
Cuallerias le regulan anualmte.
diez mil Noventa y cinco
R.s V.n ..... 10095.

Arrendadora de Alhajas
Da. María Muñoz Viuda
de Estracto de Alhajas de Adorno
de Oro en las ferias le regulan
anualmte. Setecientos treinta R.s 730.

Tienda y Deposito de Carretería
Manuela Soriano de la
Industria en tienda y taller de
Carretería le regulan mil seiscien
tos y Quarenta R.s ..... 1640.

Mr. Mason de Juegos... Luis Aleman fr. Mercurio cuatro mil y otros, y Dn. Jue
go de Bolos arrendados anualmente
en dicha Ciudad en mil R.s ..... 119__

Vendedor de Libros Tome Gonzalez feligres, y
Venta de Libros arrendador anual
mente en dicha Ciudad fr. Mercurio
Dosmil y Doscientos R.s de V.n ..... 2200...

Rentas Millones
Jovena, y Alcabala
Area =

Vicente Fernandez, fr. Rentero de
Mercurio, que tiene en esta Ciudad
arrendados anualmente en dicha Ciudad
Quatro mil y quatrocientos Reales
de V.n ..... 4400...

Juan Ramos, fr. del Despacho
de Generos Millones en
dichos tiene en esta Ciudad
arrendados anualmente en dicha Ciudad 4400...
Quatro mil, y Quatro R.s
Bernardo Guzman fr. Mercu
rio de Jovena, y del Despacho.

ellos Generos concernientes a ellos
Irregulares y Contrabando anualmte
de unos mil Pesos V.... 1150...

Dept. dicho Alcalde, Summa
mayor que los antecedentes en la
Tienda de Botica que assi mismo
tiene en esta Ciudad y q. el Dep.
Diario ellos Generos concernientes
a ellos Irregulares y Contrabando anu
almente de unos mil Pesos anuales
Quatro mil Pesos y consiguiente
R.s V.s..... 4095.

Que en dicho Interes y la
Tienda de Botica, que tiene y el
Despacho de los Generos enunc.
trato, Irregular, anualmente
de unos mil Pesos R.s V.s.... 1300..

Thomas Bonillo, q. la tiene
de Botica que tiene esta Ciudad
Irregulares de unos mil y
Docientos P.s de V.s anualmte... 2700.

Paulo Ramirez en su tienda
de Botica, y Despacho de

su Genero le regulan anualm.te
dentidad quatro. y cinquenta P.s 0450..

A Franco. Pinero, Thubenda de
Abaceria, se considera dentidad
anual quatro P.s v.n ... 0400..

A Alphonso dela Cruz Thutti.
enda de Abaceria, se regula dentidad
anual Docientos y quarenta P.s v.n 0240..

A Julian dellillan, Thu
benda de Abaceria se reconsidera
dentidad anual Vn mily cien P.s v.n 1100..

A Juan de Rivas Thu
benda de Abaceria se regula dentu
sidad anual vnmil y cinquenta P.s 1050..

A Joseph Rodrigues, Thuben
da de Abaceria, se regula dentidad
anual Vnmil y Cien P.s v.n ... 1100...

A Juan Redondo y dumbrera,
Thubenda de Abaceria se considera
dentidad anual Vnmil y cien P.s
v.n ... 1100..

A Agustin dlalba, Thu
benda de Abaceria, se regula

dueñidad anual novecientos $ 900-

A Feliciano Alfonso, fabr
tienda mercería se considera
dueñidad anual treinta y cinco
$ ---------- 3500.

A Josefa Gomez fabricante de
Avanes se regula dueñidad
anual Dos mil ochocientos y veinte $ 2820.

A Lorenzo Diaz, fabr de
tienda mercería se regula de
dueñidad anual mil y cien $ 1100.

A Antonio Montes
fabricante tienda mercería, se considera
dueñidad anual, cien y ciento $ 160.
$ ----------

A Juan de la Cuesta fabr
tienda mercería, se considera
dueñidad, cuatro mil, y cuatro
cientos $ ---------- 4404.

A Antonio Suarez
fabricante tienda mercería, se consi
dera dueñidad anual, tres mil
ciento, cincuenta y seis $ ---------- 3156.

A Pedro Perroche fabr

renda cuarenta, sele considera
cantidad anual Vnmil quatro
cientos, veinte y quatro R.s de Vn.... 1024..

El Bar.me Blanco, Intend.te
de Guarda, sele considera cantidad
anual trescientos ochenta S.s Vn.... 0380...

El Joseph Gonz.z Intendente
de Guarda sele considera la
cantidad anual Novecientos cinco
R.s de Vn.... 0905...

El Pedro Rodriguez Int.te
renda cuarenta, sele regula
cantidad anual Vnmil ciento y
veinte R.s de Vn.... 1160..

El Antonio Velaz.z
Intendente Guarda, sele regula
cantidad anual Novecientos
R.s Vn.... 0900...

El Juan Cam.z Intendente
Guarda, sele considera cantidad
anual Vnmil y Seiscientos R.s Vn.... 1600..

El Pedro Garcia Reynoso
Intendente de Guarda sele

regula dutilidad anual treinta
quatro y reis de vn ..... 3041o..

A Blas Lopez de la Peña fon
tenda de mercería, se le considera
dutilidad anual quatro mill
cientos y quarenta R. de Vn .... 4014o.

A Fran Hernandez,
fontenda de mercería, se le consi
dera dutilidad anual dos mil y
cinquenta R. de Vn 2050

A Antonio Nuñez
fontenda de mercería, se le consi
dera dutilidad anual ochocientos
R. de Vn ..... 0800..

A Melchora Martin
fontenda de mercería, se le re
gula de utilidad anual dos mil
ciento y sesenta R. de Vn ..... 2160..

A Fran.co del Castillo fon
tenda de mercería, se le considera
dutilidad anual treinta ocho
ochenta y seis R. de Vn ..... 3886..

A Fran.co de Ybarra fon
tenda de Ybarra se le

considera Utilidad anual Vmil 4$100.--
y cien R.s de vn.....
A Alphonso Fernandez
Fr. Subtienda de Abacería, le
regula Utilidad anual Vmil y 1$100.--
cien R.s de vn.....
A Pedro Mathias, Subtienda
de Abacería le regula Utilidad
quinientos quarenta y seis R.s vn. 546..
A Juan Martin Subtienda
de Abaª le considera Utilidad
anual ochocientos R.s de vn.... 800.--
A Juan Co Villareal, Subtienda
de Abacería, le considera Utilidad
anual, vnmil quatro, y cientos de 1$460.--
vn.....
A Juan Lopez, Subtienda de
Mercería, le considera Utilidad
anual, trescientos quarenta R.s vn.... 340.--
A Juan Perez Subtienda de
Mercería, le considera Utilidad
anual tresmil y trescientos R.s de vn.. 3$300.--
A Juan Co Galuez Subtienda
de mercería, le considera de
utilidad anual Vnmil Seiscientos y 1$650.--
cinquenta R.s vn.....

A Josep Maranjin, Thubenda de
Mercería, se le considera de utilidad
anual, Mmil y seten R.s de v.n ..... 1000...

A Juan Garcia Thubenda de
Mercería se le regula utilidad an.l
Mmil ciento y treinta y dos R.s ..... 1132_

A Diego Hernandez Thu
benda de Joyería, se le considera de
utilidad anual, Mmil seiscientos
y cincuenta R.s ..... 1650..

A Diego Carrillo, Thu
benda de Joyería, se le considera
de utilidad anual seiscientos
y cincuenta R.s de v.n ..... 650.

A Gregorio Munoz,
Thubenda de Joyería, se le regula
de utilidad anual Mmil y cien
R.s de v.n ..... 1100..

A Miguel Gonzalez
Thubenda de Joyería se le considera
de utilidad anual, trescientos R.s v.n 0300..

A Antonio Ruiz Thubenda
de Mercería, se le considera de utili
dad anual, Mmil ciento y treinta
y dos R.s de v.n 1132

A Juan Gonzalez Thu
benda de Mercería, se le

considera de utilidad anual, trescientos
sesenta y cinco P.s Vn. ..... 0365..

A Manuel Vicente Cuenca
Pulpería mercería, se regula
de utilidad anual trescientos sesenta
y cinco P.s Vn. ..... 0365....

A Juan Numeron, Pul
pería mercería, se considera
de utilidad an.l trescientos sesenta
y cinco P.s Vn. ..... 0365....

A Lucas Fernandez,
Pulpería mercería, se consi
dera de utilidad an.l quinientos
cincuenta P.s Vn. ..... 0550...

A Andres Garcia Pul
pería mercería, se regula
de utilidad anual Mil, y
cien P.s Vn. ..... 1100....

A Diego Gab.l Pulpería
de Botacería, se considera de utilidad
anual, mil, y cien P.s Vn... 1100...

A Geronimo Diaz, Pul
pería de Botacería se regula de
utilidad anual Un mil y cien P.s. 1100...

A Manuel Albarran
Pulpería Botacería se

considera de utilidad trescientos y diez
RS de vn. ---------- 3010.

A Lucas Pinelos, Fabricante
de Abacería, le considera de utilidad
anual, Mil seiscientos y cinq.ta RS.. 1065.

A Pedro Ruiz Fabricante de
Abacería, le considera de utilidad
anual trescientos RS de vn. ---- 300.

A Juan Lopez Fabricante de
Joyería: le regula de utilidad
anual, Mil seiscientos y
cincuenta RS. ---------- 1065.

Mariana Garcia Viuda
Fabricante de Joyería le regula
de utilidad anual trescientos y
treinta RS ---------- 3330.

A Feliciana Garcia Viuda
Fabricante de Abanera, le
considera de utilidad anual
Mil y noventa y cinco RS 1095.

A Theresa Lopez Viuda
Fabricante de Cerrageria, le regu-
la de utilidad anual Seis mil RS. 6000.

A Gertrudis Diaz Fabricante
de Cañones le considera de utilidad
anual Mil quatro. y treinta
RS. ---------- 1460.

A Manuela Prieto, Fabricanta de Mercería, sele considera dentilidad anual, ochocientos Reales Vn. — 0800-

A Mariana Villanueva, Fabricanta de Abacería, sele considera dentilidad anual Mil ciento y setenta y seis R.s Vn. — 1176..

A Sebastiana Roldan Fabricanta de Abacería, sele regula dentilidad anual Doscientos R.s Vn. — 2000..

A Maria Galan Toledo, sele regula dentilidad anual, Fabricanta de Abacería, Dosmil Novecientos ochenta R.s Vn. — 2980..

A Amalgama Viuda, Fabricanta de Abacería, sele considera dentilidad anual trein.a R.s Vn. — 0300-

A Maria Saez Viuda Fabricanta de Abacería, sele considera dentilidad anual Mil y cien R.s Vn. — 1100-

A Maria Muñoz Viuda Fabricanta de Joyería, sele considera dentilidad anual trecientos setenta y quarenta R.s Vn. — 3074..

A Bernarda Arzathania Mantillera Fabricanta de Cordon, sele considera dentilidad anl. Mil quatrocientos y sesenta R.s Vn. — 1460..

A Fran.co Morales Viudo

por Sutienda de Joyería, selecomide
dentidad anual, cinco mil y quin
os $s/n. ---------- 5000

A María Herrera Rodrig
Sutienda de Joyería, selerequla
dentidad anual Inmil nove
veinte y cinco $s/n. ---------- 1925

A Ignacia Ala Fuente
Viuda Sutienda de Joyería, sele
xequla dentidad anual, Inmil
y Cien $s/n. ---------- 1100

A María Gomez Plata
Sutienda de Abacería, selecomi
dera dentidad anual Inmil $s/n 1000

A Isael de Cueuay, Sutien
da de Joyería, selexequla de
Ventidad anual Inmil y Cien $s/n 1100

A Angel Albarez Sdutienda
de Joyería sele xequla dentidad
anual Dos mil y Doscientos $s/n 2200

A Dionisio Castellano, Sutien
da de Joyería, y Venta de
Chocolate, sele considera dentidad
anual Dos mil y Doscientos $s/n 2200

A Manuel Sanchez
Sutienda de Joyería, selexequla
dentidad cin. cuatro mil Sobej
y cuenta $s/n. ---------- 4950

El Dept. Hernandez

Mantienda de Joyería, se le considera
de utilidad anual Dos mil y dos R.
V de V.m. ---------- 2000 "

A Diego de Porras, Pulpería y
Puesto de Carnes, se le regula de
utilidad anual Mil quatro y
sesenta V.S ---------- 1046 "

A Juan Galvez, Pulpería de
Abacería, se le regula de utilidad
anual Docientos R de V.m. ---- 800

A Andres Perez, Pulpe
ria de Abacería, se le considera de
utilidad anual Dos mil y dos R de V.m 2200 "

A Fernando Fernandez, Pul
peria de Abacería, se le considera
de utilidad anual ochocientos
R de V.m. ---------- 800 "

A Juan Martin, Pulpería
de Joyería, y Venta de Chocolate
se le regula de utilidad anual
Mil quinientos, y setenta R de V.m 1570 "

A Pablo Garcia, Pulpería de
Abacería se le regula de utilidad
anual trecientos R de V.m. ---- 300 ...

A Joseph de Casas, Pulpería de
Abacería se le regula de utilidad

anual ochocientos y cinquenta Rs vn 0850

A Pedro Luis, Fr Sutrenda de Joyeria selecon sidera dentilidad anual, Noventay seis Rs vn..... 0096

A Andres Cuesta, Fr tienda de Joyeria, sele, regula dentilidad anual ciento y cin quenta Rs vn..... 0150

A Simon de Arroyo, Fr tienda de Abacería, sele regula dentilidad anual, ciento, y Dos Rs de vn..... 0102

A Manuel Ramirez Fr tienda de Abacería selecon si dera dentilidad anual, seiszentos Rs de vn..... 0600

Andres Lozano, en tienda de Abacería, le regulan anual mente de dentilidad setezientos Rs de vn..... 0700

Juan Velasco, en tienda de Abacería le regulan anualm te dentilidad Dozientos Rs de vn... 0200

Pedro Cerdeño en tienda de Joyería, le regulan anualm te dentilidad, Trezientos Rs vn.... 0300

Juan Gonzalez en tienda de

Vidrios Irregulares anualmte de utilidad
Dos mil y Doscientos Ps de Vn ..... 2200..

Christobal Hospigé, Comendador
Christaley, Irregulares anualmente
de utilidad, mil y Cien Ps de Vn ..... 1100..

Pablo Garcia, en su Puesto, y
tienda de Caxon, Irregulares anualmte
de utilidad, mil quatro: y sesenta
Ps Vn ..... 1460..

Pedro Luis, del Puesto, y
tienda de Caxon Irregulares anual
mente de utilidad y Setecientos, y
treinta Ps Vn ..... 730..

Simon de Arroyo, del
Puesto, y tienda de Caxon, Irre
gulares anualmte de utilidad, mil
y cien Ps de Vn Vn ..... 1100..

Andres Lozano, de su Puesto
y tienda de Caxon Irregulares
anualmte de utilidad, mil y cien Ps Vn. 1100

Abogados.

Dn Mateo de Nava, del empleo
de Abogado, que reside en esta
Ciudad, Irregulares anualmente
de utilidad, cinco mil quin Ps ... 5500..

D. Phelix Davila de ocho empleos
Irregulares anualmte de utilidad

cinco mil y quinientos R.s ..... 5050.

D.n Man.l de Buendia, q.e tho empleo, lexequlan anualm.te dentidad, seis mil y seiszientos R.s ..... 6060.

D.n Diego Enrriq.z q.e la misma razon lexequlan anualmente dentilidad, nueue mil, y nouez.tos R.s ... 9020.

D.n Manuel Ladron de Guevara q.e tha razon le consideran ... 4040.

D.n Jo.n Lopez Moyano, q.e la misma razon, le consideran anualmente dentilidad mil y Cient.os R.s ... 1010.

D.n Bart.e Almuella, q.e tho empleo, lexequlan anualm.te dentilidad trezmil y treiz.tos R.s ..... 3030.

D.n Manuel Cattano, q.e el mismo empleo de Abogado, lexequlan anualmente dentilidad mil y zient.os ... 1010.

D.n Antonio Garcia Molino, q.e tho empleo de Abogado, lexequlan anualm.te dentidad mil y zient.os ... 1010.

D.n Eugenio Penuela, q.e tho empleo de Abogado, lexequlan anualmente dentilidad, mil y zient.os R.s ... 1010.

D.n Lorenzo Madrono, q.e tho empleo de Abogado, lexequlan anualm.te dentilidad dos mil y dos zientos R.s ... 2020.

Dn. Alphonso Calbo Pimentel ... 2000..
xiro con dotal y honorario R.... 2000..
On. Joseph Trapiner, p. sho empleo de
Abogado, lexregulan anualmente
de utilidad Vnmil cien R.s vn.... 1000..
4500

Escriuanos

Dn. Julian Sanchez Rubio, Escriuano
mayor del Ayuntamiento de esta ciudad
lexregulan anualm.te de utilidad, los
mil Nouecientos onze R.s vellon 1911 24.
y quatorze mrs. ----------
Por las Vtilidades del Sr. no Real
lexregulan anualm.te de mil setez 2050-
y cinquenta R.s ----------
Dn. Mateo Ramirez, p. Escriu.no
Real, lexregulan anualmente 2000..
de utilidad Dozs. mil R.s ----
A dho p. Oficial m.or de la
Secretaria dicho Ayuntam.to
lexregulan anualm.te de utilidad 1062 5.
mil sesenta y dos R.s Vn y cinco Mrs
Dn. Juan Jph. Co. Quirexer,
p. Oficial 2.o de dha Secretaria
lexregulan anualm.te de utilidad 1000.
mil R.s Vn
A dho p. Escriu.no Real

lexequlan anualmte de dotrlidad
mil y Rens. . . . . 1D100.
Dn Joseph Gaxuatyna Escriu
Real, le xequlan anualmte de dotrlidad
tres mil y trescientos Rs. . . . . 303.00.
Dn Diego Cheron Escriuano
del num. lexequlan anualmte
dotrlidad tres mil Rs. . . . . 30—
Dn Carlos Montero, Flen
mima Rja. cinco mil Rs Vn. — 50—
Dn Juan Juarez Lopez Flamma
Rejon seis mil y seiscientos Rs.
Dn Diego Leon Olguera 6D600
Flamma Rja. lexequlan anual
mente dotrlidad tres mil y tres
cientos Rs Vn. 303
Dn Juan Antonio Rodrigz.
Flamma Rejon lexequlan
anualmente dotrlidad en 2
dos. D20
Dn Nicolas Ulrig Diaz Pchal
Rejon cinco mil y quin Rs Vn. 5D5
Sebastian Chon. Olalorne
Pcha Rejon siete mil Rs. . . . . 7D—
Dn Manuel Gimenez
Flamma Rja. lexequlan anual
mte dotrlidad dos mil y seis Rs Vn. 2D600

D. Thelesforo Parexa, q dha (WS.
razon le regulan anualmente de utilidad
tres mil, y trescientos Rs Vn ..... 3300..

D. Diego Garcia q la misma
razon le regulan tres mil y tres
cientos Rs ..... 3300..

D. Simon Romano, q la misma
razon, cinco mil, y quinientos x Vn 5500..

D. Ysidro Ruiz de Valdivia,
q la misma razon quatro mil y
seiscientos Rs ..... 4600..

El Dho q. Romano quedo
de la Hermandad de mil Rs Vn 2000..

D. Sebastian Romano Gaitan
q la misma razon de Sumo
tres mil y seiscientos Rs Vn ..... 3300..

D. Andres Vasquez, q
Romano de Num. le regulan
anualmente de utilidad Dos mil y
Docientos Rs ..... 2200...

D. Romano del Govierno le
regulan diez mil y Setecientos Rs 10700..

D. Josph Antonio Justo Romano
Val le regulan anualmte de utilidad
Dos mil Setecientos y cinquenta Rs
Vn ..... 2750..

Manuel Daula y Gr.no Val, lexe
gulan anualm.te duatrocad, mil y qui
nientos R.s ---------- 1500.

Dn Manuel Planissima xrazor
mil seis.s y cinquenta R.s V.o ---------- 1050.

Antonio Martinez Diaz
Planissima xrazor lexegulan anual
mente duatrocad, Dos mil seis.s y
cinquenta R.s ---------- 2050.

Dn Miguel Innocencio Iraol
Escrivano maior de Rentas lex
egulan anualm.te duatrocad
Quince mil Rales V.o ---------- 150

Dn Jachin Alvalbez Escriv.o
de Rentas Decimales del Partido
de Vejer, lexegulan anualm.te
duatrocad ochocientos R.s V.o ---------- 800

Phelipe Lopez Escrivano
de Rent.s Decimales del Partido
de Alcalona lexegulan anualm.te
duatrocad mil y quinientos
R.s ---------- 1500.

Dn Fran.co Sanchiaguo Paloma
res, Escrivano de Rent.s Decimales
Partido de Medinasal lexe
gulan anualm.te duatrocad, mil
seiscientos y cinquenta Rales
de Vellon ---------- 1650

Dn Luis Fernandez en Malaga Sno de Rentas Decimales, depumeros reme tes, le regulan anualmte de utilidad cincomil y quinientos Rs 5050--

Dho Sno Ocupa dhas Rentas Sto perteneciente a Montes, seiszientos Reales 0600--

Dn Antonio Leon Perez Blanco, Ocupa de Rentas Decimales, en el Partido de la Guardia, le regulan anualmte de utilidad, milseis cientos veinte Rs 1060--

Dn Diego Sanchez del Prado Ocupa de Rentas Decimales del Partido de Villacay: le regulan anualmte de utilidad, milseiscientos cincuenta Rs, ... 1060-

Dn Joseph Monedero Servio de Rentas Decimales en el Partido de Olanta o Colla, y Maquedale regulan anualmte de utilidad mil y seiscientos Rs 1600--

Dn Salvador Fernandez del Pozo Ocupa dhas Rentas en el Partido de Alcazar, y Campo de Montiel, le regulan anualmte de utilidad Cincomil Rs Vn 5000

Dn Juan Bey Pasqual Serviano
Venta Decimales del Partido de
Canales Exequlan anuelm.te durlidad
mil y quatrocientos R.s ..... 1400.

Dn Damian de Santos Cl.o de
Venta Decimales, del Partido de Ro-
dillas Exequlan durlidad ochocien
tos R.s — 800.

Dn Miguel Herrero Sr.
Venta Decimales en el Partido
de Talavera, Exequlan durlidad
anualmente Doscls y dos R.s .... 2200.

Dn Juan Garcia, Serviano
dela Ronda de Estrem.a Exequlan
durlidad anual, quatrocls
y quatros R.s de Vn. ..... 400.

Dn Joph Villalba, mediante
no saber escrivir dho Sr. no sele
ofrecio cosa alguna ..... 0 —

Dn Jose Dom.o Sanz Real, y dela
Ronda de Talamanca, Exequlan de
durlidad anual quatro mil, y
quatros Reales, y Dn Jose Sanz Real
sesenta y cinquenta, que todo hace
cinco mil ciento y cinquenta
Rs de Vn. ..... 5150.

Pasa Notario Angel Sr. Real

lexequlan anualmte distribuida
dos mily Dozientos Rs. ..... 20200..

Procuradores

Mathias Martin Procurador lere
gulan anualmte dentelidad, mily
Cien Reales ..... 1100..

Joseph Blanco, Procurador fho
mayor lexequlan anualmente
dentelidad mil setecientos y cinq.ta Rs 1750—

Alphonso Fernandez Valinera,
fho empleo leconsideran 1650—

Dn Juan Joseph Alguadalupe
ray Procurador lexequlan anu
almte dentelidad, mily cien Rs. 1100.

D. Thomas Antonio Ga
-ruga, fho mayor mily cient Rs 1100

Juan Lozada Piedrahita fho
dos empleos cinquenta Rs ..... 2050—

Dn Esteban Montero
fho empleo lexequlan anualmte
dentelidad, seu mil y seicientos Rs 6600—

Juan Miguel de Strazur
flamina mayor treinta ocho y
cinco Rs ..... 3885—

Mathias de Albarguerq. fho
mayor dos mil sete y cinquenta Rs 2750

Nicolás María Pintado Ex. empleo
de Procurador, ochomily ochoc. Reales
de Vn ——— 8800.

Juan Dn. García Plá, Examinn
Irregular Alarife, mily cien Rs ——— 1100.

Antonio Baliarde, Examinn
Mayor Irregular Antigüedad, mil
seiscientos, y cinquenta Rs de Vn ——— 1650—

Dn. Dorn. Alabeza, Examinn
Mayor Irregular anualmente
dentro de Sevilla mily seiscientos Rs de Vn ——— 1600—

Juan Bravo Lopez, Examinn Mayor
Irregular, seismily seiscientos Rs ——— 1600

Manuel Elix de Arroyo
Examinn Mayor, mil seiscientos y cinq.ta
Rs de Vn ——— 1650—

Manuel Elix Gomez
Procurador Examinn Mayor
mil seiscientos, y cinquenta Rs ——— 1650—

Josph Paredes Examinn Mayor
tres mil y trescientos Rs de Vn ——— 3300.

Pedro María Varela Examinn
Mayor, mil seiscientos, y sesenta Rs ——— 1660—

Cayetano Rodriguez Herrero
Examinn Mayor tres mily trecientos
cinco Rs ——— 3305.

Julian Mar, Examinn
Mayor Irregular Antigüedad anualmente
mily Reales ——— 1100

Manuel Rodriguez por la misma razon, le regulan anualmente de utilidad Dos mil y Dozientos R$ 2200—

Josph Manuel Garcia, Escrivano razon, le regulan anualmente de utilidad Dos mil y Dozientos R$ 2200—

Don Domingo Martin de Montes, Procurador Escrivano razon, le regulan anualmte de utilidad mil seiscientos, y cinquenta R$ 1650—

Thomas Alvarez Escrivano razon dos mil y Doz R$ 2200—

Eugenio Vriente Procurador le regulan anualmte de utilidad 2200—

Escrivanos 6700—

Notarios

Franco Alvarez Romero, Notario dela Audiencia Arzobpal Escrivano razon, le regulan de utilidad anual tres mil y Quinientos R$ 3500—

Dn Bernardo Alvarez, Escrivano Notario, le regulan, anualmente de utilidad novecientos y cinquenta R$ 3950—

Valey

Fernando Camacho Escrivano Publico razon, le regulan anualmte de utilidad tres mil Quatro y ochocientos R$ 3485

Alfonso Vega, Maldonado,
y María Trinidad y Setenta y cinco
Rs ——————————— 3005—

Josef García Carranza, y Nor.
Ejequtor anualmte de utilidades
mily trecientos Rs ——————— 3300—

Juan Benito Moreno y
Carmona Mayor, Ejequtor anualmte.
de utilidad, cinco mil, y quinientos
Rs ——————————— 5500.

Josef Lopez de Arjona de
Dho Empleo de Notario, Ejequtor
anualmente de utilidad, tres mil
quatro cientos y ochenta y cinco Rs — 3485—

Dn. Antonio Sanchez
Alguado, Ejequtor anualmente
dos mil quinientos, y cinq.ta Rs — 2555—

Manuel Urbano Alhredondo
Notario mor. del Trib.l de Cruzada
Ejequtor anualmte de utilidad, seis
mily cinquenta Rs ——————— 6050—

Dn. Andres Collantes. Nor.
de Dlet.a Ejequtor anualmente
de utilidad mily Cient.s de Vn — 1100.

Dn. Diego Sanchez del Prado,
Notario mor. de la Vicita Gral
Por Carmina Mayor Ejequtor
anualmte de utilidad tres mil ———

ochocientos, y quarenta y nueve rs ... 3849.—

Joseph Silvera Notario Real
xenual, lexequlan anualmte. de utilidad
Dos mil Reales de vn. ——— 2000—

Joseph Otanio Villaruy Sr. Thoem
ples lexequlan anualmte. de utilidad
mily Cien rs. ——— 1100—

Alphonso Ruiz tapador,
Notario de Dilig. Flamma de xn.
lexequlan anualmte. de utilidad
mil seiscientos y cinquenta rs ——— 1650—

Narciso Iglesias Flamma
xor lexequlan anualmte.
de utilidad, Dos mily dozs rs vn 2200

Antonio Lopez y Arrieta
Flammo xor, lexequlan anu
almente de utilidad, dos mily dos
cientos rs. ——— 2200—

Thomas de Nava Sr. de los ples
lexequlan anualmte. de utilidad
mil seiscientos y cinquenta rs ——— 1650—

Christoval de Lopez Flammo
xor, mil cien rs. ——— 1100—

Alphonso Donato Flammo
xor Dos mil setes y cinquenta
rs vn. ——— 2750—

Juan Man de las Nieves ———

Flamma vazon treinta RS —— 30—

Dan Juan de Arguso, Flamma
vazon treinta y trescientos RS —— 3300

Josph Bernave Corral, Fla
mma Vazn treinta y seis RS —— 3300

DN Pasqual Giron, Flamma
vazon treinta y dozientos RS —— 2200

Antonio Garciatapia
Flamma vazon, Exequlan anie
almente, Durlcad, dchocientos
dchenta RS ——— 880—

Dn Gonzalez Franchote,
Flamma vazon dome, y dozi
entos Rals —— 200

Manuel Martin Flamma
vazon treinta y trescientos RS —— 3300

Manuel de Acosta, Fla
mma vazon treinta y dozs RS —— 2200

Josph Espinosa, Notario
Rl. delos Tadoneros de Cortes y
Dn. en los Partidos de Madrid
y Alcalá Exequlan treinta y
trescientos RS —— 3300

Manuel Brizeño, Notario de
Dilig.s Extrazn. en seis y
cinco RS —— 1650

Dn. Juan Martin Alugenio Jo. Thanazor mil seiscientos cinquenta R.s Vn.	1065..
Antonio Olivera D. Dos mil y dos cientos R.s	2020..
Nicolas Diaz Cabrel, Jo. Thanazor trecientos ochocientos cinquenta R.s	3985..
D.n Thomas Gaitan Olivera, Jo. Thanazor mil y cient.s	1010..
Manuel Man.l Carpintero, mil seiscientos, y cinquenta R.s	1065..
Juan Manuel Ros.l Flamima mil y Cient.s R.s Vn.	1010..
Dn. Juan Nuñez, Jo. Notario, Jerregular anualm.te dotalidad, mil y cient.s	1010..
	9234.74

Aguaz. y Ministros

Alphonso Lopez Minino de la Real Aud.a Jerregular anualm.te dotalidad mil seiscientos, y cinquenta R.s Vn.	1065..
Antonio Gonzalez Flamima Ocupan. mil seiscientos y cinquenta R.s Vn.	1065..
Dn. Juan Cathcart, Flamima mayor igual Cantidad	1065..
Gregorio Mendoza Flamima mayor, mil seiscientos, y cinquenta R.s	1065..

Gregorio Espinosa, fla misma razon
mil seiscientos, y cinquenta rs 1065.-

Cebrian Rodriguez, fla misma razon
mil seiscientos, y cinquenta rs 1065.-

Josph Cortes, fla misma razon
mil seiscientos y cinquenta rs 1065.-

Juan Perez, fla misma razon
mil seiscientos, y cinquenta rs 1065.-

Josph Rodas Munitzo, lexequ
lan de utilidad; mil seiscientos y cinq.s rs 1065.-
14385.

Medicos

D.r Miguel de Acero, medico desta
Ciudad, lexeulan anualmente de
utilidad, [redacted] mily quatrocientos
rs ..... 4400.

D.r Jo.co Gomez del Borque, fcha
razon quatro mil y quatrocientos rs ... 4400

D.r Juan Salvador Saavedra fla
misma razon quatro mil y quatrocien
tos rs ..... 4400.

D.r Ignacio Bautista Espinosa fla misma
mily cien Reales ..... 1100.

D.r Pedro de Torres, fcha razon
mil y cien rs 1100

D.r D. Antonio Garrido fla
misma razon quatro mil y quatrocien rs 4400

Dn Manuel Garcia Monteiros: Flamina

Mayor tres mil y trescientos ..... 3300..

Dn Carlos Otero, Flamina

Mayor seis mil y seiszientos R..... 6600..

Dn Vicente Perez Flamina

Mayor cinco mil y quinientos R.... 5500..

Dn Joseph Isidoro Solorzano

Flamina Mayor: cinco mil y quini

entos R..... 5500..

Dn Franco de Huy: diez y nue

ve mil y quatrozientos R..... 1900..

Dn Patricio Prieto: Flamina

Mayor tres mil y trescientos R..... 3300..

Dn Lucas Jimenez Flamina

Mayor dos mil y docientos R..... 2200..

Dn Diego Cipmos, Fha

Mayor cinco mil y quinientos... 5500.

Dn Manuel Carvajal, Fla

mina Mayor quatro mil y qua

trocientos R..... 4400..

Dn Man.l Lamana, fla

mina Mayor mil y tres R..... 1100

19600

Botícarios

Dn Jacinto Velarco, Botícario, le
regulan anualmte de utilidad dos
mily Doscientos R$..... 2200.

D. Jnco Xavr. Villegas Flamma
xrayor treymily treszientos R$..... 3300.

Agustin Gonzalez Flamma
xrayor quatro mily quatroz R$... 4400.

y Dn Jnco Xavr. Rodriguez Fla
mma xrayor, quelos antezedentes
leregulan anualmte de utilidad
treymily treszientos R$..... 3300.

Mathias Xavr. Flamma
xrayor leregulan quatromil
y quatroz R$..... 4400.

Pedro Pablo Carvajal Fla
mma Xrayor leregulan tres
mil y treszientos R$ de vn.... 3300.

Dn Thomas de Espinosa Fla
mma Xrayor le regulan qua
tromil y quatroz R$..... 4400.

Dn Juan Joseph Miguel Sa
doval Flamma Rayor qua
tromil y quatroz R$ de vn encada

un año ..... 4DA00.

Dⁿ. Juan. de Coz, por la misma Mayor
Regular treinta y trescientos Dv. 3D300.

Dⁿ Thomas Galera Cura misma
Mayor quatro mil y quatro. Rs.
de Vn. ..... 4DA00.

Dⁿ Vicente Galera, Cura misma
Mayor Dos mil Rs de Vn. ..... 2D000.

El Combento de Carmelitas
Descalzos, tiene Votica, la que regulan
una vtilidad en quatro mil y dos
trocientos Rs de Vn. ..... 4DA00.

4D8800

Cirujanos.

Dⁿ Blas Tamera, Cirujano
Regular, anual mente de vtilidad
mil seiscientos y cinquenta Rs.... 1D650.

Dⁿ. Antonio Perez Gomez
Cura dha Mayor Quatro mil y cien
Rs de Vn. ..... 4D100.

Diego Marcos de Lizana
Cura misma Mayor Regular anual
mente Quatro mil y Quatro. Rs... 4DA00.

Joseph Velasco, Cura dha Mayor
tres mil y trein. Rs. 3D300

Salvador Guillay f. de la Rayor
trezmil y trezientos Rs. 33300

Lazaro Calvo, f. la misma
rayor mily Cien Rs. 10100

Agonio Henrij Cirujano
f. la misma rayor cinco mil y
quinientos Rs. Vn. ..... 50500.

Joseph Esparraguera f. la
misma Rayor Dosmily dosz. Rs. 20200

Cuebio Rubio, f. la misma Rayr.
Quatromil y Quatrozientos Rs. 40400

Alphonso Antonio Henrij
f. la misma rayor; ochozientos Rs. 8600.

Gaspar Camacho Cirujano
Sangrador, f. la misma rayor
mil veinticinco, y cinquenta Rs. 1065.

Esteuan Henrij f. la misma
rayor mil y cien Rs. Vn. ..... 10100.

Antonio Gomez f. la misma
rayor Dosmily Dozientos Rs. 20200

Pedro Pasqual Rodrigue, f. la
misma rayor: dosmil Setteientos
y cinquenta Rs. de Vn. ..... 20750.

Franco Garcia, f. la misma

Mayor treimil y Quinientos R.s ... 3300 ...

Sangradores y Barberos ... 4175 ...

Bernardo Guzman Barbero, Echan Regulado de utilidad en mil ochozientos y Setenta R.s ..... 1870 ...

Matheo Berrios Flamina Mayor mily Cien R.s ..... 1100 ...

Eugenio Cellorio Flamina Mayor, mil y cien R.s de Ve ..... 1100 ...

Joseph Fernandez Marcote, Flamina Mayor, mil quien.s ... 1100 ...

Miguel Ramos, Flamina Mayor dosmily Doz R.s ..... 2200 ...

Fran.co Romero, Flamina Mayor Dosmily Doscientos R.s .... 2200 ...

Gaetano Martinez Flamina Mayor mil Seis y cinquenta R.s .... 1650 ...

Pedro Gonzalez Flamina Mayor mily Cien R.s ..... 1100 ...

Antonio Manuel de Velasco, Flamina Mayor mil seiscientos y cinquenta R.s 1650

Manuel Thomas de Bustraga
fla misma Razon seiscientos, seten-
ta y seis R.s de ver. ..... 0666.

Claudio Fernandez fla misma
Razon, mil seiscientos y cinq.ta .... 1065.

Pedro Garcia de las Heras
fla misma Razon tres mil y treis
Reales. ..... 3300.

Geronimo Esparraguera fla
misma Razon, mil y cien R.s ... 1100.

Manuel Pacheco, fla misma
Razon mil seiscientos y cinq.ta R.s ... 1065.

Eugenio Rodriguez fla
misma Razon, mil y cien R.s ver ... 1100.

Josef Christoval Garcia
fla misma Razon Dos mil y
doscientos R.s ver. ..... 2200.

Lucas Pinillos fla misma
Razon, mil y cien R.s de ver. ..... 1100.

Bernardo Gonzalez fla misma
Razon mil seiscientos y cinquenta
R.s. ..... 1650.

Ramon Garcia fla misma
Razon dos mil y Doze ..... 2200.

Andres Hernandez fla

mima mil seiscientos y cinqta — 1065o--

Nicolas Ventura Angulo
flamima Nrayon mil y ziento — 1010o--

Dn Franco Dominguez Palomeq
flamima Nayon ochocientos, y ochen
ta Rs — 088o--

Julian Lopez flamima Nal
zon mil ochocientos, y setenta
Rs — 1087o--

Blas entre Aguas flamayon
ochocientos ochenta Rs — 088o-

Miquel Carcamuños
flamima Nrayon tres mil y
trescientos Rs — 3o3oo--

Juan Parrilla flamima
Nrayon, mil y Cien Rs — 1o1oo-

Manuel Jorj del Sr. Pedro
flamima Nrayon, mil y cien
Rs Vn — 1o1oo-

Pedro Chozz flamima
Nrayon quinientos y cinqta Rs — 055o-

Carlos Canseco flamima
Nrayon mil y Cien Rs — 1o1oo--

Alphonso Nhez de Zarza
flamima Nrayon mil seis jcinqta Rs — 1o65o--

Manuel Vidal Flamma Mayor, mil ochos y
sesentas 1080-

Ignacio Cerezda F. Flamma
Mayor mil seiscientos y cinqa 1065-

Nicolas Veron, F. Flamma
Mayor mily Cien R.s 1100

Alphonso Moreno, F. Fla
mma Mayor mily Cien R.s ... 1100-

Antonio de Olmos, F. Fla
mma Mayor mily Cien R.s ... 1100

Julian Calderon, F. Fla
mma Mayor, mil seiscientos y
cinquenta R.s 1065-

Eugenio Fernandez, F. Fla
mma Mayor, mil seiscientos y
cinquenta R.s 1065-

Miguel de Avila F. Flamma
Mayor mily Cien R.s 1100-

Juan Fernandez F. Fla
mma Mayor mily Cien R.s ... 1100-

Domingo Portella, F. Flatha
Mayor mily Cien R.s 1100-

Antonio Bayz F. Fla
mma Mayr de Sangrador R.s ———

Barrero, lexequlan anualm.te
deutilidad mil seiscientos, y
cinquentay Sesacan..... 1065.--

Juan Lopez Fl.a misma
Xrayon, mil seiscientos, y cinq.ta R.s 1065.--

Juan Lopez Carnicero,
Fl.a misma Xrayon, mil y cient.os 1100.--

Gaspar Martinez
Fl.a misma Xrayon Dos mil setec.os y
cinquenta R.s..... 2075.--

Diego Lopez Fl.a misma
Xrayon, lexequlan anualm.te
deutilidad mil y Cien R.s..... 1100.--

Sebastian Rubio Fl.a
misma Xrayon mil y Cient.os R.s.... 1100.--

Joseph Pacheco, Fl.a misma
Xrayon; mil y Cien R.s Von..... 1100.--

Manuel Berzon Fl.a
misma Xrayon; mil y Cient.os R.s.... 1100.--

Gregorio Otheuan Fl.a misma
Xrayon mil seiscientos y cinq.ta R.s.... 1065.--

Fernando Martin Fl.a
misma Xrayon Dos mil y doz.os R.s.. 2200.--

Yndio Manuel Gomez Cachaa
Vrazon mil seiscientos ycinga... ta $ 0650.

Agustin Amaro Flamma
Vrazon mil y Cien R.s de V.n..... $ 0100.

Joseph Barrera, Flamma
Vrazon mil seiscientos ycinga... ta $ 0650.

Cirilo Calderon, Flamma
Vrazon mil seiscientos ycinga... ta $ 0650.

Barn.e Vorega Flam
ma Vrazon Ochocientos yochenta
y ocho R.s..... $ 0880.

$ 13524..

Pachuttam

Dn. Dan.l Rico, Lazo, Pachuttam
lexequlan anualm.te Sueldos
seiscientos y Cuarenta R.s..... $ 0660.

Santiago Ramirez, Flo Com
plo de Pachuttam, lexequlan
anualm.te Sueldos mil, y Cien
R.s V.n..... $ 0100

Pedro Solano, Flamma
Vrazon mil novecientos Veinte
R.s..... $ 0920.

Thomas de Aquino y Cantero

lexregulan anualmente de utilidad
mil setentay nueue ds. y Catorce
rrs ..... 1079..14

Diego Diaz por dha ocupacion
lexregulan anualmte de utilidad
mil Seisientos, y Nouenta ds. vn.. 1069....

Cuenio Lopez Arnalte?
trezientos ds. f. tal Sachristan.. 0300

Ygnacio Farbio. f. lamisma
xrazon lexregulan anualmte de
utilidad trezientos ds..... 0300

Juan Co. Valera f. lamisma
xrazon lexregulan anualmente
de utilidad Nouecientos cinquentay
nueue ds. y veintey 9 rrs..... 0959..22

Juan Co. de Arcos, f. la
misma xrazon Dosme Setecientos
y cinquenta ds..... 2750..

Juan Ramon f. lamisma xra
zon Quatrocientos ds..... 0400..

Juan Gutierrez de Conde
f. la misma xrazon Dosmil sete-
y cinqta. ds..... 2750..

Dn. Juan Fernandez

de Tedera, f. la misma Vrazon
mil ochocientos treinta y Catorce
mrs. ..... 1803_14

Clemente Rodriguez: f. la
misma Vrazon: Domil y doz Vs. 2020

Juan Sanchez molero,
f. la misma Vrazon: mil trecientos
y quarenta Vs. 1340

Jf. Sachristan del Combento
de Religiosas de Santa Ana
quinientos quarenta y siete Vs 547

Dn. Garcia f. la misma
Vrazon. quinientos, y cinq.ta Vs.... 550

Jf. Sachristan del Combento
de Religs. Descalzas: Seiscientos
veinte y nueve Vs. 629

Juan Vicente Patrana Vs
f. Sachristan- mil seiscientos, y
doce Vs. 1612

Jf. Sachristan dla Capilla
de an Ildefo- novecientos doce y
diez y seis mrs. 912

Leonardo Ruiz f. la misma
Vrazon Seiscientos diez y seis Vs... 616

Josph Marin, f. la
misma Vrazon Seiscientos y

Vicente Garcia R$ ..... 3625....

Miguel Perez Flamina razon

mil trecientos y veinte R$ ..... 1320....

Phelipe Arnalte; Flamina razon

mil novecientos sesenta y Quatro R$... 1964....

Dn Luis Carnaval Flamina raz

zon, Quatrocientos, y sesenta y zinco

Rs Vn. ..... 0485..

Manuel Sanchez Blanco

por la misma razon mil reis.

cinquenta R$ ..... 1050....

Alexandro Espinosa, Fla

misma razon. mil y cien Reales. 1100..

Josph Martinez Fla

misma razon: cientos y cinquenta

R$. ..... 0150....

Manl Muñoz Flamina

razon: mil y trecientos R$ ..... 1300..

Dn Antonio Angel Fla

misma razon, novecientos doze

R$ vn. ..... 0912..

Joan. Garcia Pacheco: Fla

misma razon: mil Quatrocientos y

sesenta ..... 1460...

Josph Perez Flamina razon

trecientos R.s de V.n ..... 0300..

Por Sachristan de Capp.n del
Choro. trecientos R.s 0300-

Por Asalo de las Monj.s de S.n Pablo
setecientos R.s 0700-

Manuel Garcia Flamma
yor dexò tal Sachristan, le
regulan anualm.te de utilidad ôcho
cientos R.s ..... 0800.

Fran.co Lopez Flamma yor
mil y cien R.s ..... 1100.

Julian del Val, Flamma yor
mil y Cien R.s ..... 1100.

Diego Martin Prieto, mil y
Diez R.s 1010-

Juan Simon Leche Forla
mma yor ochocientos R.s 0800-

Antonio Garcia Flamma
yor mil ciento y diez R.s ..... 1110.

D.n Benito Rodriguez Sachristan
de regular setecientos setenta y dos R.s 0672.

Sebastian Ruiz Flamma yor
ochocientos y ochenta R.s ..... 0880.

Manuel Diez de la Cuesta
Flamma yor trecientos cinq.ta R.s 0350.

Pedro Martin Flamma Mayor
Novecientos doze R.s ..... 912...

Viene Cuepo Flamma Mayor
mil siete y veinte y dos mrs ..... 1000...

Miguel Diaz Flamma Mayor
Cien R.s ..... 100...

Joseph Lopez de Segovia Fla
mma Mayor: seiscientos cinquenta
y quatro R.s ..... 654...

Manuel de Huay Flamma
Mayor; Novecientos y tres R.s ..... 903...

Gabriel Lopez: Flamma Mayor
trenta y seteçipulas quatrocientos R.s 400...

Joseph Semanego Flamma
Mayor seteçipulas anualmente
dentelidad seiscientos ochenta y
seis R.s ..... 686...

Manuel Joseph Tardio: Fla
mma Mayor: mil seiscientos, y
cinquenta R.s ..... 1650...

Joseph Santiago Palomares
Flamma Mayor ochocientos R.s 800...

Sochantre y Musicos

Juan Miguel Sanchez

Sochantre y Musico: lexequlan anualmte
dotalidad mil y dos ps. de vn.... 1200.

Dn Antonio García: fo. Sirvado
de Musico y asistencias aperta particulares lexequlan anualmente de
utilidad: Quatro mil seiscientos, y
cinquenta rs..... 4650...

D. Pedro Lopez de Vargas, fla
mma Mayor lexequlan anual
mente, fla mma Mayor de utili
dad tres mil seiscientos rs..... 3600.

D. Pantaleon Gomz. fla mma
Mayor lexequlan anualmente de
utilidad quatro mily ochog. rs.... 4800.

D. Juo. Romero fla mma
Mayor lexequlan anualmente de
utilidad Quatro mil, y Quatros. rs vn 4400.

D. Joseph Ramirez, fla mma
Mayor tres mil y seiscientos rs.... 3600.

D. Joseph Rocatallada, fla
mma Mayor lexequlan anualmte.
de utilidad quatro mil y ochos. rs... 4800.

D. Raymundo Catano. fla
mma Mayor: Cinco mil. y
Quatrocientos rs..... 5400...

D. Antonio Mobey Flamúma
Mayor treinta ochocientos se-
tenta y cinco Rs..... 3875.—

D. Lucas Rodriguez Flamúma
Mayor quatro mil y cien Rs..... 4100.—

D. Alphonso Cuesta Flamúma
Mayor quatro mil y quatro Rs..... 4400.—

D. Juan Co Montali Flamúma
Mayor seis mil y quatro. t. Vn... 6040.—

D. Ambrosio Rodriguez Fla
múma Mayor tres mil y siete Rs... 3700

D. Santhiago Martinez Blanco
Flamúma Mayor tres mil y sete. Rs... 3700

D. Juan Fernandez Secretario
Flamúma Mayor dozientos Rs... 200.—

Juan Vicente Patriarca
Flamúma Mayor dozientos Rs.. 200.—

Leonardo Ruiz. por Flamúma
Mayor quinientos Rs..... 500.—

Josph Marin Flamúma
Mayor, Irregular anualmente
dencidad quatrocientos Rs..... 400.—

Phelipe Arnalte, milquin
veinte Rs..... 1020.—

Luis Carbonal Flamúma

xrayor quinientos Rs..... 0500

Josph Perez: fl: lamina xrayor

Doscientos Rs..... 0200

Manuel Garcia: Flamina

xrayor, setecientos treintta Rs..... 0730

Josph Lopez de Segovia, fl: la

misma xrayor quinientos cincuenta

Rs..... 0550

Dn. Man.l de Ubay fl: lamina

xrayor trecientos sesenta Rs..... 0360

Alexandro Salcedo, fl: la

misma xrayor lexequlan anual

mente dutilidad, dos mil y setec

ntos Rs..... 2000

Juan Alfonso fl: lamina

xrayor, mily sesentay cinco Rs.... 1065

Juan Pardo de la Fuente fl: la

misma xrayor quatrocientos Rs..... 0400

Julian Menendez mil y cien

Rs..... 1100

Manuel Rodriz. fl: lamina

xrayor quinientos Rs..... 0500

Dn. Joachin Martinez. fl: la

misma xrayor. Almunco, lexequlan

cinualm.te seis mily trecientos Rs... 6300

Dn Thomas del Fuente: fca 130.
misma razon cinco mil qua
trocientos quarenta rs ..... 5440..

Santhiago Ramirez
fca misma razon mil y dozs rs 1200..

Dn Blas Gomez delos Reyes.
fca misma razon treinta siete
cientos rs. ----------- 3700..

Pedro Nolasco, maestrante
dela santa Hoteria fca dha razn
mil y cien rs ----------- 1100.

Diego Diaz musico, lexe
quian anualmte doszientos y
ochenta rs. ----------- 0280..

Santiago Rodriquez por la
misma razon quinientos rs.... 0500

Cosmio Lopez arnalde, fca la
misma razon quinientos rs... 0500.

Ygnacio Tardio por la misma
razon quinientos rs Vn..... 0500.

Manuel Garcia del Barco,
por la misma razon treicientos y
veinte rs. ----------- 0320...

Juan Antº Martinez.

ỹ la misma Xrayon lexiqulan
anualmente, deutilidad mil
ciento y Veintey dos Rs..... $1122.

Sebastian Dardio, ỹ la
misma Xrayon Setecientos y sesenta
Rs..... $760.

Juan Madrona ỹ la misma
xrayon: Cien Rs de Vn..... $100.

Recep. de Gramatica

Dn Gabriel Roldan. Recep.
de Gramatica, lexiqulan anual
mente, mil y cien Rs..... $1100.

Mro de Escuela

Joseph Samaniego Mro de
Primeras Letras lexiqulan anu
almente deutilidad; mil Doszientos
yochentay dos Rs Vn..... $1282.

Bernardo Roxo deutendoza
ỹ la misma xrayon mil y cien Rs. $1100.

Antonio Lopez ỹ la misma
xrayon mil y cien Rs de Vn..... $1100

Juan Fernandez deutendoza
ỹ la misma Xrayon lexiqulan
anualmte deutilidad mil Doszy
ochentay dos Vn..... $1282.

Joseph Gabriel de Cuzco

Ft la misma xrayon: lexequlan mil y Cien Rs. ..... $1100..

Antonio Ygnacio Bermudez Ft la xrayon mil y Cien Rs..... $1100..

Luis Angel Marton: Ft la misma xrayon Quinientos, y cincuenta Rs. ..... $550..

Franco de Hoyos: Ft la misma xrayon mil Quatrocientos y seenta Rs. ..... $1460..

Agustin Melis Delgado, Ft. la misma xray. lexequlan mil y cien Rs. ..... $1100..

$6000..

Renta Paxticulares

S. Dn Vicente Cavallero como Corrx. desta Ciudad y Superintendente dlla Junta de Arrimios: Intendente Gral lexequlan cinuelmfe Quinientos setentay ochome, y quatrocientos setentay dos Rs. y treintamrs de Von. $6872.30

S. Dn Franco Jph Guillen alto V. como Alcalde mar.

quien dha Ciudad lexequlan
el Producto anual de su empleo
en quatro mil seiscientos, ochentay
tres ps. y veinte y dos mrs. 4683.22

Dn. Rodrigo de Ceda. Sr. Fiscal
de dhas Prob.s y Generales lexequlan anualmte de dha Ciudad
seis mil, y seiscientos Rs. 6600

Dn Alberto Cid, Relator
de esta Ciudad, y Secretario del
Santo Oficio, lexequlan de dha Ciudad: mil quatro- setenta Rs
y veinte mrs. 1040.20

Dn Franco. Xavier de
Cisneros, Regor. de esta Ciudad, y
Secretario del Santo Oficio, lexe
qulan de dha Ciudad, novecientos y
ochenta Rs. y trece mrs vn. 980.13

Dn. Andres Garcia Toledano
Mayordomo que fue de la Dignidad
Arzobispal lexequlan anualmte de dha Ciudad quatro mil y quatro-
cs. vn. 4004.00

Dn Joachin Garcia de la
Madrid, Contador de la Dignidad

de Intend.te Gen.l desta Prov.a
lexequlan anualm.te de utilidad
onze mil rs fv. ---------- 11 D—

D.n Pascual Pastor, Ofizial
Numpcio del Santo Tribunal
y Alcalde de la Carc.a de la Penitencia
lexequlan anualmente de utilidad
novecientos cinquenta y cinco rs
y treinta mrs. ---------- 0955.30

D.n Narcizo de Nava, como
Ministro del Santo Tribunal
lexequlan anualmente de utili
dad: docientos noventay quatro
rs. y seis mrs. ---------- 0294.6

D.n Alphonso de Frias
Ofizial de las Rentas y Propios
y Arvitrios de Real Aduana
lexequlan anualm.te de utilidad
tres mil y trezientos rs. ---------- 3030.0

D.n Bernardo de Ros.
Juez Diputado del Real Comp.a
de Comercio desta Ciudad lexe
gulan anualm.te de utilidad trece
mil y novecientos rs. ---------- 13900

Dn. Joseph Pacheco, Sr. Alcalde
perpetuo del Sr. Exequtor
anualmente de Emolumentos quatro
mil trecientos y ochenta rs. ——— 4380.

Dn. Franco Gomez, Sr. Secretario
del Santo Tribunal Dos mil rs. ——— 20—

Dn. Juan Lopez Ximenez
Secretario mor. de Penas Pecuniarias
General Exequtor anualmente
de emolumentos, p.r las diligencias, q.e
agregados allan, quatro mil nove-
cientos y sesenta rs. vn. ——— 4960.

Sr. Secretario del Secreto,
digo Segretto, del Santo Oficio,
Exequtor anualm.te de emolumentos
Setecientos treintay año rs. y medio ——— 0735.10

Dn. Franco de Ocaña, Sr.
Secretario del Santo Oficio Exequ.r
tor anualm.te de emolumentos
nouecientos ochenta rs. y trece mrs. vn. ——— 0960.13

Dn. Pedro Diaz, Secretario
del Juzgado de Bienes confiscados
del Santo Oficio: Exequtor anual
mente de emolumentos ciento, y Nouenta

y sel RS. y dos mrs. ..... 0196..2

Por oficial Amanuense dela Escribanía mor. de millones Rentas RP. y Hazda. General, tiene gulan anualmente de utilidad, mil y Cien RS ..... 1100...

Carlos Rolan Peinor de Laboreo dela Real Compa. tiene gulan anualmente de utilidad, siete mil y trecientos RS, ... 7300...

Manuel Ramos Guarda de la Dehesa de Hernan Perez tiene gulan anualmte de utilidad quinientos reales de Vn. ..... 0500...

Dn. Fco. Sanchez, Guarda dela Dehesa nombrada de Calabozas tiene gulan anualmte. de utilidad quinientos RS de Vn. ..... 0500...

Juan de Zarauza Zapata que ejerce el empleo de Fiel Contraste y Ensaidor de Joyas tiene gulan anualmente de utilidad, quatrocs. qua renta y quatro RS y quatro mrs Vn. 0444 4

Pedro Luengo Relojero dela Santa Primada Yglesia tiene gulan

anualmente de utilidad trezmily
trezientos ps. ..... 3333.

D. Joachin Fernandez de Lora
Y. Porteno de Camara, del Santo Oficio
lexequlan anualmte de utilidad
mil y Setentay ocho ps. y Catorce mrs. 1078 14

D. Baxthdome de Llamas
Contador delas Rentas de
Cuba, lexequlan anualmente
de utilidad, Dos mil Setecientos y
cinquenta ps. 2750-

D. Joseph Garcia Davila
Cont. de Obras Reales lexequ-
lan anualmente de utilidad Dos
mil Setecientos y Cinquenta ps. 2750.

D. Juan de Cardenas, como
Alcaide delas Reales Carceles del Santo
Tribunal lexequian anualmente
de utilidad, Mil quinientos Setentay
ocho ps. y veintey Un mrs. 1568 21

D. Joseph de Arroyo Y. Theniente
Alcaide de Obras Caxeles, lexequ-
lan anualmente de utilidad, Setes-
cientas y treinta ps. y Diez mrs. de Vn. 733 10

D. Juan Phelix Sarmento
como Admor. de los Reales

que en esta Ciudad pertenezen ala Dug.ª del Infantado, lerrequlan
dentilidad dorcientos nomenta y
quatro rr.s y quatrom.s ..... 9294..4

D.n Dn.º Ramon Sanchez Chaues
Maiordomo della Dign.d Arzobispal
lerrequlan anualm.te dentilidad
quatro m.l y quatrocientos rr.s 4400.0

D.n Matheo Baldunero Comi.n
sionista para la Cob.a de Rentas
Reales lerrequlan anualmente
dentilidad mil y Cien rr.s dellon... 1100..

D.n Mathias Hurtado Herrera
doza, Adm.or delos Estados y
de Higares, y del Conde delMontixo
lerrequlan anualmente dentilidad
treinta y quinientos rr.s ..... 3500..

D.n Juan Josept Herrera
Contador del Ayuntam.to lerrequlan
anualmente dentilidad, mil ochoz.s y
veinte y cinco rr.s ..... 1825..

Alfer.z Ramona Xrayor
de Diez.ena Hermandades, lerrequlan
mil trecientos y quarenta rr.s 1340.0

D.n Miguel Bonilla Cons.o
della Ciudad lerrequlan anualm.te

dentidad Mil Setecientos, y cinqu-
enta R.s Vn. ..... 1750.

D.n Luis Manuel de Ne-
xera, del Abrd.r del Rl. Muni
cipal, y regulan anualmente
dentidad Dos mily Nouecientos
Rs. ..... 2900.

D.n Antonio Vrbano Barrera
Depositario dellas Rentas desta
Ciudad, regulan anualmente
dentidad: Mil y Setecientos R.s 1700.

D.n Abrd.r Reus Alvarez,
regulan anualm.te dentidad
quatro mil, y Quatro R.s ..... 4004.

D.n Juan Tamaio Abrd.r
della Nieue, regulan anualm.te
dentidad, Diez mil quinientos, y
cinquenta y cinco R.s Vn. ..... 10555.

D.n Joseph Bernardo Gazua del
Propios del Ayuntamiento, y Cab.do
de Herederos, regulan anualm.te
dentidad. mil Seiscientos y cinq.ta R.s 1650.

D.n Joseph Antonio Cresiense
y Oficial Segundo della Cont.ria
de Intendencia regulan
anualm.te dentidad mil ochos. R.s

veinte y cinco R.s ..... 135. 10525...

D.n Phelix de San Pedro Admin.r de Aguardientes, terrequlan anualm.te dentrilidad, tremil y trecientos r.s ..... 3033 00...

D.n Thomas Fernandez de Herreros, Mayordomo de Propios: y Adm.r del Arbitrio del tocino, terrequlan dentrilidad tremil y cien R.s ..... 3010 00...

Diego Bonilla: Thes.o de Alcabalas desta Ciudad, y Cauildo de Diputados terrequlan anualmente dentridos nouec. setenta R.s ..... 970...

Juan Gomez Maxuste: Alcaide delas Carneceria desta Ciudad terrequlan Anualm.te dentridad dos mil y dozientos R.s Vn. ..... 2020 00...

El Ho.s el Arrendamento del Dro cumuniap.l del Vinio della Legua, terrequlan anualm.te dentrilidad, mily Cien R.s Vn. ... 1010 00...

Marcos Lopez de Camora terrequlan anualm.te dentrilidad mily Cien R.s ..... 1010 00...

Yo Alcaide della Santa Her mandad mily Cien R.s Vn. ..... 1010 00...

Yo Guarda della Legua: y del Cauildo de Herederos, terre-

quelan dentelidad anual mil Rs Vn. 10—

Jn.co Xauer Alz. Dobal, Alcalde delas Rs Carceles, lexequelan anualmente dentelidad cinco mil y quinientos Rs Vn. ..... 5D500.

Thomas cenuxaley. Sofiel dell Ylt.o Ayuntamiento lexequelan anualm.te dentelidad nouecientos Setenta Rs... 970—

Alphonso Ximenez Alcalde del Real delVacay: lexequelan anualmente dentelidad mil seiscientos y cinquenta Rs. ..... 1650.

Jn.co Gomez delcalde Sofiel del Ylt.o Ayuntam.to lexequelan anualmente dentelidad Nouecientos y Setenta Rs Vn. ..... 970—

Agustin Diego, deNicolas Sofiel dcho Ayuntam.to lexequelan nouecientos y Setenta Rs. ..... 970.

Jn.co de Arias Fz. Carmona Vrazon lexequelan nouecientos y Setenta Rs ..... 970.

Joachin Canejon Jornaleador delas Carnes, quese fecan enlas xerezias lexequelan anualm.te mily quatros Rs. ..... 1400.

Dn. Josph Garcia Capia Fiscal

dela Real Justicia lexrequlan anual
mente deutlidad Seizcientos. y
quarenta Rs ..... 640.

Dn. Carlos Montero. Recep.
de diferentes Hermandades y Admon
lexrequlan anualmte deutlidad. qua
tro mil y quatrocientos Rs ..... 4400..

Dn Diego Garcia Arrendador
del Ramo de Pondadillos lexrequlan
anualmente deutlidad ochomil Rs
vn ..... 80—

Dn Pedro Ruiz de Vidobro May
y Recp. dela Santa Hermd lexrequ
lan mil Seiscientos veinte y nueve
Rs y Catorce mrs 1629 14

Dn Sebastian Serrano Gaitan
theniente dela Escribania mr.
deutlidad lexrequlan anualmte
deutlidad trezmil y trezientos Rs. 3300..

Dn. Joseph Antonio Jurse
Arrende delos Granos
pertenecientes a Dn Miguel dellotmo
Canonigo lexrequlan anualmente
deutlidad, Setecientos cinquenta
Rs ..... 750.

Joseph Blanco Cobrador dellabta
dellubrio, y lexrequlan lexrequlan
anualmte docmily dos Rs Vn... 2200

ta
Cg. 1 nos.

Fr. Admor. del Hospital del Bal
samo le regulan anualmente de renta
ochocientos, y ochenta ps. ..... 880.

Juan Garcia Secretario Admor
del Convento de N.a S.a del Pabl.o
regulan anualm.te de renta mil y
cien ps. ..... 1100.

Fr. Pasante de Abogado mil
seiscientos, y cinquenta ps. 1650

Fr.co Xav.r Miguel de Arazu
Agente Gener.l del Mte. Carmelo, regu
lan, anualm.te de renta tres mil
ochocientos y cinquenta ps. ..... 3850.

Josph Manuel Garcia, Capi
tular de Instrum.tos antiguos, y Bu
las Pontificias regulan anualm.te
de renta mil y cien ps. ..... 1100.

Phelipe Rey Lanadero, Oficial as
sumente de la Curia Ecc.a regu
lan anualmente de renta, mil
quatrocientos y veinta ps. de v.n .. 1460.

D.n Juan Perez Flamina
ro regulan anualm.te
de renta, mil seiscientos cinquenta
ps. de v.n. 1650

Geronimo Romero Fl.co Ca
marero regulan anual
mente de renta tres mill

y Setenta y cinco RS vn. ..... 3075.

Juan Rodrigez Cano, fo. la misma
Xrayon lexequlan anualmente de
utilidad; tresmil y trescientos RS..... 3300..

Juan Manuel Chavellera, fo
la misma Xrayon lexequlan ochocientos
y ochenta RS. ..... 0880..

Josph. Solis fo la misma xrayon y
Rexfo. dlla Cofa Sacramental del Sto
mo Exponedor de Tesula y dela Casa
del Ilto Cauldo, lexequlan anual
mente setecientas, miley cinqta. RS..... 1050..

Phelipe Perez Semiente Jumentos
RS. ..... 0500..

Antonio Betanzos Portero del
Consulo del Co. Infante y Pexrqnes
dela Contaduria mar. de Rentas
Decimales lexequlan anualmente
setecientas, Setez. y veinte RS..... 0720..

Dn. Antonio Collantes, Alguacil
dela Santa Cruzada, Subno. y Exctor do
lexequlan anualmte. setecientas mil
y trezientos RS. ..... 1200...

Dn Andres Collantes Thente de
Alguacilmor. de Cruzada, lexe
quian anualmte. setecientas mile
ochocientos y Veinte y cinco RS.... 1825

Eldho Dn Antonio Collantes
por Recep. delos Tributos Perpetuos
que Goza el Ilt.o Cauildo. lerrequlan,
anualmente dutrilidad, quatro mil cien
to, y treinta R.s y Dez.mos 4013.10

Por Recep. delas Rentas y Hacienda
del Pu.o de Alaurlete, lerrequlan anu
almente dutrilidad Dos mil y dos
cientos Rs de Vn. 2200

Por Admin.or delos Diezmos, y
Rentas delos Concurros de Dn Gab.l
de Llamas, y Dn Gregorio de Lorca
lerrequlan anualmte dutrilidad
Docientos, y veintey quatro Rs. 0224-

Dn Jacinto Marina, Secretario
del Consexo dela Governacion, dho
Arzpdo. lerrequlan anualmente
dutrilidad, inclusy las Obenciones
veintey un mil ziento sesentay
sei Rales de Vn. ..... 21176..

Juan Martin Prado, Oficial
dha Secretaria lerrequlan anual
mente dutrilidad, tres mil y treiz.tos Rs Vn. 3300.

Dn Ambrosio Ruano, Esc.no
mayor y Archivista de
dho Consexo, lerrequlan anualmte
dutrilidad, quinze mil Rs Vn. ... 150—

Dn Joaq.n Alzaluez, Oficial de
la Secretaria de Rentas Decimos y

les regulan anualmte de utilidad
tres mil ochocientos y cinq.ta R.s de V.n ... 3085o —

Felipe Lopez, Oficial de dha Secre
taria les regulan anualmte de utilid.d
tres mil y trecientos R.s de V.n ..... 3300 ..

Jph. Cossio de la Capilla del
Rey Nuestro, y otras Cofradias
les regulan anualmte de utilidad
mil quatro y treinta R.s de V.n .. 1030 —

D.n Franco Santiago Palomares
Oficial de la Cont.a de Rentas Decim.s
les regulan anualmente de utilidad
Dos mil y quinientos R.s de V.n ..... 2050 ..

D.n Antonio Leon Perez Blanco
Oficial de dha Cont.a les regulan anu
almente, de utilidad, Dos mil quatro
R.s de V.n ..... 2040 ..

Jph. Dom.o Delgado,
del Arrogue y les regulan anualmte
de utilidad, mil y cien R.s de V.n .... 1010 ..

Por Recep.or del tribun. de dha Cont.a
Alcabalas y Decimales, les regulan de
utilidad anual tres mil quatro
ochenta R.s de V.n ..... 3040 —

D.n Franco Manuel de Zamora
Oficial de la Escribania de dha
Rentas, les regulan anualmte de
utilidad quatro mil R.s ..... 40 —

Por Conr. del Ormo. D. Carden
Portocarrero, le regulan anualmte
de utilidad Dosmil quinientos cinqa
y cinco ps de vellon. ..... 2555.

D. Joseph Monedero Oficial
de la Oficina Ctc. le regulan anual
mente de Utilidad, Dosmil no
vecientos y treinta y tres ps. ..... 2933.

Joseph Marmey; Corredor
de dha Conta. le regulan anual
mente de utilidad, mil ziento, y
ochenta ps de vellon. ..... 1180.

D. Salvador Hernandez
de Soto, Ayudante de Arrendo
General de la Dign. Arzobispal
le regulan anualmente de utilidad
Dosmil y Docientos ps ..... 2200.

Por Arrendo general
de Rentas de dha Dignidad le re
gulan de utilidad anual mil y
Docientos ps de vellon. 1200

Por Mtro. de Dibujo, en la
Contaduria de Rentas Decimales
le regulan anualmte de utilidad
trecientos y cinqta Reales de vellon. ..... 350.

D. Juan Rodriguez de Soto
Arrendo de la Dign. Arzobispal

en el Partido de Illescas y Colector del
Subsidio del Clero Canalejo le regula
anualidad anual, en mil seis
cientos y Diez ocho D.s ..... 3618.—
D.n Jn.co Sanchez Pasqual
Ausente de la Dign.d de Arzobp.o de
mas Principes, le regulan de
anualidad anual en mil D.s ..... 110—
Por Mayordomo del con
bento de Pp.os Recs.os de S.n Juan de la D.
Penitencia le regulan anualmte de
anualidad Docientos D.s ..... 70—
D.n Damian de Santos
Oficial de la Sec.a de Rentas D
Decimales le regulan anualmte de
anualidad Docientos y Docientos
D.s ..... 200—
Gaspar Manrique Pz.co
de la Visita General de los Con
ventos de Religion le regulan
anualmente anualidad, mil, y cien
D.s ..... 1100—
Manuel Cuellar Notario
le regulan anualmte de anualidad
Docientos y treinta D.s ..... 230—
D.n Jph Miguel

Alcuenza: Arente y Colector del
Subn.o lexequlan anualmente
Alutlidad, onçe mil R.s de Vn.... 11 —

Por Apoderado y Admn.r
de Dn. Josph de Hayza y Viazo
lexequlan anualm.te Alcunlidad
Ciento y treinta R.s de Vn.... 130.

Antonio Miquel Nava
ja Amanuense della Cont.ria de
Rentas Decimales lexequlan
anualm.te Alutlidad mil y Dn.s
R.s de Vn. ---------- 1200.

Dn. Miguel Serrano
Arente del Ilte Cauldo
en los Partidos Alcudad R.l
y Campo de Calatrava le
xequlan anualm.te Alutlidad
Setecientos Ciento y Cinquenta
R.s de Vn. ---------- 715.

Por Arente del Ill.re Dean
y Sta Santa Yg.a lexequlan anu
almente Alutlidad anual
Dos mil y Dozientos R.s de Vn.... 2200.

Por Recp.r de la Ofa. de la Inm
diata lexequlan anualmente
Alutlidad, mil R.s ---------- 10 —

Josph Alvarez de
el Thesorero della Capilla de ----------

del Rey Nuestro Señor regularmente dotada de mil y quinientos rs. de vn. ——— 1500.

Franco de Baeza Montesela Vicario Arcipe. y de Obispados mil y quinientos rs. ——— 1500

Luis Martinez Mudarra Presbo. de Misa y Beneficiado de la Parroq. Mazarambroz de mil y quinientos rs. de vn. ——— 1500

Joseph Martinez Mudarra Presbo. de Misa y Beneficiado de la Parroq. de Sn. Andres de esta Villa de Madrid, Regular amovible y quatro mil rs. de vn. ——— 4000

Joseph Quixano de Rus. Recp. del Nro. de Regular amovible de mil y quinientos rs. de vn. ——— 1500

Dn. Joseph Alfaro de Contreras Regular amovible de mil y quinientos rs. de vn. ——— 1500

Antonio de Mora Prado Montes de Oca

La Capilla Mexicana de Nra Ciudad
le regulan anualmte de Limosnas
tres mil y trescientos p.s de V.s y
ambas Parrocias hacen ——— 6000.

Juan de la Cuesta offl
de la Audiencia Mexicana le
regulan anualmte de limosna de
mil y Doscientos p.s ——— 1200.

Manuel de Rosas offl
Escribiente de la Audiencia le
regulan Setecientos p.s de V.s ——— 0600

Diego Joseph Abarca
Arriente, y receptor general de
limosnas en el Partido de Tecalco le
regulan de limosnas trescientos
pesos ——— 3000

Alphonso Nuño de
Villegas Arriente de Hacienda
de Iglesia, le regulan anualmte
de limosna Dos mil y Doscientos
pesos de V.s ——— 2000

Dn Jph Conr del Colegio de las
Doncellas, le regulan de limosna
cada un año Dos mil y trescientos
pesos de V.s ——— 2300

Juan Rodriguez, Receptor
del Hospital Real y Mayordo
mo del Colegio de Santa Cruz
le regulan anualmente de ———

urlidad cinco mil y quinientos
rs. ..... 505.00.

Diego Alvarez Herrera
Abogado del Ilte. S. Gobernador
Juez de Cordova le regulan a q.
mualmte. duzlidad cinco mil y
quinientos rs. ..... 505.00.

El Escribano de Diputados
Ilte. Cabildo le regulan anualmte.
duzlidad, mil quinientos rs. ..... 101.00.

Dn. Juan Gomez Moreno
Admor. de las Rentas del Ilte. Gobno.
multas y tumas de Bienes le
regulan anualmte. duzlidad once
mil rs. cada. ..... 110—

Manuel Luque Receptor y
Admor. de Rentas de Pasos y
Barcas vive en la Parroquia de
San Andres y de la Hermandad
de Nazarenos, le regulan anualmte.
duzlidad, quatro mil y quatro-
cientos rs. 404.00

Diego Martinez Co-
brador de los Propios, le regulan
anualmte. duzlidad mil al-

10—

Miguel Gomez Corral Arcediano
del Mayor de la Dignidad Arcobpl.
en el Arzobpado de Sevilla, Jerezlan
anualmte. de utilidad once mil
reales vn. ——— 11000

D. Pedro Thomas del Campo
Arcediano Jerezlan anualmte de
utilidad, tres mil y seis Reales — 3030 00

Dor. Antonio Sanchez
Parqual Arcediano Jerezlan
anualmte de utilidad dos mil y
docientos Rs: ——— 2020 00

Dn. Juan Garcia Palero y
Arcediano y Admor. de Rentas
de Parroquias, Jerezlan anual
mente, de utilidad quatro
mil y quatrocientos Rs. ——— 4040 00

Dn. Christoval Ldeon
Colector del Subsidio del Partido
de la Guardia, y Moralazan
Jerezlan anualmente de
utilidad, tres mil y treinta Rs vn — 3030 00

Dn. Matheo Mayorazgo de Dn.
Barne. Ortiz Canonigo de
la Santa Yglesia anualmte de ———

...ualidad Ordinaria Quatro mil y quatro cientos R.s Vn. ...	4040 00
Nicolas Diaz Cabrera Alcalde Alcalde y Camara Fuero de la Carrera Ordinaria anualmente duracion quinientos y cincuenta R.s Vn. ala.	550
Manuel de Olivas Agente de la Dignidad Arzob.o y otras Ordinaria anualm.te duracion seiscientos R.s	60
Pablo Gomez Garnica Agente Mayordomo de la Dignidad Arzob.o Ordinaria anualmente duracion dos mil y Dozientos R.s	2200
Manuel Jose Castillo Agente de Rentas Ordinaria anualm.te duracion quinientos R.s Vn.	1504 00
Manuel de Mora Escribano Ordinaria anualm.te duracion mil quatro.s y Seiscientos R.s Vn.	1046
Eugenio de Herrera, y Hermanos Ordinaria anualm.te	

Escribano

duriedad Vels f. 8m ——— 0$00—

Joseph Fernz. Villa Corboro
Flamma Mayor Veteran
anualm. duriedad, Vels f. 8 ... 0$00.

Joseph Gomez Peltalaeza
Flamma Mayor Veteran duriá
novecientos R$ ... ——— 0$00.

Joseph Santiago Palomar.
Flamma mayor, Veteran anual
durante 8 cientos R$ ——— 08$00

Alphonso Rodrigez Villar
Borrado, F. Flamma Mayor
Veteran anualmente duriedad
mil, Rn de vellon ——— 10$00

Roque Lezuna Villena
Flamma Mayor, Veteran
novecientos R$ ——— 0$00.

Juan Diaz Flamma
Mayor, Veteran anualmente
mil 2 Rn vn ——— 10$00.

Juan Manuel Sancho
Nuño Flamma Mayor, Vete
ranos anualm.te duriedad
novecientos R$ ——— 0$00

Juan Gutierrez Mellado
F. Flamma Mayor Nueve R$ ——— 0$00

Chrisval Zedeño, Flamina 1060
razon mil quarº y sesenta ---
Pedro Phelipe Perez, Flamina
mayor, sexequias anualmente
clerecidad, novecientos de 900 -
Andres Serrano Flª
mina Mayor sexequias anuales 1100
clerecidad mily Cientº ---
Thomas Martinez Corea
rrivº Flamina Mayor sexequias
anualmte clerecidad, mil seisº 1060 —
cinquenta
Vicente Zamorano Flª
mina Mayor sexequias anuales 1060
mente mil seisº y cinquenta
Dn Julian Balbuena 1100
Flamina Mayor mily Cientº
Dn Josep Sanz Mc
mº Escuela sexequias anual
mente clerecidad Dosmily doisº 2200
Reales
Dn Pedro Nolasco Mayº
ce Mayª de Mcº Flamina
Corda, sexequias quatro mily 4400
quarosº y v --
Acho Flhenk Contº

dequenta y Pariciones, lerequ
lan anualm.te diecisiete mily
cien R.s de vn. ——— 101 00

Dn Juan Javier Perez
Cont.r de la Comp.a de Comercio y
Fabrica de Lleida, lerequlan anual
mente diecisiete, quatro mily
quatro.s y.s R.s vn. ——— 4044 00

Dn Josph Espinosa del
Cons.r de las Carnic. lerequlan
anualmente diecisiete, tres mily
trescientos R.s vn. ——— 3300

Dn Josph Villalba, Cons.r
de Cuentas, y Cartuz. lerequ
lan dosientos y diecinueve y ocho
R.s y diez y seis mrs. de vn. ——— 219 16

Dn Christobal del Amo
de la Direccion de Correos, Probs.
goza cinco mily quatro
R.s vn. ——— 5004 00

Dn Theodoro Lopez Flor
y Thesorero de la Capilla
del Real Palacio, lerequlan
anualm.te diecisiete, ocho mil
y ocho.s R.s vn. ——— 8808 00

Dn Manuel Diaz
Depositario de los Caudales ———

del Doctor Goza Dos mil y doze 2200-
entos Rales Vn. ——
Dho por ser lo dho Caud.
de Propios Municipales
pulan anualm.te deutrid.a a
como dnros. y Admn. 2400-
dellos Dosmil y quatro y p.r Vn
Por Mayordomo del Ayt.
Ayuntam.to le regulan tres mil y 3500-
quinientos Rs ——
Por Arrendador del
Dro. del Tabaco dha Puerta
del Trigo le regulan sobre
almente deutrid.d, poseen 0200-
los Vn. ——
Dn Juan Antonio
Valderas Admn. del Correo
le regulan anualm.te diez mil 2200
Dosmil y Dos R.s Vn ——
Phelipe Gayoso y Pacheco,
Oficial del Correo regulan mil
Docientos y Quarenta y Dos R.s 1282
y diez y seis mrs. Vn ——
Antonio Sorbo del
Prop.d y del Caudal delles
regulan anualmente dho ——

utilidad mil Seiscientos y cinq.ta
R.s de Vn. ——— 1065.-

Dn. Juan Ganz Tenedor
de Libros, Interesado anualm.te
en utilidad, mil p.s R.s ——— 1000

Dn. Josph Mauricio Se
mano, Cont.e Roviana Utiles
anuales Interesados anualm.te
en utilidad, Cinco mil y quin.s
R.s de Vn. ——— 5500

Dn. Jaime Bori Director
de la Cia de Lanas Estancal Comp.a
Interesado anualm.te en utilidad
Catorce mil y Seiscientos R.s Vn. 14600

Agustin Bap.ta de
Mendo, Contador de Acuerdos
dedha Real Comp.a Interesado anu
almente en utilidad de mil y
trecientos R.s de Vn. ——— 3300

Dn. Phelipe Lopez Romo,
Oficial Semiente de la Direcc.n
dedha R.l Comp.a Interesado
anualm.te en utilidad de mil y
dozs R.s Vn. ——— 2200

Jnorg Diaz Secretador ———

dela Real Compª de Seda se le regu
lan anualmente deuteidas, dos mily
trezientos Rs. ..... 2912.0...

Dn Gregorio Balbeto, Admrd.
dela Renta della, lexequlan anual
mente deuteidas treinty treiz. Rs.... 3313.0..

Juan de Arauio, Arrendador
delos Drs de Alcaiz y Cenicero del
ramo del Vino, lexequlan anual
mente deuteidas, mily Cien Rs.... 1101.0...

Dn Josepth Ygoen de Segovia
Director dela Real Compª de Comercio
lexequlan annualmente deuteidas
sei mily treiz. Rs. ..... 6960.0..

Dn Juan Martin Fernandez
Flamma Vrzon, lexequlan anual
mente deuteidas, seimily treiz Rs. 696.0..

Dn Franco Carrera Spinar, Depú
tado delos Drs Arcos Oleda, lexequlan
anualmte deuteidas mily Cien Rs... 1101.0. ...

Dn Franco Menocal, Director
dela Real Compª de Comercio, lexque
lan anualmte deuteidas, sei mily
treizientos Rs Vellon. 696.0.0

Por Admn.or de D.n Joachin Da
vila, Vecino de Gran.da de regulan anu
al.s de utilidad, mil Reales Vn. — 1000

Por Admn.or de differentes
Arrendadores en este termino regulan
anualmente, de utilidad doscientos
Ps de Vn. ——————— 200.

Mathias Andres de Moya Admn.or
de la Lonja, y Almacenes de Surtidos,
que en esta Ciudad tiene la Real fabrica
de este Especie, Establecida en.b.a de
Real Cedula en la Villa de Ponuelo
de Aravaca: de regulan mil y cien Ps 1100.

D.n Joseph Sanchez Margan
por differentes haziendas, regulan anu
almente de utilidad, dos mil y doz.tos Ps 2200

Juan Joseph de Aranda, Comision.do
para la Venta de los Gen.os de la Real
Com.a de regulan anualm.te de utilidad
siete mil, y trescientos Ps Vn. ——— 7300.

D.n Manuel Duente de Llano
Guarda Almacen de la Real Comp.a
de regulan anualm.te de utilidad tres mil
ochocientos y cinquenta Ps. ——— 3850.

D.n Juan Ign.o Aguado;

Factor de Hacienda Comp.a le requ
len anualmente de utilidad,
dos mil ciento y Sesenta rs Vn..... 2160.---

Diego Merino, f. la misma
Mayor le requlan Dos mil ciento y
Sesenta rs..... 2160..

Jun.co Pinero, Arrendador
de la Pesca, perteneciente al Cab.l
Capilla de N.ra Sra de Reyes viejos, le requlan
anualmente, de utilidad, Doscientos y
Setenta y cinco rs..... 275.....,

Por Corredor de la fruta verde
Seda, que se Consume en esta Ciudad
le requlan anualm.te de utilidad, no
ve cientos y treinta y cinco rs Vn por el
Almedio de vano, ciento y Setenta y
cinco rs. que todo Compone, mil y
Sesenta..... 1090.--

Por Corredor de los Pescados
Secos, le requlan trescientos y Veinte rs 320..
de Alphonso Sanz del Rincon
Portero de la Puerta de Triana
le requlan anualm.te de utilidad mil
y Cien rs..... 1100

Alphonso Sandoval Adm.or
de la y de mas alegue

[redacted] le regulan anualm.te diez.d mil q.s con R.s 1910

Por Cont.r del Combento Grande de Sn Pequilan anualm.te diez.d Docientos x R.s 0200

Carlos Nieto Portero de la Contaduria de la Bnica Contribuc.n regulan anualmente, diez.d mil Seiscientos y Cinq.ta R.s 1065

D.n Ysph Antonio Zamorano Thesorero de la Secretaria del Cauldo de Racioneros, regulan anualm.te diez.d mil, y dos cientos R.s de V.n 2000

D.n Juan Gomez Villegas May.mo del Hosp.l de San Juan de N.a Bap.ta regulan anualm.te diez.d mil y ochoc.tos R.s de V.n 1080

Por Oficialm.r de la Comp.a de Rexas, regulan anualm.te diez.d mil Seiscientos y Cinq.ta R.s 2050

D.n Juan Echarren Admin.r de la Renta de Tabacos: Rep.r de Aminey del Arzob.do de Claves de Salas de J.a y Thenedor de Sus Materiales, regulan anualm.te diez.d mil Seiscientos R.s 1600

Por Adm.r General de Rentas de la Prov.a de Extremadura

dha Yglesia lexequlan anualmte
dusitrlidad mill y seiszientos rs... 4000..

Alexandro Maxan Feldle
Pco Real desta Ciudad, lexequlan
anualmte dusitrlidas mily treintay
uno rs..... 1031..

Diego Mazarrazin Portero
del Hosp. de Santa Cruz, lexequlan
anualmente dusitrlidas seteziento
treintay seis rs..... 0736..

Alphonso Antonio Dmz.
Portero dlas Casas Arzobpales
lexequlan anualmte dusitrlidad
mil schoziento y veintey zinco rs. 1825..

Dn Jan.co Romero, Pbro Probeedor
y Comprador Altxibun. dla Yngg
lexequlan anualmte dusitrlidas
quinientos rs..... 0500..

Pasei y llax.mo Josph de Caramazal Pasele
xequlan anualmente dusitrlidad
mily Quarentay zinco rs..... 1095..

Pasqual dlas Quintay, Flamma
xazon igual Cant..... 1095..

Dn Jan.co Alemanno Crespo, Fla
mma xazon dll, quarentay zinco- 1095..

Diego Gomez Flamma

Vrayon mily nouentay zinco x$ ——— 1D095

Pedro Rojas fl Cammma Vrayon
mily nouentay cinco x$. ——— 1D095

Joseph Garcia Grado flammma
vrayon Nouez, doze x$ ymd. ——— 0912½

Juan Blanco flammma vrayn
lexequlan anualmte mil quatroz y
Seienta x$. ——— 1D60

Juan Ramon flammma
vrayon, lexequlan mil dozz. Seienta
y Seis x$ y Seis y Seiemts. ——— 1D22½

Pasqual Barrera, fl, Cammma
vrayon, lexequlan Nouezientos
doze x$ ymd. ——— 0912½

Bernardo Lopez, flammma
vrayon lexequlan anualmente
Seiscientos Nouez doze x$ ymd ——— 0912½

Nicolas Bermudez, flamm,
ma Vrayn mil y nouentay zinco
Reales. ——— 1D095

Man Jesus flammma
vrayn Nouez doze x$ ymd ——— 0912½

Juan Man: Ron: fla
mma vrayn, mily nouentay
cinco x$. ——— 1D095

D$ Bern.me Albarez Castelo
flammma vrayon Nouez x$ ——— 090

Mariano Cortés Pbro Examinador
mil y noventa y nueve rs. ... 1099.—

D.n Mathias Sanz Pbro Examinador
examinador mil quatrocientos sesenta rs. 1460.—

Alphonso Cortez Pbro Examinador
examinador mil Cien rs. ... 1100.—

Fr. Sebm.n del Corazon de Jesus Mena, Jerequlan
anualmente Jubilado, Sesenta y
ocho rs. ... 0068—

Clemente Rodriguez Mayno
de Fabrica Hospital Choro, Jerequlan anualm.te Jubilado
quatrocientos rs. ... 0400.

Juan Vicente Pastrana, Pbro
Asistente a la Cont.a de Hacienda
Jerequlan tres rs. ... 0300—

Joseph Marcos Penagueno
del Campo, de Cura, y Vicario
Foraneo Doscientos veinte rs. Vn ... 0220—

Manuel Garcia Admor.
del Consulado Rl. Juzgados,
Jerequlan anualm.te
mes, Veinte rs. Vn ... 0120—
Ciento y

Antonio Garcia Compr
del Hosp.l de Misericordia ...

lexequlan anualmte. duoscientas
quarenta cinquenay veis ps y doze
mrs. ——————— 0556 12

Manuel de Arnay Admor
de Diezmos Capp... y Mem. le
xequlan anualmente dozcientas
ochenta ps fuertes ——— 0600.

Manuel Ros. Cobrador
dellas Rentas dela Cofa Mes. Hospto
del Cmdo. lexequlan anualmte
dozcientas y sesenta ps ——— 0260 —

Joph Moreno Guarda
Mor, dha Hospl. Hermd, lexequlan
anualmte dozcientas, mily
ochenta ps ——————— 10100,

Dn Joseph Larrea, Portero
del Comn. dela Observancia
lexequlan anualmte dozcientas
y treinta y cinquenta ps —— 2050

Jacinto de Arroyo Portero
del Hospl. Dean lexequlan anu
almente dozcientas, mil seis
quarentay dos ps mrs. ——— 1642 12

— Antonio Martinez, Depos
sitario, del Hospl. Dn Benitua de
Cordova, lexequlan anual
mente, dozcientas mill ———

ochocientos veinte y cinco Rs — — (129.) 10825

Benzura Rodr. Portero del
Almanzor, le regulan anualmte
de utilidad, mil y cien Rs vn — 1100 —

Alphonso de la Cruz, Porte
ro, dela Cofa de la Virgen y Mte
de Dios le regulan anualmte
de utilidad como y qualquier de los
Vidor, mil seiscientos y cinqta Rs — 1650 —

Matthias Delgado, Portero
de Diezmos y Hermandades se
regulan anualmte de utilidad
mil quatro cientos Rs — 1460 —

Cayetano de la Cuesta, Portero
de la Santa Cruzada, le regu
lan anualmte de utilidad
mil quatro cientos sesenta Rs — 1460 —

Geronimo Delgado Porte
ro, dela Cofa de la Virgen y
Mte de Dios le regulan anualmte
de utilidad mil seiz, y quatro Rs — 1640 —

Juan Valentin Vaz y
Portero del Hosp.l del Niempre,
le regulan ochoz. de y ocho Rs
y quatro mrs. — — — 818 9

Josep Dominguez

Portero, de la Sta. Char? Corregular
mil doscientos y cuarenta rs ____ 1240

Franco Diaz Sirviente de
Monxa del Combento de la Concpn
Franco Corregular anualmente
de cantidad mby Cierta ____ 400

Balthasar Gonz. Sirviente
del Combento de Sn. Augusto, Co
rregular anualmte de quinientos
reales y cuarenta y tres
rs ____ 0543

Joseph Lopz Sirviente
onel del Monxa de la Reyna
Corregular anualmte de cantidad
quinientos cuarenta y tres
rs ____ 0543

Julio Sanz, enfermero
Monxa del Santo Dom. Real
Corregular anualmte quinientos
y cincuenta rs. ____ 0550

Juan Contreras ondro Com
bento, Sr. Portero, Corregular
ochocientos rs ____ 0800

Vicente Lumbreras Portero
Ondro Combento Cuatrocientos
cuarenta y tres rs rpmt ____ 0543

Pedro Garcia de Lamirma ocupacion ordno Combento, quinientos y cuarenta y siete R.s gm.s — 054) 12

Vicente Fern.z de Lamirma ocupacion ordno Comb.to de Regulares quinientos, y cinq.ta R.s — 055o —

Juan Ximenez Portero del Combento, de Reles. del S.r Pablo de Regulares anualmente de utilidad quinientos, y cinquenta R.s — 055o —

Juan Perez, Procurador del Convento Bentas de Regulares quinientos y cinquenta R.s — 055o —

Miguel Gutierrez, Portero del Colegio Antonio, de Regulares anualm.te de utilidad quinientos y cinquenta R.s — 055o —

Manuel de Arroyo Portero del Convento de Madre de Dios de Regulares anualm.te de utilidad quinientos y cinquenta R.s gm.s — 055o —

Juan de Dios Serrano Portero del Convento, de Reles.os Agustinos de Regulares quin.tos y cinquenta R.s gm.s — 055o

Pedro Rimberg: Porteño onel
cercon.te Barrio Domingo
de Arriaga, le regulan anualm.te
Novecientos quinientos y cinq.ta ps. 0550

Ignacio Gonzalez, onel de
Sn Clemente, le regulan anualm.te
de utilidad, mil y Cien ps. 1100.

Antonio Suarez. Porteño,
onel Convento Sn Pedro Martir
le regulan anualm.te de utilidad
quinientos, y cincuenta ps. 0550.

Ignacio Dom.z Flores, Porteño
onel Hospicio Caridad, le
regulan anualmente de utilidad
quinientos y Cincuenta ps. 0550.

Pedro Cano, onel de la Sa.
Maria, le regulan en su ocupa
de Porteo, anualmente de
utilidad quinientos y cinq.ta ps. 0550

Nicolas Adame, onel de
Pedro Martir le regulan de u
mientos y cincuenta ps. 0550

Man.l Dom.z Porteño
onel Hosp.l de Sn. Juan de Bap.ta le
regulan anualm.te de utilidad
quinientos y cinq.ta pesos. 0550.

Pedro de Lara

y Calzadilla, Cnel del Regto
Para, de ochocientos sesenta y
cuatro ps ——— 0764 ——

Juan Franco Barriales Enfer
mero, del Hosp.l del Rey Jerarquia
anualmte. de quinientos noventa
ochenta y un ps y doze mrs ——— 0981 12

Miguel Rico, enfermero
del Convento de Nr. Señora del
Jerarquia anualmte. de quinien
tos y cinquenta ps ——— 0550 ——

Franco Alvn Chaves
enfermero del Hosp.l del Rey
Jerarquia anualmte. de quinien
tos ochenta un ps
y doze mrs ——— 0981 12

Dn Juan Berdugo Flamma
mayor, Jerarquia anualmte. de
quinientos ochenta y un
ps y doze mrs ——— 0981 12

Joseph Mary. del Hosp.l de
Santiago, Jerarquia anualmte.
de quinientos, mil trezientos setenta
y seis ps y diez mrs Dn
Fernando Pomal ——— 1376 10

Onel del Sr. Lazaro, Lerequelan
anualmte de emolumentos, ochocientos y
Sesentay tres ps y Veintey dos
mrs Vevn ——— 863 22

Geronimo Marian D. Onel
Hospl. de San Juan Bapta. Lerequ-
lan anualmte de emolumentos, Dos mily
Sesentay Cuie ps y trzentay dos mrs 2000 32

Manuel Antonio Lerna.
Onel de la Misericordia Mandadero
Lerequelan anualmte de emolumentos
mily Cien ps ——— 1100

Juan Co. Sanchez Dispensero
del Combento de Nuestra Sa. de San Clemte
Lerequelan anualmte mily Noven
tay Cinco ps ——— 1095

Manuel Moreno, Secret.
de Vanoney del Hospital de Nr.
Bapta. de Lrequelan anualmte de
emolumentos, Dos mile trzs Sesentay
cinco Rals, y treinta mrs ——— 2365 30

Juan Mano de Alcalde
Antecesor de Varney, de Diferentes
Comunidades, Lerequelan anualmte
de emolumentos Dos mily Dozs ps ——— 2200

Manuel Vananeo ———

Comprador de Carne p.ª el Abas
to de Dha Corte, le regulan anual
mente de Gratificacion Doscientos
cincuenta y cinco rs vn ——— 2555—

Manuel Lopez Comprador
de Vaca de Lana, parado Avanto,
le regulan anualmte de Gratificacion
mil y cien rs vn ——— 1100—

Desps

Bernardo Antonio de
Juan Despensero del Hosp.
del Rumpcio, y Niños Expositos y
del Colegio de Infantes, le regulan
anualmte de Gratificacion, mil seis-
cientos y cincuenta rs vn ——— 1650—

Manuel de Herrera, Despen.
del Hospital de Afuera, le regulan
anualmente de Gratificacion
mil seiscientos y cincuenta rs vn 1650—

Pedro de Alcantara, Des,
pensero del Hosp.l del Rumpcio
y Colegio de San Bernardino le
regulan anualmte de Gratificacion
mil y seiscientos y cincuenta rs vn 1650—

Juan Roll.z Romo, Fiel Cont.or
del Papel para la Impresion
de Bulas le regulan anualmte ———

deutrlidad, mil quatros, Reales
Rs Vn ——— 1046o-

Alphonso Ramon Calvo, Colector del Subsidio en el Partido de Calatrava, lexequlan anualmte deutrlidad, mily ochos Rs ——— 1080o

Dⁿ Juan de Carmona, y Bordador en la Plaza de lexequlan anualmente, deutrlidad treinta y ochos Rs 3o3o8-

Pedro Lopez de Segovia. Mro delgoverno delos telares Realⁿ Compª lexequlan anualmente deutrlidas treinta y tres Rs Vn 3o33o-

Juanᶜᵒ Gomez, Canillero, Realeal Compª lexequlan anualmente deutrlidad Nove. Reales y diez y nueve mrs ——— 0912-17

Marcelino Gomez delcozer Diputado dela Real Compañia lexequlan anualmte mil y cien Rs ——— 1o1oo

Juan Marion Admor. delos telares de Paramonera Alberca Bonaguas lexequlan anualmente deutrlidad dozmil nouecientos y veinte Rs Vn ——— 2092o-

Felix Benito Palanca, Abogado, lexequlan anualmte ———

dentridad mily Cien Rs	1100 —
Joachin Chirino Vrdidor	
Bebelas dla Real Compa lerregulan	
anualmente dentridad dosmil zi-	
entos y Noventa rs. c/u	2019 0 —
Antonio Cadenilla Fla-	
mma Vrayor de Vrdor de todos	
lerregulan anualmte dentridad	
Dos mil Ciento y noventa rs	2019 0 —
Pedro Romero, Cavero dla	
Hacienda Hll Dr. Bartholome de	
Llamas, lerregulan anualmte	
mil quatros y Sesenta rs	1046 0 —
Domingo Diaz Ayudante	
Amaray dl Exmo Sr. Dean, le	
rregulan anualmente dentridad	
dosmil ciento y noventa rs	2019 0 —
Antonio Moreno, Barquero	
del Vaco del Pasage lerregulan	
anualmente dentridad, mil y	
noventa y cinco rs	1095 —
Juan Manteron, Mozo	
del Almacen dla Nieve, lere-	
gulan anualmte dentridad	
mil quatros Sesenta rs. Vn	1046 0 —
Antonio Saavedra	

Guarda dlla Dehesa de Loeches
Jrregulan anualmente deuzlidad
Setecientos Vs. ——— 700—

Miguél Lorenzo Bangueza
dlo Banguesa, Cobrador de
Diferentes Hacendados y Herman
dades le Regulan anualmente de
uzlidad Quinientos treinta Vs— 530—

Dn Juan dlo Vallejo, Oficial
dlas Rentas Jrregulan anualmte
deuzlidad, mil ochocientos y
Veintey cinco Vs— ——— 1825—

Dn Joseph del Romero, Mayor
dlo Propio, y Alcabalas, propiamente
Dadas, Jrregulan anualmte
deuzlidad, mily Vs— ——— 1200—

Dn Juan Diaz Morganes,
dela Santa Hermandad Jrregulan anu
almente Deuzlidad, mil seiz
cientos y ——— 1650—
Cinquenta Vs.

Christoval Corrales, Veci
No dlo Hospital Veranthiego,
Jrregulan anualmte deuzlidad,
mil Seiscientos noventay un Vs. mn 1691—17
Dn Jph Lopez, dlo Veci
no, del Hospital de Arriero ———

Lerequelar anualmente dentrid dad mily Reis rs	10100
Andres Thomé Pintor Alla. ta Yglesia Lerequelan anual mente dentridad Dozientos rs	0200
Manuel Lavoran Curador della Monoxa para las Leday della Vallcomp.a Lerequelar Anualm.te dentridad Dos mily Dozs. rs	20200
Manuel Conexo, Agente della Dignidad Arzop.l Lerequelar anualm.te dentridad tres mil y treis rs	30300
Dep.tes de Rentas Prob.s y Cener.s	
Dn Franco Salomaray, Ofic.l dela Cont.ria de Rentas Prob.s Lere quelar. anualm.te dentridad tres. mily trezientos rs	30300
Dn Pedro Suarez Thesorero dellas Rentas, Lerequelar anualm.te dentridad onziemiles	110
Dn Alexandro Vallexo, ctd	

ministrador de Rentas Prob.s y Gen.s
Extraordinarias anualm.te de dotación
y sueldo de mil P.s ..... 220—

D.n Juan Gonz.z Guarda
may.r de Rentas Unidas extraordinarias
anualm.te de dotación, anual
cinco mil, y quinientos R.s .... 5500—

Alcayde y Contraste
de la Real Aduana, Extraordinario anual
mente, Dos mil y doz.s Reales —— 2200

y D.n Antonio Ros.z Teniente
nistrador de mil.s en la Real Adua
na, Extraordinario anualmente de
utilidad Seis mil y Seiscientos R.s 6600

D.n Diego Garcia Escrib.no
Actuario, y Fiel de Visita de ella, de
Regulares anualm.te de dotación
Dos mil y doz.s Reales —— 2200—

D.n Isidro Montoya Teniente
Especial en dha Real Aduana
Extraordinario anualmente de utilidad
cinco mil y quinientos R.s 5500

D.n Manuel Romero Teniente
de Alcayde de la Real
Aduana, Extraordinario anualm.te
de utilidad cinco mil y quini
entos R.s Vn —— 5500

Aldho Q. Admin.r del Real Al
phol. della del Lexequlan anualm.te
dentidad mil ochó. Cinquenta R.s — 1080o-

Dn Fran.co Xavier Perez Oficial
mayor della Administracion de
Rentas Prov.s Lexequlan anualm.te
dentidad, cincomile y quin.s R.s — 5050o

Dn Ban.do Prieto Juano, Alf.e
del Real Aduana y Lexequlan anual
mente dentidad dos mily Doz.s R.s — 2020o

Aldho Q. el Encargo dentidas
Almillon dela ropa de Lana
que entra alcomponerse enella
Ciudad Lexequlan anualm.te dentida
dad, trezientos R.s — 0300-

Dn Thomas Fernandez
de Anton Teniente de Alguazil
may.r dentidones Lexequlan de
ntidad anualmente, mily
Cien R.s — 1010o-

Dn Xabier Angel Frez de
Rentas Prov.s Lexequlan anual
mente dentidad Quatromil
y Quatrocientos R.s — 4040o

Dn Pablo Perez de Arze

Oficial de libros de Venta y Prob.s
le regulan anualm.te de utilidad
tres mil y trescientos rs v.n ..... 3300.

D.n Pedro de la Puerta Guarda
m.r de Venta Prob.s le regulan anu
almente de utilidad cinco mil y
quinientos rs v.n ..... 5500.

D.n Nicolas Mez Buitrago
Teniente delguarda m.r de dhas
Ventas, le regulan anualmente de
utilidad, quatro mil y quatroc.s 4400

D.n Joseph Manuel de
Acuedo, Adm.r General de la
Venta Altamaco, y demas agre.s
le regulan anualmente de
utilidad, quinientos rs v.n 150

D.n Juan Perez Matias
Cont.r de la Venta Altamaco,
le regulan anualm.te de utilidad
seis mil y seiscientos rs 6600

D.n Juan de Miranda
Thesorero de dha Venta de Altam.o
le regulan tres mil y seis
cientos rs v.n ..... 3300.

D.n Gabriel de Segarra
Oficial m.r de la Contaduria

del Tlaco, le regulan anual 156:
mente de Utilidad, Quatrocientos
y Quatro cientos Ps. ——— 404.00—

Dn Alvaro Carrillo, Vi
sitador del Tlaco, le regulan
de utilidad anual trescientos, y
trescientos Ps. ——— 303.00—

Dn Fernando Fernandez,
Barnada, Guarda del Almacen, le
regularon de sueldo anual Ps. 202.00

Dn Alphonso Vargas, Ofi
cial tercero de la Admon de Tlaco
le regulan anualmente de utilidad
de sueldo y doscientos Ps. 202.00

Dn Fran co de Lemay, del
Visitador General de la Marina de
Tlaco, le regulan anualmente
de utilidad, Sueldo Ps. ——— 99.00.

Dn Juan Thoranto, Te
nedor de Libros de Tlaco, le regu
lan anualmente de utilidad
y sueldo Ps. ——— 303.00—

Dn Ignacio de Zepeda: Alcalde
y Fiel de Tlaco, le regulan anualmente ———

dentidad, Quatro mily Quatrocs Rs. 4024oo-

D. Pedro Suarez, Alcaide del Puente de Alcantara, y Sho Empleo le regulan anualmte de dentidad Quatro mily Quatrocs Rales ---- 4024oo

D. Domingo Diaz Guarda Almacen Prod. le regulan anualmente, dentidad, dosmil seis y cinquenta Rs. ---------- 2056-

Joseph Agustin Carreño, Dependiente de dho Renta le regulan anualmente dentidad, dosmil seis y cinquenta Rs. ---- 2056-

D. Juan Galean de Nuera Alcaide de la Puerta del Camino le regulan tresmily trescientos Rs. 3324oo.

D. Manuel Antonio de Santiago, Oficial Segundo de dha Renta le regulan anualmente dentidad, tresmil y tres Rs. ---------- 3324oo.

Manuel del Canillo Aforador en el Rio de Puente Almanzora, le regulan anualmente, dentidad: dosmil seis y Cinquenta Rs. ---------- 2056

Dn Gabriel Marco, Guarda
de Rentas Prov.s Extraordinario anual
mente de dotacion trecientos ochenta
y cinquenta r.s v.on 3850--

Juan Antonio Garua
Guarda de Rentas, Extraordinario
Anualmente, de dotacion, dos
mil y Dozientos r.s 2200--

Fernando Fernandez
Voz cuerno de Caballeria
Mayor Dos mil y Dozientos r.s ... 2200--

Dn Man.l de Acuedo
Guarda de Rentas Extraordinario
anualmente dotacion, dos mil
y Dozs r.s Vales. 2200--

Dn Juan Martinez Guarda
de Rentas Regular, dos
mil y Dozientos r.s v.on 2200--

Juan Diaz Carrasco, Fiel
misma Plaza Regular anualmente
dotacion dos mil y Dozs r.s 2200--

Juan Gregorio Benitez,
Fiel misma Plaza Extraordinario
dos mil y dozientos r.s 2200--

Bernave de las Rosas, Fiel
misma Plaza Extraordinario

Anualmente de utilidad dormy
Docientos Ps. ——— 200

Geronimo Acosta y Cª
misma Razon, le Regulan anual
mente, de utilidad dormy doz. Ps 200

Andres Moreno, Dep.te
de Ntra Ps le regulan Anualm.te
de utilidad treinta ochos. y cinco Ps 3085o—

Juan Paredes y Cª misma
Razon, le regulan anualm.te
de utilidad dormé y doz.s Ps ... 200

Manuel Ramirez y Cª
dase de Renta de Tabaco,
le regulan anualm.te de utilidad
treinta y trescientos Ps Vn 330

Dn Franco Aldao, Ayudante
de Factoria de Tabaco, le regu
lan anualmente de utilidad
dormé Paley Vn ..... 20—

Mathias Hernandez Minis
tro de Ntra, le Regulan dormé
y Docientos Ps. ——— 200 11

Bernabe Coque y Cª
misma Razon, le regulan anu
almente de utilidad, dormy
docientos Ps ——— 200

Juan Dº de Borra Secretº de la
misma Mayor Exequlan dos
mil y Doscientos rs. ---------- 2200.-

Sebastian Gomez de la misma
Mayor Exequlan anualmte
dusidad de mil y Doz. Rales — 2200.-

Juan del Castro de la misma
Mayor Exequlan anualmte
dusidad de mil y Doz rs. --- 2200

2110 $ 00

Relacion
de la
Unica Contribn.

D. Miguel Arano Gaytan
Oficial de la Intendencia
de Unica Contribucion, Exequl
can anualmente dusidad
de mil novecientos y Veinte rs. --- 1920.-

Dn Martin Sanchez Of
cial de la Contia de Unica
Contribn. Exequlan tres mil y
trecientos Rs ---------- 3300.-

Oficialmr.

D. Sebastian Fernandez
de Valencia Oficial mayor de dha
Exequlan Cinco mil y quinientos
rs ---------- 5500

Dn Juan Miguel de Armendariz
Oficial de Secretaria della, de
quien trecientos y dos — 3300

Dn Juan Co de Castro, Platero
mayor trecientos y d..... 3300

Dn Domingo Fernandez
de Secretaria, de Platero mayor
trecientos y dos..... 3300

Dn Theodoro Arredondo
de Platero mayor, de quien
trecientos y d..... 3300

Dn Aquino Sanchez
Oficial della, de quien quatro
mil y quinze y d..... 4015

Dn Matheo Sanchez del Rio
Oficial de Secretaria della, de quien
con trecientos y d..... 3300

Dn Juan Co Xavier de Obago
de Platero mayor, trecientos y
trecientos y d..... 3300

Dn Pedro Valderrama: de
derecha Contribucion, de quien
anualmente, de utilidad trecientos
y cincuenta y d..... 3650

Dn Joseph Carvalon de Secre
taria, della Cont.a de quien

bremil y trezientos Rs.	3300
Dn Joseph Tevada y Lamerma	
xrayon Lexequlan bremil y trez. Rs.	3300
D. Agustin Ronca, Oficial	
dedha Contaduria, lexequlan anual	
mente de utilidad Quatromil, y	
quince x Rs.	4015
Dn Dionisio Trobica, Oficial	
de Intendencia, lexequlan anu	
almente de utilidad, bremil seis.	
y cinquenta Rs.	3650
Dn Joseph Villalba, Oficialmor.	
dela Contuia de Intendencia, lexequ	
lan anualmente de utilidad Quatro	
mil y setecientos Rs.	4700
Dn J. Man. Galera, Oficialmente	
della, lexequlan anualmente de	
utilidad, bremil y trezientos Rs.	3300
Dn Miguel Ruiz dela Coba, Ofi,	
cial dela Secretaria de Intendencia	
lexequlan anualmente de utilidad	
bremil seiscientos y cinquenta Rs	3650
	6501

Dep. Alcanta
Zafra.

Miguel Quintin Santos

Campanero dha Tazª Lg, Lexequlan anual
almente deutlidad, miltreñ Le
bentay dos xs ..... 1932..

Sebastian Sanchez de Arauaca
Salmista dha Santa Lg. Lexequlan
anualmente deutlidas dosmil ziento
ynouenta xs Dr. ..... 2190.

Dn Ignacio Sanchez del
Rio, Pertiquero dha Tazª Lgª Lexe
gulan anualmte deutlidas dosmil
y dozientos xs. 2200-

Dn Julian Arabo Flamina
yor Lexequlan tresmily trez. xs 3300-
Dept de Cauy, Sierra, Apare
jador dela Santa Lgª Lexequlan
anualmente deutlidas tresmily
trezientos xs. 3300-

Jan.co Garcia, Criado Perrero,
dla santa Lgª Lexequlan anual
mente deutlidad mily Cien xs 1100..

Sebastian del Pozo, Portero
dela Santa Lgª Lexequlan anual
mente deutlidad, dosmily doz. xs 2200.

Pedro Guerada atremiles, dha
Santa Lgª Lexequlan anualmte
de Utilidad mil Quin ——

quarentay zinco R.s y trezientos mrs 16o.
de Or. 1645 30

Domingo Fernandez Lampa
rero, sedhar.a de Lerrequlan, mill
seiscientos, y quarentay dos R.s y
Vezy nueve mrs R.s 1642 17

Carlos Clemente Garcia
Obrero de Materiaby sedhar.a
Lerrequlan anualmente diez mil
milquatros. y Veinte R.s 1046--

Joseph Martinez Guarda
dicha Canta.a Lerrequlan anu-
almente diez mil seis y
quarentay dos R.s ..... 1642..17

Alphonso Romo, Flamma
Vrayor Lerrequlan annalmente
diez mil seiszientos y cinqu
enta R.s 1650-

Antonio Palmarola, fla
mma Vrayor Lerrequlan anu
almente, mil seiscientos y cinq.ta R.s 1650...

Pedro Ruiz de Noreza, fla
mma Vrayor, Lerrequlan anual
mente diez mil seiszientos
y cinquenta R.s 1650--

Pedro Alonso Villon

Plantinna Trayor, Terrequlan, mil
seiscientos y cinquenta $s 1650-

Juan de Sarain tapicero de
Catania Hg.a terrequlan anualmte
diecisiete sesientos y treinta $s 1730-

Manuel Eugenio Diaz
Sobrestante dellas obras delafab.ca
dellasanta Hg.a terrequlan anual
mente diecisiete mil ochoc. veinte
y cinco $s V.n ——— 17825.-

Nicolas Carranqui: Peon
dellasanta Hg.a terrequlan anual
mente diecisiete, mil seiscientos y
veinte y cuatro $s 16624.-

Pedro de Arag.n administr.
della Comda dellos Pobres del
mandato terrequlan anualmte
diecisiete, quinientos $s V.n 8500.-

Gregorio Hernandez, Puebla,
Jardinero dellas.ta Hg.a terrequlan
anualmente diecisiete, mil y
noventay cinco $s V.n ——— 17095-

Diego Diaz, Maestrandes
della Santa Hg.a terrequlan anu
almente diecisiete, mil y no
venta y cinco $s ——— 17095

Santthiago Ant.º Marero dela Capilla del Rey. Viudo lexregulan anualmente dentlidad dozcientos dos xentay nueue R.s ..... 209...

Ysidro Ximeneq Renenga Sobrestante del Hosp.to Caudal dela Santa Hg.ª lexregulan anualmente dentlidad, tres mil y dozcientos R.s vn. ..... 3300...

Ygnacio Tardio Capero dela Santa Hg.ª lexregulan anualmente dozientos R.s ..... 200...

Manuel Albarran Peon dela lexregulan anualmente dentlidad, milseis y quarentay dos R.s ymd. 1642 17

Alexandro Martin Ponte xo, dela Cofa Sacramental dela Capilla de Santiago, lexregulan anualmente dentlidad quinientos R.s. ..... 500...

Fran.co Barrientos Ministro delas Hales Capillas del Rey nuestro, y Reyna D.ª Carh.ª le xregulan anualmte dentlidad mil dozientos setentay dos R.s ymd. 1272 17

Martin Sardio Capero del
Mto Caudo, lerequlan anualmte
de utilidad Doscientos R$..... 0200

Custodio Llano Dependiente
Jubilado dha santa Yglesia
lerequlan anualmte. de utilidad
mil Seiscientos y cinquenta R$ de Vn 1650

Juan Madrona Ahum
brante, dha santa Yglesia le
requlan anualmente de utilidad
Seiscientos ochenta y cinco R$
y dos mrs. ---------- 0685

Eugenio Montes, Peon
Jubilado, dha santa Yglesia
lerequlan anualmte. de utilidad
doscientos R$ Vn. ------ 0200

Juan Vicente Cartana
Capero dha santa Yg.a lerequlan
anualmente de utilidad doz.s R$ 0200
Vn....

Manuel Garcia, entonador
del Norgano, dha santa Yg.a lere
gulan anly, cien R$..... 0100

Vicente Crespo, Capero
dha S.ta Yg.a lerequlan anualmente
doscientos R$ Vn. ------ 0200

Manuel Alfonso Capero
dha S.ta Yg.a doscientos R$.... 0200

Lucas Valuerde Peon de Mat.ta Lg.a 162.
Lerequlan mil seiscientos quarenta
y dos Rales y diez y siete mrs. 1642 10

Pedro Miguel Cinos.
Peon de la Santa Lg.a Lerequlan
anualm.te Lenticidad mil seiscientos
Quarenta y dos Rs Vn. ..... 1642..

Juan Lopez de Lucna.
Azemilero, y Peon de la Yglesia
Lerequlan anualm.te Lubilidad,
mil Quatrocientos y sesenta x Vn 1460 -

Thomas de Shute, Maltonante
dicha Santa Lg.a Lerequlan
anualmente Lubilidad, mil Qua
nouenta y nueue Vs. y diez y
nueue mrs. 1599 19

Antonio Diaz, Flamma Vz.
Lerequlan anualm.te Lenticidad
mily Quinientos Rs. 1500

Diego Mazarredo, Peon
de la Obra y Fabrica de la Santa Lg.a
Lerequlan anualm.te Lenticidad
mil seiscientos quarenta y Dos Rs.
y diez y siete mrs Vn. 1642 10

Gabriel del Val, Flamma

xnayon lexiqulan anualmente
deuitidad, mil deizientos quarenta
y dos x.s y diez y siete mrs. ..... 1642 D

Josph Montero, f.lamisma
xnayon lexiqulan anualmente
deuitidad mil deizientos quarenta
y dos x.s y diez y siete mrs. .... 1642 D

Eugenio Salgado, por la
misma xnayon lexiqulan, mil seis
deizx.s y diez mrs. 1641 10

Eugenio Bap.ta f.lamisma
xnayon lexiqulan anualmente
deuitidad mil deizientos y seisse
y un x.s 1621

Josph Yarza, f.e lamisma
xnayon lexiqulan mil deizientos
quarenta y dos x.s y diez y siete mrs. 1642 D

Juan Agudo f.e Barrer
dero, clasanta 2.a lexiqulan
anualm.te deuitidad mil seis y
sesenta y quatro x.s y quatro mrs
q.n 1374 9

Isidro Hernandez f.lamisma
xnayon lexiqulan anualmente
mil seis sesenta y quatro x.s y
quatro mrs 1374 9

Candido Valentin Mayor
adocum dela Santa Iglesia, le
xregulan mily Cien $ 2 Vn.... $0100...

$68518_18

Estanqueros

Cruz Fernandez entan Estan
quillo Altaiaco, lexregulan
anualmente dotalidad, dosmil
cientos y nouenta $ V..... 2019o...

Cirila Villanueua, Estan
quera xregular anual
mente, dotalidad, dosmil Ciento
nouenta xx $ Vn..... 2019o—

Manuel Navarro, Estan
quero, lexregulan, mil trezientos
y sesentay nueue xx $ Vn..... $0369—

Diego Fernandez, Estan
quera xregular, miltrezientos y
sesentay nueue xx $ Vn—— $0369—

$0118

Fabricantes de
Conserua

Pedro Mauro, fabricante de Conser
ua contendor Arrexta, enlaque
con mumo veinte Legumbres
lexregulan anualmente

dezisiete, bezinte novecientos
seis x$ vn. 3906-

Segundo Dor. Baxa
fa. misma xrazon lexiqulan
bezinte dozientos y cuenta x$ 3220-
Man. Saxia Chican
fa misma xra. lexiqulan anu
almente diezisiete mil y cien x$ 17100-
Joseph de Juarez, fa. misma
xrazon lexiqulan anualm.te
diezisiete, quatro mil ciento y
quatro x$ vn. 4104-
Xco Aguilera, fa. misma
xrazon lexiqulan anualm.te
diezisiete, Dozmil quatrozientos
y quarenta x$ 2440-
Juan Vazquez, fa. misma
xrazon lexiqulan anualmente
diezisiete, quatro mil y dozientos
x$ vn. 4200-
Xco. de Xrez, fa. misma
xrazon, lexiqulan anualmente
diezisiete bezinte quatroz.tos
y cinquenta y una x$ vn. ... 3451-
Pedro Gomez Noriega, fa
misma xrazon Alfabricar Contí
nuos y despacho dealquanas

Alguacil Executor anualmente
dentidad Siete mil y nueve
de Vellon ..... 7900—

Dn Juan Escobar Clerigo
Presbitero Beneficiado, Tiene
cientos y nueve ..... 3909—

Joseph de Lara, Clerigo
Presbitero Beneficiado, Tiene dos
trocientos y cinquenta ducados 2450—

Dn Juan Rodriguez Baena
Clerigo Presbitero, Beneficiado
Quatro mil y trezientos ducados 4200—

Juan Garcia Clerigo
Presbitero Beneficiado anualmente
tres mil y quatro ducados 3400—

Marcos de Burgos
Clerigo Presbitero Beneficiado
Seis mil y quinientos ducados 6500—

Juan de Vargas, Sabi
cante de Constitucion Sinodal
dos mil y ochenta ducados 1080—

Juan Galan Sabicante
contenda de Constitucion y Alguacil
Executor anualmente dentidad

Dos mil setecientos y cinq.ta ps — 2750 —

Manuel Rodriguez Fabricante, Jornaleros anualm.te Jubilidad, mil y ochenta ps — 1080 —

Joseph de Alonso, y la misma Plaza, Jornaleros anualm.te Jubilidad, mil, y ochenta ps. — 1080 —

Manuel Gomez Noriega y la misma Plaza, Jornaleros mil y ochenta ps. — 1080 —

Juan Santos Ferreros Fabricante de Vizcochos, Jornaleros anualm.te Jubilidad trecientos ps. — 300 —

Joseph Alvarez Mateos y la misma Plaza, Jornaleros dos mil, y docientos ps. vn — 2200

Antonia Gomez, Consultora de Confiteria, Jornaleros anualmente Jubilidad, treinta, y tres ps. vn — 3300

Juan Perez Plasencia Plaza, Jornaleros mil y quinientos ps vn — 1400

Joseph Perez Hermano del
antes de fabricante solo de Coñac
ria, le regulan mily ochenta x$ Vn — 1080—

Manuel Mtin fabricante
de Vinagre, le regulan anualmte
diez mil Quatro y Sesenta $ — 10460—

72460—

Anexos

Luis de Santos, por trapiche, con la
misma le regulan suprobucto
anual en ocho mil trescientos, no
venta y cinco $. ——— 8395—

Blas Martin, f. la misma
razon, le regulan anualmente
de utilidad tres mil y trescientos
x$ Vn. ——— 3300—

Leon de Quintana f. la
misma razon le regulan Dosmil
Setecientos y Cinquenta $. ——— 2075—

Nicolas Gomez f. la misma
razon, le regulan, mil Setecientos
veinte, y Zinco $ Vn. ——— 1725—

Pablo Garcia f. la misma razon
le regulan Dosmil y Dozientos
$. ——— 2200

Christoval Requeson Flamma
vraor regulan Cinco mil R Vn — 50 —

Joseph Magenes, F. Arrefeudo
Graphico, regulan anualmente
Utilidad, mil Setteciento, y
Quinta y cinco R. ——— 1035 —

Angel Ruiz Flamma Razon
regulan anualmente Dos mil y
doscientos R Vn ——— 2200.

Eugenio Ramirez Flamma
vraor regulan Dosmil Doz R — 2200

Joseph Sanchez F. Flamma
vraor regulan mil setteciento
y Quinta y cinco R Vn ——— 1035 —

Esteban Gutierrez F la
misma Razon y Graphico regulan
anualm. mil quatrocientos Sesenta
R de Vn ——— 1460 —

Gabriel Duron de Flores,
F. Flamma Vn regulan Dosmil
setecientos y Cinquenta R ——— 2750 —

Geronimo Leon Flamma
vraor, regulan mil y Doz R — 1200 —

Juan Delgadillo F. Flamma
vraor, regulan Dosmil, quin
trocientos, y Cinquenta y cinco R Vn — 2455

Phelix Perez, lexequlan f. lamina 166.
xrazon mily duros $. ——— 1000—
Manuel Gutierrez f. lamina
xrazon quelon antes lexequlan
anualmente, deutilidad mil qua-
trocientos y seienta y cinco $. 1465—
Lorenzo Sanchez por la
misma Xra. lexequlan anual
mente deutilidad, treinta $ vn — 30—
Miguel Marin lorzenero
f. lamina xrazon, mil decsiento
y cinquenta $ vn. — 1050—
Juan Sanchez, f. lamina
xrazon lexequlan mil seiziento
y quarenta dos $ vn. — 1642—
Juan. Sanz, f. lamina
xrazon lexequlan mily ocho $ 1800—
Antonio Sanchez Cano
f. lamina Xra. lexequlan anual
mente deutilidad mil dozientos
y seienta $ ——— 1260—
Manuel Sanz y Sanz f. la
mina Xra. lexequlan anualm.
deutilidad, quinientos $ vn 500—
Alfonso Lorzero, f. la ———

misma razon lexequlan anual
mente, de utilidad, mil qua
trocientos y sesenta x.s vn. — 1046o —

Nicolas Gomez, menor,
f. la misma razon, mil y cien
x.s vn. — 1100 —

Joseph Gonzalez, f. la misma
razon, lexequlan anualmente
de utilidad mil cuatroc.s y sesenta
x.s vn. — 1046o —

Bernardo Romo, f. la misma
razon, lexequlan anualmente
de utilidad, mil ochoc.s ciento y
cinco x.s vn. — 1835 —

Bernardo Cuesay, f. la
misma Za. lexequlan anualmte
de utilidad Dos mil trescientos ochta
y seis x.s vn. — 2386 —

Lorenzo Amador, f. el
acarreo, que tiene como Aguad
or la Ciudad, lexequ
lan anualmente de utilidad, con
comd.a y quinientos x.s vn. — 5o5oo.

Catalina Rodriguez, f. retrato,
de la Ziudad como los antecedentes
lexequlan anualmente de utilidad
mil cuatroc.s y sesenta x.s cada vn. — 1046o.

Vnos Romeros, q. exercen anualmente
dentridad, mil deuzientos y cinq.ta pesos — 1065o —

Dn Juan Galbez, fo. Sutraphico,
ondra Armeria, Jerequlan anualm.te
dentridad mily nouenta y cinco pesos — 1095 —

Vtilidades de Casa
Nouas, que Suelen
Regultan diferentes,
Vez. deesta Ciudad

Dn Juan Diaz fo. Vn Jumento, Re
gulan, Vendrq Cantidad de quin.ce
quarentay Siete pesos y diez Reales
Vn. — 047 12

Juan Muño fo. Caminadas Vn
Jerequlan anualm.te dentridad y Cantidad — 047 12

Martian Cruz. de Exercicio
Tauernero, fo. el trasin quetiene
comun Caualo, Jerequlan anu
almente, dentridad mil, y nouenta
y cinco pesos Vn — 1095 —

Manuel del Campo, Vecino
fo. el trasin con Vn Caualo, Jereq
lan anualm.te. dentridad mil —

y nouenta y cinco $ 1095

Andres Corrales, f. labrador
vecino y labrador, mil y nouenta
y cinco $ vn 1095

Pedro Escobar, f. el trapiche
comun Macho, vn Jumento entero
labrador anualmte. de utilidad, mil
seiscientos quarenta y dos $ y m.l 1642 12

Juan Corrales, Jornalero, f. el
trapiche de quatro Machos, labrador
anualmente de utilidad quatrocien
tos, y ochenta $ vn 480

Juan Gomez, f. el trapiche de
quatro mulas de Paso, labrador
anualmente de utilidad, quatro
mil trescientos y ochenta $ 4380

Juan Romero, Jornalero
f. el trapiche con Dos Mulas y
vn Caballo, labrador anualmente
de utilidad tres mil doscientos y
ochenta y cinco $ 3285

Pedro Cordero, Jornalero
con Dos Machos, labrador f. el
trapiche, anualmente de utilidad
dos mil y ciento, y nouenta $ vn 2190

Josph Morales tauernero
f. atravn dunamulas y dos Pollinas
lerregulan, anualmte. dentilidad
Dos mil ciento, y noventa ps. Vn —— 20190 —

Juan Armando tauernero
por el trauaso q. tiene, comunamula
lerregulan, mil, Nouentay zinco ps
Vn. ---------- 10095 —

Josph Ros. tauernero, f. el
trauaso comuna Negra, lerregulan
mil, Nouentay zinco ps —— 10095 —

Juan Alonso, tauernero,
f. el trafico, contres Machos, lere
gulan anualmente dentilidad
tres mil Dozientos, ochentay zinco ps 32285 —

Alphonso Mallea y tauern.
por el trauin que trae con Dos machos
lerregulan Dos mil Ciento, y No-
uenta ps. ---------- 20190 —

30.0112 —

Aguadores

Pedro Rodz. Aguador, lerregu
lan anualmente, dentilidad, mil y
Nouentay zinco ps de Vn —— 10095 —

Xanp. y Pedro Sanz. Salinero
Hermanos: Aguadores, Irregulares
anualmente deuda de dos mil. ci-
ento, y Noventa rs. vn. ..... 2090—

y Gertrudis Diez Sellregulade
vnidad, Hijas Legitimas de Dios
menores que ejercen oficio de
de Aguadores anualmente, mil seiss
y Quarenta dos rs vn. ..... 1642—

Xavier de Segovia Aguador
Irregular anualmte, mily Nouen
tay cinco rs vn. ..... 1095—

Juan Bapta Beltran y Fa
mimara Irregular deuda
mily Nouenta y cinco rs vn. 1095—
sultan anuallmente Maria Arizo Viuda=

Raphaela Lopez Viuda y el
Exercicio de Aguador, Quienes
su Hijo Manuel de Quintana
Irregular anualmente deuda 1095—
mily Nouenta y cinco rs vn=

Maria Sanchez y el exercicio
de Aguador, quienes su Hijo Anto
Gomez Irregular anualmente
deuda setecientos Quarenta

y siete rs. vn. ——— 0$17—

Athalina Camacho, fa. del
exercito del Aguador que tiene de
Hijo Bernardo Quintana
Irregular anualmte. debilidad,
quinientos Quarenta y siete rs. vn. 0$47—

Antolin Marino fa. exercito
cito del Aguador, Irregular anualmte
mil Nouentay cinco rs. vn. 1$095—

Fco. Garcia, fa. la misma razon
Irregular anualmente debilidad
mily Nouentay cinco rs. 1$095—

Manuel Fernandez, fa
la misma razon Irregular anualmte.
debilidad quinientos quarentay
siete rs. y diez y siete remis. 0$47 12

Juan Gonsalez fa. la misma
razon Irregular quinientos
quarenta y siete rs. vn. 0$47 12

Juan de Athenia fa. la misma
razon Irregular mily Nouentay
cinco rs. 1$095—

Juan Martin fa. la misma
razon Irregular quinientos

Quarentay siete Rs. y Rea y Medio — 0547½

Fernando Díaz. Flamma

vaca. Quinientos Quarenta y

siete Rs y m.l — — — — 0547½

Julian Garcia, Flamma Da.

Lexregular mil seiscientos Quarenta

y dos Rs. y m.l 1064½

Antonio Rodriguez Flamma

Vaca Lexregular mily Noventa

y cinco Rs. ..... 1095—

Nicolas Lopez. Flamma

Vaca Lexregular mily Noventa

y cinco Rs. ..... 1095—

Manuel Riacho, Flamma

Vca. Lexregular Dos mil ciento, y

noventa x Rs Vn. ..... 2190—

Pedro Martin, Flamma

Vaca Lexregular mily Noventay

cinco Rs Vn — — — — 1095—

Juan Bermudez, Flamma

Vaca Lexregular mily Noventay

cinco Rs. ..... 1095—

Antonio Martin, Flamma

Vaca Lexregular mily Noventay

cinco Rs. 1095

Marcos Díaz, Flamma

Vrayon Irregulan Quinientos, dua
rentay Seiss Rs y Vrey Meteorri de
Vellon 0547 17

Juan Martin fo. Lamina
Vrayon Irregulan Quinientos y
Quarentay Seiss Rs y Vrey Meteorri 0547 17
Juan Co. Miguel. fo. lamina
Vrayon Irregulan anualmente
dosmily Vrey mile Rs vn 20019 17

Ygapito Gomez fo. Lamina
Vrayon Irregulan Quinientos dua
rentay Seiss Rs vn 0547 17

Gabriel Aleman fo. Lamina
mayon Irregulan mil Nouentay
cinco Rs. 10095

Joseph Gomez fo. lamina Vray
Iregulan Dosmil, cientoy Nouenta 20190
Rs. .....

Joseph Albarran fo. Lamina
Vrayon Irregulan mil y Nouentay
cinco Rs 10095

Gabriel Sanchez fo. Lamina Vray
Iregulan mily Nouentay Cinco 10095
Rs vellon .....

Joseph Agno fo. Lamina

vrazon, veregulan mil ciento y
quarenta y dos Rs. ..... 1042—

Buenaventura de S.n Juan. fr. la misma
vra.n veregulan, mily Nouentay
cinco Rs. ..... 1095—

Manuel de S.n Juan. fr. la misma
vra.n veregulan mily Nouentay
cinco Rs. ..... 1095—

Manuel de Galbez, fr. la
misma vrazon veregulan Quin.s
quarentay vueve Rs. y Nej.s Vitem.s
de V.on 0542½

Pedro García fr. la misma
vrazon, veregulan mily Nouentay
cinco Rs. ..... 1095—

Juan Moraley, fr. la misma
vrazon, veregulan mily Nouenta
cinco Rs. ..... 1095—

Manuel Lopez de la Peña.
fr. la misma vra.n mily Nouentay.
cinco Rs. ..... 1095—

Pablo Aleman fr. la misma
vrazon le veregulan mily Nouentay
cinco Rs de V.on ..... 1095—

Fran.co Moreno fr. la misma
vrazon veregulan dos mil Ciento y

Rouentas 2019.-

Alphonso Cid, fl. la misma Vay.
Cerequelan mily Rouentay Zinco Rs — 10.95 —

Juan Thomay de Sola, fl. la misma
Vrayor Cerequelan mily Rouentay
cinco Rs. ..... 10.95 —

Geronimo Zamora, fl. la misma
Vrayor Cerequelan igual Cantidad — 10.95 —

Manuel Lopez, fl. la misma
Vrayor Cerequelan mily Rouentay
cinco Reales ..... 10.95 —

Manuel Sanchez, fl. la
misma Vrayor Cerequelan mily 10.95 —
Rouentay Zinco Rs. ..... —

Diego Diaz, fl. la misma Vay.
Cerequelan mily Roventa y zinco Rs. — 10.95 —

Blas Diaz, por la misma Vayor
Cerequelan quinientos quarentay 05.47 12
siete Rs. vn. ..... —

Vicente de la Torre, fl. la misma
Vrayor Cerequelan quinientos dua 05.47 12
renta y siete Rs. y Reg. y Siete mrs. —

Joseph Moron, fl. la misma Vay. —

Jerequelan Quinientos Cuarenta
y nueve Rs. vn. ——— 0549

— Franco Maldonado, fo. Camuma
Vra. Jerequelan mil Seiscientos
Cuarenta y Dos Rs ——— 1642

Diego Cardé, por Camuma
Vra. Jerequelan mil Noventa y
cinco Rs Vn ——— 1095

Antonio Garcia, fo. Camuma
Vra. Jerequelan mily Noventa y
cinco Rs. ——— 1095

Josph Hernandez por Camuma
Vra. Jerequelan mily Noventa y
cinco Rs. ——— 1095

Franco Garcia por Camuma
Vra. Jerequelan mily Noventa y
cinco Rs Vn ——— 1095

Franco Lopez fo. Camuma Vra.
Jerequelan mily Noventa y cinco Rs ——— 1095

Franco Hernandez fo. Camuma
Vra. Jerequelan mily Noventa
y cinco Rs Vn ——— 1095

Joaquin Moreno, por Ca
muma Vra. Jerequelan mily No
venta y cinco Rs Vn ——— 1095

Franco Rojera, fo Cas

misma Nazn. Irregulan mly Rouen
taycinco rs. ——— 1095 ——

Narcio Vuenga, fr. Camima
yor, Irregulan quinientos qua
rentay siete rs. vn. ——— 0540 12

Pedro Garcia, fr. Camima
yor, Irregulan mly Rouentay
cinco rs. vn. ——— 1095 ——

Pedro Garcia fr. Camima
yor, Irregulan, mly Rouenta
y cinco rs. vn. ——— 1095 ——

Alphonso Gabriel dela Cruz,
por Camima yor, Irregulan
mly Rouentay cinco rs. ——— 1095 ——

Juan de Arao, fr. Camima
yor, Irregulan quinientos y, 8
quarentay siete rs. y mey sietem-
os. ——— 0540 12

Joseph dellanas, fr. Camimaz n.
Irregulan mly Rouenta y cinco rs. 1095 ——

Agustin Etchenan, fr. Camima
yor, Irregulan mly Rouentay
cinco rs. ——— 1095 ...

Faustino Etchenan por la
misma Nazon, Irregulan mly Ro
uentay cinco rs. vn. ——— 1095.

Manuel Gomez Alatorre, fc. la
misma razon Veregulan, Quint.
quarenta y Vreves. mr. ——— 0547 12

Eugenio Maxim, fc. la misma
razon Veregulan mily Quarenta
cinco x. 8 Vn. ——— 10.95

Manuel Alvan, fc. la misma
razon Veregulan mily Quarenta
cinco x. 8 Vn. ——— 10.95

Juan Albelanga, fc. la misma
razon Veregulan mil y Quenta
y cinco x 8 Vn. ——— 10.95

Juan Alvan por la misma n.
Veregulan dosmil Setecientos Veinta
y Vreves 8 Vn. ——— 2037

Pedro Alonso, fc. la misma n.
Veregulan mily Quarenta y cinco 8 10.95

Juan Diaz por la misma n.
Veregulan mily Quarenta y cinco 8 10.95

Dan. Garcia Vuque fc. la
misma n. Veregulan mily Quenta
y cinco x 8. ——— 10.95

Barn. Mel. Garcia fc. la misma
vez. Veregulan Quinientos 8 ———

8/—

marenta y siete rs vn	173.	054 1/2
Juan Martín fo. camina		
razon cerequelan mil seiszientos		
y marenta dos rs		1064 2 —
Juan muñoz por camina		
razon cerequelan quinientos		
marenta y siete rs vn		054 1/2
Joseph Juarez fo camina		
razon cerequelan mily noventa y		
cinco rs vn		1095 —
Simon Villa Cruz fo camina		
razon cerequelan quinientos		
marenta siete rs vn		054 1/2
Luis García fo camina		
razon cerequelan mily noventa		
y cinco rs		1095 —
Christoval Calvo fo camina		
razon cerequelan dos mil ziento		
y noventa rs		2190 —
Juan Fernandez Cano fo		
camina razon cerequelan dos mil		
novecientos veinte rs		2920 —
Pablo Vegue fo camina		
razon cerequelan mill		

nouentay cinco rs. ——— 10.95

Pedro Luy, f.la mma vay. n.
de Vequelan mily Nouentay cinco rs 10.95

Andres Lopez Canelles,
f.la mma vzay. n. de Vequelan mil
y nouentay cinco rs. ——— 10.95

Eusebio Martin
por la mma vzay. n. de Vequelan
mil Seiscientos quarentay dos rs vn. 1064 17

Pedro Angulo, f.la mma
vzayn de Vequelan anualmente
dentelada, mil Nouentay cinco rs. 10.95

Nicolas Manuel Garcia, f.la
mma vay. n. de Vequelan mil Nouen
tay cinco rs. ——— 10.95

Pedro de Leon Blanco, f.la
mma vay. n. de Vequelan mily No-
uentay cinco rs. ——— 10.95.

Fran.co Martin Cervantes
por la mma vay. n. de Vequelan
mily Nouentay cinco rs Vn. 10.95

Christoval Dominguez
f.la mma Vazon de Vequelan
Quinientos quarentay seis
rs vn ——— 546 17

Franco Gomez delgado por la
misma razon dos mil ciento y
noventa R.s 2190-

Andres Paredes por la misma
razon trecientos quinientos y
quarenta y siete R.s ym.s 0547-17

Manuel Adam.z de la
misma razon: dos mil ciento, y
noventa R.s ..... 2190.

Manuel Cameros, de la
misma razon trecientos quinientos
quarenta y siete R.s ym.s 0547-17

Miguel Sanchez, por la misma
razon, trecientos quinientos y
quarenta y siete R.s ym.s 0547-17

Franco Salcedo, de la misma
razon trecientos Dos mil siete
cientos y siete R.s ym.s 2037-17

Juan Rodriguez, de la misma
razon trecientos nueve y noventa
reales R.s 1095-

Joseph Garcia por la misma
razon trecientos mil seiscientos
quarenta y dos R.s vn 1642-

Esteban Diaz de la misma
razon trecientos dos mil

y ochenta y cinco $ 33285

Agenio Moreno, por la misma razon, regulan mil y nouenta y cinco $ con 1095

Juan Vrqueros, f. la misma, regulan dos mil ciento y nouenta $ con 2190

Marcelino Ramos, f. la misma, regulan mil y nouenta y cinco $ 1095

Miguel Sanchez, f. la misma, regulan quinientos quarenta y cinco $ con 0547 1/2

Joseph Diaz, f. la misma, regulan dos mil ciento y nouenta $ 2190

122847 1/2

Panaderos

Juan Sanchez, Panadero, regulan anualmente de vtilidad ontrato, mil quatro y setenta $ con 1460

Franco Marco, f. la ocupacion ontrato, regulan anualmte de vtilidad trecientos $ con 3300

Gabriel Cano, ontrato

Jerequlan anualmente diez mil quatrocientos y sesenta R.s Vn. — 10460.—

Dn Juan Bermeo, por la misma razon Jerequlan anualmente diez mil quatrocientos, y sesenta R.s Vn. ——— 10460.—

Eugenio Sanchez Flamma vezino Jerequlan, mil ochocientos Veinte y cinco R.s de Vn. ——— 10825...

Antonio Gonzalez Flamma vezino Jerequlan treinta mil Doscientos ochenta y cinco R.s, ——— 30285...

Phelipe Gomez, por la misma vezino Jerequlan mil quatrocientos y sesenta R.s... 10460...

Andres Molero, Flamma vezino Jerequlan Dosmil, novecientos y Veinte R.s 2920—

Prudencio Juan Carlos, de la Cruz Flamma Mayor Jerequlan anualmente mil quatrocientos, y sesenta R.s. ——— 10460—

Juan Gamero, Flamma vezino Jerequlan Dosmil Novecientos veinte R.s Vn. ——— 2920—

Agustin Gamero, Flamma Mayor Jerequlan mil quatrocientos, sesenta R.s Vn. ——— 10460

Juan D. Marzan, flamina xxazor
lexequlan Domil Novecientos Veinte $ 2920.
Juan Garcia f. la misma xxazon
mil quatrocientos y seenta $ ——— 1946.
Pedro Suarez, flaminaxazon
lexequlan Quatro mil quatrocientos 2 Ps. 4404.
Gabriel Lopez, flamina xxazon
lexequlan Domil y Docientos $ —— 2200
Phelis Valera, Panadero, endho
xxazon, lexequlan, cinco mily Qui-
nientos $. ——— 5500
Luis de Santos Panadero, le
xequlan anualmente, seismil, Seis
cientos $. Ps. ——— 6600
Theresa Molero, Viuda, f. Sutra
phico de Panadria, lexequlan Domil
novecientos quarenta $. ——— 2920—
Maria Gonzalez Viuda por flamina
xxazon lexequlan setecientos, Se
tenta $ ——— 770—
Ana Theresa de Neta, f. Sutrato
de Panadria: y Laona lexequlan ocho
mil ochocientos $. Ps. ——— 8800
Bartholome Diaz f. Sutrato
de Panadria lexequlan mil Quatrocy
cuenta $. ——— 1946.

Tallemeros

Pablo Garcia por otro emita
nencias y Despacho diarios, percibidas
anualmente, de utilidad: trescientos
D.s de V.n ..... 0300.

Fr.co Alm.n Cuantes f.do
taller, de tallemero, percibidas anu
almente, setecientos, y treinta x V.n — 0730 —

Jan.o Villatoxe, por la misma
razon y trato, percibidas setec.s y
treinta D.s ..... 0730 —

Angel Calera, por la misma razon
percibidas ochocientos y veinte r.s ..... 0820 —

Sebastian Gonzalez por la misma
razon, percibidas mil y cien r.s ..... 1100 —

Anastasio Corrales, tallemero
del Marq.s de Sn Jan.o percibidas ciento y
ochenta y dos D.s y m.d 0182 1/2

Andres Carrasco, f.a la misma
razon de tallemero, percibidas mil
y cien D.s de V.n ..... 1100.

Manuel Ramirez, f.a la misma razon
percibidas quinientos cuarenta y
seis D.s y m.d V.n 0546 1/2

Manuel de Vera tallemero

fl. Camuma xra. Cexequlan Creź.
y Sesentay cinco rs. ——— 0365

Juan Antonio Pascuallo, fla
mma xra. Cexequlan Setecientos y
treinta rs Vn ——— 0730

Pedro Alcovar Camuñas
fl. Sietayocho Platanerra, Cexequ
lan anualmente Doscientos, quin
Entos quarentay Siete rs Vn ——— 0547 17

Diego Ruiz fla. mma xra.
Cexequlan Quinientos quarenta y
Siete rs Vn ——— 0547 17

Joseph Caraneda, fla. mma
xra. Cexequlan Setecientos y
treinta rs. Vn ——— 0730

Vicente Izquierdo fla. mma
xra. Cexequlan mily Cien rs Vn ——— 1100

Silvestre Martin, fla. mma
xra. Cexequlan Quinientos qua-
renta y Siete rs Vn ——— 0547 17

Thomas del Prado, fl. Camuma
xra. Cexequlan quinientos, y
quarentay Siete rs. Vn ——— 0540

Juan Corrales fla. mma xra.
Cexequlan mil Doscientos, y Sesenta ———

ynco Rs. vn.	1025—
Mathias Rz. flamma xra zon regulan quatrome, Zua trezientos rs dellon.	1400..
Jnn. Co. Gomez, flamma xra on regulan mily Cien rs.	1100..
Juan Romero, por lamma xra on regulan, mil quatrozj sesentas.	1060—
Manuel Ramirez flamma xra on, regulan seiscientos rs	0600—
Juan lopez de Duenas flamma Rz. regulan quinientos y quarentay siete rs vn.	0547 12
Andres Lozano; flamma xra on regulan quinientos qua rentay siete rs vn dellon	0547 12
Pedro Cordero, flamma xra on regulan mil y cien rs.	1100—
Manuel Alvarez por lamma xra on regulan trezientos y sesentay cinco rs vn.	0365—
Adrian Alvarez flamma, ma xra on, regulan trezientos	

Sesentay cinco x$ vn ——— 0365 —

Dexph Morales, por la misma xrazon sesquiplan Ciento, y ochentay dos x$ vn$ ——— 0182 D

Juan Reyes por la misma xrazon sesquiplan trescientos, y sesentay cinco x$ ——— 0365 —

Dexph Ros$ por la misma xrazon sesquiplan trescientos, y sesentay cinco x$ vn ——— 0365.

Juan de Arroyo por la misma xrazon sesquiplan Nouecientos y doze p$ ——— 0912.

Juan Rey por la misma xrazon sesquiplan Ciento y ochentay dos x$ — 0182 —

Simon de Siller por la misma xrazon sesquiplan Seiscientos treinta x$ ——— 0630.

Ben.to de Paz por la misma xrazon sesquiplan ciento, y ochentay dos x$ vn$ de Vellon ——— 0182 —

Alphonso de Nava por la misma xrazon sesquiplan trescientos sesentay cinco x$ de Vellon ——— 0365 —

Dexph Pardo, por la misma razon ———

lexxegulan mil quatrocientos, y seiensta
x$. ..... 1946o.—

Ygnacio Lopez Olexo, flamma
xxayon Cetanexxexo, enel Hospitalde
xfiera lexxegulan Ciento ochentaydos
x$. ym ..... 0182..½

Melchor Reyonundo, fbauer
nexo, lexxegulan seiscientos, y treinta
x$. ..... 0630....

Ventura Gomez, flamma
xxayon lexxegulan seiscientos, y treinta
xx$ ..... 0630—

Santo Hexxexo, flamma
xxayon lexxegulan mily Cien R$ ... 1010o...

Isauel Cetxeanday Rodrigues, fbi
tauo Cetanexxay Lexxegulan mily
Cien R$ ..... 1010o—

Angela Benito, por lamma
xxayon lexxegulan Mily Cien R$x... 1010o.

Maria Maxian Viuda, fla
xxma xxayon Lexxegulan Quin
quentay cuex$. ym ..... 0542..½

Antonia Iturahuia viuda, fla
xxma xxayon Lexxegulan seiscientos
R$ ..... 0630—

Maxia Hernandez, Flamma Vayon
Texeguian Novecientos x $ 1/2 ——— 0700

Saul Toxano, Flamma Va
Texeguian quinientos y cinquenta
xx $ del 1/2 ——— 0550

Josepha Coxnexo, Cauexera
en Nemuakel Axen. Texeguian
dos mil y doziento x. del 1/2 ——— 2020

Juan Bexmexo Alla Thente 36668
Texeguian Ciudidad dos mil y dos
cientos xx. Vellon ——— 2220

Juo. Sanchez Flamma Vayon
Texeguian dos mil quinientos y treinta
ues $ ——— 2530

Gabriel Gomez Flamma Vayon
Texeguian dos mil y dozientos $ ——— 2220

Bernardo Cauera Flamma
Vayon Texeguian dos mil y doz. $ 1/2 ——— 2200

Manuel Blanques, Flamma
Vayon Texeguian Dos mil Seteo y
cinquenta x $ 1/2 ——— 2050

Manuel Taxuna, por lamma
Vayon Texeguian mil y zien Raly
de Vellon ——— 1010

Alphonso Romero, ffl. lamisma
xrazon lexregulan dos mil y dozientos
xs Vellon ..... 2020.—

Xpolito dlla Cuy. ffla
misma xrazon lexregulan dos mil
y dozientos xs ..... 2020.—

Cayano Vidal, ffla misma
xrazon lexregulan trezientos, y se
senta y zinco xs ..... 0365.—

Manuel dl Campo, ffla
misma xrazon lexregulan zientos y
ochenta dos xs ym 0182.12

Aguardenteros. Dn Manuel Quesada por thesorero
de Aguardenteria lexregulan anual
mente dcuatrocientos, mil seiscientos y
cinquenta xs ..... 1065.—

Domingo Vdilla por lamisma
xrazon lexregulan mil seiszientos
y cinquenta xs dellon ..... 1065.—

Vinagreros. Manuel Garcia, ffla Venta dellon
lexregulan anualmente trezientos y
sesenta y zinco xs ..... 0365.—

Caleseros. Josph Gamero por rentero de
Caleras, lexregulan anualmente

dos mil y dozientos rs vn del Sr ——— 20200

Juan Martin por la misma
razon lexequlan dos mil y dozient
rs vn ——— 20200

Juan Ramirez por la misma
razon lexequlan dos mil y dozientos
rs vn ——— 20200

Bernardo Nuño, por la misma
razon lexequlan dos mil y dozi-
entos rs vn ——— 20200

Juan Abbata Vez, por
la misma razon lexequlan quatro
mil y quatrozientos rs vn ——— 40400

Manuel Sanchez por la
misma razon, lexequlan quatro
mil y quatrozientos rs vn ——— 40400

Agustin Martin, por la
misma razon lexequlan dos mil
y dozientos rs vn ——— 20200

Josef Cano por la misma razon
lexequlan quatro mil y quatroz rs vn
vellon ——— 40400

Manuel Gonz. por la misma
razon lexequlan quatro mil y
quatrozientos rs vn ——— 40400

Manuel Gomez por la misma
razon lexequlan dos mil y doz rs vn ——— 20200

Chorizos Moran Flamma
xxajon lexregular quatro mil, y
quatrocientos xx $ Mn. ---------- 4000—

Mateo Rivado, por lamisma
xxajon lexregular dos mil y
dorzientos xx $ cl Vn. ---------- 2200—

Josph Gomez Flamma xxaj.
lexregular Dos mil dos mil y dorz. $ 2200—

Juana Gutierrez Viuda &c
traco en Calesas, lexregular seis mil
y seisientos $. ---------- 6600—

Ana Sanchez Viuda por la
misma xxajon, lexregular dos mil
y dorzientos $ ---------- 2200—

Reguladores de Mulas — Juan Larrilla por hubiato en
Jalquilar Mulas, lexregular anual
mente: Dos mil y dorzientos $ — 2200—

Josph Martinez Flamma
xxajon lexregular tres mil y nove
cientos $. ---------- 3900—

Juan Raimundo Millanfla
misma xxajon, lexregular tres mil y
trecientos $ Vn. ---------- 3300—

Fco. Martinez Flas ----------

misma razon lexequlan seis
mil y trecientos rs. son ——— 3300

Apoliniario Alonso,
por la misma razn. lexequlan
treinta y trezientos rs. son ——— 3300

Alphonso Duarte Sola,
misma razn. lexequlan dozcy
dozientos rs ——— 2000

Lucas Diaz Calvo, por la misma
razon lexequlan dozmil sete-
yenquenta rs son ——— 2050

Juan Domingues, Alquilador ——— 2050
de Sacas, y Cortales,
lexequlan amisdmente dozmil
setecientos y veinte y zinco rs ——— 0725

Alquiladores de Sacas, Rubeis y Cortales

Joseph Domingues Sla misma
razn. lexequlan setecientos y
veinte y zinco rs ——— 0725

Damian Ruiz por Alquilador
de Rubeis y Sacas, lexequlan setes y
veinte y zinco rs ——— 0725

Juan. Diz, por la misma razn
lexequlan setecientos y veinte y
cinco rs son ——— 0725

Alphonso Gonzz.

Aguilador del Rey sacar y costaly
texeguelan mily ciento rs de vn. 10100

Juan de Villamatero fla
misma vn. texeguelan Setez. y
veintey zinco rs de vn. 0025

Gregorio Lopez por la misma
vezy, texeguelan Dosmil y
dozientos rs. 20200

Merinera Maria Sanchez por su
hazto, de merinera en el Monte de
Lino, texeguelan anualmente
seis mil, y cinquenta rs. 60050

Manuela de Casanova
fa Camino vezy, en el mismo
Cigales, texeguelan viezemil y
setecientos rs. 20200

Maria Alcana por la misma
vezy en el de Muradero, texegue
lan mil y cienrs. 10100

Theresa Hernan y por la misma
vez. en el de Salgado, texeguelan
mil ciento, y cinquenta rs. 10650

Juan Muñoz Merinero,
texeguelan dos mily dozientos rs. 20200

Thomas Hernan

por la misma vra. le regulan
quatro mil y quatrocientos rs. vn. — 4D400

Diego Orruno, por la misma
razon le regulan dos mil y dos-
cientos rs. ——— 2D200

Gabriel Lopez por la misma razon
le regulan cinco mil y quinien
tos rs. ——— 5D500

Juan Leal, por la misma vra
le regulan tres mil ochocientos y cinq
rs. de vn. ——— 3D850

Dn. Pedro Parra, por la misma vra.
le regulan mil y cien rs. vn. — 1D100

Agustin Mazarazon, por la
misma vra. le regulan tres mil y
trescientos rs. de vn. ——— 3D300

Juan Hernandez, por la misma
razon le regulan tres mil y trezien
tos rs. ——— 3D300

Alonso de Sevilla por la misma
razon le regulan Dos mil y doze rs. 2D200

Juan de Bruno, le regulan
por la misma vra. cinco mil y
quinientos rs. ——— 5D500

Posadas Secretario — Juan Garcia alias Pelotas — £ 56D925
por el trato de Posadas Secretario

Lexregular anualmente deuñda
quatrozientos x$ v$n. ——— 01100 —

—— Juan Dran$co Lopez Loxedo
por la misma xra$n lexregular mil
y quinientos xx$ v$n. ——— 11500 —

Vicente Rodrigez por la misma
xra$n le xregulan ochozientos x$ —— 00800 —

Juan Lopez Carnizero
por la misma xra$n lexregular
dozientos x$. ——— 00200 —

Jseph Lorenzo Machuca
por la misma xra$n lexregular
Cien xx$ de Vellon —— 01100 —

Dn$ Juan Gonz$ por la misma
xra$n lexregular treizientos x$ v$n —— 00300 —

Leocadia Laurana Viuda
la misma xra$n, lexregular mil
y dozientos x$ de v$n —— 01200 —

Juan Martin
por la misma xra$n lexregular
quatrocientos x$ ——— 00400 —

——— 11900 ——

Carnizeros

Pedro Vazquez, de exercicio
Carnicero, le xregulan anualm$te
deuñdad dozientos
x$ de Vellon —— 00200 —

Josph Lagarey por la misma
razon le regulan dos mil y dos
cientos rs. ---------- 2200-

Antonio Melero Polito,
por la misma razon le regulan
dos mily trecientos y cinq.ta rs. ... 2350-

Clemente Jeron. por la
misma razn. le regulan dos mil
trecientos y cinquenta rs. ---- 2350-

Manuel Jimenez, f.l
misma razon le regulan dos mil
y dos cientos rs. ---------- 2200-

Juan Albarez por la misma
razon, y matador de las Vacas y
dela obligazion, le regulan dos mil
setecientos, y cinquenta rs. ---- 2750-

Julian Rodriguez por la misma
razn. le regulan setecientos, y veinte
reales. ---------- 0720-

Antonio Vazquez, f. la misma
razn. y matador de Vacas le regu
lan dos mily dos cientos rs. ---- 2200.

Juan Antonio Lopez
f. Oficial de Carniceros, le regu
lan anualmte setecientos y
treinta rs vn. ---------- 0730.

Lorenzo Amador, f. Carnicero, le xreguian quatro mil y quatrocientos rs — 4400 —

Matheo Fernandez, f. chirivo de Carneceria, le xreguian mil delas cientos, y quarenta rs — 1140 —

Vicente Sanz, por la misma xrazon le xreguian seiziento rs — 0600 —

Juan Bapta Aguilar, por Carnicero, le xreguian dosmil setezientas cinquenta rs — 2750 —

Diego Alvarez, f. Ayudante dela Carneceria, le xreguian ochocientos y veinte y cinco rs — 0825 —

Manuel Alvarez por la misma xrazon, le xreguian quinientos, y doze rs vn — 0512 —

Nicolas delgalbez por la misma xrazon le xreguian quatrocientos, y setenta y cinco rs — 0475 —

Juan Romero, por la misma razon le xreguian trezientos, sesenta y nueve rs — 0369 —

Maria Bapta Viuda, f. la tabla de Carneceria le xreguian anuales

decuridas mil Reales dcon ... 10—

Alexandra Fernandez fo. la
misma xraz. larregulan Seiscientos
Noventay Quatro rs ... 0624—

30 0395-

Mondongueros

Manuel Jimenez, fo Vendedor
de Despojos, de Carnes larregulan
mil Seiscientos y cinquenta rs 1650—

Fran.co Manrrig por la
misma xrazon larregulan docientos
docientos rs ... 20200—

Manuel Antonio Rodrigez
fo la misma xraz. larregulan, mily
cien rs Vellon ... 1100—

Bartholome Romero por la misma
xraz. larregulan ochocientos rs 0800—

Carlos Manrrig por la misma
xrazon larregulan Novecientos rs 0900—

Antonia Pereira Viuda fo la
misma, ommendos larregulan
Setecientos, y cinquenta rs 0750—

Josepha Alvarez por la misma
xrazon larregulan mil rs 1000.

8 0400

Bodegoneros

Juan Bapta. Aguilar - Contrato de Bodegonero, le regulan anual mente diez mil quinientos ps sesenta rs. ---------- 1046—

Bernardo Enriquez, f. la misma razon, le regulan mes y quentay cinco rs. ---------- 1095—

Manuel Muñoz, f. la misma razon, le regulan setecientos treinta rs Vellon. ---------- 0730—

Vicente Izquierdo, por la misma razon, le regulan setecientos treinta rs. ---------- 0730—

Juan Abarez, por la misma razon, le regulan setecientos treinta rs. ---------- 0730—

Malgarita Nuda, f. el trato con Bodegon, le regulan anualm.te mil y cien rs. ---------- 1100—

5845

Executor de la Real Juri.a

Antonio Sastre, executor de la Real Juri.a le regulan diez mil y doscientos rs. ---------- 2200—

Extranjeros en Caza

Julian Dellonez, f. Contrato y Venta de Caza, le regulan anual mente diez mil y doze rs. ----------

Raley de Vn ——— 20200.

Pedro Moreno, fr. Lamina de Vrejon
Jrregulares, dos mil, y dozientos rs ——— 20200—

Dn Casay, fr Vendedor, Y
tratante de Caxa, Jrregulares anual
mente, dos mily Ziento y Nouenta
y Nueve Vn ——— 20190—

Joph de Casay, hr Lamina de
Jrregulares mil, setezientos, y cinquenta
rs Vellon ——— 10750—

Luis de Santos, obligado del ——— 8034o
Obligado del Abasto del Azeite, deesta Ciudad
Jrregulares dos mil y dozientos rs Vn ——— 20200—

Mro de Hacer Cuerdas
Antonio Lavarot, por la Industria
de hacer Cuerdas, para gratificarse
se Jrregulan anualmente dentro dad
dos mily dozientos rs. ——— 20200—

Mro de Hacer Libros de Choro
Dn de Salazar, por el Oficio
de Hacer libros de Choro, Jrregulan
anualmente, dentro dad, dos mil, Y
dozientos rs Vn ——— 20200

Vendedor de Coplas
Manuel de Mendoza,
fr Vendedor de Coplas Estampadas, Y
Libros Jrregulan anualmente
mily Zien rs Vn ——— 10100

Mro de Armas — Pedro Rebolledo, por exercicio de Maestro de Armas, le regulan anualmente de utilidad, dos mil y doz.s xr.s por.n ---------- 2000 —

Mro de Dansa — Fr.co Lupiano, por el exercicio de Maestro de Dansa, le regulan anualmente de utilidad mil y ochocientos xr.s por.n ---------- 1800 —

Agrimensor. — Diego Garrido por el exercicio de Agrimensor, le regulan anualm.te mil y cien xr.s por.n ---------- 1100 —

Abaniqueros — Joseph de Lorova, y. exercicio de Componer Abanicos, media le regulan mil y cien xr.s ---------- 1100 —

3000

Cocineros — Sebastian Gonzalez, por el exercicio de Cocinero, le regulan mil ochocientos y Veinte y cinco r.s ---------- 1825 —

Simon Ganey por la misma razon le regulan mil y doscientos r.s ---------- 1200 —

Santiago Gonzalez por la misma razon le regulan mil y doscientos r.s del por.n ---------- 1200 —

Fr.co Marton por la misma razon le regulan mil trezientos

Cuentas sueldos 10332

Antonio Rodriguez Flamina
regulan mil y doscientos rs. 1200

Esporteros: Franco Garcia, por el exercicio
de esporteros, regulan dos mil, y dos
cientos rs. 2200

y Antonio del Pozo, F.la
misma razon regulan dos mil y
doscientos rs. 2200
11316

Botilleros: Diego Canalles F. el exercicio
de Botilleros regulan tres mil y tres
cientos rs. 3300

Bonaura Gomez F.la misma
razon, regulan anualmente
tres mil y trescientos rs. 3300
6600

Fabricantes de velas de sebo: Cuartan el Puerto
F.a fabricante de velas de sebo,
regulan dos mil y doz.s rs. 2200

Juan Martin Flamina
razon regulan dos mil y
doscientos rs 2200
4400

Recaudor de Rentas Reales: Cuartan el Puerto
Flamenco Rosano, Mercado, Jose
pulan anualmente Mil seis

y cinquenta rs — 186. (1065

Joseph Lagares por la misma
razon le regulan mil y cien rs — 1100

Julian Delgado por la misma
razon le regulan anualmente de utilidad
de mil rs vn — 22

Ygnacio de Huerta por la
misma razon le regulan mil
quinientos y cinquenta rs vn — 1550

Juan Marron por la misma
razon le regulan anualmente
de utilidad mil y cien rs vn — 1100

Sondeadores de Punta Verde

Sebastian de Huerta
y Sondeador de punta Verde le regu
lan anualmente de utilidad
quatrocientos ochenta rs — 0480

Pablo Cordero por la misma
razon le regulan anualmente
de utilidad de mil ciento cinquenta
y dos rs — 2152

Tamboleros

Phelix Cuzero por el exercicio
de tamborilero le regulan mil y
cien rs — 1100

Manuel Muñoz por la
misma razon le regulan mil y
cien reales — 1100

Manuel Cabero y la misma

Clavineros

Jiexon le xequelan anualmente
dusteidad mily Cien rs ——— 1101.00

Juan Muno por shexercicio
de Clavinero; le xequelan anualm.te
mily cien rs ——— 101.00

Miguel de Ontiveros
y la misma xra. le xequelan mily
Cien rs ——— 101.00

Molineros
Clavineros

Ambrosio Moraleda
y Arrendador de los molinos
quellaman de Arrimee, le xe-
gulan anualmente diez mil
y quinientos rs ——— 10500.

Joseph Martinez de la
Calle, como Arrendador de los q.
llaman de la Nieva, le xequelan anu
almente dusteidad he mil quatro-
cientos y cinco rs vellon ——— 3405.

Diego Molino como
Arrendador, de los q. llaman y
nombran de la Nieva, le xequel-
an quatro mil trecientos setenta y
cinco rs ——— 4375.

El dho. y. Arrendador
de los quellaman de Zaelices, le

Molineros de Pap.	vrequlan Setemil y Doziento rs ~ 7200
	Alfonso Martin, f. arrendador delos g.s llaman del Conuento vrequlan nueue mil rs ~ 9000
	Dho f. Arrendador, delos llaman del Arrifes, le vrequlan Setemil y doziento rs ~ 7200
	Manuel Mquez f. arr.or delos quellaman del Lexo, vrequlan Setemil y doziento Raly ~ 7200
	Ambrosio Morales f. arr.or delos Molinos del Pap.l Extramulla conrqios a Alumbre ~ 4000
Batuneros	Juan Jimenez Arendador f. arrendador delos Vatanes propios de D.n Bernardo Rhoxas, vrequlan anualmente diez mil rs vn ~ 1000
	Bernabe Othamulao, Rsidl Prenador, y Mayordomo, Admin.or delos Batanes anter.es vrequlan nre Cientos Cinco rs vn ~ 1105
	Ambrosio Morales f. dho delos Batanes, que llaman ~

del Angel Jerequlan anualmte
docientos, cincomil y quinientos
rs vn ——————————— 5D500.

Domingo Gonzalez por arrenda
dor delos Salinas, que llaman delas
Carreras, regulan Sesentta y Jerequlan
cincomil trecientos y ochenta rs vn 5D380
Pedro Ruiz f. arrd. 10985
della de Genova en dha Carrera.
Jerequlan anualmente quatro mil
y quatrocientos Rs —— 4D400

Espulador. Pablo de la Torre por muerte
del Espulador, Jerequlan mil, y
Nouecientos rs —— 1090o

Capitero. Diego de Silva f. de Compos
con Capitey, Jerequlan anual
mente, mil y Dozientos rs —— 1D200

Arrendador Ambrosio Moraleda f. ar.
de Canares del del Canar de Lezquena conoque
Lorq.ria los Molinos de Azumiel Jere
gulan anualmente docientos 0800
ochocientos rs vn ——————

Dho Como Arrendador
delos que llaman de la Torre q. Jere
gulan dos mil y quatrocientos rs vn 2D400

Tenedores de bienes.

Joseph Guevara, Fiel Vente de bienes, y Compañia de Corchera, le regulan anualmente, mil ochos noventa y dos $ ..... 1088. 1092—

Dho. Arrendador quien del Estanco delos Autos, le regulan anualmente de utilidad, quatrocientos $ de vn. ..... 0400.

Obligado del Diezmo

Dn. Agustin Dodrica obligado del Arvitrio, del diezmo, que Conmenesta Ciudad le regulan anualmente de utilidad, dos mily dozientos $ de vn. ..... 2200—

8092...

Presente Estado sezerado por acora en esta Declaracion, comprehendio que hizieron de prove gurla despues dhos Autos; nombrados; y Cama lero Comisarios, tambien nombrados; y expre saron necesitar de quince dias para instruirse y Cualquier el contenido de la Pregunta siguiente y demas; y lo firmaron, y dumo. dho. Juez Subdelegado como tambien los q. supieron. delos q. se contienen en los Particulares de la Pregunta, que van declarados, siendo de edad los dhos: Dn. Sebastian Sanchez de quarenta años= Dn. Julian Diaz

de Santos de quarenta y quatro años = Dn
Manuel Jimenez Fructuoso, de treinta y ocho
años = Dn Joseph Carranco de treinta y
ocho = Dn Juan Jorx. de Aguilera
de veinte y quatro = DB las Dias de Santos
de quinquenta y dos = Joseph de Carranco
de quarenta y seis = Franco Xavier Jorx de
Quarenta = Franco Acevedo, de quarenta y
cinco = Antonio de Castro, de veinte años =
Juan Jimenez Avendaño, de cinquenta
años = Juan de Aranda de treinta y ocho
años = Dn Pedro de Roman de veinte y
seis años = Dn Gregorio de Villar de veinte
y dos años = Juan Dominguez, de quarenta
y cinco = Joseph Fernanz. de cinquenta
años = Benito de Mendoza de treinta años =
Manuel Moreno, de veinte = Manuel Fran
de cinquenta y seis = Manuel Serrano, de
veinte y seis años = Eugenio Moreno de
veinte = Diego Barrialey de cinquenta años =
Dn Juan de Saravia de veinte y uno = Juan
Reyna de veinte y seis = Franco Xavier de la
Cerveda de cinquenta y nueve = Melchor
Garcia de quarenta = Joseph Vizquera

de sesenta años= Ygnacio Alonso
de sesenta años= Manuel Maldonado
de quarenta y uno= Diego Mayoral de
veintey seis= Juan Lopez de sesenta y dos=
Juan Garcia de la Cruz de treinta y tres años=
Pedro de Juan Roman de quarenta= Joseph
Gomez de quarenta y ocho años= Juan Ponce
de quarenta y seis= Alonso Montero de
cincuenta años= Juan Lopez de quarenta=
Manuel Gal de treinta y uno= Juan Nuñez
Lopez de cincuenta y cinco años= Felix Ortiz de
Rexa de quarenta y tres años= Fernando Ca
macho de quarenta y ocho años= Joseph
Lopez de Andrade de quarenta y un años=
Juan Rodriguez de la Nega de cincuenta y
siete años= Juan Baez Lopez de qua
renta y quatro años= Dn Lucas Jimenez
de sesenta y cinco= Dn Diego de Espinosa de
treinta y cinco años= Thomas de Espinosa de
sesenta años= Thomas Galera de sesenta y
ocho= Ursenio Rubio de quarenta y dos años=
Diego de Liziana de treinta y nueve= An
drea Lopez de treinta y nueve años= Julian

Lopez Cota, de treinta y zeis = Juan de
Arcos, de cinquentay nueue = Clemente
Rodriguez de cinquentay siete años = Joseph
de Castro, de quarenta = Antonio Sanchez
de quarentay dos = Dn. Juan de Heredia
de quarentay ocho años = Dn. Ysidro Gar
cia Monrroy de quarenta. años = Diego
Manrriq. de treintay quatro años = Juan de
Escobar treintay quatro años = Juan Vaquero
de treinta años = Manuel de la Peña de
quarentay dos = Blas de Juan de quarentay
quatro años = Leon de Quintana de
veintey nueue años = Andres Moreno de
setentay un años = Luis Antonio de Santos
de quarentay dos años = Juan de Herrero
de cincuenta años = Juan Corrales de
cinquentay nueue = Joseph Ramero de
setenta años = Agustin Tovar de qua
rentay ocho = Apolinario Alonso de
quarenta años = Reymundo Millan de
quarentay vnco = Juan de Briones
de treintay siete años = Gab. Lopez de
cinquentay un años = Juan Lopez Robledo,

de treinta años = Joseph Lazaro de Setenta años = Juan Abaro de Quarenta años = Pedro Moreno de Quarenta y un años = Franco de Casas de treinta y seis = Diego Caballo de Quarenta años = Domingo Gonzalez de treinta y un años = y Sevastian de Huerta de treinta y ocho años = todos poco mas o menos, de que Zo de Seruiano Doy fee = Lizdo Dn Mono Ynoco Narvaez y Vrieso = Dn Franco Demecio Jose Perez Arechaga y Daula = Dn Ramon Villa Palmay Avarca = Dn Juan Franco Salmaeda = Dn Juan Clemente Villegas = Joseph Martinez de la Calle = Dn Franco Alfonso = Dn Julian Diaz de Santos = Dn Sevastian Gonzalez = Dn Jph Grueso y Lobo = Joseph Diaz Carracosa = Diego Garcia Fernz Serna = Franco Xavier Fernz = Manl Joseph Jimenez Inclusso = Por Ynstrumto de Ynformacion dada ante Dn Blas Diaz de Santos = Julian Diaz de Santos = Sevastian Rey = Juan Fernz de Vetanzos = Joseph Casanueva = Manuel Romero = Manuel Varle = Franco Arenso = Antonio de Castro = Manuel Seruano = Eugenio Moreno = Dn Ynoco Alphonso

Garcia de Fonseca = Dn Jph Arellano =
Por Dn Fernando de la Cobeda = Melchor
Garcia = Juan Garcia de la Rubia = Melchor
Garcia = Pedro Serrano, y Juan Roman = Ignacio
Moreno = Joseph Vigueras = Diego Manrique =
Andres Henry = Por Inadvertencia de Julian
Lopez = Andres Henry = Juan de Saravia La
Puente = Manuel Garcia Reyna = Benito Arel-
lano y Guzman = Fr. Diego Garciales = Judas
Thadeo del Lopes =

Pedro Juan Roman = Por Alon.
Maldonado = Andres Thadeo de Lopez = Juan
Jimenez Abendaño = Juan de Aranda =
Juan Dominguez = Fr. Joseph Hernandez =
Juan Dominguez = Cayetano Rubio =
Diego de Llanos Lozana = Thomas Galera y
Maneba = Dn. Juan Suarez Lopez = Andres
Ortiz Paresa = Joseph Gomez = Clemente
Rodriguez = Dn. Juan Pinero = Dn. Juan de Arco
Gutierrez = Juan Corrales = Antonio Lopez =
Thomas de Espinosa = Francisco Escobar =
Juan Vasquez = Por Juan de Arroyo =
Juan Corrales = Diego de Caballos = Por
Alonso Montero = Fr. Joseph Martinez
de la Calle = Joseph de Lazares = Juan
de Abarez = Por Juan de

Juan Alvarez = Juan Raymundo Millan = Apolinario Moreno = Andres Moreno = Luis Velasco Lopez = Dn Diego de Espino = Por Incorporacion de Dn Lucas Ximenez = Dn Diego de Espino = Por Franco Nieto = Manuel Ximi = Dn Franco Lopez Robledo = Por Blas Ximi = Judas Thadeo Velasco = Por Franco de Casas = Alphonso Delgado = Por Alfonso Moreno = Diego Marcin = Por Franco de Casas = Diego Marcin = Sebastian de Huerta. Por Joseph Gamero = Salvador Rodriquez = Por Aquilino Marcin = Salvador Rodriquez = Juan Fernandez = Ximenez = y por Incorporizion de mi Compañero Juan Rodriquez de la Vega = Juan Benito Lopez = Manuel Velasquez = Dn Camacho Ruiz = Joseph Lopez de Arrorade = Por Manuel de la Peña = Miguel Domingo Gonzalez = Gabriel Lopez = Diego Mayoral = Ximi = Sebastian Serrano Faltan ——— /

En la Ciudad de Toledo a veinte y quatro dias del mes de Septiembre de mil setecientos y quarenta y dos años: el Reverendo Sr. Juan Salcedo Delegado Juez Conservador de las Casas de

Porque el Examinado Pertenece

la Posada con Asistencia del Regidor Fiscal Dn. Pedro y para efecto de proseguir esta diligencia y dar los Cumplidos Caballeros Capitulares Comisarios de este Ntro. Ayuntamiento y Peritos nombrados que expresan: Dn Joseph Raymundo y Eugenio Valleporra, para el Gremio de Pasteleros = Andres Salvatierra, y Eugenio Gutierrez para el de Torneros y Silleteros = Marcha de la Paz para los Polboreros = Dn. Bernardo Hernandez Zarzo, y Julian Martin de Nicolas: para los Torcedores de Seda = Gregorio Millan = para los Tintoreros de Paños = Diego Hermudez y Bernardino Salcedo, para los Pasteleros = Manuel Maldonado, para los Curtidores = Diego Sanchez, y Pablo Hernandez para los Palmeros = Manuel Palencia, para los Zurradores = Pablo Julian Garcia, para los Guanteros = Dn. Hernandez Delgado para los Alpargateros = Diego Carvajal para los Leateros = Dn. Martin para los Impresores = Dn. Lopez Montero, y Juan Martin para los Carp.

Manuel Cerrano y Eugenio Moreno para los Zapateros Vieja Plaza = Juan Saturnino Montero, y Damian Larredenecha p.a los Cordoneros = Joseph Olguevara para los Caxalateros = Andres de Noriega para los Alcaburreros = Man.l de la Cuesta para los Herreros de la Plaza Vieja = Blas Vazquez para los Cerrajeros de la Plaza = Joseph Higuera Ignacio Alonso para Albañiles, y Albañiles = Antonio Sanchez para los Espaderos = Eugenio García de Posada para los Faultones: Tallistas y Cambiadores y Guarnicionas = Manuel Maxan p.a los Boticarios = Manuel Ruiz para los Cuchilleros = Joseph Cano y Manuel García Panarra p.a los Cerrajeros = Fran.co Pazos Jesuita Espana para los Sastres = Gregorio Ruiz para los Boteros = Blas Vela Sanz y Pedro Larra para los Guarnicioneros: Juan Ruiz para los Libreros = Juan Antonio, para los Peluqueros = Manuel Romero, y Manuel Traile, para los Sombreros = Fran.co Ximenez Revenga y Fran.co García para los Albañiles = Juan Dominguez y Joseph Ruiz para los Panaderos: Fran.co

Fernandez dela Moneda, y Melchor Garcia
para los texeros = Diego Diaz, para los Per-
cadores de Lana = Phelix Sanchez, y
Manuel Sevin dos Mulos cada, para los
Cintoneros de Sedas = Domingo Gonzalez
para los Oficiales de Pecha y Texares: Juan
Diaz, y Pedro Garcia para los Lanoneros =
Juan de Saravia y Manuel Reyna
para los Tintoreros = Juan. Antonio Acevedo, y
Antonio de Castro para los texedores y hilanderas
del Arte dela Seda = Juan de Carmona
para los Bordadores = Juan Gomez de
Avendaño: y Juan de Granada, para los
texedores; Cardadores, y Peinadores de Lana =
Benito de Mendoza, para los Pintores =
Bernardo Alvarez, y Juan Gomez, para los
Caldereros = de todos los Quales el referido
S.r Juez Subdelegado, Fue Recibido Juramento
de Ley, que hizo por Dios Nro
Señor, y una Señal de Cruz, que hicieron
como se requiere en forma de Dro, y ofrecieron
decir Verdad, y siendo Preguntados segun

92

Otheros se interrogaron q̃ se le hizieron respectiuamente a cada uno de los q̃ se hallaron presentes lo siguiente

33. A la pregunta Excelentay tres; Dixeron que en las Ocupaciones de Artes: assi liberales como mecanicas que hai en esta Poblacion con expresion del Jornal que trahe cada uno de ellos Ganan al Dia que trabajan son los siguientes

Alfareros

		Mrs	Rs.	Mrs
Vai quatro Mros muy Oficiales; y dos Aprendizes que los primeros Ganan Diez y ocho Rs. los segundos seis: y los Aprendizes tres	Num.l	4	2	-
	Jorn.l	18	6	3

Penexos

Dellos hai dos Mros que ganando Jornal seys este Num.l 2 0 2
dies Jorn.l 6 0 2

Torneros

		Mros	Opz.s	Aprez.s
Dentro hai quatro Maestros Oficiales, y Dos Aprehendizes quelos primeros Ganan quatro rs ym.s = los Segundos quatro; y los Aprehendizes Dos	Num.s	4....	1....	2..
	Jorn.s	4...12...	4....	2...
Silleteros				
Dentro hai cinco Maestros: que cadauno Gana de Jornal seis rs.....	Num.s	5....	0..	0..
	Jorn.s	6....	0....	0..
Polvorarias				
Dentro ay seis Mros y dos Oficiales que los Primeros Ganan nueue rs. de Jornal, y los Segundos quatro.....	Num.s	6....	2.....	0.....
	Jorn.s	9....	4.....	0..
Torcedores de seda				
Dentro hay seis Mros tres Oficiales: y cinco Aprend.s quelos primeros Ganan de Jornal doze rs. los Segundos cinco = y los Aprehendizes quatro rs.....	Num.s	6....	3....	5....
	Jorn.s	12.....	5.....	4....
Tintoreros de Paños				
Dentro hai solamente				

Numero que Gana del Jornal seis R.s .....

Num.o	1.....	0....	0
Jorn.l	6.....	0	0

Esparteros

Destos hai nueue mros tres Ofiziales: y dos Aprend.s aquellos Primeros Ganan seis R.s: Los segundos quatro: ym.l y los Aprehendiz.s Dos R.s .....

Num.o	9.....	3.....	2
Jorn.l	6.....	4.12	2

Cabestreros

Destos hai quatro mros Diez y seis Ofiziales: y quatro Aprehendiz.s, aquellos primeros Ganan ocho R.s los segundos zinco: y los Aprendizes doymedio .....

Num.o	4.....	16....	4
Jorn.l	8.....	5.....	2.12

Palmeros

Destos hai seis mros tres Ofiziales ocho Aprehendizes: que los primeros Ganan ocho R.s: Los segundos seis: y los Aprehendizes dos R.s ....

Num.o	6.....	3.....	8
Jornal	8.....	6..	2

Aserradores

Destos hai seis mros seis Ofz.les y seis Aprendiz.

quelos Primeros Ganan seis
x$ los segundos cinco y
los Aprehendizes Dor$.

	Mros	Ofs	Apr
Num$	6....	6.—	6.
Dorn$	6....	5.—	2.

Guanteros

Deestos hai tres Mros ocho
Oficiales y dos Aprehendizes
quel Dornal delos Primeros
es ocho R$ delos segundos
cinco = y el delos Aprend$
dos ym$ .....

Num$	3....	8.—	2..
Dorn$	8....	5.—	2.

Alpharoros

Deestos hai, ocho Maestros
once Oficiales y tres Aprehen
dices: quelos Primeros Ganan
cinco x$ los segundos quatro:
y los Aprendizes Uno, Y
veintey cinco mrs .....

Num$	8....	11...	3..
Dorn$	5....	4.—	1..

Zedazeros

Deestos hai siete Maestros
cinco Oficiales y tres Aprehen
dizes: quelos Primeros Ganan
seis x$ Los segundos quatro:
y los Aprehendizes dor$...

Num$	7.—	5....	3.
Dornal	6.—	4.—	2

Impresores

Deestos hai Un Maestro
mene Ofa$ y tres Aprendz$
quelos Primeros Ganan
doze x$ los segundos

		Maos	1956/22	Aprend.s
...ntes y los Aprehendizes				
tes	Num.l	1....	9....	3
	Dozn.l	12....	>....	3

Carpinteros

Destos hai trenta y seis Maos treinta y dos Oficiales y siete Aprehendizes: q.e los Primeros Ganan Diez.s D.s: los Segundos onze: y los Aprendizes quatro x.s

Num.l	36.—	32.—	>.—
Dozn.l	10.—	>....	4....

Zapateros de Obra Prima

Destos hai trenta seis Maestros, cinquenta dos Oficiales: y trenta y cinco Aprendizes q.e los Primeros Ganan nueue x.s Los Segundos cinco: y los Aprehendizes dozen.s

Num.l	36—	52....	35.
Dozn.l	9....	5....	2 1/2

Zapateros de Obra ordinaria

Destos hai quarenta y un Maestros: dos Oficiales, y seis Aprendizes: q.e los Primeros Ganan cinco x.s: los Segundos tres: y los Aprendizes Sesenta

Num.l	41....	2....	6..
Dozn.l	5....	3....	1 1/2

Cordoneros

Destos hai cinco Maos y vn Aprendiz: q.e los

Maestros Ganan mrs. los	Mros.	Ofz.s	Aprens.
Oficiales cinco y m.s y los Apre			
hendizes dos y m.s	Núm.s 5	0	0
	Dom.s 9	5 12	2 12

Calceteros

Destos Calceteros hai ocho
Maestros y tres Aprendizes:
los Numeros Ganan cada uno y
los Aprehendizes dos ..... —

Núm.s	8	2	0 0 3
Dom.s	6	0	0 0 2

Alcabuzeros

Destos hai tres Maestros:
que ganan de Jornal seys
Reales ..... —

Núm.s	3	0	0
Dom.s	6	0	0

Herreros de obra blanca menuda

Destos hay seis Maestros,
seis Oficiales y siete Apr.s
que los Numeros Ganan doze
R.s los segundos seis
y los Aprendizes tres R.s ...

Núm.s	6	6	0
Dom.s	12	6	3

Herreros de obra negra Gruesa

Destos hai Un Maestro: dos
Oficiales y tres Aprehendizes
que el Mro Gana doze R.s
los Oficiales cinco: y los Apren
dizes dos medios ..... —

Núm.s	1	2	3
Dom.s	12	5	2 12

Vereadores y Alcaides		Mros	Ofes	Apr
Deuem hauer onze Mestres, quatro Ofes y quatro Aprendizes. Ganan cinco Rs. Los segundos tres y medio; y los aprehendizes dos y m^{o}	Num^{o}	11	4	4
	Dom^{s}	5	3 1/2	2 1/2
Espaderos				
Deuen hauer quatro Mestres con el Dom^{o} dicen Rs	Num^{o}	4	2 y	2
	Dom^{s}	6	2 y	2
Vultores, bullidores y Enramadores				
Deuen hauer ocho Mros Diez Ofiales: y tres aprehendizes. los Primeros Ganan ocho Rs. los segundos seis: y los aprendizes	Num^{o}	8	10	2
	Dom^{s}	8	6	2
Pintores				
Deuen hauer dos Mestres con el Dom^{o} dicen Rs	Num^{o}	6	2	2
	Dom^{s}	2	2	2

		Maos	Ofes.	Apr
Derradores				
Deste hai cinco Maestros Oficiaes, y quatro Aprendizes primeros Ganan cada 28. Los segundos reis: y los Aprendizes	Num....	5....	1....	4.
dos.....	Dom....	6....	6....	2
Cuchilleros				
Destos hai cinco Maestros quatro Oficiales, y dos Aprendices quelos primeros Ganan ocho 8. Los segundos quatro y medio; y los Aprendizes vnd..	Num....	5....	4....	2
	Dom....	8....	4 12	1..
Cerraxeros				
Destos hai Doze Maestros y Dez Aprendizes los Maestros ganan nueve 8: y los Aprendizes tres reis.....	Num....	12....	9....	10..
	Domal..	9....	9....	3..
Sylleres				
Destos hai quarentaytres Maestros: cinquentay quatro Oficiales y sesenta quatro Aprendizes: cuelos primeros ganan nueve 8. Los segundos reis: y los Aprendizes tres...	Num....	43....	54....	24..
	Dom....	9....	6....	3.
Boteros				
Destos hay tres Maestros				

		Mros	Ofes	Aps
dos oficiales: hai Aprendizes los primeros Ganan cinco xs. los segundos quatro y medio: y los Aprendizes dos xs.	Numº	3	2	3
	Dozn	5	4 12	2

Guarnicioneros

Destos hai sei Maestros quatro Oficiales y Dos Aps. los primeros Ganan diez xs los segundos zinco: y los Aps. dos	Numº	6	4	2
	Dozn	10	5	2

Libreros

Destos hai Dos Maestros yun Oficial los primeros Ganan Doze xs y los segundos seis	Numº	2	1	0
	Dozn	12	6	0

Peluqueros

Destos hai zinco Maestros y Ganan ocho x ymd	Numº	5	0	0
	Dozn	8 12	0	0

Organeros

Destos hai Dos Maestros, sei Oficiales y vn Aprendiz los primeros Ganan treze xs los segundos ocho: y los Aprendizes sei	Numº	2	3	1
	Dozn	13	0	3

Carpinteros	Mros	Ofes	Aps
Dentro hay quatro Mros Despuntes Oficiales, dos Aprehendizes, los Primeros y segundos [illegible] y los Aprendizes despues	Numl.	4	49	2
	Dorn.			

Albañiles

Dentro hai treintay dos Mros Treinta Oficiales, y ocho Aprehendizes, quelos Primeros Ganan diez Ps. los Segdos. Mite: ylos Aprendizes quatro	Numl.	32	30	8
	Dornl.	10		4

Palmaneros

Dentro hai veintey siette Maestros: cinquentay quatro Oficiales y treintay seis Aps. los primeros Ganan cinco Ps. los Segundos quatro ps: y los Aprehendizes dos Rs.	Numl.	27	54	36
	Dornl.	5	4 1/2	2

Executores de Medias.

Dentro hai tres Maestros, seis Oficiales: y tres Aprend. quelos Primeros Ganan

		Mros	Ofes	Rs
dez Rs los Segundos seis				
y los Aprendizes tres.....	Numl	3	6	3
	Dom	10	6	3

Cerreros

Destos hai cinco Maestros
tres Oficiales: y hu Aprendiz
los primeros Ganan Diez Rs
los Segundos seis y los
Aprehendizes dos ym.....

Numl		5	3	8
Dom		10	6	2 1/2

Punnidores de Lanas

Destos hai siete Mros
y siete Ofes los Mros
Ganan quinze Rs y los Ofes
quatro.....

Numl		)	)	0
Dom		15	4	0

Entalleros de Seda

Destos hai quince Mros
veinte Ofes y onze Rs
quelos primeros Ganan diez
Rs los Segundos siete
y los Aprehendiz tres.....

Numl		15	20	11
Dom		10	)	3

Oficiales de Porcha y Peraxes

Destos hai onze con el Dom
diez Rs.....

Numl		11	0	0
Dom		5	0	0

		Mros	Ofs	Aps
Alfoneros				
Dentro hai ocho Maestros				
Do Ofs el y tres Aprendizes				
los primeros Ganan, nueue				
rs ds los segundos zoncs;	Num	8	2	3
y los Aprendizes tres ds	Dozn	9	5	3
Platteros				
Dentro hai vnze Maestros				
quatro Ofs y tres Aprends				
los Primeros Ganan nueue				
rs ds los segundos ocho:	Num	16	4	3
y los Aprendizes Dos	Dozn	9	8	2
texedores de Seda				
Dentro hai Dozientos y				
ocho Mros: Dozientos se				
tentay tres Ofs y tres				
Aprehendizes: los Primeros				
Ganan sete rs ym: los segdos				
sete rs: y los Aprehendizes	Num	208	273	30
quatro	Dozn	9	9	4
Arradores de Cabe				
Dentro hai sesentay seis	Num	76	0	0
conel Dozn de quatro ds	Dozn	4	0	0

Bordadores

	Mros	Ofs.s	Ayd.s
Dentro hai quatro ellros;			
conel Dorn.l de Doze R.s	Num.l	4	0 .... 0 ..
	Dorn.l	12	0 .... 0 ..

Texedores de Lana

Dentro hai ocho Maestros
veinte y dos Oficiales y quatro
Aprendizes: los Primeros
Ganan cinco R.s y los Segundos
dhos: los Aprendizes dos —

Num.l	8	22	15.
Dorn.l	5	5	2.

Peinadores de Lana

Dentro hai Dos ellros, once
Oficiales y Seis primeros
Ganan: cinco R.s: y los dhos?
Quatro .....

Num.l	2	11	0 ..
Dorn.l	5	4	0 ..

Cardadores

Dentro hai Vnmaestro;
y treinta y nueve Oficiales:
quatro primeros Ganan
cinco R.s y los Segundos
quatro .....

Num.l	1	39	0 ..
Dorn.l	5	4	0 ..

Carreteros

		Mros.	Ofs.	Aps.
Dentro hai tres Maestros de Ofiziales: y dos Aprehendizes quelos primeros Ganan diez rs. los Segundos siete: y los Aprehendizes dos rs.	Num.	3	2	2
	Jorn.	30	7	2 1/2

Canteros

Dentro hai tres Maestros con el Jornal de Diez rs.	Num.	3	2	2
	Jorn.	30	7	2

Entalladores

Dentro hai Dos Maestros; y Profizial quelos Maestros Ganan veinte rs. y los Ofiziales quatro	Num.	2	1	2
	Jorn.	6	4	2

Batidores de Oro.

Dentro hai Un Maestro: y dos Aprehendizes dentro Zaragoza quince rs. y los Aprehendizes tres	Num.	1	2	2
	Jorn.	15	8	3

Pintores

Dentro hay Quatro Mros con el Jorn de Diez rs.	Num.	4	2	2
	Jornal	10	2	2

Mros de Coches

Dentro hay Dos Mros

		Mrs.	Ofs.	Mrs.
con el Jornal cadauno de				
Doze R.s Mrs.	Num.s	2.	0.	0.
	Jornal.s	12.	0.	0.

Coheteros

Destos hai Dos Maestros y Dos Oficiales los primeros Ganan diez R.s y los segundos seis R.s

	Mrs.	Ofs.	Mrs.
Num.s	2.	2.	0.
Jorn.l	10.	6.	0.

Monteteros

Destos hai tres Maestros con el Jorn.l decadauno; diez y cinco R.s

	Mrs.	Ofs.	Mrs.
Num.l	3.	0.	0.
Jorn.l	5.	0.	0.

Caldereros

Destos hai quatro Mrs. Dos Oficiales y Dos Aprehendizes. Los primeros ganan doze R.s Los segundos quatro: y los Aprs. dos y m.d

	Mrs.	Ofs.	Mrs.
Num.s	4.	2.	2.
Jorn.l	12.	4.	2. 17

Y Seneste Estado recivió por aora esta Declaracn., compuesto de esta que hicieron de proseguirla los referidos Caualleros, y Capitulares Comisarios y Peritos nombrados, quienes expresaron necesitar el tpo de ocho dias para continuarla con los Particulares que corresponden la Pregunta treinta y quatro: que firmaron: y el S.r Subdelegado le encargó lamayor brevedad; y lo firmaron Junto conmigo: Como tambien los que supieron de los dhos que supieron dijeron ser de edad de edad los dhos Joseph Raymundo Lagarta años = Eugenio Valde peras de cincuenta y dos = Andres de Salvatierra de sesenta años

Eugenio Gutierrez de treinta y dos. Matias de la Para
de cinquenta y seis= Franco Xavier Lazo de cinquenta= Ju-
lian Marron de Nicolas de treinta y tres años= Gregorio Mulan
de treinta y dos= Diego Bermudez de treinta y ocho años= Bernar-
dino Salcedo, de quarenta y seis= Manuel Maldonado de
quarenta y uno= Diego Sanchez de cinquenta= Pa-
blo Xavier de quarenta y seis años= Manuel Palencia de
cinquenta= Pablo Garcia de treinta y cinco años= Julian
Garcia de treinta y cinco años= Diego de quarenta y nueve= Juan
Hernandez Delgado de Quarenta años= Diego Gonzalez
de cinquenta= Franco Ximen de quarenta y dos= Franco Lo-
pez Montero, de cinquenta y tres= Juan Marron de
Quarenta años= Manuel Serrano de treinta y seis=
Eugenio Moreno, de treinta años= Juan Saturnino Mon-
tero, de quarenta= Julian de Torredemeros de treinta y
nueve= Joseph Guevara de quarenta y seis= Andres
Noriega de cinquenta y uno= Manuel de la Cuesta
de cinquenta= Blas Bazq. de quarenta y un años=
Joseph Riquero de treinta= Ignacio Alonso de treinta
Antonio Sanchez de treinta y dos= Eugenio Garcia del
Portillo, de quarenta y cinco= Manuel Ximen de treinta
años= Miguel Ruiz de treinta= Joseph Cano de treinta y
seis= Manuel Garcia Panarra de quarenta y cinco a-

Juan.co de Soto de treintay nueue años = Benito de la España
de quarentay dos = Gregorio Ortiz de treintay tres = Blas
del Sanz de quarenta años = Pedro Cuxa de quarentay
tres años = Juan Fern.z treintay dos = Juan Antonio de
treintay seis años = Manuel Semero treinta = Juan
Baile de cinquentay seis = Juan.co Jimeno Berenga de
quarenta = Juan.co Garcia de quarenta y ocho = Joseph Berm.z
de cinquenta años = Juan Domenguez de quarentay
años = Juan.co Fern.z de la Sueda de cinquenta y nueue =
Melchor Garcia de quarenta = Diego Diaz de treintay
tres = Phelix Sanchez treintay quatro años = Juan
Fern.z del Campo, treintay dos = Domingo Gonzalez
de treintay uno = Juan.co Diaz de quarenta = Pedro
Garcia de quarentay quatro años = D.n Juan de Saraute
de treintay uno = Manuel Reyna, treintay tres años:
Juan.co de Arenedo: de quarentay cinco = Antonio de
Castro, de treinta años = Juan de Carmona de qua
renta = Juan Jimeno Avendaño de cinquenta =
Juan de Miranda, de treintay ocho años = Benito de
Mendoza: de treinta años = Bernardo Suarez
de quarenta años = y Martin Gomez de quarentay
dos = todos poco mas o menos de que fho el presente

Cayetano Mesta Comision Dorfee = Lizdo Dn Manuel
Isidro Manuel y Rivero = Dn Franco Demetrio Jiménez
Arechaga y Daula = Dn Ramon Mela Palma Z
Arroca = Dn Juan Franco Valmaseda = Dn Franco de
Frno = Joseph Martinez Mella Calle = Juan Clemte
Villegas = Dn Sebastian Gonzalez = Dn Juan Guerra
y Lobo = Diego Garcia Jerez Mela Sierra = Antº
Sanchez Luis = Franco Martin = Eugenio García
Mel Pozuelo = Franco Jerez Suazo = Julian Ruiz
de Nicolas = Por Franco Jerez Mela Bouda = Mel
chor García = Melchor García = Por Manuel
Maldonado = Judas Thadeo Mesa = Por Diego
Varela = Judas Thadeo Mesa = Por Diego Sanchez
arriaga y Cabo Franco Herrera Ortiz = Juan de
Saravia Zapata = Manuel García Herrera =
Juan Dominguez = Juan Jiménez Albendaño =
Juan de Aranda = Por Joseph Hernandez = Juan
Dominguez = Andres Valcarcena = Eugenio Gutierrez
Franco Acevedo = Antonio de Castro = Por Franco Valen-
cia Franco de Arroca Manuel Serrano = Manuel Baile =
por Manuel de Arroca = Manuel Serrano
Por Pablo Jerez = Franco Gomez talavera = Franco Jerez
Delgado = Por Joseph Reymundo = Eugenio Sanchez
Valdepeñas = Eugenio Sanchez Valdepeñas =

Por Diego Bermudez= Bernardino Salzedo= 20.
Diego Mayoral= Bernardino Salcedo= Joseph
delgueuara= Franco. montero= Juan Saturnino=
Sebastian Martin Torredeneira= Blas Vazquez=
Juan Marron= Juan. Martinez= Por.no Padre Manuel
dela Cuesta= Mathias dela Cuesta= Franco. Garcia= Franco. Jimeno
Berenga= Benito de España= Blas del Saz= Gregorio Ortiz=
Julian Garcia= Franco. Pazos= Pedro Lucas= Por Diego
Diaz= Judas Thadeo de Lopez= Por Pablo Garcia= Julian
Garcia= Benito de Mendoza y Guzman= Marcin Gomez=
Phelipe Sanchez= Manuel Jph. delos Mulos= Por Bern.do
Viuanco= Martin Gomez= Joseph Antonio Cano=
Por Manuel Garcia= Joseph Antonio Cano= Barg.
Diaz= Pedro Garcia= Juan Antonio de Alamo=
Mathias dela Paz= Juan de Carmona= Miguel
Andres Ortega= Juan Fernandez= Domingo Gonzalez=
Antem= Sebastian Serrano Gaitan=

Se sigue el Ayuntamiento de Peritos

En la Ciudad de Toledo, en veinte y siete de Sept.e
de mil setecientos cincuenta y dos años ante el Infr.do
S.r Juez Subdeleg.do y con las Casas de su Posada
parecieron para efecto de proseguir esta Declaracion
con asistencia del Fiscal de S.M. los mencionados
Caballeros Capitulares, Comisarios, y Peritos Generales
nombrados que comparecen y siendo Requeridos

Fº. Sumido al Reverso del Interrogatorio que
está por Cauesa Respondieron lo siguiente ——

34.—— A la Pregunta treintay quatro: Dixeron
que los treintay, que demas del Jornal ena
lado, consumen, y utilizan en diferentes Cuen
dadey por su trato, y Comercio en ellos, y otros
muchos; son los siguientes ——

Platero. Faustino Lopez Noriega Mro
de Platero, ademas de su Jornal Re
gulan su utilidad, seiscientos R.s Vn. 2600

Herrero: Juan Josse, Jurz Maestro de
Herrero: ademas de su Jornal, Irregulan
Dosmily seiscientos R.s ——— 2600

Antonio de Cardenas, Maestro
Cerero, ademas de su Jornal, Regu
lan Nouecientos y cinquenta R.s — 950

Fabricantes de Lana Dn. Josephe Robley, y Latra
phio de Lana; ademas de su Jornal
Irregulan quinientos y setentaiñ — 560

Dn. Josph Rodriguez y Lamima Vzno
ademas de su Jornal, Irregulan
Utilidad trescientos R.s ——— 300

Dn. Josephe Robley y la dha Vzn
Irregulan ademas de su Jornal ———

Quinientos y sesenta R$ ——— 0560—

Valentin Farinas de Rosas Mro
Fabricante de Ropa de Lana,
ademas de su Jornal, le regulan de
utilidad Novecientos R$ ..... 0900—

Pastelero. Josph Reymundo Ulmaor
Maestro de Pastelero, ademas de su
Jornal, le regulan de utilidad dos
mill Doscientos y sesenta R$ ..... 2260—

Cabestrero— Manuel Diaz por la Venta de su
de Cabestrería ademas de su Jornal
le regulan de utilidad un mil ziento y
Nouenta R$ ..... 1190—

Pedro Saavedra, Pardo Negro,
ademas de su Jornal se le regula de
utilidad dos mily Veinte R$ ..... 2020—

Quantero= Juan Garcia, Panadero, ademas
de su Jornal se le considera de utilidad
por su Comercio, y Venta de Pales
dos mil nouecientos y sesenta R$ 2960—

Juan Antonio, por dha Razon
ademas de su Jornal se le regulan de
utilidad anual Dos mil Nouez-

y veinte rs ..... 2960—

A Pablo García Jornalero de Guantero, además de su Jornal pelere gular de utilidad, dos mil Novecientos veinta rs ..... 2960—

Julián García, Panadero, de la expresada vecindad, además de su Jornal pelere considera de utilidad, dos mil Novecientos y veinta rs ..... 2960.

Zapatero. Juan Redondo, Maestro Zapatero además de su Jornal pelerequiere de utilidad en su Comercio y venta de Suela y Cordovan, dos mil y doz. rs — 2200.

Isidoro Leon, de la Vecindad además de su Jornal, pelerequiere de utilidad Quatro mil y Quatro rs — — — 4400—

Juan Villaolivia de la referida vecindad, pelerequiere de utilidad anual dos mil y doz. rs — 2200—

Cordonero. Juan Saturnino Maestro de Cordonero, además de su Jornal pelerequiere de utilidad, de Intereses Com. de dos y ochocientos y ocho rs — 6800

Ilmos Sr Alcde Joseph Sanchez Mro de Fabrica de la
Seda, por su Trapiche, y venta de texidos
ademas de su Jorn.l texe regulan dentlidd
dos mil y dos zientos Rl..... 2200 ...

Juan Chirinos Juan Chirinos por dho trapiche
y venta de texidos, ademas de su Jornal
texe regulan dentlidad dos mil y doz.tos Rl 2200.
Salvador Sanchez Palenas, por la
misma Rl texe regulan dentlidad
ademas de su Jornal dos mil y dies Rl 1100
Joseph Garcia Nieto, por dha Rl
ademas de su Jorn.l texe regulan dentli
dad, cinco mil y quinientos Rl... 5500
Joseph Hermoso y Plasencia dara Rl
ademas de su Jorn.l texe regula dentlidd
Quatro mil y quatroz Rl — — 4400
Manuel Lopez Raso Mro de Pana
manero, ademas de su Jorn.l texe regula
dentlidad, en la manufactura de los
telares, quatrozientos y treinta Rl... 430 —
Manuel Sanchez Romero
por dha Razon, ademas de su
Jornal, se le regula dentlidad
dozientos y quince Rl — — — 215

Basilio Pardo y Castro xra. además
de un real de vellón diario de entrada de
cuatrocientos y treinta rs ——— 0430—

Ignacio Romero y Palencia
xra. y además de un real de vellón diario de
entrada de cuatrocientos y quince rs. 0415—

Sebastian Lopez Pardo y Tena
y su Citada xra. además de un real de vellón
diario de entrada anual de cuatro
cientos y treinta rs ——— 0430

Pedro Pintado además de un real
de vellón diario de entrada, cuatrocientos
y cincuenta rs ——— 0450

Sebastian Sanchez y Sanchez
xra. y manufactura de lienzos ordinarios
de Guamanería, además de un real de vellón
diario de entrada, cuatrocientos y
quince rs ——— 0415—

Alfonso Diaz Grande y Sanchez
xra. además de un real de vellón diario de entrada
de cuatrocientos y treinta rs ——— 0430

Gil de Haza y Muñoz xra. además
de un real de vellón diario de entrada de

seiszientos quarenta y seis rs. ..... 20 S. 645

Caietano Velazq. Sp.l armiña la
zon demas diez doze, derrequlan
dad quatrocientos y treinta xi — 430

Antonio Velasco, Sp.l zitadarazon
ademas de su doze derrequlan de
nidad, quatrocientos y treinta S. 430

Manuel Garrido ilno de
Palmanes, ademas diez doze de
rrequlan diez dad en la mano
facultad declaro pro S. doscientos
y quince S. 215

Luis illan Villaverde Sp.l labra
zon: ademas diez doze derrequ
lan diez dad seiszientos quarenta
y cinco rs 645

Manuel Villaverde, Sp.l labra
zon ademas diez doze derre
quian diez dad seiszientos quarenta
y cinco rs 645

Juan. Xavier Sanchez Sp.l labra
zon ademas diez doze derre

gulan Quinientos Quarenta y
siete rs 043-

Antor Manuel Fernandez de los Mulos
vno Ayuntamiento, demas de su Jorn
exequlan Quinientos Cincuenta
Ocho y Mil seiscientos, sesenta 1660-
Juan Serrano f. Ygnacio
demas de su Jorn exequlan Qui
nientos y Mil quatro sesenta y 1465..
Manuel Fern de los Mulos el
mo Ygnacio demas de su Jorn
exequlan Quinientos an Mil
ochocientos treinta y cinco rs 30835-
Joseph Lopez Roman, f. Ygna
cio demas de su Jorn exequlan
Quinientos Mil seiscientos y 1660-
sesenta rs .....
Juan Fernandez Ygla
cio demas de su Jornal
exequlan Quinientos Mil seiscientos y 1660-
sesenta rs .....
Dn. Pedro Ygnacio demas de su
exequla Quinientos, ademas
de su Jorn Siete mil ciento y be

inter^{s}. ——— 206. $ 120.

Diego Serano ^{p}. ^{n}ha^{za}. ademas
dem Joan. Clemente Irregular deutlidad Sete
mtciento treinte ^{s}. ——— $ 120.

Pedro Serm. ^{p}. flamma^{n}zazon
ademay dem Joan. Clemente Irregular
deutlidad, treimil quatroz. y seienta
reales ——— 3046o.

Juan Serrano, por ha^{za}. ^{n}
ademas dem Joan. Clemente,
deutlidad anual, dosml ochocientos
y quaranta reales ——— 2984o.

Joseph Serm. Clemente
^{p} ha^{za}. ademay dem Journal
Irregular deutlidad, unmil seiz.
seienta rs. ——— 1966o.

Cypriano Serrano, ^{p} la ha^{za}zon
ademas dem Journal Irregular
deutlidad cinco mil seiziento.
seienta ^{s}. ——— 5966o.

Simon Serrano, flamma
^{n} zay. ademas dem Joan. Cle
Considera deutlidad, dos mil ocho
y quarenta rs. ——— 2984o.

Mros delleday Pasqual Subra, Mro fabricante
delleday de seday. ademas deu Joxn.
lexxegulan deutlidad, fla Indurria
deus telaxey, setezientos y veinte rs.. 720

Pablo Font, por la mimaxia
lexxegulan deutlidad, ademay deu Joxn.
dos mil y quinientos veinte xs..... 2520

Juan Antola fladhaxxayor
conxideran deutlidad ademas deu
Joxnal, Xmil yochozientos xs..— 1800.

Mateos. Joseph de la Casa Mro de Platero
ademas deu Joxnal, lexxegulan deutli
dad. por la Indurria Dosmil y doz xs— 2200

Bartholome Gonz. fladha
xxazon ademas deu Joxnal, le
xxegulan deutlidad, dosmily doz xs 2200

Diego de Castro, flamimaray
ademas deu Joxn. lexxegulan de
utlidad, ochomil yochocientos xs— 8800.

Manuel deBarzas, Machinca fl.
lamima xxay. ademas deu Joxnal
lexxegulan deutlidad dosmily doz xs 2200

Phelix dela Cuerda por ladhaxay.
ademay deu Joxn. lexxegulan deutlid.

anual treinta y quinientos rs ___ 207. (33500 —

Vicente Bag.ta fo la citada razon ade
mas de su Jornal, texe regular emolumento
anual, treinta y quinientos rs..... ——— 33500

35. Ala pregunta treinta y cinco Dixeron
que el numero de Jornaleros que habrá
en esta Poblazion, será como treinta y
cinco: y que estos Ganan de Jorn.l tres
Reales diariamente cada uno: y que de la
bradores habrá como treinta, y estos con el
Jorn.l de cinco rs Vellon diarios ——

36..... Ala Pregunta treinta y seis: Dixeron que
en esta Poblazion habrá como ochocientos Pobres
de solemn.d poca mas o menos =

37..... Ala pregunta treinta y siete: Dixeron que en
esta Ciudad, no hai Individuo alguno, que tenga
Raulos, ni sea cura ni Frayle: Si solo hay un Barco,
que nombran del Paraxe el que esta en este Lugar,
en la Tabla del Rio, y se pasa a la Hermita de
Nra Sra contiguo del Valle, que solo sirve para
pasar Personas que por devocion van a adorar a
dha Santa Imagen: el que es propio, y Pertenece
a la Dignidad de Arcediano, Mat.ta Prov.da Leonesa

38. ... A la pregunta treinta y ocho Dixeron que en esta Poblacion hai quatrocientos setenta y nueue clerigos dellos quatro los trezientos setenta y uno son Presbos y los restantes demenores Ordenes.

39. ... A la pregunta treinta y nueue Dixeron que en el Reino, y extramuros desta Ciudad ay los Combentos religiosos, y religiosas siguientes = Combto de Frailes Tres del Sor San Juan de Dios que uno es de Observantes que comunmente dizen de San Juan de Dios, = otro de Descalzos, que dizen de San Erian: y otro de Capuchinos = Dos del Sor San Agustin que uno es de Calzados y otro de Recoletos, = Uno del Sor San Pedro de Predicadores contituido de San Pedro Martir = Dos del Sor de N.ra Sra del Carmen que uno es de Calzados de Antigua Observancia y otro de Descalzos = Uno del Sor de Nra Sra de las Mercedes Redencion de Captivos Dos del Sor dela Sma Trinidad Redempcion de Captivos que uno es de Calzados, y otro de Descalzos = Un Colegio de la Compañia de Jhs = La Casa que tienen de San Julian, de Padres de Religiosos extramuros desta Ciud y otra Pob.

llamtan Vna Casa Hospedería= En Combento del Horn delos Mínimos dejan Sn Paula= Al Monasterio dejan Bernardo= El Combento de Santa María dela Sila del Horn dejan Geronimo= Estos tres Vltimos: tambien estan Extramuros desta Vna Ciudad.

Estos Los referidos Combentos de Religiosos Componen el Numero de Diez y seis=

Combentos de Monjas

Asimismo hai en esta Vna Ciudad Los Combentos de Monjas siguientes=

Ocho Combentos de Monjas vajo dela Regla de Nro P. S. Franco en esta forma: Vno de Santa Clara= La Concepcion Franca= Santa Ana= Santa Rosa delos Reyes= San Antonio de Padua= San Miguel delos Angeles= San Juan dela Penitencia= y el dela Capuchina y este Vltimo es de la Vida de N. S. el Nro. P. Infante Carlos Arzobpo de este Vno de Santo Domingo hay tres: Dos de Calzadas: quien de Santo Dom.co y el de Madre de Dios= y el otro de Descalzos con el Titulo de Jesus María= Del Horn dejan Bern.do hay tres: dos de Calzados: quien de Imperial dejan Convento Real, de Santo Dom.co Santiago= y el otro de

Recoletas y Clarisas aun = tambien de la fundacion otros
tres = de los dos dellos dellos dellos hai tres = que son
las Capuchinas y contiguo de la Purissima Concep.n
tambien de la fundacion de S.t. otro contiguo de
Santa Rosula; y otro con el de Santo Domingo =
del Convento San Geronimo ay tres: que son la Merced
Pobre; = de que dizen de la Reyna = y otro con
titulo de San Pablo = del Convento de San Benito ay
uno; y Recoletas de la Purissima Concep.n que es
tambien de la fundacion de S.t = otro de Carme
litas Descalsas y = Otro de Comendadoras y del Convento
de Santiago que dizen de Santa Fee. que esta a la
Direccion del Convento de dos =

Que todos los Cumplidos Conventos
dellos ay Comprehen el Num.o de Veinte y tres: y todos
en el Recinto, y Poblacion desta Ciudad =

Colexios. Ay assimismo hai en esta Ciudad cinco Colex.os
en esta forma = Uno de San Bernardino, que es com
puesto de Colex.os Estudiantes; = Otro en la misma con
formidad, que es la Universidad de ella, con titulo de
Santa Catharina = Otro que es el de Infantes, que es en
los Divinos oficios en la Santa Iglesia Cathedral
sito en la Direccion del Ill.mo Cabildo de ella =
Otra Casa Colexio, donde se educan

Y estuvieran los Señores que dicen della Doctrina al Personal del Mte Ayuntam.to Sobre el Donciellay Noble que del Patron. Valdesill=

A la Pregunta Quarenta Dixeron Q.e en esta Poblacion pertenece a Sll. N. Señor (que Dios Gue) las cosas siguientes=

A Palacio que intitula Real Alcazar el que halla en hauitable Desde Vno pasado de mil Setecientos, y Diez quelos Cremgos de Sll. Empezaron luego, pero la Vrazon no produce utilidad alguna=

Calle Bouedas Esta Cuesta y Vaxo dehor. Mayor, todas Vnidas Empiezan Desde la Adriana y siguen Linea Recta hasta la Vola del Prel dehe Palacio Q.e estan dadas en Arrendamento a diferentes Vecinos y pagan anualmente Q.e ellay Vnmill Setecientos treintay nueue Rs Vn=

Vnas Casas Cocheras que nombran dela Reyna frente del Hospital Real antes Casa de Niños Expositos que hacen Plazuela y frente, como se baxa dela Plazuela de Dios dexar ala Cuesta del Carmen y produzen Arrendam.to anual Quinientos Rs Vn=

Vn Molino Harinero enel Rio Taxo y Vraza, del Puente de Alcantara conquio a los que dicen del Burgillo y Secompone de vna muela

Por

Piedra de contarnos mobery produce de arrendam.to
anual quatrocientos x.s =

=Una Casa llamada la R.l Alamoneda
en el Recinto y Colacion de la Parroquial
de San Nicolas: Frente de la Capp.a de San Joseph
y Pertenece de arrendam.to anual quatrocientos x.s

Otra misma Pertenece a S.M. Quatrocientos x.s
Parte del arrendamento anual de la Carcel de
esta Ciudad =

Otrosi. q.e Dho R.l Hospital del Cayonal y
Huertas que comunm.te llaman el R.l, el que halla
en Arrendado, y Cargado de Relacion en la Mal Junta
de Obras y Bosq.s

Tambien Pertenece a S.M. el Corre-
dor desta Ciudad el que halla arrendado
Juntamente con la Capellanía del Altar de la
Corresponde a dicha Ciudad empieza en quarenta
y seis y quatro mil.s de vn.o y nueve
quientos y cinco el correspondiente a dicha Ciudad =

De esta forma se concluio el Examen por el
tenor del Interrogatorio, y los referidos Capitu-
los, Dixeron que lo que tienen declarado,
es la verdad, y lo que pueden deponer segun Juramento, y
cargo del Juram.to que tienen fho,
en que se ratificaron, y firmaron esta y las Declaraciones

reasumaron y ratificaron en ella y lo firmaron
conmigo de que doy fee = Lic.do D.n Alonso Ossorio
Navarro y Rivero = D.n Fran.co Domingo Jimenez
Arechaga y Davila = D.n Ramon de la Palma y Abarca =
D.n Juan Fran.co Palmaseda = D.n Fran.co Alonso =
Juan Gomez y Lobo = Diego Garcia Fernandez
Sorna = D.n Sebastian Gonzalez = Joseph Bellanes
de la Calle = D.n Juan Clemente Villegas = Antonio
Sebastian Serrano Gaitan

Es Copia de las Respuestas Generales dadas
al Thenor del Interrog.o que originales
quedan en esta Contad.a Prial. de Toledo Once
de Febrero de mil sete.tos cincuenta y ocho.

D.n Joachin de la Madrid

Sebastian Herranz de Salamanca